DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Sábado 10 de Noviembre de 1956

TOMO 205	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 14962

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Resolución. Se dejan en suspenso unos ascensos y se dispone la realización de un concurso en la Dirección General de Impuestos Directos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de octubre de 1956.

Visto el reclamo presentado por el funcionario de la Dirección General de Impuestos Directos, señor Donato Manuel Barreiro, contra las designaciones efectuadas el 1º de mayo de 1953, para los cargos de Subjefes y Jefes de 3a.;

Resultando: 1.o) El Directorio del Estatuto del Funcionario dictamina expresando que de las fojas de servicios agregadas, resulta confirmada la aseveración del interesado al constatarse que de todos los Auxiliares Primeros, ascendidos a Jefes de 3a. y a Subjefes, de acuerdo al puntaje acordado por la Dirección General de Impuestos Directos, ninguno de los funcionarios designados excedía el doble del puntaje del reclamante, por lo que le asistió derecho al señor Barreiro a ser tenido en cuenta para las designaciones, conjuntamente con los funcionarios de su categoría;

2º) La Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno, dictamina que para las designaciones reclamadas se ha olvidado que la calificación de cada funcionario debe de hacerse dentro de su escalafón y grado; que el recurrente ocupaba el cargo de Auxiliar 1º superior al de

Fe de erratas

En el número 14.955 (18 de noviembre) se publicó un laudo para el personal común de la Industria Textil, Grupo 6-F, de Montevideo, en el que se deslizaron varios errores imputables a la corrección del taller impresor.

En la sección Planchadoras, donde dice: "Media Oficiala (75 jornadas subsiguientes) jornal $ 5.42", debe decir: "Media Oficiala (75 jornadas subsiguientes), jornal $ 5.43".

En la sección Frizadores, donde dice: "Aprendiza de 2.a categoría", debe decir: "Aprendiz de 2.a categoría".

En la sección Oficios Varios, donde dice: "Foguista (más de 150 mts.3)", debe decir: "Foguista (más de 100 mts3)".

En el número 14.957 (5 de noviembre) se publicó un laudo para los Talleres Mecánicos, Chapistas, etc., de Montevideo, en el que se deslizó un error, imputable a la corrección del taller impresor.

En la Escala N.o 3, donde dice: "Aprendiz al iniciarse, $ 4.872", debe decir: "Aprendiz al iniciarse, $ 4.875".

Quedan hechas las salvedades.

Con el número 14945 aparecieron los indices correspondientes al tercer trimestre del año 1956

los funcionarios designados para los cargos de Subjefes y Jefes de 3a. y por consiguiente ellos no podrían sobrepasarlo al efectuarse los ascensos;

Oída la Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Dejar en suspenso los ascensos conferidos con fecha 1|X|53 a favor de los siguiente funcionarios: señora Livia Maciel de Porro, señor Sergio Somoza, señor Juan A. Pintos, señor Antonio Biazzi, señor Oscar Bonino, señor Hamlet Restuccia, señor Alvaro Bocage, señor José R. Ferrer, señor Julio Barreiro y señor Eduardo Deis Cas, para ocupar cargos de Jefes de 3a. en la Dirección General de Impuestos Directos.

Disponer un concurso de oposición ante los funcionarios aludidos y el señor Donato Barreiro para proveer en definitiva los cargos de Jefes de 3a.

Comuníquese y pase a la Dirección General de Impuestos Directos a los efectos dispuestos.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — LEDO ARROYO TORRES. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se destina una suma para atender los gastos que demande la Concentración Aeronáutica Santos Dumont.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 1º de noviembre de 1956.

Señor Presidente de la Asamblea General.

Este año se cumple el cincuentenario del primer vuelo en un aparato más pesado que el aire, llevado a cabo por el genial inventor brasileño, Alberto Santos Dumont.

Su patria, el Brasil, tan honda, estrecha e indisolublemente ligada a nuestro país, ha declarado en razón de ello a 1956, "Año Santos Dumont".

Fuera del Brasil, el Uruguay ha sido el país americano que tomó la iniciativa de rendir un homenaje al insigne precursor, con motivo de cumplirse tal cincuentenario.

Esa circunstancia que ha tenido, comprensiblemente, en el sentimiento público de la gran nación hermana, un eco intenso y conmovido, ha determinado que se incluya el ciclo de acto a cumplirse en el Uruguay, en el programa recordatorio de ese medio siglo.

Particularmente, la concentración Aeronáutica, que en nuestro medio está siendo organizada para mediados de diciembre entrante —exactamente entre el 12 y el 16 de dicho mes— habrá de considerarse por las autoridades y por el pueblo del Brasil, como el broche, llamado a cerrar, en el orden de las apoteósicas celebraciones allí realizadas, el "Año Santos Dumont".

Cabe destacar que el Poder Legislativo aprobó la colocación, en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, del bronce donado por el Brasil y que reproduce la efigie de Santos Dumont, y, que la Cámara de Representantes ha tributado un elocuente homenaje a la memoria del mismo, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 del corriente.

Acaso no fuese necesario decir más, para comprender que el Uruguay está obligado a encarar la organización de los actos, mediante los cuales se testimoniará el homenaje nacional a la figura preclara del gran pionero, con la dignidad, el decoro y la prestancia indispensables.

Debe tenerse en cuenta que vendrán a nuestro país, en el mes de diciembre, las autoridades aeronáuticas encabezadas por el señor Ministro del ramo, así como diversas personalidades oficiales y privadas vinculadas, en la patria de Santos Dumont a las actividades de aquella índole.

Además de ello, varios centenares de aviones, con un total de pilotos y tripulantes cercano al millar, entre los que habrán de contarse los más caracterizados cultores del vuelo mecánico de la nación norteña se harán presentes en nuestro país, para sellar aquí, según queda dicho, en un acto de confraternidad interamericana de significación y relieve muy pocas veces alcanzados, la solemne clausura del "Año Santos Dumont".

Autoridades, pioneros, aviadores y figuras representativas de la opinión y el sentimiento de otras naciones hermanas de América, en particular la Argentina, Chile, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú, se hallarán también presentes en la Concentración Aeronáutica proyectada para identificarse con uruguayos y brasileños, en nuestro territorio, estrechados en el común propósito de rendir tributo al justamente llamado "Padres de la Aviación" y vivir una gran fiesta de fraternización continental.

El mismo avión, en que hace medio siglo Santos Dumont realizara su primer vuelo en Bagatelle, cerca de París, haciendo así realidad, ante el asombro conmovido del mundo, el sueño milenario de dar alas al hombre, y que Francia, en un gesto de cordial amistad, y de homenaje, restituyera a la patria del esclarecido precursor, será también traído al Uruguay, según lo han adelantado las autoridades aeronáuticas brasileñas, para que nuestro cielo pueda verse surcado por las alas visionarias de la hazaña inicial.

Aviones a reacción, acróbatas aéreos, gentiles cultores de la aviación, y un equipo de varias decenas de paracaidistas, que efectuarán demostraciones de conjunto en nuestra Capital y en otras localidades del país, ofreciendo así al pueblo nacional un inusitado y magnífico espectáculo, serán también enviados por el Brasil al Uruguay, en la fecha indicada.

Por razones de orden técnico, y asimismo práctico, vinculadas estas últimas a la capacidad locativa para los gratos huéspedes y para sus máquinas, la Concentración Aeronáutica propiamente dicha, tendrá por base, el hidropuerto de Laguna del Sauce, "Capitán Curbelo", al tiempo que se utilizará la pista existente en San Rafael, Punta del Este, para determinadas demostraciones, a cumplirse en días especialmente indicados, a fin de que a ellas puedan tener acceso los muchos millares de excursionistas, que a favor de tales atracciones, deseen concurrir, en una época singularmente propicia, a esa zona balnearia.

Pero, por lo mismo que, de conformidad con lo expresado, se trata de rendir un homenaje nacional a Santos Dumont, se organizarán también diversidad de actos en la Capital y en otro puntos de la República, a fin de que aquel sentido generalizador de las rememoraciones se proyecte, lo más ampliamente posible, a todo el ámbito geográfico de la República.

No se trata, por lo demás, sólo de lo indicado. Es evidente que una simple concentración aérea, por amplia y lucida que pudiera ser, y la realización de diversas demostraciones de tal índole, no bastarían para que el programa a cumplirse cobrara la dignidad y el realce deseables, en relación al designio que le inspira y a la finalidad a que responde.

Un homenaje del Uruguay a Santos Dumont, debe tener también otras proporciones y revestir otros relieves que lo jerarquicen.

De ahí que simultáneamente con la Concentración, se efectuarán distintos actos de carácter académico y una Reunión Regional Jurídico-Aeronáutica, en que habrán de tratarse diversos temas de esa naturaleza, entrando en los propósitos encarados concretar los lineamientos de una Convención, encaminada a dar facilidades a los vuelos interamericanos de aviones privados y de turismo, sin perjuicio de uniformar y hacer más práctico y eficientes, las fiscalizaciones pertinentes.

No es el caso de entrar, en este mensaje, a encarecer, con algún detalle, la conveniencia de que el Uruguay haga propicia la ocasión de que se trata, para echar las bases de un instrumento contractual, llamado a llenar un vacío en la legislación internacional en la materia y, en último análisis, a traducirse en un esfuerzo orientado hacia el estrechamiento, por la vías del aire, de las relaciones directas entre nuestros pueblos, ávidos de acercarse y confundirse recíprocamente.

En otro aspecto, la Concentración proyectada, dará oportunidad, en forma acesoria, a que un núcleo considerable de gratísimos huéspedes puedan visitar y conocer diversas zonas de la República, capaces de provocar el interés y la admiración de quienes no las conocen, finalidad no desdeñable en nuestro país, como no lo sería

de ninguno de cuantos disponen de atractivos naturales que ofrecer al conocimiento exterior.

En la emergencia, además, por la propia naturaleza de los actos programados, la prensa y los diversos medios modernos informativos y de difusión de los demás países, en especial el Brasil, que estarán representados en la Concentración de que se trata, habrán de seguir en detalle —ya han comenzado a hacerlo con las gestiones preparatorias— el desarrollo de los acontecimientos, lo que impone y muestra, en todos los conceptos como indispensable, que nos preocupemos de darle el mayor lucimiento, dentro de las normas de estricta mesura que las actuales circunstancia reclaman en el orden financiero.

Se deja expresado que alrededor de un millar de aviadores y tripulantes de máquinas privadas y de turismo, se concentrarán en Laguna del Sauce. Además de ello, vendrán según de igual modo queda dicho, diversidad de personalidades con investidura oficial, a las que la República tiene la obligación ineludible de declarar huéspedes. Esto último también deberá ocurrir con los participantes —se prevé que alrededor de cincuenta en total— en la Reunión Regional a que se deja hecha referencia.

Se hace obvio que los varios centenares de aviadores, que habrán de constituir el núcleo central de la Concentración, cada uno de los cuales, por otra parte, tomará a su cargo el pago de los gastos de alojamiento, deben ser objeto de algunos agasajos que tengan el alcance de testimoniar el reconocimiento nacional por su presencia y la simpatía con que ella habrá de verse en nuestro país.

Para organizar debidamente esos actos, teniendo en cuenta, asimismo, que la atención de los huéspedes en el sentido de orientarlos y de facilitar su desplazamiento y su transporte, en el cumplimiento del programa que habrá de combinarse, así como la necesidad de organizar el funcionamiento y desarrollo de la Reunión Regional, es que se recaba la suma indicada en el proyecto adjunto, en la seguridad de que ella ha sido estimada con un criterio de la más estricta mesura.

En forma deliberadamente suscinta, para no dar a este mensaje proporciones excesivas, se dejan expuestos, en sus lineamientos generales, los aspectos concretos y prácticos del plan que se tiene la finalidad de desarrollar.

Se infiere, sin duda, de lo expuesto, y debe hallarse en todo caso presente en el espíritu de los órganos representativos del Gobierno del país, que, al margen de las particularidades señaladas, el Uruguay se propone, sustancialmente, rendir un homenaje a una de las figuras más puras y más nobles de la historia moderna. Santos Dumont no fué en efecto, sólo un gran inventor —uno de los más grandes de la humanidad entera— sino se erigió también por la elevación de su espíritu y sus singulares condiciones morales, en un ejemplo vivo de idealismo y de solidaridad humana.

Al honrar su memoria, en este cincuentenario, el Uruguay se honra a sí mismo, y procede y actúa, por otra parte, en consonancia con las más altas tradiciones de su ejecutoria principista y con los propios imperativos de su indeclinable vocación democrática.

Santos Dumont dió todo de sí, altruistamente, desinteresadamente: su genio, su trabajo, su fortuna y su propia vida, para crear un instrumento que sirviese a la causa de la confraternidad universal. En ese sentido, más que un idealista, fué un verdadero místico. Y esta singular aleación —la del hombre capaz de admirables innovaciones técnicas y de un ensueño visionario altísimamente inspirado— no se ha dado mucho, acaso no se ha dado nunca tan cabalmente, a través de la historia. Y esto es lo que el Uruguay, con el homenaje nacional que proyecta y que ya ha comenzado a rendir, quiere exteriorizar y poner de relieve.

Al someter el adjunto proyecto de ley a la consideración de la Asamblea General, el Poder Ejecutivo interpretando el sentido de nuestro Gobierno y de nuestro pueblo, cree comprender el verdadero alcance y la alta inspiración a que el homenaje propuesto responde.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración.

Por el Consejo: **ALBERTO ZUBIRIA. — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — LEDO ARROYO TORRES. — FRANCISCO GAMARRA. — Justo José Orozco,** Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Destínase hasta la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos) para atender los gastos que demande la "Concentración Aeronáutica Santos Dumont", y la Reunión Regional Jurídico-Aeronáutica que se efectuará simultáneamente con la misma, de acuerdo con el programa que se formulará por la Comisión Organizadora respectiva, y que deberá ser aprobado por el Poder Ejecutivo.

Art. 2º La suma de referencia será atendida con cargo al artículo 416 de la ley Nº 10.757, administrada por la propia Comisión y fiscalizada por el Ministerio de Defensa Nacional.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese, etc.

Montevideo, 1º de noviembre de 1956.

J. FLORENTINO GUIMARAENS. — LEDO ARROYO TORRES. — FRANCISCO GAMARRA.

3

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se autoriza a la Caja de Pensiones Militares a caucionar títulos de deuda de sus reservas disponibles.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 1.o de noviembre de 1956.

Señor Presidente de la Asamblea General:

Tengo el agrado de remitir a ese Alto Cuerpo el adjunto Proyecto de Ley, mediante el cual se autoriza a la Caja de Pensiones Militares, a caucionar fondos hasta la cantidad de $ 2.000.000 (dos millones de pesos), con el fin de tonificar el estado económico del Instituto, y cumplir así, en forma menos gravosa sus fines específicos.

En efecto, el adjunto estado financiero de la Caja de Pensiones Militares, ilustra sobre la asfixia económica en que se debate el organismo, como consecuencia de compromisos contraídos por diversas leyes y resoluciones; entre otras, el decreto 23.850 de fecha 13 de mayo de 1955, que dispuso la devolución de montepíos a Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas; aumento de pensiones, ley 13 de febrero de 1952, que impuso pago de retroactividades; y leyes N.os 12.170, 12.108 y 12.081, para viviendas de Oficiales, viviendas para personal de la Caja, y aumento de $ 30.000 mensuales a las pensiones, respectivamente.

Cabe destacar, que las leyes de aumentos a las pensiones a que se ha hecho referncia, no han tenido la financiación correspondiente, y en consecuencia han pesado directamente sobre los recursos de la Caja.

Los Oficiales de la Fuerzas Armadas, beneficiarios de la ley N.o 12.170, como consecuencia de la situación que afronta la Caja de Pensiones Militares (carencia de efectivo), se ven abocados a serios problemas económicos, ya que la ley les otorga beneficios en su artículo 3.o que los impulsó a contraer compromisos financieros que no pueden solventar, por la referida carencia de fondos de la Caja.

Tal es la situación planteada a este Instituto, que determinan al Poder Ejecutivo a tomar la presente iniciativa, y que se concreta en la ley que por el presente mensaje se propugna.

La oportunidad me permite reiterar al señor Presidente, las seguridades de mi más distinguida consideración.

Por el Consejo, **ZUBIRIA. — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — LEDO ARROYO TORRES. — Justo José Orozco,** Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

Artículo 1.o Autorízase a la Caja de Pensiones Militares caucionar hasta por la cantidad de $ 2.000.000 (dos millones de pesos) en efectivo títulos de Deuda Pública de sus

reservas disponibles, para la concesión de préstamos en efectivo autorizados por el artículo 3.o de la ley número 12.170 de fecha 28 de diciembre de 1954 y, eventualmente atender demás obligaciones legales que pueda tener el Instituto.

Art. 2.o La Caja de Pensiones rescatará las cauciones a medida que sus disponibilidades lo permitan.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 1.o de noviembre de 1956.

J. FLORENTINO GUIMARAENS.
LEDO ARROYO TORRES.

DISPONIBILIDADES Y OBLIGACIONES EN EFECTIVO DE LA CAJA DE JENSIONES MILITARES, AL 10 DE SETEMBRE DE 1956

En depósito a plazo fijo, para ir atendiendo el cumplimiento de la ley N.o 12.170 ...		$ 500.000
En cuenta corriente Banco República para atender obligaciones de la Caja P. Militares		" 386.000
Disponibilidad en efectivo		$ 886.000
Obligaciones:		
Para los compromisos contraídos por la ley N.o 12.170 (viviendas oficiales)		" 712.000
Para los compromisos contraídos por la ley 12.108 (viviendas personal de la Caja)		" 192.000
Obligación presupuestal correspondiente al mes de setiembre. (1)		
Pago de pensiones	$ 290.000	
Gastos de oficina	" 1.846	
Sueldos personal	" 15.872	
Comp. Direct.	" 878	" 308.596
Para C. Militar adq. edificio		" 200.000
Intereses aprox. de esta operación		" 16.000
Obligaciones contraídas		$ 1.428.596

Imposibilidad de cumplimiento en las obligaciones contraídas por un valor de $ 542.596.00.

4

Decreto. Se declara que los Oficiales de los Cuerpos Técnicos de Armamento y Explosivos y de Ingeniería y Arquitectura Militar, integran los Servicios Auxiliares.

Ministerio de Defensa Nacional. (Decreto Nº 29.973).

Montevideo, 1º de noviembre de 1956.

Vistos estos antecedentes, que se relacionan con la situación de los Oficiales de los Cuerpos Técnicos de Armomento y Explosivos y de Ingeniería y Arquitectura Militar, con relación a lo que establecen los artículos 181, 184, 187, 188 y 189 de la ley Orgánica Militar Nº 10.757, de 27 julio de 1946;

Resultando: El artículo 181 de la ley Orgánica Militar Nº 10.050, de 18 de setiembre de 1941, actualizado en la ley antes citada, no incluye dentro de los Servicios Auxiliares a los referidos Cuerpos Técnicos, por cuanto su creación obedece a la promulgación de leyes posteriores: la Nº 10.131, de 26 de marzo de 1942 y la Nº 10.560, de 14 de diciembre de 1944;

Considerando 1.o) Que siendo necesario en consecuencia establecer definitivamente la posición dentro de las Fuerzas del Ejército, de esos Cuerpos Técnicos, armonizando las disposiciones de la ley Orgánica Militar con las leyes especiales que los crearon, el Poder Ejecutivo ha solicitado el asesoramiento necesario y en este orden de cosas se ha expedido el abogado del Ministerio de Defensa Nacional, sosteniendo que los Cuerpos Técnicos integran los Servicios Auxiliares del Ejército;

2º) Que el Poder Ejecutivo comparte totalmente los fundamentos de dichos dictámenes, que en síntesis, son los siguientes: del abogado del Ministerio de Defensa Nacional: la ubicación de los Cuerpos Técnicos dentro del Personal Auxiliar es ratificada por lo preceptuado, en lo que se refiere al de Armamento y Explosivos, en el decreto-ley Nº 10.131, de 9 de abril de 1942, que en su artículo 7º crea "el Cuerpo Técnico de Oficiales destinados a los Servicios de Armamentos y Explosivos, el cual será constituído progresivamente, con la base de un Escalafón propio" y en sus normas se establece claramente una distinción entre los Oficiales del Cuerpo Técnico y el Personal Combatiente. Por ejemplo: la disposición XIV establece que los citados Oficiales, sólo podrán ocupar destinos activos dentro del Servicio de Material y Armamento, con exclusión de todo mando de tropas combatientes o de tropa de los Parques" y la disposición XV reitera nuevamente esa diferenciación, estableciendo normas para el retiro militar de los Oficiales del Cuerpo, en el sentido de que se ajustarán en general a lo establecido por la ley Orgánica Militar para las Armas Combatientes;

Y e nlo que se refiere al Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, cuyo Cuerpo Técnico de Oficiales crea el decreto-ley Nº 10.568, de 14 de diciembre de 1944, sus artículos 13 y 14, establecen también las mismas distinciones que el anterior; el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, que como se ha expresado está concorde con la opinión del abogado del Ministerio de Defensa Nacional, expresa también que si bien la ley Orgánica Militar, por ser anterior a los decretos-leyes que crearon ambos Cuerpos Técnicos, no hace naturalmente referencia a los mismos, ellos en cambio, al determinar la prohibición o imposibilidad de todo mando de tropa combatiente, coloca a los Cuerpos Técnicos como Personal Auxiliar (inciso B) del artículo 184 de la ley Orgánica Militar);

3º) Que además de los preceptos legales citados por el abogado del Ministerio de Defensa Nacional y por el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, existen otros contenidos en los mismos decretos-leyes de creación de los referidos Cuerpos Técnicos que corroboran su colocación entre el Personal Auxiliar, como ser el inciso A) de la disposición XV, en lo que respecta a Armamento y Explosivos y el inciso A) del artículo 14 con referencia a Ingeniería y Arquitectura Militar, ambos autorizando el destino de Oficiales en situación de retiro de esos Cuerpos, dentro del Servicio y el artículo 15, que crea los cuadros propios para cada Cuerpo, en forma independiente de los determinados por el artículo 179 de la ley Orgánica Militar para las Armas Combatientes;

Por los fundamentos expuestos,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Los Oficiales de los Cuerpos Técnicos de Armamento y Explosivos y de Ingeniería y Arquitectura Militar integran los Servicios Auxiliares de esa misma denominación.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — **Justo José Orozco,** Secretario.

5

Resolución. Se aprueban tarifas para el transporte de carga que realiza el Ente Autónomo PLUNA en la línea Montevideo-Buenos Aires.

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 18.453).

Montevideo, 1º de noviembre de 1956.

Visto el oficio Nº 2.602|56 del Ente Autónomo PLUNA, solicitando aprobación de las tarifas a aplicarse en el transporte de carga en la línea Montevideo-Buenos Aires;

---

(1) Y cabe destacar que en el segundo cuadro, se establece el presupuesto de la Caja correspondiente al mes de setiembre, pero presumiendo que esta situación llegará hasta fin de año, es de preveer el importe de los presupuestos por octubre, noviembre y diciembre que representan la cantidad de $ 925.788.

Atento al informe de elevación favorable de la Dirección de Aeronáutica Civil,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aprobar las tarifas para el transporte de carga que realiza el Ente Autónomo PLUNA en la línea Montevideo-Buenos Aires; las que se detallan a continuación:

Carga hasta 45 kgs:	$	0.25 el kig.
Carga de 45 a 500 kgs.	"	0.20 " "
Carga de 501 a 1500 kgs.	"	0.18 " "
Carga de más de 1500 kgs.	"	0.15 " "
Carga mínimo aplicable	"	10.00 o/urug.

2º Que se comunique, publique y archive.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

6

Decreto. Se determina el período útil de conservación de las vacunas antiaftósicas de fabricación nacional

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 31 de octubre de 1956.

Vista la conveniencia de ampliar las disposiciones del decreto dictado el 3 de enero de 1956, con la finalidad de asegurar la buena calidad de las vacunas antiaftósicas que se elaboren y|o comercialicen en el país, estableciendo —con carácter general— los plazos de expiración de actividad de esas vacunas:

Considerando: Que dicha especificación satisfaría una de las condiciones que rige, de modo general, para las otras vacunas que se emplean en el país y permitiría contralorear mejor ciertos aspectos de la comercialización;

Que el plazo que se establezca debe tener carácter básico, sin perjuicio de que pueda ser ampliado toda vez que la experimentación que se realice imponga el cambio, puesto que los períodos de utilización de las vacunas antiaftósicas varían en función de diferentes factores;

Que, hasta tanto las vacunas extranjeras sean sometidas al régimen de pruebas fijado por el decreto de 3 de enero de 1956, correspondería reconocer a esos productos la validez admitida por las autoridades sanitarias del país de origen;

Atento a que los diversos aspectos de la situación considerada han sido tomados en cuenta en los informes producidos sobre el particular por el Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino", de la Dirección de Ganadería, por intermedio de las Divisiones Sanidad y Contralor y de los Servicios de Fiebre Aftosa y otras Enfermedades a Virus y Contralor de Específicos Zooterápicos de dicho Departamento:

Con la opinión favorable de la Dirección de Ganadería.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Fíjase en seis (6) meses, con carácter general, el período útil de conservación de las vacunas antiaftósicas, de fabricación nacional, mantenidas en las condiciones que aconsejen los laboratorios fabricantes respectivos.

Las firmas interesadas en obtener ampliación de dicho plazo deberán someter sus vacunas al contralor correspondiente en las condiciones que indique el Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino" de la Dirección de Ganadería.

Art. 2º A los fines del contralor, en las etiquetas respectivas deberán constar las fechas de vencimiento de cada serie.

Cuando vacunas polivalentes se integren con partidas monovalentes preparadas en distintas fechas, los plazos fijados correrán a partir del día de elaboración de la primera partida.

Art. 3º Hasta tanto las vacunas que se importen sean objeto del régimen de pruebas fijados por el decreto de 3 de enero de 1956, conforme a lo preceptuado en el artículo 2º del referido decreto, se les reconocerá la validez admitida por las autoridades sanitarias del país de origen; pero a partir de ese instante regirán para ellas las normas establecidas por el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º La Dirección de Ganadería, por intermedio del Servicio de Contralor de Específicos Zooterápicos, adoptará las providencias que aseguren la observancia de estas disposiciones por parte de los laboratorios comerciales que elaboren y|o expendan vacunas contra la fiebre aftosa.

El incumplimiento de las mismas dará lugar a las sanciones previstas en el Capítulo C) del decreto de 3 de enero de 1956.

Art. 5º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

7

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para los Talleres de Recauchutajes y Reconstrucciones; Gomerías, etc., del Departamento de Lavalleja.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de noviembre de 1956.

Visto el laudo parcial dictado por el Consejo de Salarios establecido para el Comercio y la Industria del Departamento de Lavalleja que comprende las actividades de Gomerías, Recauchutajes y Reconstrucciones en todas sus dependencias por el cual se fijan categorías y retribuciones mínimas al personal comprendido en su jurisdicción.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo parcial de referencia; remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

SORHUETA.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA. LAUDO PARCIAL QUE COMPRENDE A LAS ACTIVIDADES DE GOMERIAS, RECAUCHUTAJES Y RECONSTRUCCIONES EN TODAS SUS DEPENDENCIAS.

Lavalleja, agosto 15 de 1956.

Vistos: El decreto del Poder Ejecutivo de fecha 24 de mayo de 1955 que instituyó este Consejo de Salarios para fijar nuevas retribuciones a los trabajadores del Departamento comprendidos en su jurisdicción.

Resultando: Que instalado este Consejo la Delegación Obrera presentó un petitorio de aumentos sobre los salarios establecidos en el laudo anterior, lo que dió lugar a una contrapropuesta patronal y en cuyas posiciones se establecían diferencias apreciables, por lo que este Consejo determinó fijar una norma general en el sentido de establecer salarios mínimos uniformes en relación a funciones de características similares.

Resultando: Que fué posible el entendimiento de los representantes Patronales y Obreros directamente interesados, los que llegaron a un acuerdo que contempla a las partes en sus aspiraciones, por lo que este Consejo no entra a juzgar de acuerdo a su punto de vista general tenido para los demás Laudos que ha suscrito, ya que en el caso presente intervienen factores determinantes a la fijación de salarios que se podrán considerar algo inferiores a los establecidos para otras actividades, a lo que les presta su aprobación teniendo en cuenta el hecho de haber sido fruto de entendimiento directo entre las partes.

Considerando: Que se ha cumplido en esta forma con el cometido para el que fué instituído, por unanimidad,

RESUELVE:

Primero: Fíjanse los salarios mínimos, condiciones de trabajo y fecha de vigen-

cia del presente laudo para las actividades de Gomerías, Recauchutajes, Reconstrucciones y Reparaciones de Neumáticos, sus sucursales y demás dependencias en el Departamento de Lavalleja, en la forma que a continuación se establece:

Capataz o Encargado de Taller: Es la persona encargada de distribuir y vigilar el personal en sus respectivas tareas, jornal $ 15.00.

Oficial Gomero en Reparaciones: Es el operario que realiza toda clase de reparaciones en el ramo sin asesoramiento técnico, jornal $ 10.50.

Medio Oficial Gomero: Es el operario que realiza todo trabajo de la misma importancia que el de Oficiales pero bajo su asesoramiento técnico, jornal $ 9.10.

Oficial Gomero en Cámaras: Es el operario que realiza toda clase de reparaciones en cualquier tipo de cámara y accesorios, jornal $ 9.50.

Medio Oficial Gomero en Cámaras: Es el operario que efectuá el mismo trabajo del Oficial bajo su asesoramiento técnico, jornal $ 9.00.

Oficial Vulcanizador: Es el operario encargado de la vulcanización de cubiertas tanto en máquinas integrales, terciarías o seccionales, jornal $ 9.50.

Medio Oficial Vulcanizador: Efectua el mismo trabajo que el Oficial pero bajo su asesoramiento técnico, jornal pesos 9.00.

Oficial Embandador: Es el operario encargado del embandado de cubiertas con pleno conocimiento de sus tareas, jornal $ 9.50.

Medio Oficial Embandador: Realiza las mismas tareas que el embandador pero bajo su asesoramiento técnico, jornal $ 9.00.

Raspador o Pelador: Operario que realiza el raspado y torneado de las cubiertas para la reconstrucción, jornal $ 9.10.

Enllantador: Es el operario que se encarga del armado y enllantado de cubiertas de toda clase de tipos y medidas y que a su vez realiza composturas de pequañas roturas o pinchazos, jornal pesos 9.00.

Sereno: Es la persona encargada de la custodia del local, jornal $ 8.35.

Conductores o Choferes: Su misión es conducir todo tipo de vehículos automotrices en lo que se relaciona con las necesidades del establecimiento, sueldo mensual $ 250.00.

Repartidor con Motoneta: Operario que transporta mercaderías dentro de la ciudad, sueldo mensual $ 200.00.

Foguistas: Es el operario que tiene a su cargo el manejo de los generadores de vapor, repara máquinas, saca y coloca caños para su reparación, soldadura, etc., jornal $ 10.50.

Ayudante de Foguista: Es el operario que secunda al Foguista, jornal $ 9.10.

Peones o Ayudantes: Son los operarios que realizan tareas sin especialización alguna, jornal $ 8.35.

Aprendices hasta 16 años, de edad: Jornal $ 3.00.

Aprendices de 16 a 18 años de edad: Jornal al ingresar $ 4.50.

Aprendices de 18 a 21 años de edad: Jornal al ingresar $ 6.00.

DISPOSICIONES GENERALES

De los Aprendices: Los actuales aprendices tendrán una compensación de pesos 0.30 por cada año de antigüedad en la empresa que se agregará al jornal que en cada caso corresponda de acuerdo a la escala por edad. La misma compensación corresponde a los Aprendices que hayan cursado estudios en la Universidad del Trabajo a razón de $ 0.30 por cada año de aprendizaje en la misma. Los Aprendices con cinco años de actividad en la empresa pasarán a la categoría de Medios Oficiales.

Segundo: Los salarios establecidos y demás condicones de trabajo del presente laudo rigen a partir del 15 de febrero de 1956. La retroactividad existente a la fecha se abonará en tres cuotas iguales en las siguientes fechas: 15 de octubre, 15 de noviembre y 15 de diceimbre de 1956.

Tercero: A los efectos establecidos en la ley del 12 de noviembre de 1943 se eleva al Poder Ejecutivo para su aprobación.

Roberto Ferrero. — Juan de Brun Carabajal. — Eduardo Arambillete, Delegados del Poder Ejecutivo. — Lida Díaz Ayala. — Ruben Estrada, Delegados patronales. — Indalecio Baubeta. — Máximo Correa, Delegados obreros. — Julio Fornaro, Secretario.

8

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para las Estaciones de Servicio Automovilístico, Sucursales y Dependencias del Departamento de Lavalleja.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1.o de noviembre de 1956.

Visto el laudo parcial dictado por el Consejo de Salarios establecido para el Comercio y la Industria del Departamento de Lavalleja; por el cual se fijan categorías y retribuciones mínimas al personal ocupado en las actividades de Estaciones de Servicio Automovilístico, venta de Nafta, sus Sucursales y dependencias,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo parcial de referencia remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

SORHUETA.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA. — LAUDO PARCIAL QUE COMPRENDE A LAS ACTIVIDADES DE ESTACIONES DE SERVICIO AUTOMOVILISTICO, VENTA DE NAFTA, SUS SUCURSALES Y DEPENDENCIAS.

Lavalleja,, agosto 15 de 1956.

Vistos: El Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 24 de mayo de 1955 que instituyó este Consejo de Salarios para fijar nuevas retribuciones a los trabajadores del Departamento comprendidos en su jurisdicción.

Resultando: Que instalado este Consejo la delegación Obrera presentó un petitorio de aumentos sobre los salarios establecidos en el Laudo anterior, lo que dió lugar a una contrapropuesta Patronal, permitiendo luego el entendimiento de las partes en la mayoría de las funciones que desarrollan los trabajadores, quedando solo para resolver este Consejo las salarios correspondientes a los Despachantes de Nafta, lo que fué posible conciliar teniendose en cuenta principios de equidad en consonancia al punto de vista general de establecer salarios uniformes en actividades de características similares.

Considerando: Que se ha cumplido en esta forma con el cometido para el cual fué instituído, por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. Fíjanse los salarios mínimos, condiciones de trabajo y fecha de vigencia del Laudo de acuerdo a la resolución tomada la instalarse este Consejo, para las actividades que se desarrollan en las Estaciones de Servicio Automovilístico, Venta de Nafta, sus Susursales y Dependencias, en la forma que a continuación se establece:

Despachante de Nafta: Sueldo inicial $ 130.00 con aumentos progresivos de $ 10.00 mensuales por año de antigüedad hasta llegar al sueldo mensual de pesos 180.00.

Lavador: Sueldo mensual inicial pesos 150.00 con aumentos progresivos de pesos 10.00 mensuales por años de antigüedad hasta llegar al sueldo de $ 200.00.

Ayudante Lavador: Sueldo al ingresar $ 120.00 pesando al año a la categoría de Lavador.

Aprendiz de Lavador; Sueldo inicial pesos 100.00 pesando al año a la categoría de Ayudante Lavador.

Engrasador: Sueldo inicial $ 170.00 con aumentos progresivos de $ 10.00 por año de antigüedad hasta llegar al sueldo de $ 220.00.

Ayudante Engresador al ingresar: Sueldo mensual $ 145.00. Al año pasa a la categoría de Engrasador.

Aprendiz Engrasador: Sueldo inicial pesos 100.00. Al año pasa a la categoría de Ayudante Engrasador.

Operario encargado de cargar baterías: Sueldo inicial $ 150.00 con aumentos progresivos de $ 10.00 mensuales por año de antigüedad hasta llegar al sueldo mensual de $ 200.00.

Chofer Repartidor: Sueldo inicial pesos 160.00 con aumentos progresivos de $ 10.00 mensuales hasta llegar al sueldo de $ 210.00.

Capataz: Sueldo inicial $ 200.00 con aumentos progresivos de $ 10.00 mensuales por año de antigüedad hasta llegar al sueldo mensual de $ 250.00.

Personal para limpieza: Hasta 18 años de edad, sueldo $ 70.00.

Personal para limpieza: Mayores de 18 años de edad, sueldo inicial $ 80.00 con aumentos progresivos de $ 10.00 mensuales por año de antigüedad hasta llegar al sueldo de $ 150.00.

Personal para limpieza: Mayores de 21 años de edad, sueldo inicial $ 100.00 con aumentos progresivos de $ 10.00 mensuales por año de antigüedad hasta llegar al sueldo de $ 150.00 mensuales.

Estos obreros ingresarán para tareas no especificadas en ningún cargo y su trabajo será la limpieza general del establecimiento, mandados, carga y descarga de mercaderías.

Disposiciones Generales

Para computar los salarios de acuerdo al progresivo por antigüedad se tendrá en cuenta el ingreso del operario en la empresa. Los trabajadores que cumplan sus tareas entre las 20 y 6 horas tendrán una compensación de $ 20.00 mensuales sobre el salario establecido en cada caso. Las horas extras de trabajo se abonarán a razón de jornal doble.

Segundo. Los salarios establecidos y demás condiciones de trabajo del presente Laudo rigen a partir del 15 de febrero de mil novecientos cincuenta y seis. La retroactividad existente a la fecha se abonará en tres cuotas iguales en las siguientes fechas: 15 de octubre, 15 de noviembre y 15 de diciembre de 1956.

Tercero. A los efectos establecidos en la ley del 12 de noviembre de 1943 se eleva al Poder Ejecutivo para su aprobación.

Roberto Ferrero, Juan de Brum Carbajal y Eduardo Arambillete, delegados del Poder Ejecutivo. — Lida Díaz Ayala y Ruben Estrada, Delegados Patronales. — Indalecio Baubeta y Máximo Correa, Delegados Obreros. — Julio Fornaro, Secretario.

9

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal del Comercio y la Industria del Departamento de Lavalleja.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1º de noviembre de 1956.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el Comercio y la Industria del Departamento de Lavalleja, por el cual se fijan categorías y retribuciones mínimas al personal comprendido en su jurisdicción,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia, remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

SORHUETA.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA. — LAUDO PARCIAL QUE COMPRENDE LAS ACTIVIDADES DE MINA VALENCIA.

Lavalleja, 15 de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

Visto: El decreto del Poder Ejecutivo de fecha 24 de mayo de 1955 que instituyó este Consejo de Salarios para fijar nuevas retribuciones a los trabajadores del Departamento comprendidos en su jurisdicción.

Resultando: Que instalado este Consejo la Delegación obrera presentó un petitorio de aumentos sobre los salarios establecidos en el laudo anterior, lo que dió lugar a una contrapropuesta patronal en cuyas posiciones se establecían diferencias apreciables, lo que dió lugar a que se efectuaran repetidas reuniones encauzadas a lograr la fórmula que conciliara a las partes en cuestión.

Resultando: Que fué posible el entendimiento de las partes en base a jornales en relación y de acuerdo al punto de vista de este Consejo, de establecer jornales mínimos uniformes para las funciones que tienen características similares y que por lo tanto deben ser retribuídos en igual forma, así se trate en especialidades diversas, pero que guardan relación en las actividades que en cada caso realice el trabajador, como así también se ha tenido en cuenta en este laudo, el beneficio que concede la Empresa al proporcionar a sus obreros locomoción diaria que les permita el traslado a su trabajo y la vuelta a sus hogares a las horas de comidas y descanso.

Considerando: Que se ha cumplido en esta forma con el cometido para el cual fué instituído, por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. Fíjanse los salarios mínimos, condiciones de trabajo y fecha de vigencia del presente laudo para la actividad que se desarrolla en Mina Valencia, en la forma que a continuación se establece:

Capataz, sueldo mensual $ 440.00.

Peón de Pala Mecánica. — Operario encargado le la vigilancia, conservación, arreglo y manejo de la pala excavadora, jornal $ 16.50.

Mecánico. — Operario que revisa una máquina, motor o vehículo, localiza los desperfectos y los subsana, sea lo que fuere, sin ninguna ayuda técnica y en un tiempo prudencial, jornal $ 17.50.

Herrero. — Operario que tiene a su cargo todos los trabajos relacionados con su oficio, jornal $ 14.00.

Foguin. — Operario competente en la colocación de los explosivos en los barrenos y fogachos. Es responsable del mantenimiento general de los explosivos. Cuando no efectúa tareas en esta definición, completará su horario legal en otra actividad común de la Empresa, jornal $ 13.00.

Encargados de las Trituradoras y Sarandas. — Operario que pone en marcha, controla el normal funcionamiento y lubrica dichas máquinas, jornal $ 10.15.

Vigilante en la Usina. — Operario que atiende el funcionamiento normal de los motores y generadores, manteniendo el sistema de lubricación y de combustibles. Efectúa además la limpieza, jornal pesos 10.15.

Marronero. — Este jornal corresponde exclusivamente al actual personal que recibía un salario de $ 7.25 según el laudo anterior, jornal $ 9.50.

Peones, jornal $ 9.10.

Sereno, jornal $ 9.10.

Quemador. — Es el operario del actual horno de calcinación con conocimientos necesarios sobre cantidad o medida de carbón y piedra con la que se carga el horno, proporción a seguir agregando mientras el horno está encendido, forma de sacar, para que el material baje parejo y el calcinado sea uniforme, jornal pesos 14.00.

Este jornal se percibirá cuando se efectúe estas tareas, dado que se hace periódicamente, fuera de ello recibirá el jornal que le corresponde en las otras funciones.

Ayudante de Quemador. — La función de este operario es secundar la tarea del quemador y al igual que el anterior percibirá este jornal cuando realice estas tareas, jornal $ 11.00.

Choferes. — Dentro del Departamento de Lavalleja, jornal $ 10.40.

Choferes que transporten fuera del Departamento, jornal $ 12.00.

Segundo. Los salarios establecidos y demás condiciones del presente laudo rigen a partir del 15 de febrero de 1956, (mil novecientos cincuenta y seis), y la retroactividad existente a la fecha, se abonará en tres cuotas iguales en las siguientes fechas: 15 de octubre, 15 de noviembre y 15 de diciembre de 1956.

Tercero. De acuerdo a lo convenido particularmente por las partes y que se desea intégre este laudo, se establece: La Empresa Mina Valencia contribuirá con el dos por ciento de los sueldos y jornales que abone a sus obreros y empleados en la Planta Industrial, para formación del fondo inicial de la Cooperativa de Consumo y Producción que se crea por el Convenio suscripto entre la Asociación de Trabajadores Autónomos de Lavalleja y la Liga de Constructores Minuanos, a fin de que sus obreros puedan gozar de los beneficios que ésta reporta. Dichos aportes se harán en la forma y condiciones que estipula el referido Convenio.

Cuarto. A los efectos establecidos en la ley del 12 de noviembre de 1943, se eleva al Poder Ejecutivo para su aprobación.

Roberto Ferrero, Delegado del Poder Ejecutivo. — Juan De Brum Carabajal, Delegado del Poder Ejecutivo. — Eduardo Arambillete, Delegado del Poder Ejecutivo. — Lida Díaz Ayala, Delegado patronal. — Ruben Estrada, Delegado patronal. — Indalecio Baubeta, Delegado obrero. — Máximo Correa, Delegado obrero. — Julio Fornaro, Secretario.

10

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo de uniformidad de horarios entre la Federación de Empleados y Obreros y los propietarios de tiendas y anexos, Mercerías, Zapaterías, Joyerías, Sastrerías, Casas de Artículos para Hombres, Bazares y Mueblerías del Departamento de Lavalleja.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de noviembre de 1956.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez (10) días de dicha publicación.

SORHUETA.

En la ciudad de Minas a los veintidós días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y seis, ante el suscrito Inspector Departamental del Instituto Nacional del Trabajo, comparecen por una parte los señores Juan R. Volante y Juan Ubaldo González, en sus calidades de Presidente y Secretario de la Sala de Comercio e Industrias de Lavalleja, y por la otra, los señores Moisés Ordáz y Elcides Santana, en representación de la Federación de Empleados y Obreros de Lavalleja, conjuntamente con la totalidad de los propietarios de establecimientos en los ramos de Tiendas y Anexos, Mercerías, Zapaterías, Joyerías, Sastrerías, Casas de Artículos para hombres, Bazares y Muebleras que firman la presente: señores Felipe Aiub, Ramón del Puerto, Carlos Pérez, Manuel Martnez, Nasif Elías, Fossatti Hnos., Oscar Pérez, Miled Jairalah, Arturo Martínez, Mario Furest, Francisco Mastrángelo, Santiago Falchetti, José R. Calcerrada, Manuel Rodríguez, Santiago Fernández Usandizaga, Jaco Alegua, Jacobo Kligman, Jaime Golbart, Alberto Saúl, Oscar Boubinder, Custodio Guillén, Tufic Miguel, Francisco Castaño Pérez, Ramón Quintana hijo, Juan U. González, Nasif Elías y Cía., José Resk, Chocho Ubach y Cía., Acosta Hnos y Julián, Francisco Garófalo, Luz Escudero, Roberto Llambí, Laureano Pérez, Manuel Alonso y Cía., Genaro Larrañaga, Mauro Miguel, María Gortari, Mayid Sader, Porrini y Cía., Celestino Alonso y Cía., Ricardo Blanco, Pedro Miguel, Enrique Swis, Elil Saldos, Alcides Read, Teófilo Fernández, Isaías Sabe, Henry y Nappa, Rodrigo y Confort, N. Gabarret, Farina Hnos, Lucio O. Piriz Olmedo, Eulalio de los Santos, Alfredo Rodríguez Sarti, Gar-

cía Hnos, Luis G. Inzaurralde, José Barreto, Adán Melgar Olmedo, Alfredo Leis, Tuney Mastrángelo, Ruben del Puerto, Valeriano Arezo, Eulogio P. Gorgoroso, Francisco Otegui, María del Carmen F. de Larrosa, Elides Cazulo de Acosta, Alba A. de Beracochea, Manuela Quirque, María del C. de Robaina, María del Huerto Umpiérrez, Heroína S. de Miraballes, A. Harriague, Luis Alberto Falchetti, Francisco M. Eizmendi, Mariño A. Olascoaga, Montero y Llarente, Pedro W. Belderrain, Hugo Monfort Larrosa y Enrique Cajaraville,

RESUELVEN:

Efectuar el siguiente Convenio Gremial de acuerdo a las leyes de 13 de abril de 1934, de agosto de 1937, y decreto de 10 de noviembre de 1944, relacionado con el horario uniforme de aperturas y cierres de sus establecimientos.

Primero. Cumplir con uniformidad el horario siguiente de apertura y cierre de sus respectivos establecimientos:

De Mañana: Apertura. Hora 8; Cierre, hora 12.

De Tarde: Apertura. Hora 15. Cierre, hora 19.

Este horario regirá a partir del día 29 de octubre de 1956 hasta el día que sea modificado por un nuevo Convenio.

Segundo. El presente Convenio se elevará al Instituto Nacional del Trabajo, a los efectos legales pertinentes.

Minas, 22 de octubre de 1956.

Felipe Aiuh, Ramón del Puerto, Carlos Pérez, Manuel Martínez, Nasif Elías, Fossatti Hnos, Oscar Pérez, Miled Jairalah, Arturo Martínez, Mario Furest, Francisco Mastrángelo, Santiago Falchetti, José R. Calcerrada, Manuel Rodríguez, Santiago Fernández Usandizaga, Jaco Alegua, Jacobo Kligman, Jaime Golbarf, Alberto Saúl, Oscar Boubinder, Custodio Guillén, Tufic Miguel, Francisco Castaño Pérez, Ramón Quinstans hijo, Juan U. González, Nasif Elías y Cía, José Resk, Chocho Ubach y Cía., Acosta Hnos y Julián, Francisco Garófalo, Luz Escudero, Roberto Llambí, Laureano Pérez, Manuel Alonso y Cía, Genaro Larranaga, Mauro Miguel, María Gortari, Mayid Sader, Porrini y Cía., Celestino Alonso y Cía, Ricardo Blanco, Pedro Miguel, Enrique Swis, Mil Saldos, Alcides Read, Teófilo Fernández, Isaías Sase, Henry y Nappa, Rodrigo y Confort, N. Gabarret, Farina Hnos, Lucio O. Piriz Olmedo, Eulalio de los Santos, Alfredo Rodríguez Sarti, García Hnos, Luis G. Inzaurralde, José Barreto, Adán Melgar Olmedo, Alfredo Leis, Tuney Mastrángelo, Ruben del Puerto, Valeriano Arezo, Eulogio P. Gorgoroso, Francisco Otegui, María del Carmen F. de Larrosa, Elides Cazulo de Acosta, Alba A. de Beracochea, Manuela Quirque, María del C. de Robaina, María del Huerto Umpiérrez, Heroína S. de Mirabailes, A. Harriague, Luis Alberto Falchetti, Francisco M. Eizmendi, Marino A. Olascoaga, Montero y Llorente, Pedro W. Belderrain, Hugo Monfort Larrosa y Enrique Cajaraville.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1945 - 1955

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS										
	1945	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955
Sucesiones y Testamentarías	4.696	4.791	3.564	2.726	5.234	5.301	5.419	5.863	6 178	[illegible].172	6 626
Ventas de Comercios	1.405	1.542	1.647	1.791	1.699	1.472	1.581	1.840	1.891	1 801	1.662
Quiebras y Recursos	129	96	259	202	44	70	33	60	70	42	33
Privilegios y Marcas	2.040	2.763	2.204	2.053	2.544	2.448	2.597	2.256	2.169	2.01[illegible]	2.146
Estatutos	192	255	296	269	399	368	398	379	314	265	367
Convocatorias Comerciales	1.158	1.403	1.519	1.603	2.152	2.227	2.478	2.401	2.421	2 386	2 052
Edictos Matrimoniales	11.834	11.147	8.473	13.393	14 676	15.409	16.760	16.807	17.334	16.610	16 430
Rectificación de Partidas	731	814	794	849	947	879	952	951	839	927	853
Licitaciones Públicas	2.765	3.086	2.506	2.070	2.626	2.768	3.294	3.077	2.831	3.225	2 999
Balances Particulares	1.624	1.924	2.233	2.178	1.493	637	3.464	4.245	2.157	1.450	2.088
Balances Reparticiones del Estado	90	49	41	39	58	71	45	34	65	44	55
Juicios Ejecutivos	949	934	1.583	2.074	974	1.008	1.208	1.384	1.437	1.542	2.122
Licencias Bebidas Alcohólicas ..	14	8	9	2	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	63	118	172	110	108	132	218	190	144	151	123
Edificación y Deslinde	42	16	140	88	5	61	48	11	9	64	46
Oficina Jurídica Municipal	151	227	191	219	76	171	60	43	48	46	17
Infracciones Aduaneras	—	—	30	—	—	14	13	2	—	—	—
Divorcios	71	92	123	129	155	263	191	103	88	37	40
Propiedad Literaria	216	233	374	687	147	113	106	140	161	143	186
Gratis y Anulados	16	—	37	5	14	2	13	7	1	18	1
Varios Particulares	355	297	1.280	1.941	563	545	469	558	637	620	1.318
Varias Reparticiones del Estado .	136	274	317	980	146	134	207	124	159	342	381
	28.677	30.069	27.692	33.409	34.060	34.093	39.554	40.475	38.943	37.900	39.545

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances, en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

DIARIO DE SESIONES

— DE LA —



CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

53ª SESION ORDINARIA

Octubre 2 de 1956

PRESIDE EL ARQUITECTO ARMANDO I. BARBIERI

(PRESIDENTE EN EJERCICIO)

SUMARIO

senadores Haedo y Bove Arteaga.

—Fundamento de voto del señor senador Fusco.

—El señor senador Raffo Frávega formula moción para que la versión taquigráfica de lo actuado se remita al Poder Ejecutivo y a la Comisión de Defensa Nacional.

—Se vota negativamente.

—Constancia del señor senador Haedo.

20—Naturaleza institucional de la Caja Militar.

—Manifestaciones del señor senador López Toledo.

—Solicita que el Senado aclare cuál es la situación de esa Caja.

—El señor senador Cutinella formula moción para que el tema planteado por el señor senador López Toledo, pase a la Comisión de Constitución y Legislación, así como cualquier otra cuestión de carácter constitucional o legal que pueda plantearse a la Comisión de Presupuesto.

—Se aprueba la moción del señor senador López Toledo, con la ampliación del señor senador Cutinella.

23—El Senado pasa a sesión secreta.

24—Vueltos a sesión pública.

—La Mesa da cuenta de que el Senado, en sesión secreta resolvió:

—Devolver al Poder Ejecutivo los antecedentes relacionados con la solicitud de venia formulada para destituir al Tenedor de Libros de 2.a Clase de la Dirección General de Institutos Penales, señor Hugo Ribero; Carp. 861. — Rep. 144;

—Devolver al mismo Poder, a fin de que se complementen los informes solicitados con anterioridad, al expediente referente a la solicitud de venia formulada para destituir al Encargado de Servicio de Carmelo de las Obras Sanitarias del Estado, señor Ademar Duarte; Carp. 100|955. — —Rep. 69|955, 68 y 161;

—Conceder la venia solicitada para destituir de su cargo al Portero del Instituto de Ortopedia y Traumatología, señor Heber César Cardoso Ferreira; Carp. 442|955. — Reps. 209|955 y 146.

26—Proyecto de ley por el que se autoriza al Directorio de Conaprole para enajenar o gravar bienes inmuebles de su patrimonio.

—En primera discusión general.

—El señor senador Fusco formula moción para que el proyecto de ley vuelva a Comisión.

—El señor senador Cardoso formula moción para que el proyecto de ley en debate figure en el orden del día de la sesión que celebrará el Senado el próximo 16 del corriente.

—Se aprueba la moción del señor senador Fusco con el agregado formulado por el señor senador Cardoso.

27—Por moción del señor senador Cardoso se resuelve levantar la sesión.

—Así se hace a la hora 21 y 32 minutos.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — Primera discusión general y particular del proyecto de ley que autoriza al Directorio de Conaprole a enajenar o gravar bienes inmuebles de su patrimonio. — Carp. 956. — Rep. 160.

2º — Continúa la primera discusión particular del proyecto de ley que arbitra recursos para la construcción del Liceo de Salto. — Carp. 897. — Rep. 153.

3º — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre adquisición de los "Grandes Hoteles Teatros Casinos" de Rivera y Carmelo. Carp. 1578|953. — Reps. 200|955, 35 y 80.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

4º — Tratado de amistad, comercio y desarrollo económico, con los Estados Unidos de América. — Carp 1628|950. — Rep. 149.

5º — Sistemas de ascenso en el Cuerpo técnico de oficiales de armamentos y explosivos. — Carp. 955. — Repartido 154.

6º — Continúa la exposición del señor senador Bagattini, sobre la gestión del Directorio de la Administración de los Ferrocarriles del Estado. Carp. 894.

7º — Informe en minoría de la Comisión Investigadora en la Administración de los Ferrocarriles del Estado, sobre la proyectada adquisición de durmientes Carp. 368|955. — Rep. 121.

8º — Designación de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

9º — Venia al Poder Ejecutivo para ascender a un Teniente Coronel, del Cuerpo Técnico de Oficiales de armamento y explosivo, Carp. 809. — Rep. 152.

10. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Tenedor de Libros de 2.a Clase de la Dirección General de Institutos Penales. — (El plazo constitucional vence el 2 de octubre de 1956). — Carp. 861. Rep. 144.

B) Encargado del Servicio de Carmelo de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 4 de octubre de 1956). Carp. 100|955. Reps. 69|955, 68 y 161.

C) Portero del Instituto de Ortopedia y Traumatología. (El plazo constitucional vence el 9 de octubre de 1956). Carp. 442|955. Reps. 209|955 y 146.

D) Oficial 2.o de la Dirección General de Migración. — (El plazo constitucional vence el 21 de octubre de 1956). — Carp. 690. Reps. 42 y 163.

E) Auxiliar 3.o de la Sucursal Salto, de la Dirección General de Impuestos Directos. (El plazo constitucional vence el 23 de octubre de 1956). Carp. 874. Rep. 155.

F) Funcionario de la Dirección de Agronomía. (El plazo constituciona vence el 25 de octubre de 1956). Carp. 875. Rep. 156.

G) Oficial 3.o del Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento, dependiente de la Inspección General de Marina. (El plazo constitucional vence el 29 de octubre de 1956). Carp. 876. Rep. 157.

H) Jefe de Sección de la Tesorería General de la Nación. (El plazo constitucional vence el 29 de octubre de 1956). Carp. 878. Rep. 158.

I) Funcionaria de la Agencia de Rentas de San Bautista (Dpto. de Canelones). (El plazo constitucional vence el 29 de octubre de 1956). Carp. 879. Rep. 159.

J) Portero de la Dirección General de Migración. (El plazo constitucional vence el 30 de octubre de 1956). Carp. 695. Reps. 32 y 162.

1

A la hora 17 y 45 minutos entran a Sala los señores senadores **Bagattini, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bayley, Blanco Acevedo, Bove Arteaga, Brause, Cardoso, Collazo, Cordones Alcoba, Cutinella, Chiarino, Echegoyen, Fabini, Fernández, Fusco, González Conzi, Goyén, Haedo, López Gutiérrez, López Toledo, Mattos, Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Tróccoli, Urioste y Vignale.**

Faltan:

Con licencia los señores senadores Cusano, Ferrer Serra y Silva.

Con aviso: el señor senador González.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina los Mensajes del Poder Ejecutivo, a los que acompañan los siguientes proyectos de ley: Por el que se aumenta a pesos 60.000.00 el rubro 8.01 Gastos Eventuales y Extraordinarios del presupuesto de la Suprema Corte de Justicia. Carpeta 870.

—A la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda.

Y por el que se aprueban el Convenio Comercial firmado entre el Uruguay y Costa Rica el 31 de enero del corriente año y el Protocolo Adicional suscripto el 29 de mayo del mismo año. Carpeta 1007.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

La misma Presidencia remite los siguientes Mensajes del Poder Ejecutivo:

Al que acompaña un proyecto de ley sustitutivo del que se encuentra a estudio del Senado, por el que se autoriza a la Caja de Pensiones Militares a tomar una suma de dinero de sus recursos con destino a la compra de un inmueble para sede de sus oficinas Carpeta 1978|55.

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

Por el que da cuenta de haber dictado un decreto, autorizando al Ministerio de Salud Pública a arrendar una finca para sede del Dispensario Antituberculoso N.o 5, con cargo a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Ordenamiento Financiero. Carpeta 1006.

—Téngase presente y repártase.

Por el que pone en conocimiento que ha dispuesto el refuerzo de diversos rubros presupuestales correspondientes a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. Carpeta 999.

Y por el que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N.o 12.121, acompaña nota del OSE relacionada con la adquisición que en la misma se menciona. Carpeta 98.

—Téngase presente.

La mencionada Presidencia remite la nota del Tribunal de Cuentas de la República, por la que pone en conocimiento de las actuaciones cumplidas con motivo de la observación interpuesta a las transferencias por $ 300.000.00 y $ 98.866.39, a fin de financiar el Presupuesto de la Facultad de Medicina y a favor de "Cultivos Experimentales Algodoneros Ltda.", respectivamente. Carpeta 722.

—Téngase presente y repártase.

El Poder Ejecutivo remite los siguientes Mensajes:

Por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a los siguientes funcionarios:

Enfermero 1.o del Hospital Pasteur, señor Adolfo Guerreró Fosman. (Carp. 1000).

Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell, señora María Belma Crocce de Pampillón. (Carp. 1001).

Costurera del Centro Departamental de Rivera, señora Práxedes López de Antúnez. (Carp. 1002).

Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell, señora Filomena Cordero de Ruggiero. (Carp. 1003).

Chófer del Garage Central de la División Administración del Ministerio de Salud Pública, señor Bibiano Barredo De María. (Carp. 1004).

Auxiliar de Laboratorio del Hospital Pereira Rossell, señorita Celina Rodríguez. (Carp. 1005).

Oficial 4.o del Ministerio de Relaciones Exteriores, señor Jorge Mendiondo. (Carp. 1008).

Y al que acompaña el expediente relacionado con la solicitud de venia para destituir al Vigilante 2.o del Hospital Pasteur, señor Manuel Cortinas, que le fuera devuelto por el Senado a fin de completar los antecedentes. (Carp. 795).

—Pasen a la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio de Hacienda remite los informes solicitados por el señor senador Barrios Amorín, sobre el número y ubicación de las agencias de quinielas autorizadas en todo el país para el año 1956 y durante cada uno de los tres años anteriores. (Carp. 915).

—Pasen a disposición del señor senador Barrios Amorín.

El Tribunal de Cuentas remite los siguientes informes:

Los solicitados por el señor senador Cutinella, sobre las rendiciones de cuentas y balances de ejecución presupuestal de la Universidad del Trabajo y demás organismos comprendidos en los Items del Inciso 17 del Presupuesto General de Gastos. (Carp. 933).

—Pasen a disposición del señor senador Cutinella.

Y los relacionados con las manifestaciones formuladas por el señor senador Echegoyen, relacionadas con la ordenanza por la que se aumenta el precio de los pasajes en los transportes colectivos de la Capital. (Carp. 963).

—Pasen a disposición del señor senador Echegoyen.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura remite informes relacionados con las manifestaciones formuladas por el señor senador Brause, relacionadas con la situación actual de los productores de remolacha. (Carp. 976).

—Pasen a disposición del señor senador Brause.

El Ministerio de Hacienda acusa recibo de los siguientes pedidos de informes, formulados por el señor senador Barrios Amorín:

Original o copia autenticada de las tasaciones efectuadas desde el año 1936 por la Dirección General de Catastro en los Hoteles Casino de Carmelo y Rivera. (Carp. 978).

Naturaleza y monto de los créditos otorgados por el Banco Hipotecario a los propietarios de los Casinos de Rivera y Carmelo, con la fecha de otorgamiento y el movimiento operado en la cuenta, y si el Banco de la República realizó contratos de prenda con referencia a los nombrados establecimientos. (Carp. 980).

Y si la Inspección de Hacienda hizo algún pronunciamiento o produjo informe relacionado con la posible caducidad de la concesión que se otorgara al Casino de Carmelo, acompañando copia del expediente incoado por esa Inspección relacionado con el mismo tema. (Carp. 977).

—Pasen a disposición del señor senador Barrios Amorín.

El Ministerio de Salud Pública acusa recibo de las versiones taquigráficas de las siguientes manifestaciones:

De las formuladas por el señor senador Chiarino, sobre el traslado a Montevideo de las enfermas bacilares hospitalizadas en la Sala de Medicina General del Hospital de Salto. (Carp. 930).

—Pasen a disposición del señor senador Chiarino.

Y de las formuladas por el señor senador Blanco Acevedo, relacionadas con la vacuna Salk y la campaña de vacunación en la Argentina. (Carp. 997).

Pase a disposición del señor senador Blanco Acevedo.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor senador Collazo, relacionadas con el Parador del Puente de la Cadena y su posible transformación en una escuela granja. Carp. 961.

—Pase a disposición del señor senador Collazo.

La Junta Departamental de Rocha remite una nota relacionada con el proyecto de ley, por el que se restablece la vigencia de la Ley N.o 12.099, sobre incorporación de inscripciones omitidas en el Registro de Estado Civil. (Carp. 604|55).

—A sus antecedentes.

3

El señor senador doctor Salvador Ferrer Serra solicita licencia para faltar a la sesión de hoy, por razones de enfermedad.

—Hay número para sesionar.

Está abierta la sesión.

Se va a votar si se concede la licencia solicitada por el señor senador Ferrer Serra para faltar a la sesión de hoy por razones de enfermedad.

Los señores senadores por la afirmativa, sívanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa: 25 en 25. — Unanimidad**).

4

—Tiene la palabra la señora senador Sancho Barceló.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Deseo referirme hoy, a la situación en que se encuentra actualmente una obra de gran trascendencia social y cuya responsabilidad comparten el Ministerio de Salud Pública y el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal. Esta obra es el Refugio Escuela de Madres.

El eminente profesor desaparecido doctor Augusto Turenne, vivió desde su cargo de Técnico al frente de nuestra Maternidad, que hoy lleva su nombre, la dolorosa realidad del abandono y desamparo en que salían desde aquella casa las madres solteras. Bregó durante casi nueve años, denodadamente para lograr la cristalización de su sueño: un Refugio Escuela, que para él realizaría en nuestro medio la alta y doble misión de reeducar y reorientar a las madres y evitar la separación del binomino madre-hijo. Su lucha se vió coronada por el éxito, cuando en el año 1944 fué creada por decreto esta obra e inaugurada el 24 de agosto del mismo anexándosele el 12 de marzo del siguiente año, una escuela dependiente del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal. Albergaba en aquel momento cincuenta y una madrs.

Funcionó normalmente hasta junio del año 1953, en que después de ingresar al presupuesto formando parte del Servicio de Asistencia Técnica y Protección Social a la Madre, fué trasladada por disposición del entonces Ministro de Salud Pública, doctor García Capurro, a la Maternidad. Se invocó como razón fundamental de ese traslado la deficiencia del local, y la carencia de calefacción del mismo, pero de inmediato y previo ordenamiento y refuerzo de su red de energía eléctrica, se le destinó a la Sección Estadística de dicho Ministerio. Sabido es que el local de Maternidad, hace mucho, resulta insuficiente para la función específica que realiza, en consecuencia, el traslado del Refugio allí, implicó su anulación.

La Escuela de Madres quedó temporariamente prestando otros servicios en el Pereira Rossell, entre tanto su anterior Directora y la actual, luchaban y luchan ante el Ministerio y ante el Consejo de Enseñanza Primaria por la reorganización de esta obra.

Se ha dicho que su ubicación ideal sería el Consejo del Niño. El refugio albergó madres solteras ingresadas a él por propia voluntad, madres menores ubicadas allí por el

Consejo del Niño, madres desamparadas sin limitación de edad y por último madres necesitadas, llegadas de todas las localidades del interior por necesidad imperiosa de un precario estado de salud y que no teniendo ubicación en Maternidad por carencia de lugar, esperaban allí hasta el momento del alumbramiento. De lo expuesto se deduce que su permanencia en Salud Pública, llena con mayor amplitud la finalidad para la que fué creado.

Parecería innecesario hablar sobre el alcance y el trascendente valor social de esta obra. Nos inquietan y alarman a todos la frecuencia conque la crónica policial nos trae noticias en los últimos meses del abandono o la muerte de seres recién llegados a la vida. Yo me atrevo a afirmar que el Refugio Escuela de Madres evitó en un elevado porcentaje estos dolorosos hechos, y no sólo los evitó, sino que encauzó, y orientó con el auxilio de su Escuela, muchas vidas por caminos seguros y dignos.

La Dirección actual de esta Escuela aspira a darle una orientación de Hogar-Escuela-Taller, de donde las madres egresen con un oficio o disciplina que las habilite para la lucha y puedan así reintegrarse al seno de la Sociedad, siendo ellas y no el Estado quienes aseguren el porvenir de sus hijos. El anterior Ministro de Salud Pública invocó como escollo para su reorganización la carencia de local; la Dirección de la Escuela solicitó en su nombre y en el de aquel Ministerio, al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, la obtención, en calidad de préstamo, de un local cuya ubicación y comodidades llenan las necesidades mínimas de esta obra y que le fuera legado por la sucesión de don Esteban Elena.

Este es el momento en que el Consejo de Instrucción Primaria no se ha expedido definitivamente. Yo creo que los señores senadores compartirán conmigo la idea de que es preciso urgir a las Instituciones que lo patrocinan, la inmediata reorganización de esta obra, por lo tanto solicito que mis palabras sean elevadas al Ministerio de Salud Pública y al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, a fin de que dichos organismos aúnen esfuerzos para que a breve plazo, esto sea una realidad, y se haga de ella, porque puede serlo, el dique de contención para esta sucesión de hechos dolorosos. Será hacer verdad nuestro ideal no completamente logrado de protección a la madre y al niño, será haber comprendido la alta misión que deben cumplir los organismos estatales creados para asegurar la felicidad del niño, que es asegurar un futuro dichoso para la nación, será devolver a la Sociedad una obra que le fué creada para evitarle el espectáculo doloroso de vidas desorientadas, y por último será un acto de justicia para el hombre de ciencia y ciudadano ilustre que fué el doctor Turenne y para aquellos elementos capaces con que la obra cuenta y que luchan desde hace dos años sin descanso para verla reorganizada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por la señora senadora Sancho Barceló.

(Se vota: **Afirmativa. — 22 en 24**).

5

SEÑORA SANCHO BARCELO. — ¿Me permite, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — En nombre de la Comisión de Presupuesto, integrada con la de Hacienda, y por resolución de la misma, solicito del Senado la suspensión de las sesiones del mes de octubre, en virtud de las tareas encomendadas a la misma y de la proximidad del vencimiento del plazo constitucional que tiene este Cuerpo para la consideración del Presupuesto General de Gastos. Desde luego que la suspensión de las sesiones, solicitada, es a partir de mañana.

6

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo estaba anotado para plantear un problema de orden interno, que tal vez la ubicación exacta fuera ésta.

No tengo inconveniente en votar la moción formulada por la señora Presidenta de la Comisión de Presupuesto, pero en nuestro ánimo estaba solicitar al Senado la realización de una sesión especial, —o autorización para hacerlo dentro de una sesión ordinaria, si no tuviera andamiento una sesión especial,— para efectuar una exposición acerca del viaje que en representación del Senado e integrando la delegación parlamentaria, hemos hecho por distintos países.

No tengo inconveniente en votar la proposición que se formula, pero advierto que con posterioridad, he de solicitar, o lo hago en este momento, la realización de una sesión especial a ese efecto.

SEÑOR MATTOS. — ¿En nombre de la delegación?

SEÑOR TROCCOLI. — No, señor senador, en nombre personal.

7

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor Presidente?

La proposición formulada por la señora senadora Sancho Barceló la apoyo calurosamente, en virtud de que cada día se torna más angustiosa la posición de la Comisión de Presupuesto integrada, porque se aproxima el vencimiento de los plazos en forma galopante; pero, advierto que en la orden del día que tenemos a consideración, hay una enorme cantidad de solicitudes de venias del Poder Ejecutivo para destituir funcionarios. El Senado no puede continuar en una práctica que si bien no ha sido generalizada, la verdad es que en muchas oportunidades ha incurrido en ella dejando vencer los plazos sin asumir la responsabilidad que le corresponde en el estudio de todos y cada uno de estos asuntos.

SEÑOR BAYLEY. — Apoyado.

SEÑOR VIGNALE. — Indiscutiblemente, estimo de todo punto de vista imposible que en la sesión de hoy agotemos los ocho primeros puntos de la orden del día, porque hay asuntos que van a originar debate. Entre ellos, además, hay dos que no creo que vayan a poder tratarse en esta sesión, aunque la prolongáramos por término indefinido. Son los puntos 6 y 7; porque el señor senador Bagattini, haría su exposición, y después se tendría que tratar el asunto de los durmientes de los Ferrocarriles.

Me alarma, entonces, señor Presidente, la posibilidad de que se pierda la oportunidad de considerar estos pedidos de venia, uno de los cuales tiene un plazo que, precisamente, vence hoy. Creo que el Cuerpo debe asumir una posición frente a este orden del día y, antes de pasar a otra cosa, solicito que después de la hora previa empecemos con la consideración de estos pedidos de venia, sobre todo, teniendo en cuenta que hay una de ellas respecto de la cual debe pronunciarse el Senado en el sentido de su devolución, y si no la tratáramos, liquidamos a un funcionario sin que el Senado haya podido llevar a la práctica la resolución que adoptó en otra oportunidad.

Propongo, en consecuencia, que luego de la hora previa, nos abocamos a la consideración de los pedidos de venia. Es la proposición que formulo.

(Apoyados).

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término...

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Estoy totalmente de acuerdo con lo manifestado por el señor senador Vignale, pero existe un proyecto aprobado por la Cámara de Representantes que ocupa el 5.o lugar en el orden del día, que creo que no va a dar lugar a discusión, relacionado con el sistema del Cuerpo Técnico de los Oficiales de Armamento y Explosivos, que es necesario sancionar. Se trata de una modificación a la ley de creación. En noviembre se llamará a concurso y, si no lo aprobáramos ahora, —por las razones que daré en el momento de tratarse el proyecto—, no tendría objeto.

En consecuencia, señor Presidente, yo agregaría a la moción del señor senador Vignale, —porque he compartido ese criterio en otras oportunidades en este Senado—, que pasáramos a sesión secreta, una vez considerado el proyecto a que he hecho referencia, que figura en 5.o término del orden del día.

En cuanto a las venias, repito que debemos considerarlas en la sesión de hoy, porque el Senado no puede, de ninguna manera, despojarse del deber ineludible de tratarlas, ya que es la última instancia que esperan los funcionarios, ante una imposible injusticia. Por lo tanto, el Senado no debe dejar vencer los plazos porque, automáticamente, el funcionario queda destituído. Además, la experiencia demuestra que tanto en el Senado como en la Comisión Permanente, se han negado muchas solicitudes de venia. Quiere decir, que el Senado tiene la obligación de no dejar vencer los plazos y estudiar dichas solicitudes.

Aquellos que crean que deben ser destituídos, enhorabuena; pero hay funcionarios para los que se pide venia de destitución sobre los que ni el Senado ni la Comisión Permanente que lo sustituye se han expedido.

En el día de hoy, 2 de octubre, se vence una; otra el día 4, otra el 7 y otra el 9. Para las otras, que vencen a partir del día 21 de octubre, podrá el Senado, en un momento determinado, realizar una sesión especial que no

cree problema frente a la labor de la Comisión de Presupuesto.

En caso que alguno de los asuntos que figuran en el orden del día no vaya a ser tratado hoy, y si la exposición del señor senador Tróccoli no fuera muy extensa, acompañaría el pedido de que ella sea formulada hoy, porque no sería conveniente realizar una sesión especial para ella, ante la necesidad ineludible de cumplir con la labor del Presupuesto, ya que se nos vencen los plazos y el trabajo que realiza dicha Comisión está completa y totalmente atrasado.

No podemos prever que es lo que pasará en estos días en la Comisión de Presupuesto, pero, vamos a tratar de reunirnos hasta altas horas de la noche, trabajando, 12, 14 y 15 horas diarias, a fin de dar cumplimiento a nuestro deber institucional, ya que disponemos de un plazo para expedirnos.

Por consiguiente, acompaño la moción formulada por el señor senador Vignale en el sentido de pasar de inmediato a sesión secreta, pero, teniendo en cuenta que el asunto que figura en 5.o término del orden del día no va a dar motivo a discusión, si el Senado lo considera conveniente podríamos tratarlo en primer término, antes de pasar a sesión secreta. Los otros proyectos que figuran en el orden del día, con toda seguridad serán motivo de una larga discusión por parte del Senado, y, en el caso de que se resolviera que alguno de estos proyectos pasaran nuevamente a Comisión, desplazándolos del orden del día, podríamos darle la oportunidad al señor senador Tróccoli para realizar su exposición.

En ese sentido, dejo formulada moción.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Tampoco va a dar lugar a discusión el asunto que está colocado en primer término del orden del día, y parecería lógico que se respetara una preferencia ya votada.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — La pedí yo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Considero, repito, lógico respetar las preferencias votadas.

SEÑOR FUSCO. — Yo voy a solicitar el aplazamiento de ese asunto, relativo al proyecto de ley que autoriza al Directorio de Conaprole a enajenar o gravar bienes inmuebles de su patrimonio.

9

SEÑOR BAYLEY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — Votaría, señor Presidente, ahora que se dice que se va a pedir el aplazamiento del asunto que figura en primer término del orden del día, la preferencia o alteración del orden del día que solicita el señor senador Bove Arteaga, en el entendido de que el proyecto a que se ha referido no va a dar lugar a debate.

Ahora, en cuanto a la sesión secreta que se haría a continuación de tratar ese proyecto de ley, le solicitaría al señor senador Vignale que encarara la posibilidad de limitar la misma a la consideración de las venias cuyos vencimientos son el 2, 4 y 9 de octubre, pero en el bien entendido, señor Presidente, de que se realizaría una sesión más durante el mes, cuya fecha podría fijarse para el martes 16, dándole tiempo suficiente a la Comisión de Presupuesto para regular su método de trabajo, en la cual podrían ser tratadas todas las venias de destitución cuyos plazos comienzan a vencer el 21 de octubre.

De manera que en esa sesión del 16, se tratarían todas las venias que no se consideraran hoy, el proyecto de ley que figura en primer término del orden del día de hoy, si es que está en condiciones de ser tratado, la exposición que anunció el señor senador Tróccoli, y todos los asuntos que no se consideran en la presente sesión, así como los que informen, entretanto las Comisiones.

SEÑOR VIGNALE. — Acepto que se trate en la sesión de hoy las tres primeras venias que figuran en el orden del día, y que el Senado sesione el día 16, para que la Comisión de Presupuesto pueda ordenar su trabajo.

SEÑOR BAYLEY. — Además, el señor senador Trócoli dispondría de mas días para preparar su exposición, que, podría figurar en primer término del orden del día de esa sesión.

10

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Insisto en mi moción, señor Presidente, porque la misma fué votada por unanimidad por los integrantes de la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda.

SEÑOR BAYLEY. — Dos de los integrantes de esa Comisión, los señores senadores Bove Arteaga y Vignale, parece que adhieren a la fórmula que yo propongo.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo aclarar mi posición a la señora senadora Sancho Barceló.

En el orden del día figuran solicitudes de venias de destitución que, si nosotros suprimimos todas las sesiones, no cumpliremos con el deber ineludible que tenemos de considerarlas. Ese deber no lo puede dejar de cumplir el Senado por disposición de la Comisión de Presupuesto ni de nadie.

Cuando voté en la Comisión de Presupuesto la moción que ahora acaba de presentar ante el Senado, en nombre de la misma, la señora senadora Sancho Barceló, no sabía que en el orden del día del Senado figuraban solicitudes de venia cuyos plazos de vencimiento estaban a su término. En ese sentido declaro, terminantemente — y esa ha sido mi manera de proceder en este Senado— que el Senado tiene que tratar las venias de destitución en tiempo, de cualquier forma.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — La Mesa de la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda no quiere despojar a nadie de nada. Se limitó, sencillamente, a traer al Senado la opinión, por unanimidad, de los señores miembros de dicha Comisión, en el sentido de que en el mes de octubre el Senado no realice sesiones.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Le doy totalmente la razón a la señora senadora. Pero cuando se tomó esa resolución en la Comisión de Presupuesto, no se tuvo en cuenta, repito, que el Senado tenía a su consideración pedidos de venia de destitución cuyos vencimientos están próximos. Estoy de acuerdo con la señora senadora en que esa resolución se tomó por la unanimidad de la Comisión y que usted, como presidente de la misma, tenía la obligación de formular esa moción por mandato de la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda; pero, le observo que ahora, nos encontramos ante otra realidad, la de las venias de destitución.

SEÑOR PRESIDENTE. — En realidad, se han concretado dos mociones. Una, la formulada por la señora Presidente de la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda, en el sentido de suprimir las sesiones del mes de octubre; otra, que refunde las formuladas por los señores senadores Tróccoli, Vignale y Bove Arteaga, formulada por el señor Bayley.

Se va a votar, en primer término, la moción formulada por la señora senadora Sancho Barceló.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Negativa. — 9 en 27).

11

—Se va a votar la moción del señor senador Bayley para que el Senado celebre sesión el 16 de octubre, considerando, en primer término, las venias de destitución que queden pendientes de consideración en la sesión de hoy.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Habiendo obtenido votación negativa la proposición que hizo a nombre de la Comisión de Presupuesto integrada su Presidente, creo que no tiene objeto que el Senado resuelva sesionar el próximo 16, ya que continúa con su régimen normal de sesiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe aclarar que una moción era para no sesionar durante todo el mes, y la otra lo es para sesionar un solo día del mes. De manera que el régimen ordinario quedaría suspendido.

Se va a votar si el Senado sesiona el día 16, a la hora de costumbre, y en el resto del mes no.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 26).

12

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Pediría —no sé si está incluído en la moción formulada por el señor senador Bayley— que la exposición que voy a formular, que trataré de abreviar en la medida de lo posible, se incluya en primer término en la sesión que realizará el Senado el próximo 16 de octubre.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en primer término de la sesión a realizarse el próximo 16, la exposición del señor senador Tróccoli.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 22 en 26).

13

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — A fines de mes, señor Presidente, suelo viajar por la frontera. Me voy a ocupar de algunas cosas que allí suceden.

En primer término, me referiré a la Escuela Experimental del grupo escolar de Mina, la Nº 69, está en ruinas, se derrumbó el verano pasado, por lo cual no puede dictar sus clases el único y abnegado maestro, señor Olivera Silva, que allí actúa, con un grupo de 70 u 80 alumnos.

Es necesario, señor Presidente, recordar al señor Ministro de Instrucción Pública y al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria, que se preocupe por esta importante zona, a fin de que no se deje de prestar la enseñanza correspondiente a los niños en edad escolar.

Debo manifestar que los vecinos han contribuído, con su aporte, pues han cedido locales para que se dicten las clases, así como también han obsequiado útiles diversos. De manera que la Escuela que debía ser un "modelo Experimental" si sigue funcionando es en virtud del esfuerzo del vecindario.

Me quiero referir, también, a otro grupo escolar, el de las Escuelas números 92 y 3, que dirigió antes un notable maestro, el señor Alberto Borche. Estas escuelas albergan más de mil niños, instaladas en la ciudad de Melo, están derruídas. Las clases se realizan allí en situación verdaderamente penosa. Aunque se han hecho muchas gestiones, e incluso se han realizado suscripciones entre los vecinos y comerciantes de la zona para corregir esta situación y levantar un edificio, ésto no se ha conseguido, a pesar de que ya hace muchos años se compró y donó el terreno. De modo que esta situación se prolonga indebidamente.

Tratándose de una escuela doble con tanta asistencia infantil, que está en el centro de Melo, creo que es justo y necesario que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria, adopte de una vez las medidas pertinentes aportando los recursos imprescindibles para resolver esta situación.

Es necesario, señor Presidente, hacer estas manifestaciones desde esta importante tribuna del Senado, porque todos sabemos que se han votado fondos hasta por 10 millones de pesos para construcción, y reparación de edificios escolares, y, a pesar de que en repetidas oportunidades reclamamos desde la prensa que esos fondos se inviertan en el destino para el que fueron votados, no sabemos a dónde han ido a parar.

14

—En segundo término, debo manifestar que no es posible haber estado en la frontera en estos días y omitir, luego, el tema del contrabando. Yo no voy a ocuparme ahora del contrabando, aunque he hablado de ese asunto con antiguos vecinos de aquella zona, que rechazan indigandos la afirmación de que en Cerro Largo se protege a los contrabandistas delincuentes que llegan allí desde Montevideo y no a pasar ganado...

Todos sabemos que los mercados naturales y más importantes para la producción ganadera de la zona Este, están en el vecino Estado de Río Grande. Yo no quiero tratar del contrabando, repito. Pero voy a llamar la atención sí, de la política que falta desarrollar desde el Ministro de Relaciones Exteriores, que no ha sido tenida en cuenta, de abrir legalmente el mercado tan reclamado, tradicional y necesario del poderoso y querido hermano riograndense.

El diario "El Día", en un artículo medular decía que alcanzan quizá a 15 millones las reses que pueblan esa zona extraordinariamente rica de la frontera. Tiene razón, ya que sus campos son excelentes, y si bien ineconómico, es muy grande el aporte de proteínas para la alimentación de los habitantes de la ciudad de Montevideo que realiza esa zona de nuestro país y puede exportar además considerables excedentes al hermano del otro lado que puebla una frontera de 1500 kilómetros de extensión.

Un mercado vecino es lo que conviene no desconocer y mucho se ganaría con una acertada política comercial inspirada en el Ministerio de Relaciones Exteriores —de cuño riograndense— en los generosos y cordialísimos lazos que nos unen al inmenso Brasil, donde triunfa desde principios de siglo una política de paz y fraternidad con todos los vecinos, especialmente con el Uruguay y Paraguay.

Felizmente, tenemos un Ministro de Relaciones Exteriores, que es hijo de Cerro Largo, que conoce la frontera y sabe apreciar, como yo, de donde viene el peligro del contrabando y que en esa zona no hay delincuentes entre los trabajadores rurales.

Repito nuevamente que no quiero ocuparme hoy del motivo de todas las conversaciones, no obstante diremos que las personas bien enteradas lamentan que estemos sufriendo el ridículo ante los vecinos de la frontera, porque se han producido episodios realmente lamentables, que han tenido lugar en virtud de un exceso de celo, quizá bien inspirado, de algunos buenos funcionarios indudablemente mal mandados, que comprometen amistades valiosas para ambas partes.

¿Yo preguntaría al señor Ministro de Relaciones Exteriores si existe un tratado comercial de trueque, paritario, que contemple y ampare la situación económica de los productores rurales y los reclamos de intercambio de los habitantes de la frontera? ¿Si no se ha pensado hasta ahora en la realización de grandes y periódicas ferias francas ganaderas y de otros frutos como existen en muchas zonas fronterizas en diversos países del mundo? Su organización sería muy bien acogida, ya que no podemos admitir que se enfríen y se rompan los vínculos tradicionales, comerciales y familiares que existen con el fraterno Estado de Río Grande. Rechazamos las medidas que nos llevan a movilizar el ejército y policías frente a dicho Estado, realizando una verdadera "guerra de las fronteras del Norte y Este", completamente ridícula si no comprometiera sagrados valores e incluso el prestigio y la seriedad internacional de nuestras FF. AA.

Todos sabemos que ya se han producido incidentes, durante los cuales la policía de Río Grande hizo algunos disparos contra la policía de nuestro país en territorio brasilero y hasta que se estuvo a punto de "invadir al Uruguay" para rescatar un funcionario estadual.

Pero no quiero hablar de un tema candente ni echar leña a la hoguera. La población sensata repudia estos procedimientos que se comentan con buen humor.

Lo que yo solicito, señor Presidente, es que se establezca por órgano de la Cancillería una política económica que considero imprescindible para dar un corte a esta situación. Este pedido lo formulo a un hombre como el Ministro de Relaciones Exteriores, a quien consideramos capaz de proponer las medidas necesarias para resolver este importante problema, que afecta a los productores y vecinos de aquella zona, tan dilatada y rica que se cuentan entre sus paisanos.

15

—En tercer término, señor Presidente, como vengo de la frontera, no puedo menos que referirme al Cabildo Abierto de Melo, al cual, naturalmente, concurrí.

Cómo hijo de Cerro Largo, me siento orgulloso de haber asistido a un acto de tanta importancia.

Tengo verdadera atracción por las muchedumbres; adoro a la multitud. Donde que hay un grupito, como cuando era niño, voy a ver qué ocurre. Concurrí, pues, a ese Cabildo Abierto, aunque no tomé parte en él, porque ya había senadores, representantes y familiares míos, de Montevideo y otros Departamentos, que actuaban en él. Yo sólo fuí testigo, y, como tal, debo dar fe de que ese acto ruralista constituyó un ejemplo de cultura. Se reunieron 12 ó 15 mil personas, y pude contar 400 camiones, 300 caballos y otros numerosos medios de transporte.

A él concurrieron también muchas señoras y señoritas, lo que daba a entender la naturaleza pacífica del acto, que se desarrolló en un ambiente de sana alegría, compartida por familias enteras.

Llegaron a ese Cabildo Abierto amparados por nuestras libertades cívicas, que indudablemente son muy grandes y a las que debemos cuidar con la mayor atención, porque constituyen el mayor tesoro del Uruguay. Pero las personas que a él concurrieron reclamaban, en esa espléndida ceremonia, también, libertades económicas. Porque, ¿de qué vale tener libertad política para emitir una opinión, poder asistir a un acto público, escribir lo que se piensa en la prensa, —que son las libertades que honran a nuestro país— si no se puede trabajar con alivio, vender lo que el hombre produce a un precio justo en un mercado libre? Sí además, por otra parte, chocamos, como en este momento, con una incomprensión realmente agresiva hacia los productores y habitantes de la frontera, de parte de las autoridades que están obligadas a buscar soluciones para facilitar una colocación equitativa de esos productos en un mercado que los demandan con generosa preferencia.

Como hijo del Departamento de Cerro Largo, señor Presidente, quiero dejar constancia de ese gran movi-

miento social, que tiene como principal objeto, defender por vías legales y democráticas la libertad económica. Hay que salvar esas libertades fundamentales, señor Presidente. Este es un país nuevo que crece constantemente aumentando su capacidad de producción. Sin embargo, hay una crisis de producción, que no llega a su justo valor, de la elaboración, por la elevación de precios, de materias primas y mano de obra que afecta a todas las industrias mecanizadas. La tabla de salvación está en la producción agropecuaria que promete una zafra espléndida.

Es justo que se respete el trabajo y lo que es muy importante al trabajador, mediante esas leyes de previsión social, a cuya sanción hemos contribuído todos, así como a la formación de la cultura política del país. Es necesario que se apliquen esas leyes de previsión social buscándose el amparo para el trabajador rural, que es, realmente, el único desposeído de nuestra tierra.

Respecto de las jubilaciones rurales, se habló muy bien en ese Cabildo Abierto. Yo fuí abordado en él por una persona que ha trabajado en el campo mucho tiempo, quien me expresó: "Debo $ 300 por concepto de aportes a la Caja. La señora maestra me conminó a que me pusiera al día; pero yo le contesté: pagaré los $ 300 el día que vea que un viejo de este pueblo se ha jubilado".

Quiere decir, señor Presidente, que los aportes que los productores ganaderos han realizado durante toda la vida, lo que se entrega por concepto de impuestos por la venta de nuestras vacas, de nuestros novillos, de nuestras lanas, no sabemos a dónde fué a parar. ¿A dónde está todo ese dinero que representa muchos millones de pesos? En realidad esa plata es sagrada y no se debió tocar nunca, ya que constituye el ahorro de los humildes, con el objeto de crear peso sobre peso un fondo de previsión social para los días de invalidez. Nuestra civilización ha experimentado un grave retroceso a causa de la malversación de los fondos jubilatorios creados por los seguros sociales. Es necesario que ese dinero se devuelva a las Cajas para los fines a los que iba dirigido, para que a quien le corresponde, cuando llegue la hora de jubilarse, pueda hacerlo sin penosas demoras y humillaciones censurables. Por eso, aquel paisano, de 45 años, me decía: yo pagaré el aporte a la Caja Rural el día que tenga como testigo a un viejo de mi pueblo que se haya jubilado.

Quiero, señor Presidente, dejar constancia, de la significación de ese Cabildo Abierto, que busca organizar el sindicalismo rural, la asociación de los trabajadores del campo sin distinción, patrones y empleados, para hacer oír sus derechos dentro de un ambiente de paz, de libertad y de colaboración nacional. ¡He ahí su mérito innegable!

Ese Congreso rural ha sido una verdadera demostración de la cultura de nuestras familias campesinas. He preguntado a la Jefatura si hubo algún episodio que lamentar, algún incidente con la policía o algún acto producido por el estado de ebriedad de alguna persona, en esa asamblea donde concurrieron caravanas enormes y donde se utilizaron gran cantidad de camiones, caballos y toda clase de transporte en una movilización de varios días a través de todos los caminos. La oratoria duró de mediodía hasta la noche, y no se ofendió a nadie a pesar de la crítica severa que se hizo al gobierno sino que sólo se reclamaron los derechos elementales de los productores y de los trabajadores rurales a la libertad económica. La respuesta a la Policía fué que no hubo, en ese acto, para concurrir al cual se transitó durante 3 días por las carreteras y caminos del Departamento, el más mínimo hecho delictuoso sino una gran cultura que honra a los vecindarios ruralistas de Cerro Largo y de las zonas vecinas, comprendiendo a muchos cooperadores riograndenses que siempre nos acompañan fraternalmente en nuestras fiestas civiles.

No ha habido el más mínimo incidente que desdiga una gran cultura entre los que han intervenido en ese acto, donde reinó el respeto y cordialidad entre ciudadanos de todos los partidos, ideologías y razas.

Se trata de un hecho importante que no debemos dejar pasar desapercibido, y me permito llamar la atención de la opinión pública, que vale tanto como todas las demás opiniones, pero que quizá unida como en Cerro Largo vale y puede más que todas, sobre este acto que ha sido pacífico, de cooperación nacional y de organización sindicalista del trabajo, para reclamar libertades económicas que son las que hacen falta hoy en el Uruguay.

16

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Mattos.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: me ha llamado la atención una constancia dejada por el señor Consejero Nacional, doctor Herrera en las actas del Consejo Nacional de Gobierno, y publicadas en el diario "El Debate" del viernes 28 de setiembre pasado.

Dice así la constancia de referencia, que voy a leer: "Deseo referirme a los nombramientos efectuados en el Casino de Rivera. Entiendo que esta actitud implica una falta de respeto al Consejo, y no solo eso, sino que ni siquiera se da tiempo al Ministro para considerar esos nombramientos, lo que revela una gran falta de seriedad. Se hacen cerca de 60 nombramientos, y luego, como se olvidaron de poner algunos parientes, se ven obligados a agregarlos. Creo que debemos poner de una vez por todas un poco de orden en todo esto".

Señor Presidente: no he visto aclaración alguna al respecto. Quiero creer que se habrá efectuado, sin duda, en la misma sesión en que se hizo esa declaración del doctor Herrera, pero considero que estas cosas deben ventilarse públicamente y con claridad, porque van minando la confianza del pueblo en los hombres que ocupan posiciones de Gobierno y van dañando el prestigio moral de los partidos que los respaldan. Y lo que es peor, hacen daño al sistema colegiado, que aún en el caso de ser ciertos esos hechos, ninguna responsabilidad le cabría en el desacierto de los hombres que incidentalmente lo integran.

No soy afecto a pedidos de informes o interpelaciones por asuntos de esta naturaleza, porque descuento que las cosas no han de ser como se las presentan, pero entiendo que el señor Ministro debe aclarar públicamente esos hechos, porque si es exacto lo denunciado, se está a tiempo de dar marcha atrás, revocando esos nombramientos, que se hacen aparecer como una repartija poco recomendable; y, si por el contrario las cosas han sido bien hechas, para que la opinión esté enterada y no se forme juicio lesivo para la dignidad del Cuerpo de Gobierno y los hombres que tienen la responsabilidad de la conducción de su gestión.

Repito que considero que sería útil una explicación pública del señor Ministro del ramo, en este caso el de Instrucción Pública y Previsión Social, y, por eso, solicito el envío de la versión taquigráfica de estas palabras al referido Secretario de Estado.

17

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de un hecho de la misma naturaleza y atinente al mismo Ministerio?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUTINELLA. — En la Cámara de Representantes, en la sesión del 24 de setiembre de 1956 se denunció por varios legisladores que en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles se habían efectuado nombramientos que no están de acuerdo con las leyes en vigencia, es decir, ilegales.

Este hecho dió lugar a diversos comentarios periodísticos. Yo estimo, también, que es de interés que se aclare la situación creada, porque tengo a la vista una comunicación de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, en que se transcribe un decreto del Ministerio de Instrucción Pública que dice así: "Montevideo, 23 de agosto de 1956. Vacantes diversos cargos en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares; Atento a las propuestas de promociones y nombramientos formuladas por el Directorio respectivo; Atento a que si bien la limitación en cuanto al tiempo de provisión de los empleos públicos impuesta por el artículo 11 de la Ley de 10 de febrero del corriente año debe reputarse aplicable por igual a las vacantes existentes a la fecha de su promulgación como a las que se produzcan en el futuro, las excepciones consagradas en el mismo texto legal debe estimarse que alcanzan solo a las que se originen con posterioridad a esa fecha, esto es una vez que el nuevo régimen cobró obligatoriedad. Ello determina que el sistema que con anterioridad regía en la materia (artículo 19, Ley N.o 11.923 y artículo 52, Ley N.o 12.079) subsiste aún respecto a determinados empleos vacantes a la fecha de entrada en vigencia de la ley citada en primer término. Y como la Ley N.o 12.079 autorizaba la provisión de ciertos cargos, entre los que se incluyen aquellos de cuya provisión se trata, nada obsta a que el Poder Ejecutivo, sobre la base de la propuesta en vista, procede a realizar los nombramientos pertinentes. Por estos fundamentos; el Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Desígnase, etc." y sigue luego la lista de los funcionarios designados.

Pues bien, señor Presidente: la fundamentación que se trata de dar en el decreto es completamente contraria a lo que disponen los textos legales citados. El artículo 19 de la Ley N.o 11.923, o sea la Ley Presupuestal, establece que "las vacantes existentes y las que se produzcan en lo sucesivo en los diversos grados y categorías del escalafón administrativo civil, que den lugar a ascenso, solo podrán ser provistas en el período comprendido entre los 210 y 270 días de producidas y conforme a lo establecido por el

artículo 75 de la Ley N.o 11.490 de 10 de setiembre de 1950: Los cargos administrativos correspondientes al último grado del escalafón de cada Item, serán suprimidos cuando se produzca su vacancia, ya sea por ascenso de sus titulares o por cualquier otra causa".

Esta disposición fué ratificada por el artículo 52 de la Ley N.o 12.079 de 11 de diciembre de 1953, estableciendo expresamente un régimen por el cual se permitía en ciertos casos, proveer hasta el 25 o|o de los cargos vacantes, pero excluyendo de este régimen, expresamente, a varios organismos, entre ellos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares.

En consecuencia, las normas legales vigentes establecen la prohibición absoluta con respecto a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de llenar los últimos cargos vacantes los que se consideran suprimidos.

Pero además, entre los referidos cargos que se han proveído, se ha denunciado que los mismos se han llenado —los cargos no excluídos que se podían proveer— nombrando personas ajenas al servicio, cuando, lo que la ley permite son las promociones por ascenso, también con ello, se había vulnerado la ley.

Es así que el artículo 20 de la Ley N.o 11.923, ratificando lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de 18 de setiembre de 1950, establece que "los ascensos se realizarán en cada caso por antigüedad calificada en cada Item. El Poder Ejecutivo dará cuenta a la Asamblea General y al Tribunal de Cuentas, haciendo la respectiva publicación de las vacantes que por encontrarse en las condiciones establecidas en el artículo anterior, han determinado la supresión de los cargos respectivos".

El artículo 21 establece: "En toda resolución sobre nombramientos y ascensos en la Administración Pública, deberá establecerse preceptivamente la constancia de haber sido observadas las disposiciones del decreto-ley número 10.368, de 13 de febrero de 1943, y concordantes".

En una palabra, señor Presidente, además de ser ilegales la provisión de cargos suprimidos por las mismas disposiciones legales que se cita, también serían ilegales las designaciones efectuadas de los cargos de Prosecretario del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, de Inspector de Contabilidad, de Tesorero de la Caja Escolar, y de Secretario de la Caja Escolar, que se agregan a los 43 auxiliares designados en cargos que, de acuerdo con la ley, están suprimidos.

Creo, señor Presidente, que se mina la confianza pública en las instituciones, cuando las leyes claras, precisas y concretas, cuyo conocimiento está al alcance de cualquier persona medianamente ilustrada, no se cumplen, y cuando los órganos que tienen competencia para intervenir, no intervienen. Por eso, denuncio públicamente el hecho, porque creo que todo lo que se haga en este sentido, es profundamente perturbador y puede perjudicar el prestigio de las instituciones.

Por lo demás, estamos realizando esfuerzos a través de la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Senadores integrada con la de Hacienda, a la cual no pertenezco, pero a la que concurro asiduamente, para lograr economías importantes, a los efectos de poder darle al país un presupuesto equilibrado y, al mismo tiempo, contemplar la situación de angustia económica en que vive la mayor parte del funcionariado público; pero toda esa labor se verá malograda si, por otro lado, en cada oportunidad, no se tienen en cuenta, por el Poder Ejecutivo, lo que claras disposiciones legales establecen, para abatir las cargas presupuestales. Por ello tenemos la obligación de que, cuando se producen hechos de esta naturaleza, de denunciarlos públicamente para que cada uno cargue con las responsabilidades que correspondan.

Estimo que el Poder Ejecutivo tiene la obligación de revisar estos nombramientos y examinar atentamente los mismos textos legales que cita y que disponen lo contrario de lo que se expresa en los fundamentos de la resolución a que he aludido; y si llega al convencimiento de que ha cometido un error, está en tiempo y en oportunidad de corregirlo; con ello, dará una prueba de que las autoridades públicas, cuando se convencen de que han incurrido en un error, corrigen sus actos. No es un defecto enmendar los errores que, sin querer, se haya cometido. Al contrario, creo que sea una virtud arrepentirse de ello.

Por estas razones, señor Presidente, al mismo tiempo que expongo estos hechos, pido que la versión taquigráfica de las palabras que he pronunciado, sea pasada al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, y espero de la sensibilidad del señor Ministro que planteará este asunto al Consejo Nacional de Gobierno, a fin de dar, luego, las explicaciones pertinentes a la opinión pública y a este Cuerpo Legislativo.

Era lo que quería expresar al respecto.

18

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por los señores senadores Mattos y Cutinella, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 23).**

19

Tiene la palabra el señor senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Señor Presidente: desde hace unos días, vienen circulando, recogidos por parte de la prensa, detalles relacionados con algún serio malestar en las fuerzas armadas, ocasionado, según algunas de esas publicaciones, por disposiciones adoptadas por el Poder Ejecutivo a raíz del pedido de licencia solicitado por el Inspector General del Ejército, General Aníbal Pérez.

Se ha hecho público que para impugnar lo resuelto, se ha invocado lo que preceptúa el artículo 221 de la Ley Orgánica Militar número 10.757 de 27 de julio de 1946, esto es, que la 'sucesión del mando se regirá por el principio de la superioridad jerárquica".

No lo habría entendido así el P. Ejecutivo, por intermedio del Sub-Secretario Coronel Raíz. El interinato que, según la disposición mencionada correspondería al General don José Felipe Batista, fué confiado al Jefe del Estado Mayor, General Rafael y Milans.

Como el General Batista se presentara objetando la designación y los procedimientos que se habían utilizado, este militar, muy distinguido, caracterizado por una foja de servicios limpia y dotado de reconcidas condiciones morales e intelectuales, fué separado de su cargo de Jefe de la Región Militar N.o 4 con sede en Minas; fué pasado a disponibilidad y como si fueran pocas las sanciones, creo que fué arrestado cumpliendo la pena en su propio domicilio.

A partir de este hecho los sucesos habrían seguido complicando la situación. En el diario "La Mañana", caracterizado órgano de prensa, en su edición de hoy se expresa lo siguiente: "Se afirma que ha tenido nuevas derivaciones el descontento de altos oficiales del ejército, por designaciones que el Poder Ejecutivo hizo para suplir al señor Florentino Guimaraens, Ministro de Defensa Nacional y al General Aníbal Pérez, Inspector General del Ejército, durante sus respectivas licencias. Al General Batista le habrían sido aplicados 60 días de arresto de rigor y el General Iraola separado de la Dirección de la Escuela Militar y subrogado por el Coronel Machi, actual interventor de la Dirección General de Correos".

—Según informes que poseo, un grupo de oficiales, enterados de que dejaba el mando de la Región Militar N.o 4 el General Batista, en un gesto de camaradería, de solidaridad afectiva y de reconocimiento de las virtudes y capacidades de este militar, estimando que su separación no obedecía a nada imputable al correcto desempeño del cargo de Jefe de la Región...

SEÑOR VIGNALE. — Apoyado.

SEÑOR HAEDO. — ...resolvió rendirle un sencillo homenaje, disponiendo que en un álbum, fueran recogidas las firmas de aquellos compañeros que quisieran así testimoniar en momentos de relativa adversidad, el afecto por la persona y el reconocimiento de sus cualidades. Comenzaron a recogerse las firmas. En circunstancias que no están bien esclarecidas, las autoridades superiores detuvieron, no sé si con fines de información o con propósito de castigo, a dos Mayores, que eran quienes habían tomado sobre sí, la tarea de concretar el acto de camaradería. Se les habría conminado —no quiero utilizar la palabra "amenaza" porque me parece que a esta altura de nuestra civilización ese método no condeciría con nuestro progreso y, como creo que nuestros militares conservan la dignidad consiguiente como para no proceder bajo la presión de amenazas, habría sido inoperante...

SEÑOR VIGNALE. — ¡Muy bien!

SEÑOR HAEDO. — ...se habría conminado, digo, a estos oficiales de alta graduación a entregar el álbum y a algo más; a dar referencia, lo más prolija posible, de quiénes eran firmantes y cómo se había gestado aquel acto. En una palabra, buscando quizás por procedimiento indirecto, un régimen de delación, incompatible con todo sentido caballeresco y de solidaridad, que lógicamente tiene que primar, sin que ello altere la natural disciplina en las fuerzas armadas. Estos dos oficiales, en un gesto altivo, se habrían negado a entregar el álbum y a denunciar a ninguno de los que habían firmado.

Se ha producido una situación delicada. No tengo una información completa, pero creo que han sido arrestados estos oficiales superiores e inclusive, se han extendido las

sanciones, en este caso no correctivas, sino como intento de coación, a otro importante grupo de oficiales.

Pero, como si los procedimientos desencadenados a raíz de estos sucesos, tuvieran un proceso cada vez más desgraciado, se me informa que se ha hecho circular a la oficialidad superior, una especie de encuesta, cuyo texto tengo en mis manos, en la que exige, de todos ellos, qué informen cada uno, en el día de la fecha, sobre los siguientes puntos: 1.o) Si tienen conocimiento de que circula entre los oficiales un álbum destinado a juntar firmas para ofrecerlo al General José F. Batista. 2.o) Cómo y cuándo se enteró el referido movimiento. 3.o) Quiénes iniciaron ese movimiento. 4o) Quién lo invitó a participar en el mismo. 5.o, Qué motivo le dieron. 6.o) Quiénes participaron en la recolección de firmas. 7o) Quién le ofreció el álbum para firmar. 8.o) Cuándo lo firmó. 9.o Cómo estaba encabezado 10.o) Si recolectó firmas. 11.o) Quién se lo dió. 12.o) A quiénes invitó a firmar. 13.o) Quiénes firmaron y quiénes no. 14.o) Cuántas firmas tenía. 15.o) A quién entregó el álbum.

Me parece, señor Presidente, que, en caso de confirmarse esto —comprendo la sensibilidad del tema y sobre todo la calidad del instituto de que se trata y la forma en que pueden ser afectados militares que merecen en general consideración de todos—, insisto, en caso de que fuera cierto esto, estaríamos, señor Presidente, ante una serie de procedimientos que no creo autorizado por ninguna disposición legal sobre los cuales ni siquiera creo que corresponda invocar razones de disciplina, porque, es obvio, que disciplina no significa sometimiento, ni avasallamiento, de la voluntad de nadie...

SEÑOR VIGNALE. — Apoyado.

SEÑOR HAEDO. — ...sino que significa respecto a la autonomía de pensamiento y personal de los militares, siempre que ella no vulnera disposiciones establecidas en los códigos y leyes pertinentes.

No creo que alguien, en el país, desee, para las instituciones armadas, actos o disposiciones que cercenen o mutilen la personalidad integral de nuestros militares.

Si acaso alguna característica puede reclamarse en países como el nuestro, es, precisamente, el ir lentamente sacándole a la clase militar el carácter tremendo que la hace, en muchos casos, si no sospechosa, por lo menos incapaz de ganar la confianza total de las clases populares.

Me parece que la índole del asunto —soy sensible— y las actuales circunstancias porque atraviesa el país, obligan a proceder, en lo que respecta a las fuerzas armadas, con el mayor tino y con la mayor discreción...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Los que tienen que proceder con tino son las fuerzas armadas.

SEÑOR HAEDO. — ... no obliga a silenciar este incidente, porque la discreción no es incompatible con el deber que tenemos los legisladores de denunciar, en este sitio, todos aquellos hechos que consideremos contrarios, no sólo a disposiciones legales, sino al sentimiento superior defensivo de la autonomía personal de nuestros conciudadanos

SEÑOR VIGNALE. — ¡Muy bien!

SEÑOR HAEDO. — Por estas razones, señor Presidente, solicito que la Comisión de Defensa Nacional formule invitación al Ministro de Defensa Nacional, para que, conocidas estas manifestaciones que hago en el Senado, preste allí los informes necesarios. Creo que es una medida de prudencia. No deseo traer al señor Ministro, súbitamente, al seno del Senado. Reclamo el informe previo. No sólo para garantizar la verdad de estas afirmaciones que expreso, sino, inclusive, para conocer las informaciones que puedan darse.

En ese sentido formulo moción, para que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe, simltáneamente, al Ministerio de Defensa Nacional y a la Comisión de Defensa Nacional del Senado, con la misión expresa de recibir, en su seno, las explicaciones que puede y debe trasmitir el señor Ministro.

En el caso de que esas explicaciones no fueran satisfactorias, la Comisión debe rendir informe al Senado y, por mi parte, como me propongo asistir, me reservo el derecho, en caso de no considerarlas pertinentes de plantear el asunto en pleno Senado, para pedir la interpretación del caso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo vencido en 6 minutos la hora previa, el Cuerpo debe resolver si continúa debatiendo el asunto en discusión.

SEÑOR FUSCO. — Hay una moción que debe ser considerada.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a hacer moción, frente a un hecho serio como éste, para que los legisladores que deseen ocuparse de este tema lo hagan y, por lo tanto, que se prorrogue el término de la hora previa hasta terminar con este asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción propuesta.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa, — 25 en 27**).

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero solicitar, en primer término, que la Mesa haga leer la lista de los integrantes de la Comisión de Defensa Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

La Comisión de Defensa Nacional está integrada por los señores senadores Goyen, Blanco Acevedo, Cutinella, Fabini...

—Falta un miembro, que es el señor Bove Arteaga, en sustitución del doctor Roberto Berro.

SEÑOR VIGNALE. — No es reemplazando al extinto senador Berro, sino reemplazándome a mí, que pasé a la Comisión de Asuntos Internacionales.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hace al caso, señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Continúo, señor Presidente.

Siempre he sostenido, de modo que no improviso al hacerlo ahora, la tesis de que los cuerpos parlamentarios no pueden resolver imponerles determinadas normas de actuación a sus Comisiones informantes, porque estas Comisiones, integradas por miembros del Cuerpo respectivo, tienen la autonomía funcional inherente a la categoría representativa que sus integrantes invisten. Son las Comisiones las que, a los efectos de cumplir sus funciones, pueden y deben resolver, cuando lo consideren conveniente, las medidas conducentes al estudio de los problemas que se relacionen con la materia que constituye su especialización funcional.

El señor senador Haedo tiene, en el seno de la Comisión de Defensa, miembros amigos que, si lo consideran pertinente, pueden recoger sus sugerencias y plantearlas allí. Pero no podría el señor senador decirle a la Comisión que "debe" hacer tal o cual cosa en tal o cual forma, exponiéndose al riesgo de que los integrantes de la misma opinaran en forma distinta, y no votaran en ese sentido.

El señor senador puede promover en el Cuerpo una actitud colectiva del mismo, puede hacer una interpelación, un pedido de informes por vía escrita; pero no puede pedir que el Senado determine que los miembros de una Comisión hagan algo con lo cual pueden no estar de acuerdo, por que eso sería contrario a la lógica y a la esencia de esos cuerpos asesores de las ramas del Poder Legislativo.

Pero, señor Presidente, en realidad, quiero ir más lejos; sin pronunciarse en ningún sentido sobre los conceptos expuestos por el señor senador Haedo, y quedando a la espera de las informaciones y comentarios que sobre ellos puedan recogerse, por la vía de la Comisión, si en el seno de la misma alguno de sus miembros entiende que es procedente actuar en la forma sugerida por el señor senador Haedo, y la mayoría de la Comisión comparte ese criterio, o por la vía del Senado si el señor senador plantea en su seno algunas de las medidas que la Constitución y el Reglamento le autorizan, quiero decir, en concreto, lo que sigue:

Las fuerzas armadas del país, involucrando en ellas a las del orden militar y a las del orden policial, son la garantía básica del sostenimiento de las instituciones. La responsabilidad del sostenimiento de las instituciones incumbe al Poder Ejecutivo, que tiene como instrumento primordial, a ese fin, a las fuerzas armadas. De ahí que la necesidad de la disciplina en el seno de las fuerzas armadas, que no puede ni debe implicar sometimiento, sea, sin embargo, una condición básica de la actuación de esas fuerzas.

En el episodio concreto de un homenaje a rendir a un Jefe del ejército, con motivo de haber sido separado del cargo que ejercía por una disposición del Poder Ejecutivo, caben dos interpretaciones que pueden sustentarse, ya sea por la vía de un concepto concreto afirmativo, si quienes en el homenaje participan como gestores o adherentes se prestan a formularlo, ya sea por la vía de una deducción a base de indicios, si no se obtiene la afirmación categórica que aclare las dudas que el homenaje pueda suscitar.

Pienso que si sólo se tratara de un homenaje que no tuviera ningún carácter de protesta o crítica contra el acto del Poder Ejecutivo, que determinó la separación de ese Jefe de las funciones que ejercía, nadie habría podido tener inconveniente en decirlo categóricamente así, y en señalar los nombres de los gestores y de los adherentes al homenaje mismo. Cuando, en cambio, se considera que hay motivos para ocultar los nombres de los gestores y de los

adherentes, a punto tal como para considerar, según las propias manifestaciones del señor senador Haedo, que la expresión de esos nombres constituiría una delación, habría base para pensar que en el homenaje hay otros propósitos ocultos, subrepticios, que el Poder Ejecutivo tendría, no sólo el derecho, sino el deber, de fiscalizar con toda detención.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Apoyado.

SEÑOR FUSCO. — ... y con toda seriedad.

No quiero ir más allá en la enunciación de estos conceptos, pero considero oportuno traer a colación un antecedente de orden personal.

Mientras ejercía el Ministerio del Interior, me tocó declarar cesante a un Jefe de Policía, y a raíz de esta cesantía algunos integrantes de las fuerzas policiales que este Jefe había comandado, procuraron organizar un homenaje a rendirle al mismo. No bien me enteré de este propósito, dispuse que no pudiera llevarse adelante, porque en las circunstancias en que se planteaba, aquel acto hubiera constituído, lisa y llanamente, un movimiento deliberante, de carácter político, caracterizado como un acto definido de oposición y de crítica al Poder Ejecutivo.

Si las mismas circunstancias volvieran a plantearse, procedería en idéntica forma, y creo que si esas circunstancias se plantean a cualquier otra persona en funciones similares a las que yo estaba ejerciendo, o a quienes ejercen funciones de gobierno más altas, como son las que corresponden al Consejo Nacional de Gobierno, sería su derecho, más aún, su deber, proceder en forma idéntica a la que yo usé en la emergencia que acabo de aludir.

Nada más.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: no voy a entrar a la parte de fondo de este asunto, pero de acuerdo a las declaraciones que hizo el señor senador Fusco sobre el procedimiento de las Comisiones voy a traer a colación un antecedente.

Cuando se estudió el convenio militar aquí, en el Senado, como se le hicieran preguntas sobre ciertos pormenores al señor Ministro de Defensa Nacional, en aquel entonces escribano don Ledo Arroyo Torres, el mismo solicitó, ante la índole seria del problema —que es el mismo que plantea el señor senador Haedo, pero en otro sentido— ser escuchado en la Comisión, donde gustosamente iba a dar todos los datos que se pidieran, y así sucedió.

De esa manera, por intermedio de la Comisión de Defensa Nacional, no se provocaba en la expectativa pública, algunas consideraciones que no eran convenientes, por su índole, en ese momento.

Entiendo que, frente a este hecho, que es grave y que es el comentario de todas las personas que conocen en este momento las situaciones planteadas dentro del grupo militar, —no entro al fondo del asunto,— creo que el único procedimiento, más, creo que el mejor procedimiento, es que las palabras del señor senador Haedo pasen a la Comisión de Defensa Nacional, y ésta no va a tener ningún inconveniente, frente a la misión que el Senado le va a encomendar al votar la moción del señor senador Haedo, de oír al señor Ministro.

Sostengo que es un asunto que no debe ventilarse en sesión pública, porque traería otras consideraciones que en este momento no serían convenientes y, por lo tanto, está muy bien la moción del señor senador Haedo, para que el Senado encomiende este problma a la Comisión de Defensa Nacional, y ninguno de sus miembros, estoy seguro, frente a un problema tan serio, se va a negar a recibir al señor Ministro, para poder enterarse de cómo se han producido los hechos. Si las explicaciones no fueran acertadas, la Comisión de Defensa Nacional, a la que va a concurrir el señor senador Haedo, quedaría en libertad para tomar el camino que de acuerdo al reglamento de la Cámara y a la Constitución, creyera conveniente.

Voy a apoyar, pues, el pedido del señor senador Haedo y, como miembro de la Comisión, trataré de que se realice esa entrevista con el señor Ministro de Defensa Nacional, para que el Senado pueda tener conocimiento de esa situación.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Goyén.

SEÑOR FUSCO. — Es para una aclaración, por haber sido aludido.

SEÑOR GOYEN. — Le concedo la palabra al señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Por el deseo de no ser demasiado extenso, admito que pude haber incurrido en imprecisión en la exposición de mis conceptos.

Yo votaría la moción de que las palabras pronunciadas por el señor senador Haedo pasen, no sólo al Ministerio de Defensa Nacional, sino, a la Comisión de Defensa Nacional, en el entendido, como el señor senador Bove Arteaga, de que la Comisión se haría eco de ellas, y procedería en la forma sugerida por el señor senador Haedo.

Lo que he querido decir, es que el Senado no puede disponer, desde ya, lo que ha de hacer la Comisión.

Doy por seguro, —y me parece muy razonable y muy correcto que así sea,— que la Comisión actuará en la forma expuesta por el señor senador Bove Arteaga. De otro modo, admito, también, que los miembros de la Comisión serían susceptibles de crítica. Lo que yo he querido expresar, es que el Senado no puede resolver que la Comision hará esto o aquello porque la Comisión es autónoma, como son autónomos sus integrantes, en la esfera de sus actuaciones.

Con respecto al fondo del asunto, sin pronunciarme en ningún sentido, repito, sobre las manifestaciones del señor senador Haedo, quiero resumir las opiniones que expuse, con una expresión de síntesis: si el movimiento a que el señor senador Haedo aludía, era un movimiento inocente no veo qué motivo pudo haber para rehuir su publicidad, al extremo de considerar una delación el propender a esa publicidad. Pero se rehuye la publicidad, hay base para pensar que no se trataba de un movimiento inocente.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Goyén.

SEÑOR GOYEN. — Encuentro muy plausible la inquietud demostrada por el señor senador Haedo, al querer que se aclare una incidencia de esta naturaleza, que, según los datos que yo poseo, ha sido desfigurada por la fantasía popular. Los hechos no tienen la magnitud, de acuerdo con los informes que yo poseo, que le dan determinadas personas. Por lo tanto, me parece muy bien que se llame al seno de la Comisión al señor Ministro de Defensa Nacional, para que informe, según lo había expresado el señor senador Haedo, de cómo se han desarrollado los sucesos.

Pero, señor Presidente, he notado una contradicción muy grande en lo expresado por el señor senador Haedo. El empezó por decir que se había ejercido coacción sobre los Oficiales y Jefes que estaban en este movimiento y, luego de decir eso, de hacer esa afirmación categórica, sale pidiendo que se llame al señor Ministro al seno de la Comisión para que, recién, informe cómo han ocurrido los hechos.

SEÑOR HAEDO. — Lamento mucho que el señor senador no me haya entendido bien. Es raro, porque entre las muchas vanidades que tengo, una, es la de expresarme con bastante claridad.

He dicho que en el caso de ser exactos los informes que poseo, y de los cuales en buena parte he dado cuenta, se habría tratado de una coacción, y en eso me ratifico, no sólo una coacción, sino una arbitrariedad, incompatible con la buena organización de nuestras fuerzas armadas.

SEÑOR GOYEN. — Estamos de acuerdo; de manera que voy a acompañar la moción del señor senador Haedo, para que se invite al señor Ministro de Defensa Nacional a concurrir al seno de la Comisión de Defensa Nacional, para informar respecto de este asunto.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción del señor senador Haedo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Hay un senador que ha pedido para hacer uso de la palabra. Supongo que la moción se tratará después.

SEÑOR PRESIDENTE. — Bien.

SEÑOR CARDOSO. — Yo también pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa, para aclarar, decía que hay dos mociones: la del señor senador Haedo, compartida por el señor senador Goyén, y la del señor senador Fusco.

Hecha esta aclaración, tiene la palabra el señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor senador Haedo comenzó afirmando que hay en el Ejército un malestar. Ese malestar se debería a medidas del gobierno, una, encargando transitoriamente del Ministerio de Defensa Nacional al Coronel Raiz y, otra, encargando de la Inspección del Ejército al General Miláns.

Advierto que el señor senador Haedo nombró, entre otros, al General Meiraldi, que habría experimentado las consecuencias de esas medidas del gobierno...

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Al General Iraola, señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Yo no he citado al General Meiraldi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Aunque el señor senador Haedo no lo haya citado, el General Meiraldi, que es

(Interrupciones. — Campana de orden).

Jefe de Secciones del Ministerio...

—...No hagan pie en esto; para que se queden conformes, porque tengo un leal modo de discutir y lo mantengo en todas las oportunidades, diré que aunque el señor senador Haedo no nombró para nada al General Meiraldi, yo lo voy a nombrar, porque el General Meiraldi, distinguido Oficial Superior que es Jefe de Secciones, o Director de Secciones, quedó accidentalmente bajo las órdenes del Coronel Raiz, en el Ministerio.

Voy a leer expresiones del General Meiraldi relacionadas con el asunto, que comparto totalmente.

En una carta publicada en "El Diario" del 4 de setiembre, dice así, en lo pertinente: "Con respecto a la designación del Coronel D. Leoncio Raiz como encargado de la Cartera de Defensa Nacional mientras duró la ausencia del titular, mi respuesta es: constitucionalmente, cualquier ciudadano, civil o militar, puede ser designado para ocupar el cargo de Ministro, y, mientras lo desempeña, no es ni civil ni militar, es el Ministro, que tiene atribuciones perfectamente definidas y ante cuyo ejercicio legal ningún ciudadano puede sentirse lesionado. En este caso, y no como interino, se ha encontrado algún otro Coronel sin que yo sepa, al menos, que nadie elevara su protesta, ni se haya sentido incómodo. Al cargo de Ministro no se llega por ascenso puesto que no es un cargo jerárquico militar, sino político".

Cito esta carta del General Meiraldi porque suscribe, integralmente, todos sus términos, repito.

Frente al malestar que nos ha denunciado, al señor senador Haedo, le queda el recurso de preguntar al Ministro si, al hacer el Poder Ejecutivo dichos nombramientos, cumplió o no con las leyes en vigencia. Mi respuesta es clara, como todas mis respuestas: si no hubiera cumplido con las leyes en vigencia, el gobierno habría cometido una ilegalidad; y si cumplió con las leyes, no justifico el maestar, que dentro de las Fuerzas Armadas existe, según nos ha denunciado el señor senador Haedo.

Pero el señor senador Haedo ha hecho una declaración que el Senado no puede tolerar. Ha dicho: "me parece, pues, por la índole del asunto, que las actuales circunstancias porque atraviesa el país (es textual) obligan a proceder, en lo que respecta a las Fuerzas Armadas, con mayor tino y discreción".

Esto, señores senadores, envuelve una verdadera amenaza...

(Apoyados).

—...que no debe ejercer un legislador, que no debe esgrimir un legislador. El tino, respecto de las Fuerzas Armadas, debe ser siempre único, siempre el mismo, y debe consistir en aplicar las leyes y los reglamentos militares.

(Muy bien).

—Yo amo al Ejército. Conocen los señores senadores, dentro de las comisiones parlamentarias y del Senado mismo, todos los esfuerzos que he hecho para que lo comprendan. Pero amo al Ejército cuando actúa dentro de las leyes. Cuando los ejércitos se ponen fuera de las leyes siento un profundo desprecio por ellos.

(Muy bien).

—El señor senador Haedo, repito, nos ha dicho que el país pasa por circunstancias especiales. ¿Cuáles son? ¿Por qué circunstancias especiales pasa el país? Puede ser que esas circunstancias pasen en el espíritu de algunos que tiene metido el motín en el alma.

SEÑOR HAEDO. — ¿Quiere que le conteste?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Eso es posible. Pero el país marcha dentro de la mayor legalidad. Todas las libertades están garantidas. Vive, es cierto, momentos difíciles en su economía y en sus finanzas, pero los índices comparativos nos dicen que todavía este país es uno de los que se encuentran en mejor situación dentro del continente Sudamericano.

¿Cuáles son esas circunstancias aludidas por el señor senador? Eso es lo que deberá explicar el señor senador Haedo: cuáles son las circunstancias especiales por las que atraviesa el país.

Y si fueran las que el señor senador Haedo me va a decir, dificultades económicas; ¿por qué expresa en el Parlamento que debe tratarse con especial consideración a las Fuerzas Armadas? ¿Qué misión tienen, en la democracia, las Fuerzas Armadas, sino la de cumplir con los mandatos de la soberanía?

(Muy bien).

—¿O quiere que se salgan de la legalidad?

En alguna oportunidad, en el pasado, lo han hecho, pero el país por medio del voto de la ciudadanía, ha demostrado su repudio a toda situación de fuerza.

SEÑOR HAEDO. — El señor Batlle y Ordóñez las hizo salir varias veces.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Las Fuerzas Armadas, cuando actúan dentro de la legalidad, señor Presidente, son respetables, pero cuando actúan fuera de la misma, merecen el repudio de todos, son expresión de despotismo.

SEÑOR HAEDO. — El primero que las sacó de la legalidad fué Batlle.

(Interrupción del señor senador González Conzi. — Campana de orden).

SEÑOR HAEDO. — Mire, señor senador...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Le será imposible probarlo. Pasaré por inexacto si usted prueba lo que acaba de decir.

SEÑOR HAEDO. — Primero que nada usted tiene que retirar la expresión "miente". No condice con el espíritu del Senado ni condice con la civilización política que tenemos, el responder con expresiones groseras que no condicen, inclusive, con su natural bonhomía y con el título de militar que me complazco en reconocerle.

La expresión "miente" no tiene otro sentido más que un exabrupto que yo lo justifico nada más que por cierto estado de nerviosidad del señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Quiero entrar en el camino por el que el señor senador Haedo había comenzado a transitar, y realmente declaro que el señor senador Haedo, cuando se refirió al señor Batlle y Ordóñez, cometió una inexactitud.

SEÑOR HAEDO. — Eso es otra cosa. Admito que pueda estar en error.

Cualquiera que ha seguido el tránsito, puede decirse, de esta moción que he hecho, que me parece muy simple, muy juiciosa y que ya debería estar resuelta, se daría cuenta que no he pedido informes sobre la biografía de los señores senadores Fusco y González Conzi, ni he tenido en cuenta cuáles son las opiniones que ellos tienen.

Me he permitido, en mi legítimo derecho, de acuerdo con informes que poseo, plantear, con toda serenidad, ese estado no quiero decir de disgusto, pero sí de intranquilidad que nadie puede ignorar, que desde hace dos o tres meses viene sintiéndose en el Ejército una serie de hechos que tienen su natural repercusión en la prensa y que dan la sensación de que, por motivos que no conozco, existe un dsasosiego...

SEÑOR VIGNALE. — Y si me permite, señor senador, debo acotar que la propia prensa se ha hecho eco de las elecciones recientes del Centro Militar, —una institución que no puede alarmarnos de ninguna manera— dándoles un sentido extraordinario.

SEÑOR FUSCO. — No he visto eso.

SEÑOR VIGNALE. — Sí, señor senador. Se han hecho apreciaciones y hasta se ha dicho que había dos bandos perfectamente definidos en cuanto a su origen y a las consecuencias de esos mismos orígenes.

SEÑOR FUSCO. — Desde el momento que había dos candidaturas en juego, había dos bandos.

SEÑOR HAEDO. — El señor senador debe saber que uno de los slogans que utilizaban los contrarios a la lista oficialista era: contra el Batllismo y contra la Masonería.

SEÑOR FUSCO. — No sé que hubiera ninguna lista oficial.

SEÑOR HAEDO. — A menos que los señores senadores no hayan leído la prensa o hayan salido del país, deben estar enterados de ésto que figura en toda la prensa de hoy. Por eso he leído el artículo aparecido en el diario "La Mañana", que parece de extrema gravedad, desde el momento que afirma se ha separado de la Dirección de la Escuela Militar a su titular, siendo ésta una de las instituciones de mayor trascendencia e importancia que tiene el Ejército. Como consecuencia de esto, se ha creado cierto malestar, y ha sido retirado, pasando a disponibilidad, a un General, separándolo del cargo de Jefe de Región.

SEÑOR BAYLEY. — Hay que preguntarse, si es de acuerdo a la ley que se ha producido ese retiro, porque no es un hecho para enloquecer, el que se pase a un General a retiro.

SEÑOR HAEDO. — Parece que estuviéramos aquí en un instituto de enseñanza. Soy demasiado crecidito y sé lo que tengo que preguntar.

SEÑOR FUSCO. — Tiene buena edad para aprender, señor senador.

SEÑOR HAEDO. — No voy a consultar, y menos a un adversario político lo que tengo que preguntar. Yo he denunciado claramente estos hechos. Algunos de los más importantes los he tomado de las publicaciones de el diario "La Mañana". He leído la circular que se ha pasado a la oficialidad y he dicho que, en caso de que estas informaciones sean exactas, señalan un clarísimo malestar, grave para la disciplina y unidad de las fuerzas armadas. Y como la disciplina y unidad de las fuerzas armadas es vital, ne-

jor dicho de esencia, para el orden y la paz interna creo que éste ,es asunto en el que debe tomar cartas el Parlamento.

No he tenido el propósito de plantear este asunto en el Senado para debatirlo en este instante —como lo podría haber hecho con legítimo derecho— sino que he creído conveniente como muchas otras veces, indicar el camino de la Comisión, para que allí, en contacto con el señor Ministro esclarecer el problema. He preferido, pues, este recorrido que me parece el más sensato y razonable.

SEÑOR FUSCO. — Apoyado.

SEÑOR HAEDO. — No ganamos nada, en realizar un debate en el que los señores senadores sólo me pueden dar informes personales, y yo a mi vez, no puedo extenderme sobre informes cuya confirmación no poseo y deseo obtener.

SEÑOR FUSCO. — Yo no he dado ningún informe.

SEÑOR GONZALE CONZI. — Reclamo el uso de la palabra.

SEÑOR HAEDO. — Estoy en uso de una interrupción.

SEOR GONZALEZ CONZI. — Es muy larga.

SEÑOR HAEDO. — Recién voy a Batlle que fué, precisamente, lo que molestó al señor senador.

No hay, pues, ninguna intención aviesa, sino simplemente un pedido de información.

En cuanto a la extrema sensibilidad que hay que tener, insisto y me ratifico, señor Presidente. Las actuales circunstancias porque atraviesa el país están cargadas de dificultades, en el orden político, en el orden económico, en el orden financiero y en el orden social. De modo, pues, que en ese sentido, no tengo por qué ocultar mi pensamiento. Creo que las dificultades se acumulan semana a semana y acaso del propio tino con que se resuelve el problema presupuestal podrán acallarse serias, —esas sí— amenazas que se están profiriendo en las plazas, en las calles, por medio de panfletos, que no se si los lee el señor González Conzi. El señor senador, con el mejor espíritu optimista, no podrá dejar de reconocer que esta grave crisis porque atraviesa el país, tiene necesariamente, que tener preocupados a gobiernantes y gobernados. Y si estas circunstancias se suman a las dificultades que he expresado: desorientación, anarquía, relajamiento de la disciplina en las fuerzas armadas, el problema, entonces, se torna mucho más grave. En ese sentido, sin ninguna intención torcida, puede decirse que es una circunstancia excepcional que obliga a los legisladores a redoblar nuestra discreción en el trato y en el manejo de los asuntos que afectan a las fuerzas armadas.

SEÑOR VIGNALE. — Apoyado.

SEÑOR HAEDO. — En cuanto a las otras manifestaciones que hacía el señor senador González Conzi, no me cansaré de repetir que esos conceptos no los estableció ni los mantuvo el señor Batlle y Ordóñez. En el golpe de Estado de Cuestas, recomendó él personalmente, cuartel por cuartel, que no se acataran las disposiciones de la Asamblea Legislativa. Con el agregado de que expresaba a su vez si la Asamblea Legislativa votaba al candidato que él quería, entonces había que respetar a la Asamblea. No se trataba, pues, de ver si estaba bien o mal constituída la Asamblea sino un acto clarísimo de coacción.

SEÑOR FUSCO. — El señor senador está criticando a los prohombres de su Partido que compartían esa conducta

SEÑOR HAEDO. — Yo puedo repetir, en esa materia —salvando las diferencias— lo que decía Napoleón: "Me hago solidario desde Clodoveo hasta el Comité de Salud Pública". De manera que cuando resolví integrar el Partido Blanco lo hice para compartir sus responsabilidades, sus errores y sus aciertos

SEÑOR FUSCO. — El señor senador no me ha entendido.

Cuando el señor senador critica a Batlle critica a los prohombres de su Partido que se solidarizaban con él.

SEÑOR GOYEN. — Pido la palabra para una cuestión de orden

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GOYEN. — Quisiera saber, señor Presidente, si lo que acaba de decir el señor Haedo en su discurso tiene algo que ver con la moción que presentó hace una hora larga.

SEÑOR HAEDO. — Nada señor senador, pregúnteselo al señor senador González Conzi.

SEÑOR GOYEN. — No tengo nada que preguntar al señor senador González Conzi, le pregunto a la Mesa.

Creo que estamos fuera de la cuestión, estábamos discutiendo y se prorrogó la sesión creo que para eso.

SEÑOR HAEDO. — El perturbador ha sido el señor senador González Conzi. Yo ya me consideraba satisfecho con las manifestaciones que he formulado.

SEÑOR GOYEN. — Que se vuelva otra vez a la moción de orden.

SEÑOR HAEDO. — Tengo derecho a contestar palabra por palabra al señor senador González Conzi, mucho más después que me han informado que, por radio, se ha ocupado de un discurso que he pronunciado. Lamento no haberlo oído, sino aprovecharía ahora para contestarle.

Continúo, pues, señor Presidente.

No creo que ese concepto de legalidad y de servicio del Ejército en una forma impecable a las instituciones democráticas y a las leyes, haya sido patrimonio de su partido político.

No me refiero sólo a ese episodio. Está el episodio de la "Cerrillada", el del 31 de marzo, el del 21 de febrero, en los cuales han sido hombres y militares que militaban en su Partido, en unos casos con el apoyo de Batlle y en otros con la oposición de algunos de sus fieles, los promotores de que el Ejército saliese de su órbita normal. Cierto es que la lista de las intervenciones del Ejército en contra de las leyes es muy variada. En ella todos tenemos alguna responsabilidad.

SEÑOR FUSCO. — Nunca con la solidaridad de Batlle, señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Y la "Cerrillada", ¿con la de quién se hizo?

SEÑOR FUSCO. — Se hizo para evitar que se estafaran unas elecciones.

SEÑOR HAEDO. — Se hizo con el concurso de Batlle, con la influencia de Batlle.

Bastaría ojear el memorial del general Ruprechet, cuya palabra no hay porqué poner en duda. En él se expresa que el señor Batlle le propuso la creación de una junta militar.

SEÑOR FUSCO. — El señor Batlle deseaba que se respetara la voluntad de las leyes. En ese momento, se quería estafar las elecciones.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Reclamo el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Lo vital, señor Presidente, ha dicho el señor senador Haedo, es la paz dentro de las Fuerzas Armadas. Para mi lo vital es el cumplimiento de las leyes, por las Fuerzas Armadas y por los ciudadanos que no integran las Fuerzas Armadas.

Lo que creo evidente es que el señor senador Haedo no le ha explicado al Senado la frase que de nuevo voy a leer: "Me parece, pues, —dijo— què, por la índole del asunto, de las actuales circunstancias por las que atraviesa el país..."

Supongamos que atravesara, el país, por circunstancias especiales y graves.

SEÑOR HAEDO. — Pasa por esas circunstancias, señor senador, no supongamos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Este país, señor senador, a pesar de que pasa por circunstancias difíciles por las que pasan todos los países, es un modelo en este continente.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¡Cómo serán los otros, señor senador!

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — "Cómo serán los otros", dice el señor senador, ¿y qué consecuencias saca de eso?

La consecuencia que tiene que sacar, señor senador, es que hay en el mundo una descomposición en el plano económico, producida por una inflación que es universal. Usted no lo niega. Y si no lo niega, —este es uno de los países cuyos índices inflacionarios son menores— debe decirlo y no apoyar lo que expresa el señor senador Haedo,

(Interrupciones. — Campana de orden).

Ustedes saben cual es mi técnica parlamentaria. Cuando hago uso de la palabra, en general concedo interrupciones; pero habrá observado el Senado que teniendo yo derecho a hablar lo hace el señor senador Haedo más que yo.

Ahora, cuando empiezo la segunda parte, en la que voy a ser breve, se me interrumpe en una forma que yo no puedo contestar, porque ni siquiera sé, en este barullo, lo que se ha dicho.

Continúo: ..."y obligando a proceder, —ha dicho el señor senador Haedo, en lo que respecta a las Fuerzas Armadas— con mayor tino y discreción". Pero ¿qué quiere decir ésto? ¿Un tino especial? ¿Se requiere una contemplación especial para las Fuerzas Armadas? Pero, ¿por qué? ¿Porque tiene las armas? ¿No es esto una ofensa a las Fuerzas Armadas, que por tener armas tendrían el derecho a intervenir cuando el país pasara por circunstancia difíciles? ¿Y qué disposición constitucional, qué principio democrático es aquel que puede empujar a las fuerzas armadas a tomar resoluciones, cuando los países atraviesan por circunstancias graves económicas o financieras? ¿Es posible que se venga a sostener esto en un Parlamento? ¿Es posible que un legislador elegido por el pueblo, admita que en circunstancias especiales el Gobierno y el Parlamento tengan que tratar con consideración especial a las Fuerzas Armadas? ¿Por qué? Para que no hagan... ¿Y qué pueden hacer

pregunto, sino someterse a la ley, y no cometer el crimen de salirse de la ley?

(Muy bien).

Además, a este hecho grave —concretado en las palabras del señor senador Haedo— se ha agregado otro: se ha traído a colación el comentario de los diarios respecto de las elecciones en el Centro Militar.

"El Día", como corresponde, publica hoy la crónica de esas elecciones bajo el título de "Fuerzas Armadas". Pero los diarios a los que se han referido los señores senadores, publican —precisamente "La Mañana" y "El Diario"— la noticia bajo el rubro de "Noticias Políticas". Eso merece mi franco repudio. ¿Por qué una elección en un simple centro social ha de ser una noticia política? ¿O se quiere que el ejército abandone sus funciones específicas para introducirse en el campo de la política?

¡Pobres los pueblos donde los ejércitos invaden el campo político, porque entonces surge la tiranía con sus prisiones, con sus destierros, con sus asesinatos!

Agréguese a esto, señor Presidente, el hecho de que el propio señor senador Haedo ha hecho otra grave declaración: que los votantes de una candidatura, en el Centro Militar, habrían sufragado al grito de "contra el batllismo".

Señor senador: si mañana votantes del Centro Militar sufragaran a los gritos de "contra el herrerismo", tendrían mi más franco repudio.

SEÑOR FUSCO. — Apoyado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No concibo que militares de orden, que están sometidos a un régimen especial de disciplina, a quienes el pueblo les da armas para defender la soberanía y la ley se lancen por este camino y se introduzcan en el plano de la política.

SEÑOR FUSCO. — Apoyado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Esto, en vez de ser repudiado ha sido implícitamente exaltado por el señor senador, porque ha traído la noticia, sin merecerle ninguna crítica.

En cuanto a lo otro, una vez más el señor senador Haedo se ha referido a la conducta del señor Batlle y Ordóñez.

Yo ya anuncié una vez un propósito, y lo dije precisamente en una circunstancia que todo el Senado conoce, ante una acusación semejante del señor senador Haedo: que en sesiones venideras le respondería. Cuando me he dispuesto a contestarle, el Senado ha quedado sin número por ausencia, en general, del grupo político a que pertenece el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — No, señor senador...

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Solicito que se me ampare en el uso de la palabra.

Hoy vuelvo al propósito: si no es hoy, será en otra sesión ordinaria, que seguiré con este tema para restablecer la verdad.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR GONZALES CONZI. — Permítame continuar.

Cuando se utilizan estos recursos, es señal de que no hay cargos graves contra la personalidad de Batlle.

Se habla, señor Presidente, del golpe de Estado del 98, y lo voy a aclarar.

SEÑOR CARDOSO. — Permítame una interrupción, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Antes se la tendría que permitir al señor senador Vignale. No quiero desairarlo.

SEÑOR VIGNALE. — Muchas gracias.

Señor Presidente: en términos tajantes el señor senador González Conzi ha expresado su más firme repudio a las publicaciones o comentarios periodísticos, en torno a las elecciones del Centro Militar.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Dados como "Noticia política".

SEÑOR VIGNALE. — Sí, señor senador. Pero ese repudio que podrá parecer lógico al señor senador, no desautoriza mi afirmación de que en torno a las elecciones del Centro Militar se hicieron apreciaciones de muy diversa índole y todas con un contenido político.

Ya no se trata, señor Presidente, de las apreciaciones o comentarios de "La Mañana" y "El Diario". Aquí tengo, por ejemplo, otro comentario aparecido en las columnas de "La Tribuna Popular", y dice así: "Contraste oficialista. Se comenta animadamente, tanto en las esferas militares como en el ambiente político, el resultado de las elecciones efectuadas en el Centro Militar para la renovación de autoridades. Era voz corriente que el oficialismo ponía al servicio de la lista que encabezaba el ex Jefe de Policía de Montevideo, General Armando R. Lerma, toda su simpatía, y se mencionaba el nombre de uno de los gobernantes más influyentes, como especialmente interesado, haciendo que desde la Casa de Gobierno se recabaran votos a su favor. Sin embargo el resultado fué totalmente adverso, votando los asociados en la proporción de 720 sufragios a favor de las listas que llevaban a la presidencia al General Tydeo Larre Borges, y 310 la que propiciaba la tendencia que sostenía la candidatura del General Armando R. Lerma".

Esto le demuestra al señor senador González Conzi que yo no exageré cuando afirmé rotundamente que en torno a las elecciones del Centro Militar se han hecho apreciaciones periodísticas de muy alto significado y contenido, a pesar de que las repudie el señor senador, por haber sido mezcladas con sustancia política. Pero la verdad es una: que en torno a esas elecciones, se hicieron apreciaciones de muy grave e inquietante naturaleza.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Es para pedir una aclaración al señor senador González Conzi.

Me pareció entender que él anunciaba el propósito de hacer ahora, de inmediato, una exposición dándole retrospectiva sobre materia política nacional, sobre el problema de la conducta de Batlle y Ordóñez.

Quería pedir la aclaración, porque si es así, los senadores que queremos ocuparnos del punto en debate, no podremos hacerlo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Claro, señor Presidente, que la respuesta tendría que ser inmediata; no obstante la voy a postergar; pero eso sí, no la voy a omitir:

Voy a decir ahora al respecto sólo pocas palabras. Primero, que probaré que el llamado golpe de Estado de 1898 fué para restablecer en este país la legalidad.

SEÑOR FUSCO. — Apoyado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Hay dos tipos de golpes de Estado: aquellos que tienden a abolir la legalidad, los que no pueden contar con mi apoyo y que los que vienen a restablecer: estos cuentan con todas mis simpatías, si mañana se diera uno en España, para voltear a Franco y volver a las clásicas libertades españolas, yo lo aplaudiría.

Además, en el golpe de Estado de 1898 intervinieron todos los partidos.

En el Consejo de Estado bajo Cuestas figuró un grupo de nacionalistas de los más distinguidos: Rodríguez Larreta, Martín C. Martínez, muchos más y el padre del doctor Luis A. de Herrera don Juan José Herrera fué Vice Presidente de aquel Consejo de Estado. Más: fué tanto un timbre de honor intervenir en aquel movimiento —que terminó con cinco lustros de desgracias públicas que se iniciaron con el motín del 75— que en 30 años de ruda oposición a Batlle, — es el señor senador Haedo que inventó esto ahora, — en aquellas largas décadas de oposición a Batlle, repito, nadie le enrostró su participación en el golpe de Estado de 1898 porque eso era hacerle un elogio que, como tributárselo es natural, no estaban dispuestos a sus adversarios.

Además, usted, señor senador, para disminuir la personalidad de Batlle, no disminuya a todo su Partido, porque si aquello hubiera sido una falta de Batlle lo habría sido, también del Partido Nacionalista, que adhirió al golpe de Octubre del 98.

SEÑOR HAEDO. — No, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo voy a tratar esto en las próximas horas previas, porque no puedo dejar pasar en silencio las afirmaciones que ha repetido el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Yo tampoco puedo quedar sin contestarle.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En alguna oportunidad ya lo expresé: No voy a quedar sin responder, porque después se dirá por la calle que Batlle fué partidario...

SEÑOR HAEDO. — Fué partidario de un golpe de Estado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En cuanto a lo de la cerrillada, yo voy a probar, documentadamente, que aquel Senado nacionalista de 1826 integrado por hombres probos, fué el que impidió una gran trampa electoral, trampa que tendía a estafar la elección que ganó Campisteguy.

SEÑOR HAEDO. — No apoyado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Eso está en las actas y verá usted que fueron los senadores nacionalistas los que aprobaron los poderes de Campisteguy y que el Dr. Duvimioso Terra, sentado allí, recordó el hecho como un timbre de honor para su partido, reconociendo el triunfo de Campisteguy.

SEÑOR HAEDO. — Acuérdesede lo que dijo Batlle: en cambio: El Ejército tiene los ojos puestos en el Senado y esa fué la mayor coacción.

SEÑOR FUSCO. — Para impedir la estafa.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR HAEDO. — Se lo puedo leer.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Bajo ese ambiente el Senado tuvo que resolver y esa elección la había ganado el Partido Nacional.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: afirmo que fueron aquellos hombres probos del Partido Nacionalista, que eran mayoría en este Cuerpo, que en el juez de la elección, los que reconocieran el triunfo de Campisteguy. Hay un discurso del senador Cortinas —ese sí, cuando en 1933 el motín estalló, se puso de parte de las libertades públicas— en el que haciendo una rectificación de votos, llegó a la conclusión de que la mayoría la tuvo al Partido Colorado. Si mañana el Partido Naciolista ganara por un solo voto, me dispondría con calor a defender su triunfo...

(Apoyados).

—...y tendría, también, los ojos puestos en todos aquellos que quisieran estafarle la elección al Partido Nacionalista...

SEÑOR HAEDO. — Todos han dicho lo mismo y después han hecho lo contrario.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Esas son frases. ¿Cómo dice Ud. que todos han dicho lo mismo y después han hecho lo contrario Nunca hemos hecho lo contrario. Es más: puedo leer aquí expresiones de Batlle que coinciden con lo que digo; me haré arrastrar por las calles —dijo una vez Batlle— si, triunfando el Partido Nacionalista, alguien intentara desconocer ese triunfo.

SEÑOR HAEDO. — Pero también dijo que el Ejército estaba acampado en Los Cerrilos con los ojos puestos en el Senado.

SEÑOR FUSCO. — Para evitar la estafa que algunos querían hacer.

SEÑOR HAEDO. — Eso es una arbitrariedad y una amenaza...

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Haedo.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: no puede ser que se hagan las cosas que están haciéndose.

El señor senador Haedo no puede hacer lo que está haciendo. Lo escuchamos siempre con gusto; pero no tiene derecho a hacer lo que está haciendo...

SEÑOR HAEDO. — ¿Por qué no se dirige a su colega?...

SEÑOR MATTOS. — ...no dejando hablar...

SEÑOR HAEDO. — ...que es el perturbador?

SEÑOR MATTOS. — ... a quien tiene la palabra, como se escucha a usted cuando la tiene.

SEÑOR HAEDO. — El señor senador me ha dado una interrupción. Es muy caballeresco de su parte.

SEÑOR MATTOS. — No le ha dado interrupciones y usted sigue insistiendo, a pesar de que se está tocando la campana de orden. No está bien que haga eso, un parlamentario avezado como usted y generalmente respetuoso.

SEÑOR HAEDO. — El señor senador González Conzi me la ha dado.

(Campana de orden).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Recobro el uso de la palabra, señor Presidente.

No es por estar bien con las alturas, pero declaro que soy un aliado del señor Presidente.

El señor Presidente me comprendió mal. Durante el dialogado, yo no censuraba al señor Presidente porque tocara la campana, sino que le hacía ver que el señor senador Haedo no cumple con el Reglamento.

SEÑOR MATTOS. — Es claro, señor Presidente.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor senador Haedo no respeta al orador. Si yo estoy en el uso de la palabra el señor senador debe pedirme las interrupciones y no gritar, porque no puedo controlar lo que dice.

SEÑOR HAEDO. — Pero usted me la había concedido.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: he anunciado que me ocuparé, en sesiones sucesivas de destruir las afirmaciones del señor senador Haedo, de índole histórica. Ahora dejo la palabra porque hay otros senadores que están interesados en hablar sobre el asunto.

20

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Lamento interferir en este debate; pero en la Comisión de Presupuesto se ha planteado un problema de entidad para el desarrollo de nuestras tareas y no deseo dejar pasar esta oportunidad en que está reunido el Senado, sin plantearlo.

Consiste en lo siguiente: si la Caja Militar es o no un Servicio Descentralizado y, por consiguiente, sea una u otra la solución, si es posible poner en juego las potestades que corresponden a un servicio descentralizado en el momento de estudiar su presupuesto.

En la Comisión de Presupuesto se empezó a estudiar este problema y prácticamente quedó sin solución.

Voy a ahorrarle al Senado, las distintas etapas que cumplimos para plantear, lisa y llanamente, la necesidad de que se busque una salida a esta situación.

SEÑOR VIGNALE. — Debe ser rápido, señor senador, porque los plazos nos están angustiando, y esa planilla está en suspenso.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a hacer moción para que el problema que plantea el señor senador López Toledo sea pasado a estudio de la Comisión de Constitución y Legislación y que se autorice, también, a que las cuestiones de carácter constitucional o legal de competencia de esta Comisión, que puedan plantearse en la Comisión de Presupuesto, sean pasadas directamente por ésta, a informe de la Comisión de Constitución y Legislación.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — El problema que se plantea no está concretado en el Reglamento. Así que el Senado resolverá.

Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor senador López Toledo, ampliada por el señor senador Cutinella.

SEÑOR HAEDO. — ¿Por qué no se vota primero mi moción, señor Presidente? Es un asunto completamente distinto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Porque se planteó como cuestión de orden y así se autorizó.

SEÑOR HAEDO. — Es más de desorden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es una cuestión de orden interno.

SEÑOR MATTOS. — De esa manera ganamos tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de los señores senadores López Toledo y Cutinella.

(Se vota: **Afirmativa. — 24 en 27**)

21

—Tiene la palabra el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Esta sesión tiene término?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Entonces pido que se prorrogue.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿En forma indefinida?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga la sesión.

(Se vota: **Afirmativa. — 25 en 27**).

—Tiene la palabra el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Yo, en términos muy breves y ciñéndome estrictamente al asunto planteado por el señor senador Haedo, voy a adelantar el fundamento de mi voto, que será, decididamente negativo a la moción que él ha presentado.

El señor senador Haedo ha propuesto que el Senado, encargue, encomiendo a su Comisión de Defensa Nacional, el llamar a su seno, al señor Ministro del ramo para informar sobre los puntos que él ha tratado esta tarde aquí.

Y bien; voy a votar negativamente esta moción, pero no por las razones reglamentarias que otro senador ha indicado. La voy a votar en contra por razones fundamentalmente políticas.

El señor senador Haedo —y este aspecto ha sido comentado por el señor senador González Conzi— ha dicho que en la situación que vive el país —no serán sus palabras textuales pero éste es el concepto— deben tratarse con un tacto especial las fuerzas armadas.

Además y esto es innegable, el tono de la exposición del señor senador Haedo ha sido de un claro sentido de censura a las autoridades, que habrían tomado las medidas de que él se ha hecho eco, el tono, digo, que aparece más claro aún a través de las manifestaciones posteriores que el propio señor senador y otros señores senadores herreristas formularon, le dá a su moción un sentido especial, le da, quiérase o no —aunque no surja del texto literal de la exposición del señor senador Haedo— el sentido casi de un pronunciamiento favorable a un grupo de militares, presuntivamente sancionados...

(Apoyados. — No apoyados).

—Aunque no surja del texto literal, digo, surge de todo el contenido de la exposición, surge de las explicaciones complementarias, surge del debate que aquí todos hemos oído. Y bien; señor Presidente; yo creo, naturalmente, que todos debemos estar de acuerdo, en que todas las injusti-

cias, cométanse en el sector social en que se cometan, pueden y deben tener eco en el seno del Parlamento, el Cuerpo, especialmente constituído para ser, como tantas veces se dice, la caja de resonancia de los problemas populares, trátese de cualquier colectividad, incluso del Ejército.

Creo, además, que los señores senadores deben informarse cuando suceden o se producen acontecimientos como el que se ha comentado esta tarde aquí. Tienen para ello los derechos que les otorga la Constitución de la República. Informarse, sí, pero cuidando, en el caso particular del Ejército, de que esos pedidos de información, esos trámites parlamentarios, no tengan, como tienen para mí, indiscutiblemente en este caso, el sentido implícito de un pronunciamiento político del Senado, de una mezcla de los problemas del Ejército con la política; y esto lo sentimos todos, lo sentimos todos si miramos a nuestra propia conciencia, es lo que ocurre con este asunto. Tenemos que admitirlo así; al votar afirmativamente la moción del señor senador Haedo estaríamos, de hecho, haciendo un pronunciamiento implícito favorable a la causa que él ha defendido. Ha tenido, nadie puede discutirlo, su exposición, un claro sentido de crítica o de censura a las autoridades que, en uso de un legítimo derecho, han aplicado recientes sanciones a militares.

Y bien, señor Presidente; digo que, en primer término, que deben cuidar hasta la apariencia de una amenaza contra las instituciones...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Apoyado.

SEÑOR CARDOSO. — ...lo dije en la Cámara de Diputados hace unos años. En esa ocasión, se discutía un problema presupuestal del Ejército, y en la Barra había un grupo de oficiales, vestidos de civil que aplaudían las intervenciones de algún legislador, uno de ellos hoy miembro del Consejo Nacional de Gobierno, el señor Viña, en favor de sus aspiraciones presupuestales. Protesté contra aquel hecho y se me dijo: "Son ciudadanos que están de particular, no están con sus uniformes". Entonces, contesté que, aunque así, objetivamente, fueran simples ciudadanos, todos sabíamos que eran oficiales del Ejército, y que el Ejército debía evitar hasta las apariencias de una presión sobre las instituciones y, especialmente, contra el Parlamento, que es el órgano indefenso, dentro del régimen constitucional, y el representante más auténtico de la soberanía.

Y así, como los militares deben cuidar, repito, hasta las apariencias de una amenaza, el Parlamento, a su vez, debe cuidar hasta las apariencias de que cede ante una amenaza, sea real o, simplemente, potencial, llámese a esa amenaza, "malestar", "delicadas circunstancias" o como quiera llamársele.

Represento aquí un Partido político que considera a la democracia, a la democracia política, fundamentalmente, un medio para lograr fines más trascendentes de transformación social y económica, pero que considera también a la democracia política en sí misma un fin, una meta, como ambiente insuperable, en el actual estado de evolución de la humanidad, de convivencia entre los hombres.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¡Muy bien!

SEÑOR CARDOSO. — Una de las maneras más eficaces de preservar la democracia política, es evitar hasta las apariencias, —repito el término una vez más,— de una amenaza de las fuerzas militares, ya se produzca en forma real o potencial, por ellas mismas, o por interpósita persona.

Por esto, quizá para algunos exagerando la nota, votaré negativamente, que el Senado resuelva encargar a una de sus Comisiones el llamar a su seno al señor Ministro de Defensa Nacional.

(Apoyados).

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a votar, también negativamente, —seguro de que interpreto el pensamiento del sector que integro,— la moción del señor senador Haedo, porque, como lo acaba de expresar tan elocuentemente el señor senador Cardoso, no es el nombre que se le dá a un estado de ánimo o a un episodio, lo que sirve para captar su verdadera sustancia o contenido.

Llámesele desasosiego, inquietud, descontento, fermento, en fin, cualquier palabra que se busque, —la información que ha traído al Senado, el senador Haedo, no tiene justificación plena ni aproximada, ni de especie alguna, en cuanto a la pretendida exactitud de los datos que aporta.

Quiere hacer creer que es trasunto del estado de espíritu que atribuye al Ejército y lo refiere a una cosa tan simple, o que tendría, como asiento o base, cosa tan simple, como la constituye la aplicación de leyes y reglamentos, —demos su jerarquía mayor, naturalmente, a las leyes que proveen, organizan, estructuran y luego reglamentan todo ese mecanismo, todo ese procedimiento de las sanciones, a los casos tan corrientes como los de pasar un militar a situación de retiro, cambiar un comando, cambiar una situación administrativa cualquiera dentro de la organización de las fuerzas armadas.

Todos esos hechos de producción frecuente, común y a los que nunca se les ha dado esta extraordinaria trascendencia. Nunca se ha creído del caso dar cometidos, dar casi órdenes, a una Comisión del Cuerpo, para que se ponga a averiguar, dando, como lo decía el señor senador Cardoso, la impresión —tal vez no voluntariamente, pero en los hechos, en la realidad sí,— de que el Senado acoge como si fueran serias, como si fueran graves, las informaciones que ha dado en Sala el senador Haedo, esa crítica que se ha formulado contra la autoridad pública, contra el Poder Ejecutivo en este caso particular.

Cuando algún senador dice que el senador Haedo carece de información seria y suficiente, —porque él tiene otra— se apresura el senador Haedo a decir: "A mí no me vengan con informes personales, ni con la opinión personal del senador tal o del senador cual".

Esa es la posición que podemos adoptar nosotros, y no él.

Los informes que acaba de traer aquí el senador Haedo, no dan ni a través de su exposición, ni de sus complementaciones e interrupciones, un solo dato, una sola referencia, que sirva para demostrar o hacer siquiera verosímil que el Poder Ejecutivo se haya apartado en lo mínimo de la legalidad.

No se ha dicho, sino soslayándose un poco al pasar, que el hecho de encargar a un militar determinado de la suplencia de un Inspector General que solicita licencia, pudiera constituir transgresión a ninguna norma, ni constitucional, ni legal, ni reglamentaria.

Yo afirmo que nunca se podrá probar tal despropósito.

No hay violación a norma condicional, legal o reglamentaria alguna, ni siquiera a ninguna norma de la costumbre.

Esto se presenta como un episodio que justificaría críticas al Poder Ejecutivo.

Si es cierto que la elección del general Milans —creo que éste es su nombre— designado para desempeñar interinamente la Inspección General del Ejército durante la licencia del titular, general Aníbal Pérez, no recayó en la persona o en el general que dentro del escalafón respectivo tuviera la precedencia, o la derecha, o el número 1 —no sé bien cuáles son los términos a manejar— no es menos cierto que no existe disposición de ningún orden que obligue o aconseje siquiera al Poder Ejecutivo, a designar necesariamente al número 1 del escalafón.

Quien ha traído al ámbito del Senado como cosa importante y grave ese simple expediente o accidente en la provisión, con carácter interino, de una función dada, no se ha detenido a pensar que ni para llenar con carácter permanente, con carácter de efectividad, la función de Inspector General del Ejército, no se le da al Poder Ejecutivo ninguna norma que le limite su libertad de elección. No es obligatorio que el Inspector General del Ejército sea el número 1 en el escalafón militar ni dentro de la categoría o grado de generales.

No se si el actual Inspector General del Ejército, en efectividad, General Aníbal Pérez, está o no, en el escalafón militar de los Generales, a la izquierda o a la derecha de los demás de su grado. Y si no se puede referir la afirmación al caso particular del General Aníbal Pérez, que podría dar la casualidad de que fuera el número 1, afirmo, sí, que en múltiples circunstancias —sin críticas, ni del Parlamento ni de la prensa, ni creando malestar, desasosiego o críticas en el ambiente de las fuerzas armadas— han ocupado ese cargo, Generales que eran de la izquierda de uno o de muchos Generales.

En cuanto al pase a retiro de un General o de un Jefe de Región, o al apartamiento de su cargo, lo que hay que preguntarse, y se debe probar —para no sólo no insumir todo el tiempo que ha llevado al Senado este problema, sino para justificar un mandato a darse a una Comisión del Cuerpo, que, aunque no se emplea la palabra, parece, que empieza a actuar como órgano de censura legislativa frente a la actitud del Poder Ejecutivo—, lo que ha debido hacerse, era indicar si el Poder Ejecutivo, al disponer el pase a disponibilidad o retiro, o al separar de su función de Jefe de Región a un General del Ejército, había infringido también alguna disposición de la Constitución, de la ley o de reglamento alguno; incurriendo en ilegalidad, en abuso de poder o en actos, de cualquier punto de vista censurable o vituperable.

El episodio complementario de los hechos que han dado base a esta exposición del senador Haedo, —que seguramente va a causar mucho más daño en la opinión y en las mismas fuerzas armadas que él no haber traído el asunto al Senado—, el episodio, repito, relacionado con la recolección o búsqueda de firmas para un álbum determi-

nado, rindiendo o tributando homenaje al General pasado a situación de disponibilidad o retiro y apartado del mando de Región, aparte de su más que sospechosa inoportunidad o su demasiado casual coincidencia en cuanto a la elección del minuto y la oportunidad para rendir el homenaje, dijo perfectamente el señor senador Fusco, que no era para inquietar a nadie, a ningún Oficial, cualquiera fuera la índole del cuestionario de las preguntas que se le formularan, porque, una de dos: o se trataba de una actitud correcta, limpia, clara y fácil de explicar de inmediato, y no podía afectar a nadie que se le interrogara sobre ella, o podría ocurrir lo otro, y entonces sí, y con razón, se podría venir al Parlamento a formular censuras al Poder Ejecutivo, que ante la evidencia, ante el hecho real, notorio, de esa actividad Oficiales en búsqueda de firmas en momentos coincidente con una sanción aplicada a un militar por el Poder Ejecutivo, —en uso de sus legítimas facultades y atribuciones— para rendirle homenaje, el Poder Ejecutivo se hubiera quedado cruzado de brazos.

Los titulares de las fuerzas armadas, cualesquiera sean la importancia de sus prerrogativas y de su función, están alcanzados, fundamentalmente, más que por un estatuto de derechos, por un estatuto de deberes.

Honra al Ejército ceñirse a él estrictamente, y además de legitimar, impone a los Poderes Públicos el deber de aplicar medidas disciplinarias cada vez que se resienta, aún en lo más mínimo, ese acatamiento a sus deberes que tienen que cumplir necesariamente los integrantes de las fuerzas armadas de la nación.

Puedo afirmar, desde el punto de vista personal y también del punto de vista político del sector que integro, que tenemos la convicción más absoluta de que en todos estos episodios a que se ha hecho referencia hoy en Sala, el Poder Ejecutivo ha actuado con estricto y total acatamiento a las normas jurídicas que rigen su conducta en relación al ejercicio de facultades disciplinarias, a su poder y deber de aplicar sanciones y tomar medidas de orden en relación a la inconducta de integrantes de las fuerzas armadas.

Nada más, señor Presidente, como fundamento de nuestra posición.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: aquí se afirmó que la moción del señor senador Haedo comportaría la circunstancia, para todos los que hubiéramos votado, como si hubiera sido ya, de antemano, juzgada la actuación del Poder Ejecutivo.

Afirmo, en lo que me es personal, que ese no fué el fundamento de mi voto.

Conozco bastante las leyes militares y puedo afirmar que no hay dentro de la Ley Orgánica, ninguna disposición que obligue que se nombre Inspector General del Ejército a un General de la izquierda o de la derecha, como muy bien se expresa en la carta, que se leyó, del General Meiraldi, distinguido Oficial del Ejército a quien conozco personalmente, dándole el significado exacto a lo que es un Subsecretario del Ministerio de Defensa Nacional, que no constituye un ascenso, sino que es un puesto político.

Quiere decir que no entraba al problema de fondo; pero ese problema no era el que planteó el señor senador Haedo. Eran los problemas derivados de las otras razones a que se había referido el señor senador y que habían sido denunciados o comentados en la prensa.

En el Ejército se hacen muchas veces esos cambios: Jefes de Región se movilizan por otros Jefes de Región.

SEÑOR BAYLEY. — O se van a sus casas.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Los Generales y Coroneles ya tienen dentro de la Ley Orgánica establecidos los puestos que pueden o deben ocupar. El Poder Ejecutivo, dentro de la Ley Orgánica, sitúa en los puestos principales a aquellos Oficiales en los que tiene mayor confianza.

Quiere decir que no significaba el voto que el Senado aceptara la denuncia de un conjunto de Oficiales, desconociendo los derechos del Poder Ejecutivo. Yo, frente a estos hechos, acepto la moción del señor senador Haedo en el sentido de que sus palabras pasen a la Comisión de Defensa, como se ha hecho otras veces, y que esa Comisión llame al señor Ministro de Defensa Nacional para enterarse de la situación planteada. Y no me parece que hubiera habido lugar a toda esta discusión si en el calor de la misma no se hubieran mezclado otras cosas más, fuera de los verdaderos motivos del señor senador Haedo al plantear esta cuestión.

Quería dejar aclarada mi manera de pensar en este problema, en el sentido de que no se trata de un voto de censura al Poder Ejecutivo, sino simplemente el deseo de informarme.

También me he informado, por otro lado, y si bien comparto algunas de las resoluciones del Poder Ejecutivo tomadas al principio de todos estos hechos, después se han ido eslabonando hechos diferentes.

No ha sido la primera vez que he protestado contra ciertas resoluciones. Por ejemplo, una que había tomado el Ministro de Defensa Nacional de la época, que se debatió en la última sesión de la anterior legislatura. Afirmaba aquí en el Senado que no iba a permitir que los Oficiales del Ejército dieran información a ningún senador sobre ningún problema, y decía que si tenía conocimiento de algún caso, haría arrestar al que lo protagonizara. Además, afirmaba que el Senado podía informarse por intermedio del Poder Ejecutivo, y que estaba disponible el Ministerio respectivo para informar al Senado y a todos los legisladores.

A aquél Ministro, que era el General Rivas, le declaré que no compartía su opinión, porque estando en la Comisión de Defensa Nacional del Senado, el Poder Ejecutivo me había informado mal, intencionalmente, y dije en el Senado, que, como legislador, tengo el derecho de oir a las dos partes en cualquier problema que se plantee. Tengo la obligación de oir las dos campanas, como se dice comúnmente, para poder hacer una buena obra legislativa.

En aquel momento, que era la última sesión de la legislatura, no quise plantear en el Senado una cuestión de fueros, pero recuerdo que la señora senador Sancho Barceló estuvo totalmente de acuerdo conmigo.

Quiere decir que muchas veces se toman resoluciones que no son compatibles ni con las leyes orgánicas ni con la Constitución de la República. Por simple decreto del Ministerio de Defensa Nacional, por ejemplo, se resuelve que los Oficiales del Ejército no pueden hablar con ningún senador.

Tal cosa ocurrió, y vuelvo a repetir que, como legislador, habiendo recibido informes equivocados del Ministerio de Defensa, tengo el derecho de informarme de acuerdo a mi criterio personal sobre la realidad de los hechos, para saber si se han violado o no las leyes orgánicas y la Constitución.

Por estas razones, señor Presidente, voy a insistir en que las palabras del señor senador Haedo pasen a la Comisión de Defensa Nacional, y como miembro de dicha Comisión —tal como dijo el señor senador Goyén— daré mi voto para llamar al Ministro a su seno, para que nos informe al respecto.

Nada más.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador

SEÑOR ECHEGOYEN. — Voy a fijar mi posición en este debate

Se ha negado al Senado la facultad de disponer que una Comisión llame a su seno al Ministro para oir informes sobre puntos concretos respecto de los cuales el Senado desea tener concepto cabal.

Me permito discrepar con el señor senador Fusco. Las Comisiones son organismos de asesoramiento que están al servicio del Senado para esclarecer sus debates y procurar el acierto de sus resoluciones. No tienen una autonomía que oponer al Cuerpo, en ese punto, y el Reglamento no les configura una competencia que sea inconciliable con la voluntad del Senado, cuando esta voluntad se manifiesta en el sentido de procurar un esclarecimiento en sus debates.

Según dice el Reglamento, el Senado tendrá Comisiones permanentes encargadas de expedir dictamen sobre los asuntos de que deba tratar. Un senador plantea una denuncia que se refiere a posibles agresiones o desajustes en la conducta observada respecto de derechos individuales de los militares.

Creo que estamos todos de acuerdo en que abrazar la carrera militar no significa renunciar a los derechos individuales.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Estamos todos de acuerdo

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sobre eso, no puede haber problema

No es la primera vez que me toca ocuparme de estos asuntos. Hace ya varios años, con motivo de un decreto que prohibía a los militares agruparse por razones religiosas, me tocó defender en la prensa la tesis contraria, entendiendo que el Poder Ejecutivo no podía impedir que se agruparan en torno de motivos filosóficos o sociales, perfectamente compatibles con el ejercicio correcto de la función militar. No podía dictar disposiciones prohibitivas que suponían un cercenamiento de los derechos individuales

Un senador, digo, ha hecho denuncias que se referirían a posibles coacciones. No las entro a juzgar, por las mismas razones por las que el senador pedía los esclarecimientos del Ministro de Defensa Nacional, pues el tiempo de formar juicio al respecto sería en una segunda etapa.

Si los hechos fueran tal como los ha relatado el señor senador, podría haber una invasión del fuero personal de

los militares, y nunca puede ser indiferente a un Cuerpo como éste, toda agresión que sé infiera a derechos individuales, cualquiera sea la profesión o función pública o particulares de que se trate, si quien la realiza desempeña cometidos de autoridad.

El señor senador pudo haber solicitado que se invitara al señor Ministro a Sala, a dar explicaciones respecto de los hechos que denunció: pero, con una conducta prudente, solicitó que, con el recato consiguiente a las deliberaciones de la Comisión, se oyeran las explicaciones del señor Ministro en el recinto de la misma.

Es una actitud laudable. Vale decir que la presentación de su denuncia y la moción que propone, están hechas con una moderación que no supone explotacón política del tema, y habría podido obtener detonancia y teatralidad, si el señor senador hubiera procurado un éxito extraño a la propia indagación que solicita.

El Senado ha oído al señor senador denunciante, y se ha adelantado a aludir a la fuente personal de esos informes. y se ha referido. también, a la réplica. de fuente personal, de otros senadores. Ha colocado, en su punto exacto, la situación, solicitando que, quien puede dar informes al respecto como jerarca natural, los suministre en el seno de la Comisión, y que ésta forma juicio al respecto; y que, si corresponde que de ese juicio se dé cuenta al Senado a los fines que procedan, la Comisión lo aconseje. Vale decir que el Senado, en este momento, no tiene concepto propio sobre el asunto, ni está en condiciones razonables de formarlo. Ha oído, simplemente, a un senador denunciante, que no ha pretendido que nos atengamos a los datos que ha aportado a esta Sala.

En consecuencia, el Cuerpo necesita formar concepto sobre esa denuncia. porque el fondo de ella no le puede ser indiferente ni desde el punto de vista de los derechos individuales de los militares, ni desde el punto de vista de corrección del propio servicio. Y la circunstancia de que se trate del Ejército, y de que él tenga cómo jerarca natural al Poder Ejecutivo, no lo sustrae, como servicio público, a la natural y elemental fiscalización que el Parlamento ejerce sobre todos los sectores administrativos.

SEÑOR VIGNALE. — Apoyado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — De manera que, diciéndose que el Poder Ejecutivo tiene a su cargo la dirección, las potestades correctivas, la vigilancia, la disciplina, todos los motivos que tengan que ver con el Ejército, no se dice nada que se oponga al ejercicio pleno, que puede ser realizado por este Cuerpo, como función elemental parlamentaria, del control acerca de cómo se ejercen esas potestades de corrección, vigilancia, etc., en ese servicio.

Si el Senado necesita formar concepto sobre este asunto, y si el único que puede dar los informes, por su situación natural de jerarca, es el Ministro, ¿cómo puede negarse al Senado que se disponga que la Comisión recoja la versión que propone el señor senador, que pase a sus deliberaciones y oiga a la fuente natural y única que puede dar los datos, a fin de formar convicción sobre la exactitud de lo denunciado?

Para saber lo que ha ocurrido y formar concepto al respecto, encomienda el esclarecimiento del asunto a la Comisión de Defensa Nacional, y le indica que sea el Ministro quien concurra a informar, porque sin sus referencias el Senado no puede tener el asesoramiento completo que necesita para formar convicción.

Me parece, pues, irreprochable lo que se ha propuesto al Senado.

Esto en lo que respecta a la forma. Por las mismas razones indicadas por el proponente, no debemos entrar, en este momento, al fondo del asunto. Pero no está demás que se observe que la circunstancia de que haya senadores que piensen que la intención del señor senador Haedo puedan ser ésta o la otra, baste para que nos sea indiferente el tema de fondo sobre que versa la denuncia. Porque si esa denuncia fuera exacta, la circunstancia de que el señor senador Haedo pudiera tener éste u otro designio al formular tal denuncia, no significa que no debamos atención al tema sustancial o intrínseco de la denuncia misma, en cuanto puedan estar comprometidos derechos individuales, que, por serlo —repito— no nos pueden ser indiferentes.

Se ha dicho, también —y debo recoger la observación— que el hecho de que algunos militares interpelados, en esa indagación, se hayan negado a dar los datos que se les solicitaban, era un indicio de que podía haber algo inconfesables, o que la actividad que se había realizado era ilícita, porque si hubiera sido correcta no se hubiera ocultado.

Ese no es el planteo exacto ni completo de la cuestión. Lo primero que hay que indagar es si quién pregunta tiene facultad para preguntar.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Apoyado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo me puedo negar a dar datos que se me solicitan, aun por la autoridad, si la autoridad carece de competencia para indagar los hechos sobre que versa el cuestionario.

De manera que, cuando algunos señores senadores extraen la consecuencia de que respuesta negada significa que hubo acto incontestable o ilícito, considero que realizan un raciocinio equivocado. Respuesta negada, en el caso de que la autoridad no tenga facultades para preguntar sobre él los hechos a que se refiere su cuestionario, es respuesta bien dada, negativa lícita.

SEÑOR HAEDO. — Apoyado

SEÑOR ECHEGOYEN. — Esta puntualización es para colocar las cosas en su lugar, sin entrar al fondo de la cuestión. Considero que, habiéndose hecho esas afirmaciones, corresponde alguna rectificación, para que no quede flotando en el ambiente, una impresión que, en mi concepto sería injusta, en cuanto a inducir, de esos hechos, la consecuencia ineludible de que los militares que se negaron se equivocaron o confesaron tácitamente una irregularidad, y que la autoridad, al realizar el cuestionario, procedió correctamente.

Yo habría preguntado al señor senador doctor Bayley, si la autoridad podía realizar las preguntas que hizo; si hay alguna disposición que permita que la autoridad militar las realice. Confieso mi falta de pericia en esta materia y por eso pregunto, además de que no deseo ser injusto en ninguna afirmación o juicio que formule respecto del tema.

Me falta saber si, por el hecho de ser militar, se puede ser sometido, en cualquier momento, a ese género de indagaciones que se refieren a un fuero personal, no vinculado —según yo lo veo— a la función de integrante del Ejército. Si hubiera alguna disposición legal que autorizara, en cualquier momento, a entrar así en el ámbito personal de los militares, cambiaría el aspecto de la cuestión. Pero, aún así, me quedaría por saber si la disposición sería arreglada a derecho, aunque fuera legal, desde el punto de vista constitucional. Pero no quiero entrar en aguas profundas. Me refiero al planteo que se hizo, en cuanto a que fuera inobjetable el cuestionario. Deseo saber si es así. Esa certeza la va a dar la Comisión después de oir al Ministro y de estudiar cuanto conduzca a precisar qué es lo que hay de legal en esas actuaciones.

En consecuencia, señor Presidente, voy a acompañar la moción propuesta por el señor senador Haedo en todas sus partes, entendiendo que, con ello, procedo de acuerdo con los principios, con el Reglamento y con las funciones propias de este Cuerpo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos mociones: una del señor senador Haedo para que se pase la versión taquigráfica de sus palabras a la Comisión de Defensa Nacional con la recomendación de invitar a su seno al señor Ministro de Defensa Nacional a fin de que proporcione los informes pertinentes, y otra moción para que, simplemente, se pase la versión taquigráfica a la Comisión.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, para una aclaración?

Si no estoy trascordado, la moción del señor senador Haedo no era para que se pasaran sus palabras a la Comisión de Defensa Nacional con la recomendación de que hiciera tal o cual cosa, sino que era para que el Senado resolviera que la Comisión hiciera eso.

Esa moción, en esos términos, no la voto. Ahora, no sé quién es el autor de la otra moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es el señor senador Bove Arteaga, para que pasen, simplemente, las palabras a Comisión.

SEÑOR FUSCO. — Si se pone a votación esta moción, yo la voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Cuál es la discrepancia que tiene la moción del señor senador Bove Arteaga, con la del señor senador Haedo, para ponerlas a votación?

SEÑOR HAEDO. — Puedo decir cuál era mi moción, contestando al señor senador Fusco, para aclararle: que la versión taquigráfica de mis palabras, sea enviada, al Poder Ejecutivo y a la Comisión de Defensa Nacional del Senado y para que ésta invite al representante del Poder Ejecutivo, el señor Ministro de Defensa Nacional, para que proporcione los informes que considere pertinentes.

SEÑOR FUSCO. — Con carácter de resolución, yo no lo voto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a decir dos palabras respecto del discurso que acaba de pronunciar el señor senador Echegoyen. Hay una frase de él que define todo el discurso. Ha dicho: "yo no me meto en aguas profundas". Las aguas profundas,

serían, para el señor senador, el criterio que debe tenerse respecto de las leyes y reglamentos militares.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Le puedo explicar qué son aguas profundas para mí, en este caso, y así aclaramos totalmente el horizonte.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Me parece justo. Yo oigo siempre con gran consideración y complacencia al señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Muchas gracias.

He querido decir lo siguiente: estamos en una etapa previa; hemos oído al señor senador denunciante; somos partidarios de que el asunto vaya a Comisión y se oiga al jerarca natural del servicio, que es el Ministro de Defensa Nacional. He dicho que no deseo adelantar juicio.

He oído aquí, como crítica, que los militares se han negado a contestar el cuestionario; pero no sé si ese cuestionario es legal o no; no sé si la autoridad militar puede plantear ese género de interrogatorios, por el solo hecho de que esos ciudadanos están sometidos a la disciplina o jerarquía militar. No sé. Pregunto.

Por consiguiente he utilizado, esa imagen para expresar que no he avanzado en ese género de asuntos, por no tener yo información bastante para formar conciencia cabal del problema, y reservaba mi juicio para el momento adecuado, que es cuando se realicen las diligencias solicitadas.

Ese es el sentido de mis palabras.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — La explicación del señor senador Echegoyen, a mi juicio, no ha pasado de intento, por el siguiente: el señor senador Haedo relató hechos, y el cuestionario a que alude el señor senador, fué leído por el señor senador Haedo. Aquí hay, pues, un problema de derecho, y en ese problema de derecho, ciencia en la cual es maestro el señor senador, tanto fué eludido por él, que su exposición la sintetizó en su frase "no me meto en aguas profundas", cuando él está habituado a navegar en esas aguas. Está obligado a pronunciarse, además, porque habiendo integrado el Poder Ejecutivo, debe de estar al tanto de las leyes y reglamentos militares.

SEÑOR FUSCO. — Se metió más arriba de las corvas.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Ese argumento no me sirve, señor senador Fusco. El señor senador Echegoyen ha puesto en evidencia que frente a un hecho concreto relatado en Sala, resuelve no aplicar el derecho y eso me llamaba mucho la atención.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No es así, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es lo que yo creía.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Se ha equivocado. Mi actitud es de prudencia, y muy laudable, porque, frente a una denuncia, podría solidarizarme con ella y cometer ligereza asociándome a los hechos denunciados, reputándolos como verdad. No puedo tener en mi mente todas las disposiciones, de la selva que hay en materia militar. No sería difícil que el propio señor senador, no obstante su pericia en asuntos de ese orden, no tenga presentes todas las normas, no digo ya de orden militar, sino, simplemente, las de las leyes orgánicas, porque son de los códigos más cuantiosos por el monto de sus disposiciones. No creo que, normalmente, sea posible tener a la vista todas las disposiciones. De manera que, confesar la duda o aún la ignorancia, tratándose de tan frondoso cuerpo de reglas, puede ser un acto de lealtad y de respeto por el asunto, y no propiamente una ignorancia censurable...

(Muy bien).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo no lo censuro. Señalo el hecho, y usted coincide conmigo en que no ha abierto juicio.

SEÑOR ECHEGOYEN. — He podido, —procediendo con criterio político— asociarme de primera intención, manifestando lo mismo que expresó el señor senador Haedo, en cuanto a su condición de denunciante; pero me parece razonable, y es una forma de darle autoridad al asunto y al Senado, procurar las indagaciones correspondientes, y, una vez que la Comisión nos diga su palabra al respecto, expresar lo que pienso sobre la legalidad de esos hechos. Habré tomado todas las disposiciones de buen padre de familia, que nos aconsejan los principios, antes de abrir juicio definitivo, acerca de la responsabilidad del Poder Ejecutivo, en una materia especialmente sensible por esencia, como es la relacionada con el servicio de seguridad pública.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Haedo para que se pasen sus palabras al Poder Ejecutivo y a la Comisión de Defensa Nacional del Senado, debiendo ésta invitar al señor Ministro de Defensa Nacional, a fin de que proporcione los informes pertinentes.

En cuanto a la moción del señor senador Bove Arteaga, éste debe concretarla.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo lo único que hacía era usar los términos que generalmente se utilizan en el Senado, en el sentido de exhortar a la Comisión de Defensa Nacional, para que invite al señor Ministro de Defensa. Es una cuestión de términos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Efectivamente; una es imperativa y la otra está hecha en forma de exhortación.

Se va a votar la moción del señor senador Haedo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Negativa. — 8 en 23**).

—Se va a votar la moción formulada por el señor senador Bove Arteaga, para que pasen las palabras del señor senador Haedo. No sé si es extensiva a todo el debate, o sólo a las palabras del señor senador Haedo.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Todo el debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para que pase todo el debate al Poder Ejecutivo y a la Comisión, con la exhortación a la misma, de que invite al señor Ministro de Defensa Nacional a fin de que proporcione los informes que se le soliciten.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Puede dividirse?

SEÑOR PRESIDENTE. — No puede dividirse. No hay otra moción.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hay una práctica: basta que un senador pida que la versión de sus palabras pase a Comisión, para que esa versión pase sin que el Senado tenga que resolver nada.

De manera que ni siquiera para el pase de la versión de las palabras, es necesaria la votación del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Siempre se vota, señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Pero tiene un sentido distinto. Ese el pedido de un senador para que pase la versión de sus palabras a la Comisión.

De manera que aquí ya no es sólo la práctica, porque a ello se agrega una exhortación a la Comisión.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Eso se hace comúnmente en el Senado.

Quiero aclarar al señor senador, que en el Senado cuando un senador solicita el rápido diligenciamiento de un asunto que está en Comisión, se lo pide a la Mesa, que exhorte a esa Comisión a que diligencie ese proyecto para traerlo al Senado. Generalmente se le pasa a la Comisión la versión de las palabras del senador y cuando hay un proyecto que hace meses que está en la Comisión, se exhorta a ésta a que lo estudie y lo traiga al Senado.

Eso es lo que se hace todos los días en el Senado.

SEÑOR CARDOSO. — Mi posición no es por el procedimiento, sino por la índole del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe aclarar que hay dos mociones: una el pase de la versión de las palabras al Poder Ejecutivo, que se debe votar reglamentariamente, y otra, sería el pase de la versión de las mismas palabras a la Comisión; pero esto puede hacerse por simple indicación o solicitud de un senador. De manera que aquí están comprendidas las dos mociones.

El señor senador Cardoso pedía que se desglosara

SEÑOR CARDOSO. — No fuí yo, señor Presidente.

SEÑOR FUSCO. — Fué el señor senador González Conzi.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador pidió que se desglosara.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No, señor Presidente: sólo pregunté.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está votando, señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo sabía que se estaba votando, pero no habían hablado otros señores senadores, suponía que no se iba a invocar ese hecho respecto de mí. Por eso me creo en el derecho de hablar.

Digo, señor Presidente, que éste es un asunto que pasa a Comisión. Es un asunto que nace en el Senado, por denuncia de un senador. El Senado oye esa denuncia y resuelve que la Comisión se ocupe de ella.

A las Comisiones van los asuntos respecto de los cuales el esclarecimiento de sus dictámenes es necesario para el Cuerpo. El asunto puede ser un proyecto, una moción, un acto de procedimiento protocolar, la redacción de una comunicación, una cuestión planteada como la de esta tarde, etc.; pero si pasa a Comisión, por definición, es pidiéndole el esclarecimiento, o el dictamen respectivo. Ese es el sentido.

Es por lo tanto, perfectamente razonable que el Senado vote que este asunto vaya a Comisión para que ésta dictamine.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Apoyado. Es lo corriente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Podría concretar la moción el señor senador Bove Arteaga, a fin de que no haya dudas?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Mociono para que la versión taquigráfica de las palabras vertidas aquí, sea pasada

al Poder Ejecutivo y a la Comisión de Defensa Nacional, exhortándola a que se pronuncie sobre este tema e invito a su seno, al señor Ministro de Defensa Nacional. La Comisión igual lo va a hacer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción que acaba de formular el señor senador Bove Arteaga.

(Se vota: **Negativa. — 7 en 24**).

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para fundar mi voto.

He votado negativamente las dos mociones, por las razones que explícitamente expuse en mi intervención durante el desarrollo de este debate.

Si alguna de las mociones se hubiera concretado a pedir el pase de la versión taquigráfica de todo el debate al Poder Ejecutivo y a la Comisión, habría contado con mi voto afirmativo.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a hacer otra moción: para que pase la versión taquigráfica de todo lo actuado aquí al Poder Ejecutivo y a la Comisión de Defensa Nacional, como se hace siempre en el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Raffo Frávega.

(Se vota: **Negativa. — 11 en 23**).

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Es la primera vez que pasa esto en el Senado.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente, para dejar una constancia?

Frente a esta situación, totalmente insólita, casi sin precedentes, de que en un asunto de esta naturaleza la mayoría del Senado haya resuelto oponerse, por todos los medios, a buscar el esclarecimiento que he demandado, me reservo el derecho de plantear el pedido de interpelación, de acuerdo con las disposiciones constitucionales, en la primera sesión que realice el Senado.

22

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a la orden del día.

SEÑOR BAYLEY. — Primero habría que tratar las tres venias en sesión secreta.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor senador; la única moción que se votó fué que el 16 del corriente, se realizase una sesión, pero no se votó que se tratarán las venias en primer término.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quisiera saber, porque ya no integro la Comisión de Asuntos Administrativos, si ésta efectuó alguna reunión y llegó a algo concreto con respecto a estos pedidos de venia del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se dirige a los miembros de la Comisión de Asuntos Administrativos, solicitándoles que respondan la pregunta formulada por el señor senador Vignale.

SEÑOR GOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que soy el único miembro de la Comisión que está presente en Sala en estos momentos.

En realidad, no he concurrido a ninguna sesión de la Comisión donde se hubiera tomado resolución respecto de estas venias. Ya le había adelantado al señor senador Vignale que desconocía estos expedientes.

SEÑOR VIGNALE. — Es realmente lamentable que la Comisión de Asuntos Administrativos no se ocupe, como debe y está obligada a hacerlo, del estudio de los pedidos de venia del Poder Ejecutivo. De las decisiones de la Comisión de Asuntos Administrativos, depende no sólo el cumplimiento de estrictas normas constitucionales, sino que la enorme mayoría de las veces, de sus informes, depende la situación de un hogar o de un funcionario.

Tengo conocimiento de algunos de estos asuntos; sobre unos tengo criterio perfectamente definido que no lo puedo exponer aquí en una sesión pública. Pero lo menos que se le puede pedir a la mayoría de la Comisión de Asuntos Administrativos, es que traiga sus dictámenes, porque si no, quiere decir que a pesar de todas las disposiciones constitucionales, el funcionariado público está absolutamente desamparado en la defensa de sus derechos.

Era lo que quería decir.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Apoyado.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Formulo moción para que pasemos a sesión secreta a fin de tratar los tres primeros pedidos de venia, en virtud de que los plazos fijados vencen el 2, el 4 y el 9 de octubre respectivamente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa de inmediato a sesión secreta.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 21**).

23

—El Senado pasa a sesión secreta.

(Así se hace).

24

(Vueltos a sesión pública).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de lo actuado en sesión secreta.

(Se da de lo siguiente:)

El Senado resolvió devolver al Poder Ejecutivo los antecedentes relacionados con el Tenedor de Libros de 2.a Clase de Institutos Penales, con el fin de que se llenen determinados extremos.

Resolvió, igualmente, devolver al Poder Ejecutivo, a fin de que se complementen los informes solicitados con anterioridad, en el caso del Encargado del Servicio de Carmelo de las Obras Sanitarias del Estado.

Resolvió acceder al pedido de venia solicitado por el Poder Ejecutivo para separar de su cargo al Portero del Instituto de Ortopedia y Traumatología.

25

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Temo que el Senado se quede sin número, y ya he dicho que en el numeral 5.o del orden del día figura un proyecto que ya fué estudiado e informado por la Comisión respectiva.

Es un proyecto que si no se aprueba va a traer muchos trastornos en el llamado a concurso que se realizará en el Ministerio de Defensa Nacional.

Pediría que se tratara en primer término, como grave y urgente, ya que ha sido informado por unanimidad por la Comisión respectiva, y consta de un solo artículo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente y se trata sobre tablas el proyecto a que se ha referido el señor senador Bove Arteaga.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 20**).

Léase el proyecto relacionado con el sistema de ascenso en el Cuerpo Técnico de Oficiales de Armamentos y Explosivos.

(Se empieza a leer).

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Como ya ha sido repartido, solicito que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 19**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

Carpeta N.o 955 de 1956. — Repartido N.o 154 de 1956

Poder Ejecutivo

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 30 de octubre de 1953.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de someter a la consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley, modificativo del artículo 12 de la Ley N.o 10.568 y de las disposiciones concernientes a la formación del Cuerpo Técnico de Oficiales de Armamentos y Explosivos (incorporadas al decreto-ley N.o 10.131 por su artículo 7.o "In Finis"), referentes al sistema de ascenso de Oficiales en el Cuerpo Técnico de Ingeniería y Arquitectura Militares y el Cuerpo Técnico de Armamentos y Explosivos.

Las disposiciones legales en vigor, que determinan la forma de realizarse los concursos para el ascenso de los Oficiales, son de imposible aplicación en el caso de los Cuerpos Técnicos citados existentes en nuestro Ejército.

El Cuerpo de Ingeniería y Arquitectura Militares creado por la Ley N.o 10.568, está integrado por Oficiales estudiantes o titulados de las ramas de Ingeniería Civil y Arquitectura Civil con un escalafón único para ambas.

Desde el punto de vista de su capacitación técnica y de acuerdo a lo que determina el artículo 6.o de la Ley nú-

mero 10.658, los Oficiales del Cuerpo, una vez terminada su carrera civil, deben realizar en institutos técnicos extranjeros cursos especializados de un año de duración como mínimo.

En materia de ascensos, estos Oficiales están sometidos a las mismas disposiciones legales que los Oficiales Combatientes ya que el artículo 12 de la Ley N.o 10.568 dice: "Las listas de ascenso, distribución de las vacantes y promociones se harán dentro del escalafón propio y una vez que los Oficiales estén definitivamente incorporados al mismo rigiéndose por los mismos principios generales que la Ley Orgánica N.o 10.050 consagra para los Oficiales Combatientes adaptados a los principios particulares que rigen el proceso de formación del Cuerpo Técnico".

Como consecuencia de esta disposición, los Oficiales del Cuerpo ascienden por Antigüedad, Selección y Concurso; y es, en relación a este último sistema que existe un problema insoluble como se analiza a continuación.

Tal cual se expresó más arriba, el escalafón es común a ambas ramas del Cuerpo; por lo tanto las vacantes son comunes a ambas ramas. De esta manera si existiera una única vacante a ser llenada por Concurso pueden presentarse a disputarla un Oficial Ingeniero Civil y un Oficial Arquitecto Civil; es una consecuencia inevitable del escalafón común.

Esta situación tiene en los hechos la siguiente consecuencia: de presentarse a disputar una misma vacante un Oficial Arquitecto Civil y un Oficial Ingeniero Civil, se deberá fallar comparando trabajos distintos, qué Oficial debe llenar la vacante en disputa; es la negación del Concurso de Oposición, puesto que al no exigirse pruebas iguales, los resultados no son comparables y no se obtiene el anonimato de los aspirantes que prescribe la reglamentación.

No siendo posible la aplicación de la reglamentación en su forma actual, se estudió su modificación para mantener el Concurso como sistema para el ascenso, por vía de la realización de pruebas de carácter común. Esta solución tampoco es posible, ya se intente llegar a ella en el campo de la especialidad civil, ya en el de la profesión militar. En ambos casos el tratamiento sería injusto; en el primero, porque debiendo ser utilizados los Oficiales concursantes según su especialidad, no deben ser juzgados por los conocimientos que no son especiales; en el segundo caso, porque procediendo los Oficiales que integran el Cuerpo, de las diferentes armas combatientes, no es posible realizar una prueba común, y aun considerando el caso excepcional de un mismo origen, no podría exigirse a los Oficiales que integran durante años un Cuerpo Técnico, volver a estudiar las materias de su arma para disputar vacantes dentro del Cuerpo.

No pudiéndose por lo expuesto, procederse a la realización de concursos para llenar las vacantes, debe irse a la supresión de ese sistema de ascenso.

El Cuerpo Técnico de Armamentos y Explosivos, creado por el decreto-ley N.o 10.131 está integrado por Oficiales estudiantes o titulados de las ramas Química Industrial e Ingeniería Industrial, con un escalafón único para ambas.

El problema que existe en este Cuerpo Técnico con respecto al ascenso por concurso es similar al que se expuso con respecto al Cuerpo Técnico de Ingeniería y Arquitectura Militares: desde el punto de vista técnico, y de acuerdo a lo que determina el párrafo VII de las disposiciones concernientes a la formación de este Cuerpo (decreto-ley N.o 10.131), corresponde se propenda a su especialización en diversas ramas relacionadas con el funcionamiento del Servicio de Material y Armamento; en materia de ascensos, el párrafo XIII de dichas disposiciones determina que la formación de las listas de ascensos, distribución de las vacantes y promociones, se harán dentro del escalafón propio, rigiéndose por los mismos principios generales consagrados para los Oficiales Combatientes.

En consecuencia, las dificultades en este Cuerpo Técnico para la realización de concursos de oposición, son las mismas que existen en el Cuerpo Técnico de Ingeniería y Arquitectura Militares y las conclusiones son también las mismas: no siendo posible la realización de las pruebas, la única solución que corresponde es eliminar el concurso de oposición como sistema de ascenso.

Eso es lo que se propone con el adjunto proyecto de ley, por el que se eliminan los concursos de oposición como sistema de ascenso para los Oficiales de los Cuerpos Técnicos de Ingeniería y Arquitectura Militares y Armamentos y Explosivos. El sistema de ascenso será entonces: por Antigüedad y Selección y se regirá por las mismas disposiciones que para dichos sistemas establece la Ley Orgánica Militar para los Oficiales Combatientes.

Saludo a la Asamblea General con mi mayor consideración.

Por el Consejo: **ANDRES MARTINEZ TRUEBA.** — LEDO ARROYO TORRES. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícanse el párrafo XIII de las disposiciones concernientes a la formación del Cuerpo Técnico de Oficiales de Armamentos y Explosivos (incorporadas al decreto-ley N.o 10.131 por su artículo 7.o "In Finis") y el artículo 12 de la Ley N.o 10.568, que quedarán redactados de la siguiente manera: "Los sistemas de ascenso para los Oficiales del Cuerpo, serán Antigüedad y Selección, y se regirán por las mismas normas que para dichos sistemas establece la Ley Orgánica Militar con respecto a los Oficiales combatientes".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 30 de 1953.

LEDO ARROYO TORRES.

REITERACION DEL MENSAJE DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 1953

Montevideo, 14 de junio de 1956.

Señor Presidente de la Asamblea General:

Por Mensaje N.o 1466, del 30 de octubre de 1953, el Poder Ejecutivo elevó a la consideración de ese Alto Cuerpo un proyecto de ley, modificando el artículo 12 de la ley N.o 10.568 y de las Disposiciones concernientes a la formación del Cuerpo Técnico de Oficiales de Armamentos y Explosivos (Incorporados al Decreto-ley N.o 10.131 por su artículo 7.o "In Finis"), referentes al sistema de ascenso de Oficiales en el Cuerpo Técnico de Ingeniería y Arquitectura Militares y el Cuerpo Técnico de Armamentos y Explosivos.

Como hasta el presente dicho proyecto no ha sido sancionado por el Poder Legislativo, el Consejo Nacional de Gobierno entendiendo que aún subsisten las razones invocadas en aquella oportunidad, se permite reiterar el mismo, encareciendo al señor Presidente quiera tener a bien prestarle preferente atención.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo:

ALBERTO F. ZUBIRIA. — **J. FLORENTINO GUIMARAENS.** — **Justo J. Orozco.**

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícanse el párrafo XIII de las Disposiciones concernientes a la formación del Cuerpo Técnico de Oficiales de Armamentos y Explosivos (incorporados al Decreto Ley N.o 10.131, de 9 de abril de 1942, por su artículo 7.o "In Finis") y el artículo 12 de la Ley N.o 10.568, de 14 de diciembre de 1944, que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Los sistemas de ascenso para los Oficiales del Cuerpo serán Antigüedad y Selección y se regirán por las mismas normas que para dichos sistemas establece la Ley Orgánica Militar con respecto a los Oficiales Combatientes".

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 5 de setiembre de 1956.

JUAN RODRIGUEZ CORREA, Vicepresidente. — **Mario Dufort y Alvarez**, Secretario

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto de ley, sancionado por la Cámara de Representantes en fecha 5 de los corrientes, por el que se modifica el artículo 12 de la ley N.o 10.568 y las disposiciones relativas al Cuerpo Técnico de Oficiales de Armamentos y Explosivos (incorporadas al Decreto-Ley N.o 10.131) referentes al sistema de ascenso de Oficiales en el Cuerpo Técnico de Ingeniería y Arquitectura Militares y el Cuerpo Técnico de Armamentos y Explosivos.

Dicho proyecto de ley tuvo su origen en Mensaje del Poder Ejecutivo, de 30 de octubre de 1953, reiterado con fecha 14 de junio de 1956 y su finalidad es obviar el inconveniente que surge de la aplicación estricta de las disposiciones del artículo 12 de la ley N.o 10.568 en los casos de ascenso de Oficiales de los ya citados Cuerpos Técnicos.

Los inconvenientes aludidos, claramente expuestos en el Mensaje del Poder Ejecutivo, —derivan del establecimiento del concurso de oposición como uno de los tres sistemas de ascenso para los Oficiales de los Cuerpos Técnicos citados, y en este proyecto de ley se establece la ilimitación de tal sistema (el del concurso) quedando vigentes los de Antigüedad y Selección y las demás disposiciones que establece la Ley Orgánica Militar para los Oficiales Combatientes.

Por estas consideraciones, Vuestra Comisión aconseja la sanción del adjunto proyecto de ley.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el párrafo XIII de las disposiciones concernientes a la formación del Cuerpo Técnico de Oficiales de Armamentos y Explosivos (incorporadas al decreto-ley N.o 10.131 por su artículo 7.o "In Finis") y el artículo 12 de la ley N.o 10.568, que quedarán redactados de la siguiente manera: "Los sistemas de ascenso para los Oficiales del Cuerpo, serán Antigüedad y Selección, y se regirán por las mismas normas que para dichos sistemas establece la Ley Orgánica Militar con respecto a los Oficiales Combatientes".

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 17 de setiembre de 1956.

FRANCISCO E. GOYEN. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — A. CARLOS CUTINELLA, Miembro informante.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 20).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

El proyecto que está a votación es el que vino de la Cámara de Representantes.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Y que ha sido aprobado por la Comisión de Defensa Nacional del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

(Se vota: **Afirmativa. — 15 en 20).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 14 en 20).**

—Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

26

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley por el que se autoriza al Directorio de CONAPROLE a enajenar o gravar bienes inmuebles de su patrimonio.

En primera discusión general.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Solicito que la Mesa me informe sobre si no ha llegado a la Presidencia de la Asamblea General un mensaje del Concejo Departamental de Montevideo relacionado con este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa informa que aún no ha llegado ese mensaje.

SEÑOR FUSCO. — En la última sesión que realizó la Comisión de Constitución y Legislación de este Cuerpo, que presido, resolvió designarme a mí miembro informante de este asunto.

Entendía la Comisión —con criterio que yo compartía— que se trataba de un problema tan simple y de solución tan fácil, como la que le había dado la Cámara de Representantes, que ni siquiera se requería un informe escrito. Bastaba con un somero informe verbal. Pero, entretanto, en el lapso transcurrido entre esta decisión de la Comisión y el día de hoy, el señor Luis Lorenzo y Deal, con quien cultivo una vieja y muy cordial y afectuosa amistad y que es integrante del Directorio de Conaprole, me hizo llegar copia de una comunicación pasada por él al Concejo Departamental, planteando algunas reservas sobre este proyecto. Las reservas no atañen al fondo del asunto, sino que tienden a establecer una condición que en la primera y superficial lectura del documento en que se plantean, me parece razonable: la de que Conaprole destine parte, por lo menos, de los fondos que pueda obtener con las enajenaciones que se autoricen a cancelar las "debentures" que se emitieron para poder adquirir esos mismos bienes que ahora serían materia de enajenación.

Tengo entendido, por información posterior del mismo señor Lorenzo y Deal, que el Concejo Departamental, con el asesoramiento de sus oficinas jurídicas, ha compartido el criterio de mi informante, y se propone remitir un mensaje al Senado, haciendo suyas las observaciones de ese miembro del Directorio de Conaprole. Aunque así no ocurriera, esas observaciones tienen entidad suficiente como para que yo proponga al Senado el aplazamiento de este asunto y su vuelta a Comisión para un mejor estudio.

En consecuencia, en lugar de aconsejar, como era mi propósito inicial cuando fuí designado a ese fin por la Comisión de Constitución y Legislación, que se apruebe este proyecto, voy a proponer que vuelva a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción de orden para que este asunto vuelva a Comisión.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra para ocuparme de esa moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Es costumbre del Senado, señor Presidente, que cuando un senador hace una observación de esa índole, el asunto vuelva a Comisión. Pero quiero decir, simplemente, que desde hace años el Senado y la Cámara de Representantes habían solicitado al Poder Ejecutivo la remisión de un proyecto de ley en la forma en que viene propuesto éste. La mayoría del Directorio de Conaprole está también, en la misma tesitura, sobre todo que ese dinero se va a utilizar para reequipar las Usinas.

Cuando venga a consideración del Senado ese nuevo proyecto de ley, me voy a ocupar de este problema; demostrando que la Conaprole está en situación deficitaria, por culpa del propio Poder Ejecutivo, el cual le debe millones, y no se los paga a pesar de tener obligación de hacerlo. El Poder Ejecutivo le debe a Conaprole 5 millones de pesos, con lo que no permite que Conaprole se reequipe y realice las funciones para las que ha sido creada de acuerdo con su Carta Orgánica.

Con estas palabras, voy a votar la moción del señor senador Fusco.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Esto no significa que el asunto se elimine del orden del día.

SEÑOR FUSCO. — Mi propósito es activar en el seno de la Comisión el estudio de la observación planteada.

SEÑOR CARDOSO. — Quiero decir que en la sesión del día 16 se podría considerar.

SEÑOR FUSCO. — Es casi seguro que va a poder volver.

SEÑOR CARDOSO. — Hago moción, entonces, señor Presidente, para que figure en el orden del día de la sesión que celebrará el Senado el próximo 16.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Fusco, con el agregado propuesto por el señor senador Cardoso.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota):

—Afirmativa. 16 en 18.

27

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Como el segundo asunto no se puede votar, por falta de quórum necesario, y los otros que están en el orden del día llevarán no una sesión, sino varias, quizá, hago moción para que se levante la sesión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar la moción del señor senador Cardoso.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota):

—Afirmativa. 14 en 18.

Queda levantada la sesión.

(Así se hace. — Es la hora 21 y 32 minutos).

ARMADO J. BARBIERI
Presidente

José Pastor Salvañach — Carlos María Penadés
Secretarios

Celestino M. Rubio
Director del Cuerpo de Taquígrafos

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

Guía de leyes

Para facilitar la búsqueda en los tomos (*)

Año 1900
Del número 2.619 al 2.678

Año 1901
Del número 2.679 al 2.728

Año 1902
Del número 2.729 al 2.787

Año 1903
Del número 2.788 al 2.870

Año 1904
Del número 2.871 al 2.921

Año 1905
Del número 2.922 al 3.010

Año 1906
Del número 3.011 al 3.137

Año 1907
Del número 3.138 al 3.263

Año 1908
Del número 3.264 al 3.425

Año 1909
Del número 3.426 al 3.586

Año 1910
Del número 3.587 al 3.733

Año 1911
Del número 3.734 al 3.936

Año 1912
Del número 3.937 al 4.293

Año 1913
Del número 4.294 al 4.822

Año 1914
Del número 4.823 al 5.187

Año 1915
Del número 5.188 al 5.367

Año 1916
Del número 5.368 al 5.548

Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1

Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845

Año 1919
Del número 6.846 al 7.047

Año 1920
Del número 7.048 al 7.386

Año 1921
Del número 7.387 al 7.451

Año 1922
Del número 7.452 al 7.548

Año 1923
Del número 7.549 al 7.689

Año 1924
Del número 7.690 al 7.811

Año 1925
Del número 7.812 al 7.917

Año 1926
Del número 7.918 al 8.068

Año 1927
Del número 8.069 al 8.195

Año 1928
Del número 8.196 al 8.393

Año 1929
Del número 8.394 al 8.613

Año 1930
Del número 8.614 al 8.720

Año 1931
Del número 8.721 al 8.824

Año 1932
Del número 8.825 al 8.933

Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los Decretos-Leyes)

Año 1934
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935
Del número 9.456 al 9.543

Año 1936
Del número 9.544 al 9.641

Año 1937
Del número 9.642 al 9.754

Año 1938
Del número 9.755 al 9.807

Año 1939
Del número 9.808 al 9.908

Año 1940
Del número 9.909 al 9.997

Año 1941
Del número 9.998 al 10.110

Año 1942
Del número 10.111 al 10.305
(Incluídos los Decretos-Leyes)

Año 1943
Del número 10.306 al 10.468

Año 1944
Del número 10.469 al 10.600
(Incluídos los Decretos-Leyes)

Año 1945
Del número 10.601 al 10.694

Año 1946
Del número 10.695 al 10.882

Año 1947
Del número 10.883 al 11.013

Año 1948
Del número 11.014 al 11.212

Año 1949
Del número 11.213 al 11.406

Año 1950
Del número 11.407 al 11.628

Año 1951
Del número 11.629 al 11.788

Año 1952
Del número 11.789 al 11.912

Año 1953
Del número 11.913 al 12.088

Año 1954
Del número 12.089 al 12.174

Año 1955
Del número 12.175 al 12.262

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930

"DIARIO OFICIAL"



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de la Cámara de Senadores y de la Asamblea General y resoluciones del Poder Judicial.

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Repartó a domicilio

Por semestre	$	18.00
Por año	"	36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	18.00
Por año	"	36.00

Oficinas: Calle Florida 1178

Teléfonos: 8 33 71 y 9 59 25

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 205 — Montevideo, Sábado 10 de Noviembre de 1956 — Núm. 14962

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$	0.80
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.60
Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.40
B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1930 a 1932	$ 8.00	el tomo
1933 (reeditado)	" 50.00	" "
1935 a 1937	" 8.00	" "
1938 (reeditado)	" 50.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1942 (reeditado)	" 50.00	" "
1943 "	" 20.00	" "
1944 "	" 50.00	" "
1945	" 8.00	" "
1946 (reeditado)	" 50.00	" "
1947	" 6.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10.00	" "
1955	" 14.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años	" 2.00
" " " cinco años	" 5.00
" " " diez años	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $	20.000.00 $	50.00 la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00 "	70.00 " "
" "	50.001.00	" "	100.000.00 "	90.00 " "
" "	100.001.00	" "	200.000.00 "	120.00 " "
" "	200.001.00	" "	300.000.00 "	150.00 " "
" "	300.001.00	" "	400.000.00 "	180.00 " "
" "	400.001.00	" "	500.000.00 "	220.00 " "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00 "	280.00 " "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00 "	340.00 " "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00 "	400.00 " "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00 "	500.00 " "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00 "	600.00 " "
" "	5:000.001.00		en adelante "	700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital **deben observar** como aparecen sus textos **correspondiendo** que en el plazo de **24 horas** indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELEUTERIA BURGOS DE CASTRO o ELENTERIA BURGOS DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1956. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16723 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO FERNANDEZ FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1956. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16724 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO STORACE o STORACE ZARAZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1956. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16701 Nov.9v.nov.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARCO LUIS PANIZZOLO o JOSE PANIZZOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1956. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16702 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRIACO PEREIRA o PEREYRA y de LORENZA SELVA DE PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1956. — Escribano Luis E Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16703 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VITO NICOLA o NICOLA o NICOLAO FURIATI o FURIATTI o FURIATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1956. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16641 Nov.8-v.nov.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO EMILIO FERNANDEZ ALMATT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 24 de 1956. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario
1) $12.00 10|pub. 16642 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANDREA LAGO DE PARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compareza ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1956. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16623 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA MARIA DAMONTE DE BERSANINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 16525 Nov.7-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA VARANONSKAS o VARANOWSKA DE ZAVOLOKIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 16470 Nov.6-v.nov.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ERCILIO VICTOR MACEDO y MARIA RUIZ DE MACEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1956. — Esc. Luis E Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16442 Nov.5-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o MARIA LUISA PARETO DE MARTINEZ REINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1956. — Esc. Luis E Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16432 Nov.5-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL SOGGETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 16365 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO o PEDRO ANGEL RUGGIERO o RUGIERO o ROGGIERO o ROGIERO TRONCONI o TRONCONE o TRONCONI y de ANTONIO RUGGIERO o RUGIERO o ROGGIERO o ROGIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 16345 Nov 3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA SAINT LAURENT DE BEIGBEDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16433 Nov.5-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA VISCONTI o VISCONTE o VISCONTE GALEANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 16434 Nov.5-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SPARANO o SPARANO BONOMI DE CETARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16435 Nov.5-v.nov.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA NIETO o NIETTO o NUÑEZ DE LALUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 16346 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SERAFIN DOPICO PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 16364 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTOS o SANTO FRANCISCO GULLO CACCIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 16344 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA AMANDA o AMANDA ELENA CANTOS o CANTOS DE CAIMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16313 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO VICTOR MENDARO o MENDARO CANZOBRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 16343 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTHER FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 16257 Nov.1º-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JOSEFA CAMAÑO y de VICENTE PRATS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16255 Nov.1º-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMERICO GUILLERMO CASSINIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16256 Nov.1º-v.nov.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA BASCUAS LOUZAN DE GARCIA y de JOSEFA GARCIA DE BASCUAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36 00 30|pub. 16148 Oct.30-v dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA PARRILLO DE DI MATTEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16157 Oct.30-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA GIL DE GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1956. — Esc. Luis E Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16158 Oct.30-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir, en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16159 Oct.30-v.nov 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA IRAOLA DE NETTO u ONETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan

dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 25 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16160 Oct.30-v nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO RAYMONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16161 Oct.30-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON PESAJ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1956. — Esc. Luis E Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16156 Oct.30-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE NICANOR GARCIA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16155 Oct.30-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR MIRANDA MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16073 Oct 29-v dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO SAGRERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1956. — Esc. Luis E Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15040 Oct.11-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANNA ELISABETH BISCHOFF NEUMANN DE BROLUND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1956 — Esc. Luis E Fontana, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 15001 Oct.11-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO BORNES MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1956. — Juanángel L Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16640 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC JABIF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16639 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO o ESTANISLAO JACINTO BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1956. — Juanángel L Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16638 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LOIODICE PACHULLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 5 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16637 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO SILVA o SILVA LINARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16636 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS J. o CARLOS JOSE ROCCHICIOLI o ROCHICCIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16635 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO MACIA y UBALDINA RODRIGUEZ DE MACIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Octubre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16634 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DACILA VIERA DE FORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16632 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO PASCUAL LANZIANI o LANZIANO o LANZIANI AGRELLO o AGRELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 16684 Nov.8.v.nov.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ARELLANO CLARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para, que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1125 del Código Civil. — Montevideo, Junio 12 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 14584 Oct.5-v.oct.17. Nov.7v.-nov17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO DUFRECHOU ZAMUDIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1956. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) 12.00 10|pub. 16482 Nov.6v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON ELIAS o ELIAS MESAR y ANICE o ANISA TOMAS DE ELIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) 12.00 10.pub. 16483 Nov.6-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA PORTA DE GIURIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Octubre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16390 Nov.5-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CAMPODONICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 31 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 16391 Nov.5-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO JESUS RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Octubre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16392 Nov.5-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GUERISOLLI o GUERISOLI o GÜERISOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Octubre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16393 Nov.5-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA VARELA PEREZ DE PRESTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16395 Nov.5-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA INOCENCIA REYES DE NICOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Octubre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16394 Nov.5-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTHUR NUNES GARCIA o GARCIA CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $ 36.00 30|pub. 16316 Nov.3-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PRUNSKAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 16315 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DUGUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 16314 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA LUISA BEIROA o BEIROA CASAL DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 16258 Nov.1º-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAGLIANO DE CORSINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16149 Oct.30-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FELICIA BARRETO DE FEBLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 16150 Oct 30-v nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1956 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16151 Oct.30-v.nov.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO ALBERTO LANZ DELA-VILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1956 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 16152 Oct.30-v.nov.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO AUGUSTO PADILLA RUANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15411 Oct.18-v.nov 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSIC JOSIP SAMANIC o SAMANIC ROSIC JOSIP citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30.pub. 15410 Oct.18-v.nov 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ADELINO GARCIA o ADELINO GARCIA JONTE Sucesión" L.o 49, F.o 39, se hace saber la apertura de la sucesión del mencionado causante, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que de no comparecer, a los herederos se les nombrará un Curador de Bienes. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $ 48.00 30|pub. 14718 Oct.6-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16709 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDRES LAUDELINO VECCHIO o VECHIO o BECHIO QUARTINO o CUARTANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16710 Nov9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMELA LANGLOIS o LANGROY o LANGROI LOZANO DE VECCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16711 Nov.9-v.nov 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO o VENANZIO ORIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16712 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA MORALES DE LEON DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16713 Nov9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO CRUZ GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16714 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO FELIX ARRILLAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16715 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA o DOLORES FELIPA YARZA PRESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16716 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA MARIA SAN MIGUEL DE MATTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16717 Nov.9-v.nov 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LADISLAO o LADISLADO MACHADO ALMADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 6 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16718 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES DALMAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16719 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA PICASSO de DE FRANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16720 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o BARBARA LUISA GRECCO DE GATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16721 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o TEODORO JOSE o JOSE TEODORO RUVERTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16722 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA CLAVIJO GARCIA DE CORBANO o AVELINA CLAVIJO DE CORBAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 30 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16631 Nov.8-v.nov.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA FERNANDEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16669 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE SEVERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16629 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELMA DERQUIN VIGNART DE AMERICOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16605 Nov.7-v nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA GIENOCHIO o GIROCHIO o GIENOCCIO SERVENTE DE PANDOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 16516 Nov.7-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ALFONSO SUAREZ NOVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 16517 Nov.7-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO CARME CARABAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 16481 Nov.6-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LINO ZURLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 16479 Nov.6-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA VICENTA MOLTEDO DE CLAVARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 16480 Nov.6-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ANTONIO ZUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 16478 Nov.6-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SILVA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $ 12.00 10|pub. 16477 Nov.6-v nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO o SECONDO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 16385 Nov.5-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de POVILAS LALIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Código de Procedimiento Civil, artículo 1.125). — Montevideo, Setiembre 24 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 24.00 10|pub. 14512 Oct 4-v.oct.16. Nov.6-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BAUTISTA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16386 Nov.5-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GUMERCINDA GIACOYA o GIACOIA DE GOLFARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 16387 Nov.5-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS o JESUS GABINO VIROGA o BIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16388 Nov.5-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA OXILIA DE SOBREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16389 Nov.5-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO TORTORA o TORTORA BASILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 16312 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RONCHI DE SALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 16311 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA GEOLGELINA o RUFINA G. o RUFINA CUNHA DE PAIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 16310 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA POUEY ELIZAGUE o ELIZAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16171 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO JUAN HARDMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 30|pub. 16172 Nov.3-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA RAVA DE MARTIGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16254 Nov.1º-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO RODAS TRIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1956 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16251 Nov.1º-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROMERO BERTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16252 Nov.1º-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMERICA CRISTINA OLEGGINI DE OLEGGINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16253 Nov.1º-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO FERNANDEZ BIAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16147 Oct.30-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA GATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15955 Oct.30-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA ANA CATALINA VAREILLAUD ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15954 Oct.30-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENEDY JOULIA DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 24 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15956 Oct.30-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SARA BRACCO PEYRAUBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 24 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15957 Oct.30-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO TOLENTINO MEDEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16625 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO VENANCIO BAZZANO BERTERO o DOMINGO BAZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub.. 16260 Nov.1º-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SOMMARUGA DE BRANCATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16302 Nov.1º-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RODRIGUEZ RICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16129 Oct.30-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORIVAL CORREA MORAES o DE MORAES o DE MORAIS o DORIVAL CORREA MORAES o DE MORAES o DE MORAIS PIRIZ o PIRIS o PIRES o PIREZ o DORIVAL MORAES o DE MORAES o DE MORAIS PIRIZ o PIRIS o PIRES o PIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 16055 Oct.29-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO FERNANDEZ MISA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 4 de 1956. — Raúl Calcagno Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15537 Oct.20-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BASILIO CARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16726 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de CARLOS LORENZO MORENO ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 16747 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIAS NESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16748 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA SOFIA MERCON DE MATOS FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 16749 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO BONAPELCH RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16725 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUPERTO ROCHA, ci-

tándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 16606 Nov.7-v.nov.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIA GENARA RIJO o RIJO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario
1) $ 12.00 10|pub. 16604 Nov.7-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARA MARTINEZ DE BONELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 16537 Nov.7-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR RUSSOMANDO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 16498 Nov.6-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HELVECIA RAMOS o ELVECIA RAMOS DE ROSALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16458 Nov.5-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO FRANCISCO DELFINO o DELFINO COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16457 Nov.5-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO GRAUSER SLIFKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 16317 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA FELIPA ELIZONDO DE CAGNANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16282 Nov.1º-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGO LAVIERI o JOSE DOMINGO LAVIERI CONFORTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16298 Nov.1º-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO CHESSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16259 Nov.1º-v.nov 13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de POLIDORO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15958 Oct.30-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCO DI SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 36.00 30|pub. 15826 Oct.25-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SALUSTIANA ALVAREZ DE LLANEZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 36.00 30|pub. 14697 Oct.6-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISOLDA o CRISOLDA P. o PETRONA CRISOLDA o CRISOLDA PETRONA CABRERA CARRION DE BRIGNONI o BRIGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 6 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16708 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASENCIO AMARANTE o VALENTIN ASENCIO AMARANTE o AMARANTE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 16514 Nov.7-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESTEBAN CLEMENTINO CARAGNA CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 16515 Nov.7-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA FLORES DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 26 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16469 Nov.5-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 1.o de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 16308 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TELMO MACHUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 23 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 16309 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS VIVA o BIVAS o VIVAS ZEQUEIRA, o BIBAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1956. — Julio E Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16234 Oct.31-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO o LUCIANO PASCUAL PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 19 de 1956 — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16143 Oct.30-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN JOSE BARBEYTO o BARBEITO o BARVEITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 18 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16144 Oct 30-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO SECCO o SECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 19 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16145 Oct.30-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA MOREIRA DE BAZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 17 de 1956 — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16146 Oct.30-v.nov.10.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO DE PIETRO o DE PIETRO SOLLAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 9 de 1956. — Julio E. Real, Actuario
1) $12.00 10|pub. 15062 Oct.30-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA o MARIA o MARIA ESTHER ESTEVEZ DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15728 Oct.24-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CAROLINA PAMPILLON o PAMPILLON MONTES, la de MANUEL NICANOR PAMPILLON o PAMPILLON MONTES, la de JUAN FRANCISCO PAMPILLON o PAMPILLON MONTES, la de JULIA PAMPILLON MONTES y la de PEDRO PAMPILLON o PAMPILLON MONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Agosto 28 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 48.00 30|pub. 14687 Oct.6-v.nov.12.

EDICTO: — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL BALOIRA o BALOIRA PORTO y la de FRANCISCO BALOIRA o BALOIRA PORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15366 Oct.18-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO DANIEL NICOLAS FIERRO AGRESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 17 de 1956. — Julio E. Real, Actuario
1) $36.00 30|pub. 15663 Oct.22-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARIANI DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1956. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16626 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA NUÑEZ PUA DE FASANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16627 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELIA ROMERO DE CACERES o CASERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16628 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSARIO SANTANA DE CALEGARI y de JUAN CALEGARI o CALEGARIS o CALLEGARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Octubre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 16509 Nov.7-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA o MARIA ANTONIA ENCARNACION HAUSCARRIAGA DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1956. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 30|pub. 16510 Nov.7-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA COTELO DE USLENGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 16475 Nov.6-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL GABINO o GAVINO RAMOS LERANOS, o LÉRANOZ, o SERRANO, o LARRENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 16511 Nov.7-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 14897 Oct.10-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO PUCCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16465 Nov.5-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO KOTCHERJENKO o KOTCHERJENKO IRIONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1956. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) 12.00 10|pub. 16513 Nov.7-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GEORGIO o JORGE SALTZKEBER o SALTZKEBER COBALENCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 16512 Nov.7-v.nov.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA o GABRIELA LASTENIA o GABRIELA L. PEREDA DE ZINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1956. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16324 Nov.5-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA GATTI BONIFACINO o BONIFASINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Octubre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16142 Oct.30-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA RODRIGUEZ BRAGUNDE o BRAGUNDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Octubre de 1956. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16169 Oct.30-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA o JOSEFA PINTO o PINTOS DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Octubre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15943 Oct.30-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO GUALBERTO FERRER o FERRER RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Julio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15952 Oct.30-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO ALCOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Julio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15949 Oct.30-v.nov 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO LABORDE o LABORDE MARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, 31 de Agosto de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15417 Oct.18-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HANS GRÜNSFELD QUITTNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15060 Oct.3-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL RUIZ, de FLORENTINA DIAZ DE RUIZ, de FRANCISCO RUIZ, de NIEVES RUIZ DIAZ, de ANTONIO RUIZ y de JUAN RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Octubre 18 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15613 Oct.22-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA VILLARINO DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 30 de 1956. — Aida Lipovetsky, Actuaria.
1) $ 12.00 10|pub. 16496 Nov.6-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesion de don JACINTO AVEDUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 27 de Octubre de 1956. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 8.00 10|pub. 16538 Nov.7-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ARMANDO CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 3 de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16735 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 3 de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16657 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASA MOREIRA DE FIGUEROA o DAMASA MARIA DE LOS DOLORES MOREIRA MONTERO DE FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 3 de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16656 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL ANTONIO PECORARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 3 de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16655 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA FRACASSO DE RUELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 20 de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 16646 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO ANTONIO ALONZO o ALONSO PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 5 de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16622 Nov.8-v.nov.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO DANIEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Octubre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16277 Nov.1º-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Octubre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16285 Nov.1º-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SUAREZ DE PREGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 24 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16677 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA PEREZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 15 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16658 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CRISTINA BORRA DE GILARDI o GILARDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 15 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16182 Oct.31-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO SUZACQ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Octubre de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 16271 Nov.1º-v.nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a Sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN VIGLIONE o VIGLIONE SCAMPINI o VIGLIONE SCAPPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Sauce, Octubre 31 de 1956. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 16414 Nov.5-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del suscripto Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del C. de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NEIL o NEILS FELIPE MELIAN HERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos en o en contra la herencia, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Pando, Octubre 20 de 1956. — Juan R. Leites, Juez de Paz.
1) $ 16.00 10|pub. 16484 Nov.6-v.nov.16.

EDICTO. — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 7.a Sección del Departamento de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del C. de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de GENOVEVA GONZALEZ DE MORALES, a fin de que todos los que se consideren con derechos en o contra la herencia, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Pando, Octubre 20 de 1956. — Juan R. Leites, Juez de Paz.
1) $16.00 10|pub. 16436 Nov.5-v.nov.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA COSTA DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 3 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16759 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA ALEJA BENTANCUR LEMA DE TABORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de Octubre de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 16562 Nov.7-v.nov.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN MARTINEZ VERDUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 25 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 16561 Nov.7-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TEJERA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 25 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16295 Nov.1º-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO GARAY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado. — Melo, Octubre 25 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16225 Oct.31-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de FORTUNATO ADRIANO TECHERA; BERTA TECHERA y PETRONA LEONCIA TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de Octubre de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16154 Oct.30-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL TASSARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Octubre 23 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16786 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GUSTAVO MAZZA BOREANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado: — Colonia, Octubre 23 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16784 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MURIALDO DE HOURMILOUGUÉ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 23 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16785 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMA EUGSTER DE ZIEGLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de Octubre de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 16592 Nov.7-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS FORLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 23 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $ 8.00 10|pub. 16593 Nov.7-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SULPICIA o SUPLICIA LARRAMA DE GODOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 24 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $ 8.00 10|pub. 16594 Nov.7-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL VILAS o ANIBAL JULIAN VILAS DAMBURIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 9 de 1956. — Eulogio Gadea Diago Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16404 Nov. 5-v.nov.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, dictada en autos: "VOGEL, FERNANDO. Herencia yacente", se hace saber la apertura de la sucesión de Fernando Vogel y se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Colonia, Junio 21 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano-Actuario.
1) $ 24.00 20|pub. 14594 Oct.5-v.oct.17. Nov5-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MAGDALENA GUARAGLIA DE MARTINEZ y de MARTIN MARTINEZ GATONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 24 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16170 Oct.31-v.nov.12

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NICASIA PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Octubre 10 de 1956.— Otilia C. Prat, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 16405 Nov.5-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FABLO o PABLO MAURO BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de Octubre de 1956. — Elsa J Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12:00 10|pub. 16423 Nov.5-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA MARIANA SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 19 de Octubre de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 16177 Oct.31-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DAVID JORGE NADRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de Octubre de 1956. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16178 Oct.31-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HIGINIO DIEGO PUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de Octubre de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 16179 Oct.31-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA MONTILLA VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 30 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16648 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA PADRON DE PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 23 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16649 Nov.8-nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PEREZ VASQUEZ o PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 29 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16650 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA o GRABIELA BARALDI DE COMENALE o BARALDI o BARALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 23 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16651 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE DONATO MARTUCHELO o MARTUCHELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 31 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16652 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 27 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16653 Nov.8-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO CARACIOLO TOZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 25 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16764 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIMON GOMEZ o SIMON GOMEZ TORMES o TORMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 27 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16765 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS GUILLERMO FERNANDEZ PICARONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 6 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16762 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN EUSTAQUIO ESTEBAN o ESTEBAN NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 18 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16763 Nov.9-v.nov.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TELESFORO DE LOS SANTOS o TELESFORO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del plazo de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Mariscala, Octubre 8 de 1956. — Julián B. Melogno, Juez de Paz.
1) (D.21-7-34) 20|pub. 33354 Oct.31-v nov.12.
Dic.1.o-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "PERRONE ANTONIO. Sucesión". (Libro 8, folio 214), se hace saber al público el fallecimiento del intestado señor Antonio Perrone, fallecido en la ciudad de Montevideo el día 25 de Agosto de 1952, llamándose a los que se crean con derecho a heredarle para que comparezcan dentro de sesenta días con los justificativos de su parentesco a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 27 de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) (Dec 21|7 34) 20|pub. 33095 Oct.8-v.oct.19.
Nov.8-v.nov.19.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO SILVA o MODESTO SILVA CAIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Octubre de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16406 Nov.5-v.nov.15.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PABLO G. o PABLO GREGORIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Octubre de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 16407 Nov.5-v.nov.15.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO BAUBETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de Octubre de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16412 Nov.5-v.nov.15.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO PEREZ o JACINTO PEREZ CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Maldonado, 23 de Octubre de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16408 Nov.5-v.nov.15.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO ALONSO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Octubre de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16409 Nov.5-v.nov.15.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIA HERNANDEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de Octubre de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 16410 Nov.5-v.nov.15.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JAMES BAIN SINCLAIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de Octubre de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16411 Nov.5-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA MARGARITA MAZA o MASA DE SOLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de Octubre de 1956. — María E. Taboada de Sancossano, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.00 10|pub. 16570 Nov.7-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ARAMIS ANTONIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Octubre de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16569 Nov.7-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Octubre de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 16568 Nov.7-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor D. Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUCIANO SEVERINO FERREIRA LEITES o LUCIANO F. LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, 30 de Octubre de 1956. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.00 10|pub. 16571 Nov.7-v.nov.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OURIQUE LUSITANO SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro del término de treinta días, ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos con los justificativos legales. — Paysandú, Octubre 19 de 1956. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 16194 Oct.31-v.nov.12.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALFONSO ENRIQUE DAMASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, ante este Juzgado, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Octubre 26 de 1956. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 16195 Oct.31-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

1) $12.00 10|pub. 16295 Nov.1º-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 11 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 16207 Nov.1º-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LORETO PALOMEQUE y OLINDA COTTENS o COTEN o COTEINS o COTENS DE PALOMEQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 11 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16205 Oct.31-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO EUGENIO UBAL o EUGENIO UBAL o EUGENIO UBAL (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma acreedores y demás interesados para que comparezcan sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de Octubre de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16206 Oct.31-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE RAMOS y ZEFERINA o CEFERINA SEVERO DE RAMOS o ZEFERINA SEVERO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 10 de 1956. Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16208 Oct.31-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de TELMO IGLESIAS o TELMO IGLESIAS MERLADETT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 10 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario
1) $12.00 10|pub. 16204 Oct.31-v.nov.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA ALVEZ DE FERREIRA o AMALIA CIRINA ALVES DE FERREIRA o ANALIA ALVEZ DE FERREIRA o ANALIA ALVES DE FERREIRA o AMALIA ALVAREZ DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 3 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16203 Oct.31-v.nov.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección del Departamento

de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO o JUSTO ROLANDO MARTINEZ, emplazándose a los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del citado causante para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Young, Setiembre 25 de 1956. — N. A. Ayres, Juez.
1) $12.00 10|pub. 16193 Oct.31-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO CARAYECOV o KARAYEKOV o KARAYECOV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 29 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16199 Oct. 31-v nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de EMETERIO CELEDONIO CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 22 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10 pub. 16526 Nov.7-v.nov.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 20 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 16527 Nov.7-v nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA MARTIN GASPAR DE CABRERA o RAMONA GASPAR DE CABRERA o RAMONA o EULOGIA MARTIN DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 23 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 16528 Nov.7-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA o LADISLADA AIDA SILVA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 23 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 16529 Nov.7-v nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA PERDOMO DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 19 de 1956. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16530 Nov.7-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO PROTASIO ISAIAS o ISAIAS RIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 19 de 1956. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 16531 Nov.7-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIO BENJAMIN ESTANISLAO SOSA o ESTANISLAO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 27 de 1956. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 16532 Nov.7-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en el expediente caratulado: "Sucesión SINFORIANA CORRALES DE SILVERA (L.o 15, N.o 574, F.o 122)", se hace sabe la apertura de la sucesión de Pelegrina Victoria o Victoria Silvera Corrales, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha. Octubre 13 de 1956. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 16357 Nov-3-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DOS SANTOS ALVEZ o ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de Junio de 1956. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 16454 Nov.5-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MACEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Octubre de 1956. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12 00 10|pub. 16130 Oct.30-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la Sucesión de LEANDRO ANDRADE y de MARIA CUELHO DE ANDRADE, citándose a los herederos y acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 22 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16732 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO FERREIRA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 15 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 16451 Nov.5-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIA de PAULA o De PAULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 24 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 16452 Nov.5-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL MARIA NUNEZ DE PEREIRA o RAQUEL MARIA NUNES DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 19 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16453 Nov.5-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PARODI DE MARCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 23 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 16132 Oct.30-v.nov 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la testamentaría de NILO AMARO DA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 24 de 1956 — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16131 Oct.30-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZAMUDIO ECHETO DE ESTIGARRIBIA o MARIA ZAMUDIO DE ESTIGARRIBIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 19 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 16620 Nov 7-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HOMERO CELIS MONTESDEOCA u HOMERO CELIS MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 19 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 16618 Nov.7-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ZOZAYA o ZOZAÑA de RIEUDEBAT o RIENDEBAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 29 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 16619 Nov.7-v.nov.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GAMBETA DE LAESPADA o JUANA GAMBETA, o GAMBETA DE LESPADA o JUANA GELICIERA CAMBETA o GAMBETTA DE LESPADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 8 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16224 Oct.31-v.nov.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN CAIRUS o CAIRÚS o CAYRÚS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 22 de 1955. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 16292 Nov.1º-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO SARABIA o SANTIAGO SANTA ANA SARAVIA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 16 de 1956. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 16291 Nov.1º-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL RAFAEL ROSSI y de FRANCISCO ROSSI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 16 de 1956. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 16290 Nov.1º-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE GONZALEZ o GONZALEZ RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 31 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 16736 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME MONTANER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 29 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 16734 Nov.9-v|nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CANDIDA DOS SANTOS DE PRADIÉ, citándose a los herederos, acreelores y demás citándose a los herederos, acreedores ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento — Tacuarembó, Setiembre 29 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 16333 Niv.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de FELISBINA DIAS DE OLIVEIRA DE DELFANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro, del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 22 de 1956. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub 16332 Nov 3-v.nov.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CELICIA o JUANA CECILIA PINHEIRO DE TEIXEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. - Tacuarembó, Octubre 13 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario
1) $12.00 10|pub. 16331 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de TOLENTINO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 20 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 8.00 10 pub. 16330 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIA BICA o BICCA DE LEMOS o LEMOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 20 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 16329 Nov.3-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO MOREIRA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 25 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 16613 Nov.7-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTIN JOAQUIN o JOAQUIN QUINTIN ALVARIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 29 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 16427 Nov.5-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura del a sucesión de RAULINO ALZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de Octubre de 1956. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 16214 Nov.1º-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OLIVIA u OLIVIA MARIA MAINETTO o MAINETO DE AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 25 de 1956. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16174 Nov.1.o-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES MOREIRA DE VICTORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos.— Treinta y Tres, Octubre 6 de 1956. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 30|pub. 15647 Oct.22-v.nov.26.

2—Caducidad de promesas de compras y ventas

CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRAVENTA

A los efectos establecidos en la ley número 9099, se comunica a Tito Migues y Juana Martínez o a sus causahabientes, que a los quince días a partir de la última publicación de este aviso caducarán todos sus derechos al solar N.o 3 del plano del agrimensor Horacio Uslenghi., inscripto con el N.o 5.603, parte del padrón N.o 23.007, con una superficie de ms. 1370.04; según promesa incripta con el número 460 del F.o 50, el 24 de abril de 1952.
2) $ 18.00 15|pub. 15779 Oct.24-v.nov.10.

3—Convocatorias Comerciales

CARMETA S. A. I. U.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el artículo N.o 24 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 22 de Noviembre de 1956, a las 11 horas en el local social, Propios 2857, para tratar la siguiente orden del día:
1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración del balance general al 30 de Junio de 1956, la memoria y la cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de miembros del Directorio y fijación del número de ellos (Art 9.o de los E. S.) y elección de síndico; 5.o Fijación de retribuciones del Directorio y síndico; 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar las acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes del indicado para la misma. — Montevideo, Octubre 29 de 1956. — El Directorio.
3) $24.00 10|pub. 16270 Nov. 1.o v. nov.13.

HOTELES DE ATLANTIDA

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Hoteles de Atlántida para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 14 de Noviembre de 1956, a la hora 18 y 30 minutos, en el local social de la calle Soriano 1286, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de los balances generales, cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria respectiva, de los ejercicios sociales terminados el 30 de Junio de 1953, 30 de Junio de 1954, 30 de Junio de 1955 y 30 de Junio de 1956; 2.o) Designación de siete miembros para integrar el Directorio y tres suplentes, por el período 1956-1959, (Art. 28 y 29 del estatuto); 3.o) Designación de un fiscal (Art. 29 del estatuto); 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que deberán inscribir y depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, calle Soriano 1286, por lo menos tres días antes de la celebración de la asamblea. — El Directorio.
3) $28.00 10|pub. 16297 Nov.1º-v.nov.13.

AUTOMOTORA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos 23, 25 y 28 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas de Automotora Uruguaya S. A. para la asamblea general ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día 20 de Noviembre de 1956 a la hora 15 y 30 en su sede social, calle Buenos Aires Nº 534, para considerar el siguiente orden del día:
1º Consideración de la memoria anual e informe del Síndico, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio 1955-1956; 2º Elección de Síndico, titular y suplente; 3º Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Nota: Se previene a los señores accionistas o sus representantes legales, que deberán registrar sus acciones o certificados bancarios en las Oficinas de la Sociedad, hasta el día 18 de Noviembre de 1956. — El Directorio.
3) $13.20 8|pub. 16307 Nov.3-v.nov.12.

VICRY S. A.

De acuerdo a lo que establece el artículo 36 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 16 de Noviembre de 1956 a las 13.30 horas, en nuestro local social de acuerdo al siguiente orden del día:
1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2º Elección de Síndico y Síndico suplente; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo que prescribe el artículo 43 de los estatutos sociales, para asistir a la asamblea, deberán registrar las acciones o certificados de depósitos en Bancos, en esta Secretaría, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1956. — El Directorio.
3) $14.40 5|pub. 16492 Nov.6-v.nov.10.

ANDRES DEUS S. A.
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

El Directorio de la Sociedad, de acuerdo a lo que señala el artículo 26 de los estatutos, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 19 de Noviembre de 1956, a las 17 y 30 horas en Camino Carrasco 5033, para tratar la siguiente orden del día:
1.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico, referente al 17.o Ejercicio terminado el 30 de Octubre de 1956; 2.o Elección conjunta de los miembros titulares y suplentes del Directorio para el período próximo. (Artículo 12 de los Estatutos); 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Advertencia: De acuerdo a lo que estatuye el artículo 29, los señores accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea deberán registrar sus acciones o recibos de depósito bancarios que los acrediten, hasta tres días antes de la fecha de asamblea, en Camino Carrasco 5033, dentro de las horas hábiles. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1956. — El Directorio.
3) $28.00. 10|pub. 16535 Nov.7-v.nov.17.

GRANDES HOTELES Y CASINOS SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Noviembre de 1956, a las 16 horas en la sede social calle Cerrito 507 piso 5.o para tratar la siguiente orden del día:
1.o Designación de dos escrutadores de votos; 2.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados de los ejercicios cerrados el 30 de Junio de 1955 y 1956 con dictamen del Síndico; 4.o Designación de Directores titulares y suplentes; 5.o Designación de Síndico titular y suplente; 6.o Resultados venta hotel en propiedad horizontal; 7.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.
Nota: El Directorio hace presente que de conformidad con el artículo 24 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado del depósito de las mismas en un banco nacional o extranjero, a cambio de las cuales se les entregará un billete de entrada al local de la asamblea en el cual constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1956. — El Directorio.
3) $ 28.80 8|pub. 16544 Nov.7-v.nov.15.

TEXTIL INDUSTRIAL S. A.
EMISION DE ACCIONES

De acuerdo con lo resuelto por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 13 de Octubre de 1956 el Directorio ha dispuesto una emisión de acciones de la Sociedad por valor de $ 200.000.00 para cubrir la devaluación efectuada y mantener en esta forma integrado el capital autorizado por el Poder Ejecutivo de $ 2.000.000.00.
Los señores accionistas dispondrán de un plazo de 20 días a partir del día 12 de Noviembre de 1956 para presentarse a la sede social Avda. General Flores 4477 y optar por la adquisición de acciones de la nueva emisión a prorrata de las acciones que actualmente poseen.
Asimismo los señores accionistas dispondrán de igual plazo para sellar las acciones que tengan en su poder a los efectos de fijar su valor nominal actual. — El Directorio.
3) $9.00 3|pub. 16685 Nov.8-v.nov.10.

BANCO DEL TRABAJO ITALO AMERICANO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por el art. 11 y concordantes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 23 de Noviembre de 1956 a las 18 y 30 horas, en la sede del Banco calle Misiones 1513|17 para tratar la siguiente orden del día.
1º) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1956; 2.o) Informe de la Comisión de Cuentas, 3.o) Retribución de los miembros de la Comisión de Cuentas por el ejercicio 1955-1956. 4.o) Elección de Directores suplentes para el período 1956-1958, para llenar las vacantes existentes. 5.o) Elección de miembros de la Comisión de Cuentas (titulares y suplentes) para el período 1956-1957. 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (art. 18 de los estatutos sociales) es indispensable haber registrado en las oficinas del Banco con una antelación por lo menos de tres días a la fecha de la reunión, las acciones o el certificado de depósito expedido por el Banco en el que estén depositadas. — Por el Directorio: doctor Augusto César Bado, Presidente. — Manlio Gabrielli, Secretario.
3) $18.20 3|pub. 16583 Nov.8-v.nov.10.

ALIVERTI S. A.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la 12.a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Noviembre de 1956 a las 19 horas, en el local sito en la Avenida 18 de Julio 1996, para considerar la siguiente orden del día:
1.o Memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1956; 2.o Proyecto de distribución de utilidades; 3.o Determinación del número de Directores y elección del nuevo Directorio y Síndico; 4.o Designar dos accionistas para firmar con el Presidente el acta de la asamblea (Art. 30).
De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea, tendrán que inscribirse y depositar sus acciones hasta cinco días antes de la reunión. — Montevideo, Noviembre de 1956. — El Directorio.
3) $10.80 3|pub. 16780 Nov.9-v.nov.12.

COMPAÑIA DE ENVASES S. A.
CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 28 de Noviembre del corriente año, a las 10 y 30 horas, en la sede de la sociedad, calle Canstatt 3380, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y retri-

bución al Directorio, correspondiente al 11-ejercicio económico, vencido el 31 de Agosto de 1956; 2.o) Elección de tres Directores titulares; 3.o) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, o presentar un certificado de depósito de una Institución bancaria, por lo menos con tres días de anticipación, respecto a la fecha señalada para la asamblea, obteniendo con ello su inscripción y la boleta de entrada correspondiente. — El Directorio.

3) $7.20 2|pub. 16743 Nov.9-v.nov.10.

COMFINCO SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los accionistas de la sociedad para la asamblea general ordinaria de la sociedad que se realizará el día 30 de Noviembre de 1956, a las 16 y 30 horas, en la calle Buenos Aires 350, a fin de considerar los siguientes puntos:

1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3 o Elección del Directorio; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones hasta el 27 de Noviembre de 1956. — El Directorio.

3) $9.60 6|pub. 16752 Nov.9-v.nov.15.

CIA. INMOBILIARIA DEL SUR. S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la sociedad para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Noviembre de 1956, a las 16 y 15 horas, en la calle Buenos Aires 350, a fin de considerar los siguientes puntos:

1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuentas de ganancias y pérdidas; 3.o Elección de Directorio; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones hasta el 27 de Noviembre de 1956. — El Directorio.

3) $4.80 2 pub. 16753 Nov.9-v.nov.10.

OMEGA SOCIEDA ANONIMA
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la sociedad para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Noviembre de 1956, a las 16 horas, en la calle Buenos Aires 350, a fin de considerar los siguientes puntos:

1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Elección de Directorio; 4.o Designación de dos acción de Directorio; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones hasta el 27 de Noviembre de 1956. — El Directorio.

3) $4.80 2 pub. 16754 Nov.9-v.nov.10.

INCOVISA SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la Sociedad para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Noviembre de 1956, a las 15 y 45 horas, en la calle Buenos Aires 350, a fin de considerar los siguientes puntos:

1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Elección de Directorio; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones hasta el 27 de Noviembre de 1956. — El Directorio.

3) $4.00 2|pub. 16755 Nov.-v.nov.10.

ACONCAGUA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la sociedad para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Noviembre de 1956 a las 15 y 30 horas, en la calle Buenos Aires 350, a fin de considerar los siguientes puntos:

1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Elección de Directorio; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones hasta el 27 de Noviembre de 1956. — El Directorio.

3) $4.80 2|pub. 16756 Nov.9-v.nov.10.

INMOBILIARIA SCHAFFHAUSEN S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la sociedad para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Noivembre de 1956, a las 15 y 15 horas, en la calle Buenos Aires 350, a fin de considerar los siguientes puntos:

1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Elección de Directorio; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones hasta el 27 de Noviembre de 1956. — El Directorio.

3) 4.80 2 pub. 16757 Nov.9-v.nov.10.

INGENIO DE RIO GRANDE S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la sociedad para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Noviembre de 1956, a las 15 horas, en la calle Buenos Aires 350, a fin de considerar los siguientes puntos:

1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Elección de Directorio; 4.c Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones hasta el 27 de Noviembre de 1956. — El Directorio

3) $4.80 2 pub. 16758 Nov.9-v.nov.10.

4–Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Se ha presentado don ALFONSO ARCOS MONDINO, cesionario del nicho 230 del Cementerio Buceo, solicitando se expida título duplicado a favor de la primitiva titular doña María Badan de Brisoni. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días (90) para interponer recurso. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo Julio 20 de 1956. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 10228 Jl 27-v nov 12.

Habiéndose presentado ante esta repartición doña MARIA OFELIA NAVEIRA GARCIA solicitando se expida título duplicado del sepulcro Nº 116 del segundo cuerpo del Cementerio Central por extravío del primitivo que fué extendido a nombre de María Ofelia Naveira de Del Cioppo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derechos al expresado local, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer recursos. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Agosto 7 de 1956. — La Dirección.

4) $144.00 90|pub. 11152 Ag.13-v.nov 28.

Se ha presentado el señor Carlos Pérez Montero, solicitando se expida a nombre de SEBASTINANA S. DE VILAZA, títulos duplicados de los nichos números 1.084, 1.088 y 1.089 del primer cuerpo del cementerio Central, por haberse extraviado los primitivos; se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados locales, que tienen noventa (90) días para interponer reparos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1956. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 13826 Set.21-v.en.9.

Se ha presentado doña Anunziata Liberatore de Vilaza solicitando se expida a nombre de Sebastiana S. de Vilaza título duplicado del nicho 1.090 del primer cuerpo del cementerio Central, por haberse extraviado el primitivo; se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer reparos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1956. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 13827 Set.21-v.en.9.

5–Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Irene Sagradini c|. FRANCISCO MIQUEIRO. Disolución de Sociedad Conyugal" (L.o 51, F.o 390) se hace saber que por resolución del día 12 de marzo de 1956 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Irene Sagradini y Francisco Miqueiro debiendo comparecer los interesados dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 19 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 15690 Oct.23-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Ana Galietti contra GARABED HUMAIAN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 52, Fº 417) se hace saber al público que por resolución del día 16 de Agosto de 1956 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Garabed Humaian y Ana Galietti, debiendo comparecer los interesados ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 1º de 1956 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 15393 Oct.18-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "RICARDO TULIO GERONA SAN JULIAN y LOLA VIERA GARINO DE GERONA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 51, Fº 571), se hace saber que por resolución Nº 12.954 de fecha 10 de Octubre de 1956, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Ricardo Tulio Gerona San Julián y Lola Viera Garino de Gerona, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley Nº 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de Octubre de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 16378 Nov.3-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "REINA HAZOT y EUGENIO DARNET. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Lº 51, Fº 599", se hace saber que por resolución de fecha 15 de Octubre de 1956, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Reina Hazot y Eugenio Darnet, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10 783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Octubre de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 16044 Oct.27-v.nov 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "JUAN JOSE RADESCA y ADELA HERMINIA BERTOLI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Lº 51, Fº 598", se hace saber que por resolución de fecha 16 de Octubre de 1956 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Juan José Radesca y Adela Herminia Bertoli, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Octubre de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 15866 Oct.25-v.nov 17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Reyes de Bellón Mafalda Reneé c| BELLON, FRANCISCO. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, L.o 54, folio 290", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la Sociedad de bienes de los cónyuges: Mafalda Reneé Reyes González y Francisco Bellón Barrán y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 19 de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 16267 Nov.1º-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "PEREZ MARTINEZ, ANIBAL y BILINSKI DE PEREZ MARTINEZ, ANTONIA. Dis. y liq. de soc. conyugal. Lº 54, Fº 350", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Aníbal Pérez Martínez y Antonia Bilinski Wlobek y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 23 de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 16011 Oct.27-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Marcon de Zardetto Clementina con ERNESTO ZARDETTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 25 de Julio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ernesto Zardetto y Clementina Marcon. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 26 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 16054 Oct.29-v.nov.21.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Del Campo Escarcena Julián con JOSEFA IRIZAR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 15 de Agosto ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Julián del Campo y Josefa Irizar. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos

por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 2 de 1956 — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 16002 Oct.27-v.nov.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "LUBERTO JUAN JOSE e IRMA VIDAL FERRIN DE LUBERTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace público que por resolución de Agosto 15 956, se decretó el cese de los procedimientos promovidos por los esposos relativos a la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ambos, que se había decretado con fecha 23 de Setiembre de 1953 y declarando restituída las cosas al estado anterior, sin perjuicio de los actos ejecutados legítimamente por los cónyuges durante el intervalo que medie entre la disolución decretada y el cese de la misma. — Montevideo, Octubre 17 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 15629 Oct.22-v.nov.14.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Estoup de Ossola Delia con FRANCISCO OSSOLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 7 de Setiembre ppdo., se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal integrada por los esposos Francisco Ossola y Delia Estoup. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 16 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $ 40.00 20|pub. 15523 Oct.20-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha 27 de Julio ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN DERUCKI y ANA FRANCISCA VERDE, a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, 19 de Setiembre de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 32.00 20 pub. 16397 Nov.5-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 15 de Setiembre ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARTHA ELISABETH MARTINEZ SANTOS DE LEAL ROLDAN y CARLOS MARIA LEAL ROLDAN. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 22 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 16358 Nov.3-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Luzardo de Fernández, Heber con NELSON FERNANDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Nelson Tomás Fernández y Heber Dori Luzardo y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Octubre 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $ 32.00 20|pub. 16466 Nov.5-v.nov.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "STEFFEN, CARLOS LORENZO y ERIKA CLARA NEITZERT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Carlos Lorenzo Steffen y Erika Clara Neitzert, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 17 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 16301 Nov.1º-v.nov.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Rodríguez de Barrios, Blanca Esther, con GERARDO BARRIOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Gerardo Barrios y Blanca Esther Rodríguez, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 11 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 15516 Oct 19-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DANIEL MIRANDA GONZALEZ y ALAIDES COIMBRA DE MIRANDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 42. Folio 168", se hace saber que con fecha 27 de Setiembre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Daniel Miranda González y Alaides Coimbra Leiva. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 29 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 16318 Nov.3-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "OSMAR BENJAMIN CARABALLO y NELLY H. OTTONELLO DE CARABALLO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 42, Folio 205", se hace saber que con fecha 28 de setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Osmar Benjamín Caraballo y Nelly H. Ottonello. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 16 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 40.00 20|pub. 15522 Oct.20-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "HECTOR VICENTE GARRETANO y LIRA FRESCURA DE GARRETANO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 42. Folio 172" se hace saber que con fecha 28 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Héctor Vicente Garretano y Lira Angela Frescura. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado. 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Montevideo, Octubre 11 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 15376. Oct.18-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "DONATO ROMERO y MANE ABI RACHED. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 41, Fº 148), se hace saber al público que con fecha 17 de los corrientes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Donato Romero y Mane Abi Rached, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Octubre 20 de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 16180 Oct 31-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "DE LEON, ANGEL ROBERTO y ROSSI, JULIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 10, F.o 137)", se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Angel Roberto De León y Julia Rossi, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren (artículo 7.o). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, 25 de Octubre de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
5) $ 48.00 20|pub. 16419 Nov.5-v.nov.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Busquets Cabrera, Francisco Diosismo contra SAGRISTA SCARONE, VICTORIA PETRONA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lº 10, Fº 80)", se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Francisco Diosismo Busquets Cabrera y Victoria Petrona Sagrista Scarone, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren (artículo 7º). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, 19 de Setiembre de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 15821 Oct.25-v.nov.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Audiffred, Héctor contra PEREZ, ELOISA LEONTINA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 10, Fo. 152)", se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Héctor Audiffred y Eloísa Leontina Pérez, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento que de no hacerlo sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o). Y a los efectos legales se hace la presente comunicación. — Maldonado, 30 de octubre de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 16738 Nov.9-v.dic.1.o

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Delgado de Batista, Feliciana contra BATISTA, FERNANDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 10, Fo. 153)", se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Feliciana Delgado y Fernando Batista, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor si así no lo hicieren (artículo 7.o). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, 29 de Octubre de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 16739 Nov.9-v.dic.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Germán Cabezas, dictada en autos: "MANUEL JOSE MACHADO y BLANCA DELA FERREYRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 40, F.o 288), se hace saber que con fecha 27 de Agosto del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Manuel José Machado y Blanca Dela Ferreyro y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 13 de 1946). — Rivera, Octubre 29 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 16534 Nov.7-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "UMPIERRE JULIO y CESIO CLELIA ELSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 19, F.o 140. se hace saber que por resolución de fecha trece del corriente mes y año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Julio Umpiérre y Clelia Elsa Cesio, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 16 de Octubre de 1956. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
5) $ 40.00 20|pub. 16463 Nov.5-v.nov.27.

6—Disoluciones de Sociedades

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos disuelto la sociedad "Feuer y Frieiro" que explotaba el comercio de Cervecería y Bar sito en Avenida 8 de Octubre N.o 3954. Don Miksa Feur toma a su cargo activo y pasivo. Acreedores presentarse en Alzaibar 1358 (estudio Doctor Julio A. Cendán Alfonzo), a efectos ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, 22 de Octubre de 1956 — RAMON FRIEIRO. — MIKSA FEUER BLAU.
6) $ 16.00 20 pub. 15754 Oct24-v.nov.16.

"S. MUCELLINI Y CIA."

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos la disolución total de la sociedad que bajo la razón social de "S. Mucellini y Cía." gira en esta ciudad en el ramo de Ferretería y anexos. Cuentas a cobrar y pasivo de cargo de los socios Mucellini y Franinelli, debiendo presentar acreedores justificativos de sus créditos en el domicilio de la Sociedad, calle Artigas Nº 1006 — Salto, Octu-

bre de 1956. — SANTIAGO MUCELLINI. — MARCOS O. FRASSINELLI. — ULISES D. CESIO.
6) $24.00 20|pub. 15682 Oct.23-v.nov.15.

D.I.S.A. LTDA.

Se hace público que por resolución adoptada en la asamblea de socios se procedió a la disolución y liquidación de la sociedad "D.I.S.A. Ltda.". Acreedores presentarse en Escribanía Goldman. Andes 1260. — Montevideo, 24 de Octubre de 1956.
6) $16.00 20|pub. 16087 Oct.29-v.nov.21.

FERNANDEZ Y TECHERA

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía. con Oficinas en San José 1280, esc. 20 se disolvió la sociedad Fernández y Techera que giraba en esta plaza calle Andes 1441 en los ramos de lechería, bebidas fermentadas y elaboración de helados, haciéndose cargo del activo y pasivo del comercio el socio Techera con fecha de hoy. — Montevideo, 18 de Octubre de 1956. — AMERICO CELIS FERNANDEZ. — ALIDA MIQUEIRO DE CELIS. — JUSTINO TECHERA SILVA.
6) $24.00 20|pub. 16118 Oct.29-v.nov.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del público y comercio en general que ha sido disuelta la sociedad "Levy y Cía. Limitada", que giraba en esta ciudad en el ramo de Bonetería y Mercería, así como importación de tejidos para su comercialización e industrialización, lo mismo como exportaciones. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados a la calle Misiones 1381. — Montevideo, Octubre 30 de 1956. — DAVID LEVY. — MARCOS JINNO.
6) $ 24.00 20|pub. 16418 Nov.5-v.nov.27.

Cedí al señor Alvaro Tiscornia parte en la compra del comercio sito en Balneario Atlántida ramo de Bar y Café calle Nº 1 disolviendo sociedad de hecho. Acreedores presentarse en Zorrilla de San Martín Nº 1002. — Pando. — ONIX ALSESTER SANCHEZ.
6) $16.00 20|pub. 16507 Nov.6-v.nov.28.

FARMACIA "TROUVILLE"

Se comunica que se ha resuelto disolver la sociedad en comandita constituída por la farmacéutica Ema Rodríguez Cardama y el señor Carlos Pedro Trivelli y que gira en esta plaza bajo la razón social Rodríguez Cardama y Compañía, constituída para la explotación de la farmacia denominada "Trouville", así como que la mencionada farmacéutica vende la parte que le corresponde en la mencionada Farmacia a la farmacéutica Selva Teresa Muniz Leal. Presentar sus créditos en el estudio de la escribana A. Ofelia Gonella Cledon. San Salvador 1742. — EMA RODRIGUEZ CARDAMA y CIA.
6) $32.00 20|pub. 16501 Nov.6-v.nov.28.

INDART Y VIDAL

Según lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la firma Indart y Vidal con domicilio en la calle Paraguay No 1712, han resuelto disolver la sociedad adquiriendo el socio Octavio Vidal la totalidad del negocio. Interesados presentarse en el Estudio del escribano Castro. 18 de Julio 1082, 2.o piso, escritorio 204. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1956.
6) $24.00 20|pub. 16731 Nov 9-v.dic. 1.o

DEVOTO HNOS. Y CIA.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad Devoto Hnos. y Cía., establecida con Almacén de Comestibles, Bebidas Alcohólicas y Bar en Almería 4601, desligándose de la misma Luis Alberto Devoto y Ramón Montano Sabella. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 27 de Agosto de 1956. — WALTER DEVOTO GORLA. — LUIS ALBERTO DEVOTO GORLA. — DORA ALBERTINA ALMEIDA DE DEVOTO. — RAMON MONTANO SABELLA MILARDI. — MARTHA MARIA BARREIRO DE SABELLA.
6) $32.00 20|pub. 16775 Nov.9-v.dic. 1.o

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Quintas Víctor contra IRMA GONZALEZ. Divorcio por causal" (Lº 52, Fº 577), se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y por el término de noventa días, a doña Irma González por sí o con apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hacen estas publicaciones haciéndose constar que el actor se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 17 de 1956. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30 pub. 33310 Oct.29-v dic 3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Manuel Trillo c| JOSEFA DARRIBA. Divorcio por causal, L.o 52, F.o 582" se cita, llama y emplaza a doña Josefa Darriba para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo Octubre 18 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 33240 Oct.22-v nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Mary Bader contra BENNO MROZ Divorcio unilateral" (Lº 52, Fº 590), se cita, llama y emplaza a don Benno Mroz para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a fin de estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza.—Montevideo, Octubre 10 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30'pub. 33158 Oct.15-v nov.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Luis E. Azzarini contra AURORA CARDENAS PIÑANES. Divorcio, L.o 50, F.o 144", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, habilitándose a esos efectos la próxima feria, a doña Aurora Cárdenas Piñanes, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $ 48.00 30|pub. 16429 Nov.5-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos: "García (Cándido) c| DIBLE (MARIA EMILIA). Divorcio por causal, L.o 54, Folio 247", se cita, llama y emplaza a María Emilia Dible a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación — Montevideo, 28 de Setiembre de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) $ 51.20 30|pub. 15656 Oct.24-v.nov.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos: "Maglione, Rutilio A. contra FERRAZ, MARIA NELLY. Divorcio por causal" (Lº 54, Fº 282)", se cita, llama y emplaza a María Nelly Ferraz, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos así como en los de auxiliatoria de pobreza que le sigue el mismo Rutilio A. Maglione, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, 2 de Octubre de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33122 Oct.10-v nov.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a IRINEO BELLÓN, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa María Isabel Melgarejo (Lº 48, Fº 358) — Montevideo, Octubre 15 de 1956 — Raúl Calcagno, Actuario
7) $36.00 30|pub. 15375 Oct 18-v nov 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "María Martina Bautte contra RAMON ESTECCHE. Divorcio sola voluntad. Libro 51. Folio 131", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ramón Estecche para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Octubre 18 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 16585 Nov.7-v dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Cirila, Margarita contra OLIVEIRA SANTOS, ELPIDIO. Divorcio" (48|207), se cita y emplaza por el término de noventa días, a Elpidio Oliveira Santos para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza (48|225) que simultáneamente le inicia su esposa, así como para la conciliación previa al juicio, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el término citado, se le designará Defensor de Oficio, con quien se seguirán los juicios expresados. — Montevideo, Octubre 29 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20|4 55) 30|pub. 33421 Nov.7-v.dic.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Dardel, Bernardo Gustavo Emilio con COCAGNE, GENOVEVA JUANA ISABEL. Divorcio" (48|84), se cita y emplaza a doña Genoveva Juana Isabel Cocagne para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 24 de 1956. — Julio E. Real. Actuario.
7) $36 00-30 pub. 16240 Oct.31-v.dic.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se cita y emplaza a don JULIO PEREZ REY, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos relativos al divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado doña MARIA JOSEFA CARBALLAL LOURIDO, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Octubre 4 de 1956. — Julio E. Real Actuario.
7) $36 00 30|pub 14779 Oct.6-v nov 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Miguel Angel Mautone con LAUDEMIR MARTINEZ. Divorcio. Libro 49. Folio 591", se hace saber que en dichos autos se ha dictado la siguiente sentencia: "N.o 66. Montevideo, 7 de Abril de 1956. Visto en primera instancia y para definitiva, este juicio por divorcio seguido por Miguel Angel Mautone contra Laudemir Martínez. Resultando: I) Que las partes contrajeron matrimonio el 8 de mayo de 1954, ante el Oficial del Estado Civil de la 11ª sección de la Capital (partida de fojas 1); II) Que el 10 de Noviembre de 1954 el actor inició este juicio por divorcio invocando la existencia de riñas y disputas continuas, en grado tal como para hacerles insoportable la vida en común, y de injurias graves y sevicias que le infirió su esposa, agrediéndolo de palabra y de hecho (fojas 3|4); III) Que la demandada no salió al pleito, por lo que fué declarada rebelde (fojas 9 vuelta) y se le acusó rebeldía, además, en todas las ocasiones procesales; IV) Que, abierta a prueba la instancia (fojas 16), se produjo la certificada a fojas 28, recibiéndose el alegato del actor a fojas 33|34; V) Que el señor Fiscal de lo Civil de 3er. Turno aconsejó amparar la demanda (fojas 37); VI) Que se intentó la conciliación, con resultado infructuoso, en las oportunidades legales (fojas 2 y 16) y se citó a las partes para sentencia (fojas 37 vuelta); y Considerando: Que las declaraciones concordantes, asertivas, explícitas y bien motivadas de los tres testigos hábiles que depusieron de fojas 23 a 24 vuelta, prueban plenamente que la esposa reñía continuamente al esposo y llegó a agredirlo, lesionándolo, siendo ella una persona de mediana edad y él un anciano de unos ochenta años. Esos hechos tipifican las causales de riñas y disputas continuas que hagan insoportable la vida en común y de injurias graves y sevicias. En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 148, números 6.o y 3.o, 187, N.o 1.o, 186, N.o 2.o y 189, del Código Civil, debe ser visto acceder a la desvinculación pretendida, declarándose la responsabilidad de la demandada y de su cargo los tributos de la instancia (Código Procedimiento Civil: artículo 847). Por los fundamentos expuestos y los concurrentes del dictamen fiscal, Fallo: Decrétase la disolución del vínculo matrimonial existente entre Miguel Angel Mautone y Laudemir Martínez, por culpa de la esposa y con costas a cargo de ésta. Vencido el término prescripto por el artículo 858 del Código de Procedimiento Civil, comuníquese, dése testimonio y archívese. — Enrique Gamio. — Luis Antonio Lamas". Y a los efectos de la notificación de la sentencia transcripta a doña Laudemir Martínez, se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que don Miguel Angel Mautone, tramita con Auxiliatoria de Pobreza — Montevideo, Setiembre 29 de 1956 — Luis Antonio Lamas, Actuario
7) (R. 20|4|955) 15|pub. 33414 Nov.7-v.nov.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Nely Pereira contra JURACY SOUZA.

Divorcio" (L° 16, F° 594), se emplaza a doña Iuracy Souza para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el trámite. — Artigas, Setiembre 6 de 1956. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 14938 Oct.10-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "Cheffle Germán contra CARLOTA CHEFFLE DE CHEFFLE. Divorcio. Art. 187, inc. 1° y art. 148 inc. 1° y 3° y 8.o C. C. (L° 19, N° 384, F° 307), se cita, llama y emplaza a doña Carlota Cheffle de Cheffle, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Fray Bentos, Julio 26 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
7) $60.0 030|pub. 16200 Oct.31-v.dic.5.

8—Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
TERCERA ETAPA

Decreto de Junio 13|946 y ampliaciones de enero 26|948 y Agosto 10|953.

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: Vidal entre Misiones y Roosevelt; Artigas entre Ansina y Viera y Benavídes, para que dentro del término de (30) treinta días a contar de la fecha concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerá en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 1.o de Noviembre de 1956.
8) $60.00 30|pub. 16597 Nov.7-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco y Martínez Vázquez (Martín) contra LEINDEKAR & LONGOBARDO y JOSE A. FERREA. Infracción aduanera". Sumario N° 133|942, Libro 15, Folio 542, Expediente 354. Año 1955, se cita, llama y emplaza a don José A. Ferrea, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 18 de Abril de 1956. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) $60.00 30|pub. 15351 Oct.17-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 124.901. Cobro ejecutivo de pesos", L.o 7, F.o 311, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 124.901, ubicado en la calle Pedro Giralt entre Dionisio Coronel y Ruperto M. Martínez, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1956. —
8) (C.C.) 30|pub. 33085 Oct.10-v.nov.15.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 124.902. Cobro ejecutivo de pesos" L.o 7 F.o 311, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 124.902, ubicado en la calle P. Giralt entre las calles Dionisio Coronel y Ruperto P. Martínez, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1956. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 33086 Oct.6-v.nov.12.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 143.099. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 7 F.o 310), se cita llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el número 143.099, ubicado en la calle Benito Riquet entre Pedro Giralt y J. Castro, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y, en especial, a don Pedro Moratorio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1956. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 33087 Oct.6-v.nov.12.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 37.178. Cobro ejecutivo de pesos" L.o 7 F.o 311, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 37.178, ubicado en la calle Ascasubi entre las calles Dionisio Coronel y Benito Riquet o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y en especial a don Manuel Brantuas Romero y su esposa doña María Villaverde, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 17 de 1956. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 33089 Oct.6-v.nov.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARIA CLEMENTINA MONTEVERDE. Emplazamiento", (Lo. 49 Fo. 82) se cita, llama y emplaza a don Germán Lacalle para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 31 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
8) (R. 20|4|55) 30|pub. 33420 Nov.7-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Teodoro Vasileff contra FRANCISCO COMESAÑA. Daños y Perjuicios", L.o 49, F.o 565", se cita, llama y emplaza a don Francisco Comesaña, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en los referidos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 30 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
8) (R.20|4,955) 10|pub. 33383 Nov.3-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Elbia García contra SUCESION RICARDO POSE o POSE OURENS. Cobro de pesos" (48|53), se cita y emplaza a don Plácido Pose, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 8 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 16241 Oct.31-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra SUCESION ANDRES ZULAWSKI. Reconocimiento de firma y ejecución de hipoteca. Libro 41. Folio 569", se cita, llama, y emplaza a doña Elena Irzykowski o Halina Zulawska o Zulawska Halina y a sus hijos legítimos Maciej y Jacek Zulawski, estos últimos por sí o a quien legalmente los represente, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 14 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 14922 Oct.10-v.nov.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en autos: "IBARRA JOSE MATIAS e IDALINA ALCALDE DE IBARRA. Petitorio". (L° 41, F° 273), se cita y emplaza por término de noventa días a doña Francisca Guillermina Moreira, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se proseguirá el trámite. Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Canelones, 31 de Mayo de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 15200 Oct.15-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "LESCA OSCAR T. Secuestro y embargo preventivo" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Carlos Julio González, a efectos del reconocimiento de firma de los documentos que se hallan glosados en el precitado expediente, bajo apercibimiento de que al no comparecer se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá la causa Y a los fines establecidos en los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Colonia, 29 de Setiembre de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 14701 Oct.6-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Carlos Valentín Bigileri contra VICENTE G. FRANCOLINO, MIGUEL FRANCOLINO, MARIA F. FRANCOLINO DE FORTUNATTO Y CARMEN FOTUNATTO DE DOTTI. Juicio ordinario" (L° 11, F° 113, número 274), se cita, llama y emplaza a todos los interesados por cualquier título en las sucesiones de Silverio Francolino, María Batista Francolino y Juan Francolino, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y llenar el previo requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Junio 21 de 1956. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 15229 Oct.16-v.nov.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, en autos: "María Luisa Massari contra LOS HEREDEROS o SUCESORES DE HORTENSIA u HORTENCIA TODESCHINI. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a Catalina Todeschini de Carotini y otro u otros sucesores de Hortensia u Hortencia Todeschini para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 21 de 1956 — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
8) $48.00 30 pub. 14719 Oct.6-v.nov 12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se cita y emplaza a quienes se consideren causahabientes de don NALLEN JOSE NOZAR o NALLEN NOZAR, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por investigación de la paternidad subsidiariamente con la de posesión notoria de estado civil de hijo natural del referido causante (L.o 40 F.o 241), ha iniciado Juan Zamit, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, Setiembre 21 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 14720 Oct.6-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se cita y emplaza a los herederos y sucesores a cualquier título de doña MARIA ASCARATE o MARIA ASCAROTT DE TORRES, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por posesión notoria de estado civil de hijo natural de la nombrada causante, ha iniciado Cantalicio Eloy Torres, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se tentará la conciliación. — Rivera, Agosto 11 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 14721 Oct.6-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se cita y emplaza a quienes se consideren causahabientes de don DOMINGO VENTURA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por posesión notoria de estado civil de hija natural del nombrado causante y petición de herencia (L.o 40 F.o 189), ha iniciado Dominga Ventura de los Santos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Agosto 18 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 14722 Oct.6-v nov.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dic-

tada en autos: "Teodoro O. González contra MANUEL RODRIGUEZ. Cobro ejecutivo de pesos. L 14, Fº 106", se emplaza a Teodoro Orestes, María Inocencia, Luisa Francisca, Rodrigo F., José María B., Federico y Arutor González Quevedo; Miguel, María Celia, Francisco, Rodrigo Cándido, Israel Arturo, José María y Miguel Angel Carbajal; María Alonso de González, Elida María González de Moreira y Máximo González Quevedo, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad de San José, en las calles Olimar y Río Negro, empadronada con el Nº 253, sobre la cual se ha trabado embargo en autos por cobro de costas, para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Setiembre 26 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

8) (D. 21-7-34) 30|pub. 33365 Oct.31-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos caratulados: "CONDE SABINO FELIPE. Sucesión" (Lº 22, Nº 914, Fº 152), se cita, llama y emplaza a José Artigas Conde Moreira para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Curador de Bienes que lo represente en el juicio y acepte la herencia bajo beneficio de inventario. — Treinta y Tres, Octubre 9 de 1956. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

8) $48.00 30|pub. 15997 Oct.27-v.dic.19

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU EXPROPIACION

EDICTO. — Por decreto N.o 4667 de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar con destino a la Liga Departamental de Basket-Ball, el inmueble siguiente:

Propietario: Emilio Peront; Manzana 271; Padrón: 4648; Superficie: 158 metros 7802 cmts.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo número 15 (inciso 3.o) de la ley de expropiaciones N.o 3958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita al propietario mencionado, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura del bien a expropiar. A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección de Urbanismo del Concejo Departamental, donde por el término de ocho (8) días, se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Paysandú, Octubre 31 de 1956. — Jorge A. Castiglioni, Presidente. — Jorge E. Laborde, Secretario General.

9) (C.C.) 8|pub. 33394 Nov.5-v.nov.13.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ESTEBAN BATORY JAKUBOWSKI. Incapacidad" (Lº 51, Fº 207), se hace saber que en los referidos autos recayó la siguiente resolución: "Nº 18145.—Montevideo, Octubre 4 de 1956.—Vistos: Discíernese el cargo de Curadora interina del presunto incapaz Esteban Batory Jakubowski, a su esposa Albertina Kluge de Jakubowski, quien queda investida de las facultades legales y sujeta a las responsabilidades que fija la ley. Expídase testimonio.—Comuníquese y publíquese". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Octubre 27 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

10) (R. 20-4-55) 10|pub. 33353 Oct.31-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MANUEL MALLO LOPEZ. Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 30 de Agosto de 1955, fué declarado en estado de incapacidad don Manuel Mallo López, designándosele curador dativo al señor Julio Weiske, cuyo cargo le fué discernido por resolución del 24 de Julio último. — Montevideo, Octubre 22 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

10) $12.00 10|pub. 16643 Nov.8-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SIERRA DE RODRIGUEZ MANUELA. Incapacidad. Libro 41. Folio 568", se hace saber que con fecha 28 de Julio último, se designó a don Francisco Rodríguez Sierra curador interino de su madre, demandada por incapacidad, doña Manuela Sierra de Rodríguez. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 3 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

10) $16.00 10|pub. 16760 Nov.9-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución de fecha 16 de Octubre de 1956, se declaró en estado de incapacidad a doña ELENA SANCHEZ CAMEJO DE PUGLIESE, designándose curador de la misma a don Luis Pedro Pugliese Sánchez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 22 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

10) $12.00 10|pub. 16596 Nov.7-v.nov.17.

11-Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "KURT LEO ROSENBAUM HOLLAENDER, fijando domicilio a los efectos de esta gestión en 25 de Mayo 669, escritorio 3, a V S. digo: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, vengo a solicitar el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores: 1.o) Don Heriberto Levi, Andes 1131, apto. 3 y don Federico Pincus Hellwing. Juan Carlos Gómez 1255, quienes serán interrogado sobre mi vida y costumbres morales. Dígnese V. S. proveer de conformidad. Kurt Leo Rosenbaum". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 31 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $24.00 10|pub. 16705 Nov.9-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Montevideo, 10 de Octubre de 1956. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. Presente. Eghia Hlebnikian, domiciliado en Juan Benito Blanco 631, Apto.3 de esta ciudad dice: que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de la señorita Julia Nelly Amorín, domiciliada en Emilio Castelar 4252 y del señor Zohrab Matiossian, domiciliado en Jaime Zudañez 2511, ambos de esta ciudad, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, los que serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1) Por las generales de la ley; 2) Digan si conocen a quien los presenta a declarar; desde cuándo, qué actividad desempeña y qué concepto les merece; 3) Den razón de sus dichos. Quiera el señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado, expidiéndoseme el certificado respectivo. — E. Hlebnikian. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario

11) $32.00 10|pub. 16381 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. RUBEN PEDRO JURI PASSARELLO, domiciliado en Miguelete 2387, a fin de optar al título de Procurador, ofrece la deposición de Jaime Carbonell Federici y María Elisa Silva, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Ruben P. Juri. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 16379 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Montevideo, Octubre 10 de 1956. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno don Carlos Fleurquin Narbondo.—Ciudad.—OSCAR DIONISIO GRANJA, domiciliado en esta ciudad en la calle Cellar Nº 3283, de 48 años de edad, a los efectos de obtener su inscripción en el Registro de Viajantes de acuerdo a la ley Nº 12.756, y para obtener el certificado de vida y costumbres ofrece la información de los señores Manuel Rama e Isabelino Martínez, domiciliados en esta ciudad en las calles Azara 4011 e Isla de Gorriti Nº 2156, apto. Nº 1, respectivamente, y previo los trámites de estilo, solicita se me expida el testimonio correspondiente. — Saluda a usted atentamente.—Oscar D. Granja.—Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

11) $28.00 10|pub. 16239 Oct.31-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: ODILA BARRIOS con domicilio en Joaquín Requena 1634, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de procurador solicito se tome declaración a René Acosta y a Hebe Montaldo, para que declaren sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Sírvase acceder a lo solicitado. Odila Barrios. — Montevideo, Octubre 29 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 16751 Nov.9-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GONZALEZ CASELLA, ANTONIO. Información de vida y costumbres". (Lo. 47 Fo. 41) se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, domiciliada en la calle Constitución N.o 2285 de esta ciudad, a efecto de producir información de vida y costumbres para inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley 12.156, ofreciendo a esos fines el testimonio de los señores Mario Francisco Lazo Volpi y Mario Patri Bossi, con domicilios en calles Mariano Moreno N.o 2619 bis apto 17 y Manuel R. Alonso N.o 1665 de esta ciudad, respectivamente y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

11) $24.00 10|pub. 16609 Nov.7-v.nov.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PATRI BOSSI, MARIO. Información de vida y costumbres" (Lo. 46 Fo. 688), se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, domiciliada en la calle Manuel Alonso N.o 1665 de esta ciudad, a efecto de producir información de vida y costumbres para inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley 12.156, ofreciendo a esos fines el testimonio de los señores Antonio González Casella y Mario Francisco Lazo Volpi, con domicilios en calles Constitución N.o 2285 y Mariano Moreno número 2619 bis, apto. 17 de esta ciudad, respectivamente y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

11) $24.00 10|pub. 16610 Nov.7-v.nov.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "LAZO VOLPI, MARIO FRANCISCO. Información de vida y costumbres" (Lo. 47 Fo. 4) se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, domiciliada en la calle Mariano Moreno 2619 bis Apto. 17 de esta ciudad, a efecto de producir información de vida y costumbres para inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley 12.156, ofreciendo a esos fines el testimonio de los señores Mario Patri Bossi y Antonio González Casella, con domicilios en calles Manuel R. Alonso 1665 y Constitución 2285 de esta ciudad, respectivamente y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

11) $24.00 10|pub. 16522 Nov.7-v.nov.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PIAY, LUIS ALBERTO. Información de vida y costumbres". (L.o 46, F.o 660), se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, domiciliada en la calle Ameghino 4294, de esta ciudad, a efecto de producir información de vida y costumbres para inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, ofreciendo a esos fines el testimonio de los señores Ramón Peña y Hugo Lorenzo Urruti, con domicilios en calles Piedra Alta 1617 y Tomás Gomensoro 3070, ap. 2, de esta ciudad, respectivamente, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

11) $ 24.00 10|pub. 16464 Nov.5-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "SANTIAGO EDUARDO POGGI, constituyendo domicilio en la Avda 18 de Julio 927 ofrece, para optar el título de Procurador, la información de Walter Stratta y Darío Quciieiro quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Publíquense los edictos y expídase testimonio.—Santiago E. Poggi".—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 30 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 16486 Nov.6-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "CARLOS A. OSIMANI, domiciliado en Larrañaga 2887, ofrece para optar al título de Procurador, la información de los doctores Enrique Jaureche y Gabriel Chouhy, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Aprobado, sírvase mandar expedir testimonio.—Carlos A. Osimani".—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 30 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 16485 Nov.6-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, ALCIDES J. CALVETTE, solicitando el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, a efectos de la ley 12.156, anotándose dicha gestión al Fo. 33 del Lo. 10. — Maldonado, Noviembre 5 de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

11) $12.00 10|pub. 16740 Nov.9-v.nov.20.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

LICITACION PUBLICA Nº 3.127

Se llama a licitación pública, por segunda vez para la compra de mamelucos, túnicas, etc.

La apertura de las ofertas, recibidas en este segundo llamado, se realizará en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada) el día 12 de Noviembre de 1956, a las 15 horas.

El pliego de condiciones respectivo, puede retirarse en el local arriba mencionado.

12) (C.C.) 3|pub. 33432 Nov.8-v.nov.10.

Nº 3.118. — Segundo llamado — Un cobertizo de material incombustible. Apertura: 20 de Noviembre de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.100 — Segundo llamado. — Compra de un camión blindado. — Apertura: 4 de Diciembre de 1956; a las 17 y 30 horas.

Nº 3.129. — Cables armados y cables bajo goma. Apertura: 21 de Diciembre de 1956, a las 16 horas.

Nº 3.137. — Construcción de 24 viviendas. — Apertura: 10 de diciembre de 1956, a las 16 hs.

Nº 3.138. — Transporte de carbón dentro del Depto de Montevideo, incluso el Aeropuerto Nacional de Carrasco. — Apertura: 19 de Noviembre de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.139. — Serpentines de cobre para evaporadores de los buques tanques. — Apertura: 21 de Noviembre de 1956, a las 17 y 30 horas

Nº 3.141. — Pinceles y brochas. — Apertura: 21 de Noviembre de 1956, a las 16 horas.

Nº 3.144. — Minio. Apertura: 20 de diciembre de 1956, a las 16 horas.

Nº 3.145. — Transporte de carbón desde Estación Bella Vista a la Teja y viceversa. — Apertura: 14 de Noviembre de 1956, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 6 pub. 33415 Nov.7-v.nov.13.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

C. M. 272|56. Suministro de Manoplas y guantes de cuero. Apertura Noviembre 23, hora 15. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz 1095. 2do piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 8|pub. 33454 Nov.9-v.nov.17.

C.M. 271|56. Suministro de cable trenzado de acero galvanizado. Apertura: Diciembre 27, hora 9. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz N.o 1095, 2.do piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 15|pub. 33390 Nov.5-v.nov.21.

C. M. 257|56 — Segundo llamado. — Suministro de Cables y cordones para instalaciones eléctricas. — Apertura: Noviembre 20, hora 15 — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 270|56 — Suministro de Tela y papel de lija y esmeril. — Apertura: Diciembre 18, hora 9. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 8|pub. 33379 Nov.10-v.nov.10

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

Licitación pública N.o 1.105

(Reparaciones del S|S "Chios")

Se pone en conocimiento de los interesados que por causas de fuerza mayor, la apertura de la licitación del epígrafe ha sido transferida para el día 30 de los corrientes a la hora 16.

El buque podrá ser inspeccionado en el Dique Seco del Arsenal de Marina, (Punta de Lobos). Montevideo, durante 10 días a partir del día 7 de Noviembre. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1956.

12) (C.C.) 3|pub. 33457 Nov.9-v.nov.12.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

(O. S. E.)

Primer llamado para la licitación pública Nº 215

Suministro de Cañería y Cuplas para Bombas de Pozo Profundo y Cilindros - pistones, de acuerdo a los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la escribanía de la Gerencia del Interior calle Martí 3379 (Pocitos) Montevideo, donde podrán adquirirse por $ 2.75, y obtener información los días hábiles de lunes a viernes de 13 y 30 a 18 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas.

El acto de la licitación tendrá lugar el 4 de Febrero de 1957 a las 10 y 30 horas, en la oficina citada. — La Gerencia del Interior.

12) (C.C.) 7|pub. 33423 Nov. 7-v.nov.14

LICITACION GI N.o 231|GM N.o 117

Adquisición de contadores para agua fría

Llámase a licitación pública para la adquisición de 31.600 contadores para agua fría, de acuerdo a los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia de Montevideo, donde se podrán adquirir al precio de $ 9.00 el ejemplar.

La recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 12 de Marzo de 1957, a las 10 horas, en la citada Gerencia, calle Zabala 1395. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1956. — La Gerencia.

12) (C.C.) 6|pub. 33431 Nov.8-v.nov.14.

Primer llamado a Licitación Pública N.o 219

Suministro de Ejes de transmisión y Accesorios para Bomba de pozo profundo, de acuerdo a los pliegos de condiciones que están a disposición en la Escribanía de la Gerencia del Interior, calle J. Martín 3379 (Pocitos). Montevideo, donde podrán adquirirse por $ 2.50 y obtener información, los días hábiles de lunes a viernes, de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. El acto de licitación tendrá lugar el día 7 de Febrero de 1957 a las 10 y 30 horas, en la Oficina citada. — La Gerencia del Interior.

12) (C.C.) 7.pub. 33452 Nov.9-v.nov.16.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 61|44

Primer llamado

Sucursal Salto. Suministro y colocación de estanterías metálicas y placards para el Tesoro.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra —2do. piso— (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Salto.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2do. piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 28 de Noviembre de 1956, a la hora 16.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la referida filial, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

12) (C.C.) 5|pub. 33447 Nov.9-nov.14.

LICITACIONES PUBLICAS Nos. 61|43 y 61|38

(Tercer llamado)

Máquinas de oficina y lienzos de arpillera respectivamente

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para los suministros del título, de acuerdo a los términos de las memorias descriptivas y pliegos de condiciones, que se encuentran a disposición de los interesados en su sección Proveeduría.

Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los ofertantes que concurran en el Salón de Reuniones, 2.o piso, s|calle Solís-Casa Central, en los días y horas que a continuación se detallan:

Lic. Pca. 61|43. — 1er. llamado. — Máquinas de oficina. — 13 de Diciembre 1956 hora 16.

Lic. Pca. 61|38. — 3.o llamado. — Lienzos de arpillera. — 27 Noviembre 1956 hora 16, Renglón 2. — Montevideo, Noviembre 5 de 1956.

12) (C.C.) 5|pub. 33439 Nov 8-nov.13.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES

PROVEEDURIA

Licitación pública N.o 3615

Llámase a licitación pública para la adquisición de nueve ficheros rotativos metálicos desplazables de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, calle Sierra 1671.

Las propuestas deberán presentarse el día martes 20 de Noviembre de 1956, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1956.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 33456 Nov.9-v.nov.20.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

MATERIALES DESTINADOS AL HOSPITAL SANATORIO EN COLON

La Comisión Honoraria para La Lucha Antituberculosa llama a licitación pública por lo siguiente:

Primer llamado

1.000 metros de caño galvanizado de 2".

100 metros de caño galvanizado de 1".

36 T. de reducción de 2" a 1".

2 llaves de paso de colizas de 2".

Los interesados pueden observar y retirar los recaudos en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Comisión Honoraria Para la Lucha Antituberculosa, Avda. 18 de Julio 2187, todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

La recepción y apertura de las propuestas se realizará el día 19 de Noviembre de 1956 a las 15 horas en la sede de la Comisión Honoraria, Avda. 18 de Julio 2187.

Advertencia: La Comisión Honoraria publica sus avisos de llamado a licitación en por lo menos tres diarios de la capital durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, Octubre 29 de 1956.

12) (C.C.) 8|pub. 33388 Nov.3-v.nov.12.

Licitación N.o 10

Carpintería metálica

La Comisión Honoraria Para La Lucha Antituberculosa, llama a licitación pública por **lo** siguiente:

Carpintería Metálica:

Los interesados pueden observar y retirar los recaudos en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Comisión Honoraria, Avda. 18 de Julio 2187 todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

La recepción y apertura de las propuestas se realizará en los días y hora abajo indicados.

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO

Noviembre 19, hora 16

Licitación para Carpintería Metálica del Hospital Sanatorio en Colón

Advertencia: Los precios se comprenden con el material puesto en obra. Se abrirán las propuestas con el número de proponentes que concurran. La Comisión Honoraria pública sus avisos de llamados a licitación en por lo menos tres diarios de la capital, durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, Octubre 30 de 1956.

12) (C.C.) 8|pub. 33389 Nov.3-v.nov.12.

COMISION HONORARIA ASESORA Y FISCALIZADORA DE JUEGOS DE AZAR

Llámase a propuestas para la explotación de la "boite", servicio de bar y anexos del Casino del Estado-Punta del Este. Las bases que regirán este llamado pueden ser retiradas en la Secretaría Administrativa de esta Comisión, 25 de Mayo 376 en horas hábiles.

Las propuestas se recibirán hasta el día 23 del corriente a la hora 11, acto en que se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al lugar arriba indicado. — La Secretaría.

12) (C.C.) 3|pub. 33442 Nov.8-v.nov.10.

CONSEJO DEL NIÑO

DIVISION ADMINISTRATIVA

Licitación pública Nº 44

Tercer llamado

Llámase a licitación pública por la Reparación y Ajuste de un motor Studebaker.—Apertura: 16 de Noviembre. Hora 15. — Pliegos gratis. Piedras 482.

12) (C.C.) 5|pub. 33403 Nov.6-v.nov.10.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

N.o 22. 1er. Llamado a licitación para la impresión de Valores Ejercicio 1957

Llámase por primera vez a licitación pública para la impresión de 119.000 valores en triplicado; para el Ejercicio 1957, de acuerdo al pliego particular de condiciones, que podrá ser retirado de la Tesorería del Concejo Departamental de Florida, previo pago de $ 5.00. Fecha de apertura el día 21 de Noviembre corriente a las 10 horas, en la Oficina de Proveeduría de Muebles y Utiles. — Florida, 6 de Noviembre de

1956. — E. Ademar Pírez. Encargado de Oficina de Proveeduría de Muebles y Utiles.
12) (C.C.) 10|pub. 33460 Nov.9-v.nov.20.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU
Llamado a licitación para la adquisición de un equipo le lavado y un equipo de engrase de automóviles

1.o) Llámase a licitación para la adquisición de un equipo de lavado y un equipo de engrase de automóviles, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal. 2.o) Las propuestas en el sellado de ley correspondiente, se recibirán hasta la hora 9 del día 26 del corriente mes, en la repartición mencionada precedentemente. 3.o) El Consejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas a todas. — Paysandú, Noviembre 3 de 1956. — Escribano Jorge A. Castiglioni, Presidente. — Doctor Jorge E. Larborde, Secretario General.
12) (C.C.) 5|pub. 33428 Nov.7-v.nov.12.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
Primer llamado

Suministro de 1 tractor, 2 guadañadoras, 1 cortadora rotativa, etc.; en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados obtendrán en Secretaría, Zabala 1338 2.o piso, en días hábiles. La presentación y apertura de propuestas se realizará el miércoles 28 del cte., a las 15 horas, en presencia de los interesados. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 33451 Nov.9-v.nov.20.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE GANADERIA
Departamento Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino"
Segundo llamado

Llámase a licitación pública —por segunda vez— para los siguientes aprovisionamientos.
Productos químicos. — Apertura: 5 de Diciembre de 1956, hora 9.
Instrumental quirúrgico. — Apertura: 6 de Diciembre de 1956, hora 9.
Aparatos de laboratorio. — Apertura: 7 de Diciembre de 1956, hora 9.
Material de vidrio. — Apertura: 10 de Diciembre de 1956, hora 9.
Material de loza y porcelana. — Apertura: 11 de Diciembre de 1956, hora 9.
Papel filtro "Whatman". — Apertura: 12 de Diciembre de 1956, hora 9.
Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, en el acto de apertura de las mismas en el local del Departamento Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino". Cno. Maldonado kmt. 29, Pando.
El respectivo pliego de condiciones puede ser retirado en la Secretaría de la Dirección de Ganadería —Calle Colonia 892— de 14 a 18 horas y en este Departamento, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Pando, Noviembre de 1956. — La Secretaría.
12) (C.C.) 3|pub. 33453 Nov.9-nov.12

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Segundo llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de conchilla molida, afrechillo y sal fina, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras Oficinas calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.
Las propuestas deben presentarse el día 16 de Noviembre de 1956 a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1956. — El Departamento Comercial.
12) (C.C.) 3|pub. 33459 Nov.9-v.nov.12.

Administración de Reservas y Excedentes Agrícolas
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de hasta dos bombas centrífugas, montadas sobre chassis, con ruedas neumáticas o de hierro, con capacidad para arrojar un caudal no menor de 38.000 lts|hora, de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas centrales, Avda. Uruguay 761, de 13 y 30 a 18 y 30.
Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 28 de Noivembre de 1956, a la hora 15, en el local de la Administración de referencia, Avda. Uruguay 761. — La Secretaría.
12) (C.C.) 3|pub. 33441 Nov.8-v.nov.10.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos.
Martes 20 de Noviembre de 1956.
Hora 16. Lic. N.o 869. — Productos químicos para uso general de Laboratorio Cif y|o Plaza. Segundo llamado.
Martes 13 de Noviembre de 1956.
Hora 8 y 15. Lic. N.o 887. — Artículos de Molino. Periódica. Plaza. Segundo llamado.
Hora 8 y 30. Lic. N.o 888. — Forrajes, Periódica. Plaza. Segundo llamado.
Hora 8 y 45. Lic. N.o 890. — Queso duro y fresco. Periódica. Plaza. Segundo llamado.
Hora 9. Lic. N.o 891. — Sal fina y gruesa. Periódica. Plaza. Segundo llamado.
Hora 9 y 15. Lic. N.o 892. — Hielo cristalino. Periódica. Plaza. Segundo llamado.
Hora 9 y 30. Lic. N.o 893. — Tranporte de leche. Periódica. Plaza. Segundo llamado.
Hora 9 y 45. Lic. N.o 895. — Artículos de limpieza. Periódica. Plaza. Segundo llamado.
Hora 10. Lic. N.o 897. — Molienda de cereales y torrefacción de café. Periódica. Plaza. Segundo llamado.
Hora 10 y 15. Lic. N.o 898. — Pastas frescas. Periódica. Plaza. Segundo llamado.
Hora 10 y 30. Lic. N.o 899. — Oxígeno. Periódica. Plaza. Segundo llamado.
Hora 10 y 45. Lic. N.o 900. — Productos opoterapicos. Periódica. Plaza. Segundo llamado.
Hora 11. Lic. N.o 901. — Cajas de lata o aluminio para gasa, pomada, etc. Periódica. Plaza. Segundo llamado.
Hora 11 y 15. Lic. N.o 903. — Artículos de vidrio. Periódica. Plaza. Segundo llamado.
Hora 11 y 30. Lic. N.o 905. — Material de construcción. Periódica. Plaza. Segundo llamado.
Hora 11 y 45. Lic. N.o 907. — Baterías para autos. Periódica. Plaza. Segundo llamado.
Hora 12. Lic. N.o 912. — Anteojos. Periódica. Plaza. Primer llamado.
Advertencia: Este Ministerio publica sus avisos de licitaciones públicas, en por lo menos siete diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana.
Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras. Avda. 18 de Julio 1892 (3er. piso). Aviso N.o 293. — Montevideo 7 Noviembre 1956.
12) (C.C.) 2|pub. 33448 Nov.9-v.nov.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 661
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de Artículos Navales, Ferretería y Menaje destinados a las embarcaciones de esta Dirección, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2.o piso, durante el horario de Oficina.
Apertura de Propuestas: día 21 de Noviembre de 1956 a las 16 horas, 2.o piso. Sala de Licitaciones, calle Ciudadela 1414. Depósito de Garantía de mantenimiento de Propuestas: pesos 1.500.00 (Un mil quinietos pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 33458 Nov.9-v.nov.16.

SECCION SERVICIO DE LOCOMOCIONES
Licitación pública N.o 9

Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de veinticinco (25) uniformes destinados al Personal del Servicio de Locomoción de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones, 18 de Julio 1112, 3.o piso, durante el horario de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día 22 de Noviembre de 1956 a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto en la Sección Licitaciones. — Montevideo, Octubre 31 de 1956.
12) (C.C.) 8|pub. 33397 Nov.5-v.nov.13.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 662
Primer llamado

Llámase a licitación pública para realizar trabajos en el Granero Elevador en el Puerto de Paysandú; terminación de la Torre y obras de Adaptación para la Instalación Mecánica, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela N.o 1414, durante el horario de Oficina
Valor del pliego de condiciones y planos pesos 12.00 (doce pesos).
Apertura de propuestas: día 29 de Noviembre de 1956, a las 16 horas, 2.o piso, Sala de licitaciones, calle Ciudadela 1414.
Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 1.000.00 (un mil pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 33396 Nov 5-v.nov.12.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 23

Llámase a licitación pública para el suministro de paños y accesorios para la confección de uniformes y gorras, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 21 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Noviembre 6 de 1956.
12) (C.C.) 3|pub. 33455 Nov.9v.nov.12.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION N.o 50

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción del núcleo "G-2" constituído por 24 viviendas, a levantarse en la Manzana 44, de la Ciudad de Artigas.
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 11 de Diciembre, a las 10 horas, en la sección Jurídica de este Instituto, y en el Consejo Departamental de Artigas, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados de la Caja de Jubilación, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.
El comprobante del depósito de garantía, por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, o en el citado Concejo Departamental, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Noviembre 6 de 1956. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 33449 Nov.9-v nov.10.

LICITACION PUBLICAS EJERCICIO 1957.
Primeros llamados

N.o 4. — Leche (Montevideo). — Apertura día 20 de Noviembre hora 16.
N.o 5. — Leche (Ciudad de Rivera). — Apertura día 30 de Noviembre hora 15.
N.o 6. — Pan (Ciudad de Rivera). — Apertura día 30 de Noviembre hora 16.
Lugar de apertura y retiro de pliegos de condiciones respectivos (Sección Adquisiciones) calle Bartolomé Mitre 1314. — Montevideo, Noviembre 6 de 1956. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 33443 Nov.8-v.nov.19.

Primeros llamados

Nº 24. — Sal gruesa y sal fina. — Apertura: día 16 de Noviembre. Hora 15.
Nº 23. — Harina de trigo especial. (Triple Cero). — Apertura: día 16 de Noviembre. Hora 17.
Lugar de apertura y retiro de pliegos de condiciones respectivos (Sección Adquisiciones), calle Bartolomé Mitre Nº 1314. — Montevideo, Noviembre 3 de 1956. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 33407 Nov.6-v.nov.16.

LICITACIONES PUBLICAS EJERCICIO 1957
Primeros llamados

N.o 1) Verduras en general, apertura 16 de Noviembre, hora 16.
2) Venta de sobrantes de comidas. Apertura 17 de Noviembre, hora 10.
N.o 3) Pan blanco (Montevideo). Apertura 19 de Noviembre, hora 16.
Lugar de apertura y retiro de pliegos de condiciones respectivos, (Sección Adquisiciones), calle Bartolomé Mitre 1314. — Montevideo, Octubre 31 de 1956.
12) (C.C.) 10 pub. 33393 Nov.5-v.nov.15.

Llámase a licitación pública N.o 22|956, por adquisición de una sierra de carnicería eléctrica, con mesa de corte manual fijo o corredizo. — Lugar de apertura y retiro de pliegos de condiciones (Sección Adquisiciones), calle Bartolomé Mitre N.o 1314 — Fecha de apertura: día 13 de Noviembre a la hora 16. — Montevideo, Octubre 27 de 1956. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 33332 Oct.30-v.nov.10.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO TURISMO
LICITACION PARA IMPRESION DE AFFICHES

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la impresión de material de propaganda. (Affiches).
El pliego de condiciones está á disposición de los interesados, en el local de la Oficina Nacional de Turismo (Avda. Agraciada 1409, 6.o piso) de 14 a 18 horas, así como el dibujo original del affiche.
Fecha de apertura de las propuestas: 15 de Noviembre de 1956, a las 16 horas. — Sección Propaganda.
12) (C.C.) 3|pub. 33438 Nov.8-nov.10.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA Nº 107 56
Segundo llamado

El S.O.Y.P. llama a licitación pública para la adquisición de 10.000 kilogramos de cloruro de calcio, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que rigió para el primer llamado y que se puede retirar en Julio Herrera y Obes 1467, donde se abrirán las propuestas el día 30 de Noviembre de 1956 a las 16 horas. — La Gerencia
12) (C.C) 10|pub. 33369 Nov.1º-v.nov.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 83
Segundo llamado

Artículos: Clavos de herrar, Piedras de afilar, Mangos-Acero, Martillos.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la Sección Adquisiciones del Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina (Guaraní 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 14 de Noviembre de 1956, a las 15 horas.
12) (C.C.) 5|pub. 33433 Nov.8-v.nov.13.

Licitación pública N.o 1
Primer llamado

Artículos: Aceite puro de girasol, arroz común, arvejas, avena laminada, azúcar, café, cebada glaseada, canela, dulce de membrillo, duraznos al almíbar, fariña, fideos comunes, macarrones, mostacholes y tallarines, garbanzos, grasa comestibles maíz pisado, harina de maíz, lentejas, mondadientes, orejones de durazno, papas, pasta de uva, pasta o extracto de tomates, porotos, queso duro y frescos, sal fina, sal gruesa, sémola,

te, tocino o panceta cepillada, vinagre o similar, yerba mate.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Noviembre 20 de 1956, a las 15 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 33435 Nov.8-v.nov.19.

Licitación pública N.o 2
Primer llamado
Artículos: Fiambres surtidos; frutas de estación; limones; gallinas; huevos; manteca; boniatos
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 á 18.30 horas en la Sección Adquisiciones. (Guaraní 1599) Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 20 de Noviembre de 1956 a las 16 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 33434 Nov.8-v.nov.19.

Primer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña a la Escuela Militar de Aeronáutica, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención para los consumos comprendidos entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1957 (inclusive):
75.000 Kgs. carne de vacuno; 11.000 Kgs. carne de capón; 1.650 Kgs. carne ternera; 1.500 Kgs. mondongo; 32.000 lts. leche; 250 Kgs. manteca; 800 Kgs. fiambres surtidos; 5.800 Kgs. fruta de estación; 40.000 huevos; 4.600 Kgs. boniatos o zapallos; 168.000 Kgs. leña; 4.500 Kgs. ensalada (hasta); hasta 16.000 Kgs. verduras; hasta 1.7000 Kgs. acelga; hasta 320 Kgs. tomates; hasta 1.700 Kgs. cebollas; hasta 630 Kgs. lechuga o similares; 9.600 limones.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 10 pub. 33436 Nov.6-v.nov.19.

Licitación pública Nº 84
Segundo llamado
Artículos: Bancos individuales para clase con armazón de hierro acerado.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 30 a 18.30 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 12 de Noviembre de 1956, a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 33402 Nov.6-v.nov.10.

Primer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña a la Brigada de Caballería N.o 1, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Rivera, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre (inclusive) de 1957. Se llama a Licitación Pública por las siguientes especies y cantidades:
Pan, 32.700 Kgs.; Galleta, 10.900 Kgs.; Leche, 21.800 Lts.; Leña, 163.500 Kgs.; Lechugas o similar hasta 950 Kgs.; Tomates, hasta 470 Kgs.; Cebollas, hasta 1.600 Kgs.; Verduras, 15.000 Kgs.
Los pliegos particulares de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada Unidad.
Apertura: 26 de Noviembre de 1956, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 29 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 33371 Nov.1º-v.nov.13.

Primer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Regimiento de Caballería N.o 8 y al personal de la Brigada de Caballería Nº 2, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Melo, durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre (inclusive) de 1957, se llama a Licitación Pública por las siguientes cantidades y especies:
32.700 Kgs. pan; 10.900 Kgs. galleta; 21.800 Lts. leche; 163.500 Kgs. leña; hasta 950 Kgs. lechugas o similar; hasta 470 Kgs. tomates; hasta 1.600 Kgs. cebollas; hasta 15.000 Kgs verduras.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la sede de la citada Unidad.
Apertura: 26 de Noviembre de 1956, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 20 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 33372 Nov.1º-v.nov.13.

Primer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Grupo de Artillería N.o 4 u otra Unidad del Ejército a destacarse en San Ramón durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1957 (inclusive) se llama a Licitación Pública por las siguientes cantidades y especies:
47.500 Kgs. carne; 21.600 Kgs. pan; 7.200 Kgs. galleta; 14.400 Lts. leche; 108.000 Kgs. leña; 8.200 Kgs. capón; 1.050 Kgs. mondongo; hasta 620 Kgs. lechugas o similares; hasta 300 Kgs. tomates; hasta 1.050 Kgs. cebollas; hasta 10.100 Kgs. verduras.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la sede de la citada Unidad.
Apertura: 26 de Noviembre de 1956, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 29 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 33373 Nov.1º-v.nov.13.

Primer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Regimiento de Caballería N.o 5, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Tacuarembó, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1957 (inclusive). Se llama a Licitación Pública por las siguientes especies y cantidades:
Pan, 25.600 Kgs.; Galleta, 8.500 Kgs.; Leche, 17.000 Lts.; Leña, 128.000 Kgs.; Lechugas o similar, hasta 730 Kgs.; Tomates, hasta 370 Kgs.; Cebollas, hasta 1.300 Kgs.; Verduras, hasta 11.900 Kgs.
Los pliegos particulares de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada Unidad.
Apertura: 26 de Noviembre de 1956, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 29 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 33374 Nov.1º-v.nov.13.

Primer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Destacamento Militar en Bella Unión, u otra Unidad del Ejército a destacarse en dicha localidad durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1957 (inclusive). Se llama a Licitación Pública por las siguientes especies y cantidades:
Carne, 16.000 Kgs.; Galleta, 5.900 Kgs.; Verduras, 1.300 Kgs.; Leña, 25.000 Kgs.
Los pliegos particulares de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada Unidad.
Apertura: 26 de Noviembre de 1956, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 29 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 33375 Nov.1º-v.nov.13.

Primer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Grupo de Artillería número 2 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Trinidad durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1957 (inclusive) se llama a Licitación Pública por las siguientes cantidades y especies:
21.600 Kgs. pan; 7.200 Kgs. galleta; 14.400 Lts. leche; 108.000 Kgs. leña; hasta 620 Kgs. lechugas o similares; hasta 300 Kgs. tomates; hasta 1.050 Kgs. cebollas; hasta 10.100 verduras.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la sede de la citada Unidad.
Apertura: 26 de Noviembre de 1956, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 29 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 33376 Nov.1º-v.nov.13.

Primer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña, al Regimiento de Caballería N.o 7, u otra Unidad del Ejército a destacarse en Santa Clara de Olimar, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1957 (inclusive), se llama a Licitación Pública:
25.600 Kgs. pan; 8.500 Kgs. galleta; 128.000 Kgs. leña; 730 Kgs. lechugas o similar; hasta 370 Kgs. tomates; hasta 1.300 Kgs. cebollas; hasta 11.900 Kgs. verduras.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la sede de la citada Unidad.
Apertura: 26 de Noviembre de 1956, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 29 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 33377 Nov.1º-v.nov 13.

Primer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Destacamento en Canelones, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Canelones, durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1957 (inclusive), se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:
Carne vacuna, 8.500 kgs.; Leche, 2.600 litros; Leña, 19.200 kgs.; Carne de capón, 1.500 kgs.; Mondongo, 190 kgs.
Los pliegos particulares de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada Unidad. — Apertura: 26 de Noviembre de 1956, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 29 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 33345 Oct.31-v.nov.12.

Primer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Destamento del Batallón de Infantería Nº 9, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Artigas, durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre (inclusive) de 1957, se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:
Pan, 9.900 kgs.; galleta, 3.300 kgs.; Leche, 6.600 litros; Leña, 49.500 kgs.; Lechugas o similar hasta 290 kgs.; Tomates hasta 150 kgs.; Cebollas hasta 470 kgs.; Verduras hasta 4.600 kgs.
Los pliegos particulares de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada Unidad. — Apertura: 26 de Noviembre de 1956, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 29 de 1956.
12 (C.C.) 10|pub. 33346 Oct.31-v.nov.12.

Primer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Ingenieros Nº 3, personal de la Región Militar Nº 3, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Paso de los Toros, durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1957 (inclusive), se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:
Pan, 17.700 kgs.; Galleta, 5.900 kgs.; Leche, 11.800 litros; Leña, 88.500 kgs.; Lechugas o similares hasta 500 kgs.; Tomates hasta 250 kgs.; Cebollas hasta 840 kgs.; Verduras hasta 8.300 kilogramos.
Los pliegos particulares de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada Unidad. — Apertura: 26 de Noviembre de 1956, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 29 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 33347 Oct.31-v.nov.12.

Primer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña a la Base Aeronáutica Nº 1, u otra Unidad a destacarse en el Aeropuerto de Carrasco durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1957 (inclusive), se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:
Carne vacuna, 58.500 kgs.; Pan, 26.600 kgs.; Galleta, 8.900 kgs.; Leche, 17.800 litros; Verduras, 12.500 kgs.; Cebollas, 1.300 kgs.; Lechugas o similar 800 kgs.; Tomates, 400 kgs.; Leña, 150.000 kgs.; Capón, 10.100 kgs.; Mondongo, 1.300 kilogramos.
Los pliegos particulares de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada Unidad. — Apertura: 26 de Noviembre de 1956, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 29 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 33348 Oct.31-v.nov 12.

Primer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña a la Base Aeronáutica Nº 2, u otra Unidad a destacarse en Santa Bernardina (Durazno) durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1957 (inclusive), se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:
Pan, 16.500 kgs.; Galleta, 5.500 kgs.; Leche, 9 900 litros; Leña, 81.500 kgs.; Lechugas o similar 470 kgs.; Tomates, 240 kgs.; Cebollas, 780 kgs ; Verduras, 7.600 kgs.
Los pliegos particulares de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada Unidad. — Apertura: 26 de Noviembre de 1956, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 29 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 33349 Oct.31-v nov.12

Primer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Campo Militar Nº 1, u otra Unidad del Ejército a destacarse en Los Cerrillos, durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1957 (inclusive), se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:
Carne, 10.800 kgs.; Pan, 2.900 kgs.; Galleta, 920 kgs.; Verduras, 750 kgs.
Los pliegos particulares de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada Unidad. — Apertura: 26 de Noviembre de 1956, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 29 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 33341 Oct.31-v.nov.12.

Primer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Campo Militar Nº 2, u otra Unidad del Ejército a destacarse en Zapará durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1957 (inclusive), se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:
Pan, 1.550 kgs.; Galleta, 520 kgs.; Leche, 1.020 litros; Lechugas o similar hasta 44 kgs.; Tomates hasta 22 kgs.; Cebollas hasta 75 kgs.; Verduras hasta 700 kgs.
Los pliegos particulares de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada Unidad. — Apertura: 26 de Noviembre de 1956, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 29 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 33342 Oct.31-v.nov.12.

Primer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Regimiento de Caballería Nº 2 (M.M.) u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Durazno, durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre (inclusive) de 1957, se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:
Pan, 23.900 kgs.; Galleta, 8.000 kgs.; Leche, 16.000 litros; Leña, 120.000 kgs.; Lechugas o similar hasta 680 kgs.; Tomates hasta 350 kgs.; Cebollas, 1.200 kgs.; Verduras, 11.200 kgs.
Los pliegos particulares de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada Unidad. — Apertura: 26 de Noviembre de 1956, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 29 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 33344 Oct.31-v.nov.12.

Primer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería Nº 7 y personal del Regimiento de Infantería Nº 3, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Salto, durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Di-

ciembre (inclusive) de 1957, se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:
28.000 kgs. pan; 9.500 kgs. galleta; 19.000 litros leche; 140.000 kgs. leña; hasta 800 kgs. lechugas o similares; hasta 400 kgs. tomates; hasta 1.350 kgs. cebollas; 13.000 kgs. verduras.
Los pliegos particulares de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada Unidad. — Apertura: 26 de Noviembre de 1956, a las 10 horas — Montevideo, Octubre 27 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 33336 Oct.31-v.nov.12.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres y leña al Batallón de Infantería Nº 6 y personal de la Región Militar Nº 2 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de San José durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre (inclusive) de 1957, se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:
29.000 kgs. pan; 9.800 kgs. galleta; 19.500 litros leche; 145.000 kgs leña; hasta 340 kgs. lechuga o similares; hasta 430 kgs. tomates; hasta 1.400 kgs. cebollas; hasta 13.500 kgs. verduras.
Los pliegos particulares de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada Unidad. — Apertura: 26 de Noviembre de 1956, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 27 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 33337 Oct.31-v.nov.12.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería Nº 9, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Fray Bentos durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre (inclusive) de 1957, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:
15.500 kgs. pan; 5.200 kgs. galleta; 10.300 litros leche; 77.000 kgs. leña; hasta 440 kgs. lechugas; hasta 230 kgs. tomates; hasta 750 kgs. cebollas; hasta 7.200 kgs. verduras.
Los pliegos particulares de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada Unidad. — Apertura: 26 de Noviembre de 1956, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 27 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 33338 Oct.31-v.nov.12.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Destacamento del Batallón de Infantería Nº 12, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Maldonado, durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1957 (inclusive), se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:
Carne vacuna, 8.500 kgs.; Pan, 3.900 kgs.; Galleta, 1.300 kgs.; Leche, 2.600 litros; Verduras, 1.800 kgs.; Leña, 19.500 kgs.; Carne capón, 1.500 kgs.; Mondongo, 190 kgs.; Cebollas, 190 kgs.; Tomates, 60 kgs.; Lechugas o similar, 120 kgs.
Los pliegos particulares de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada Unidad. — Apertura: 26 de Noviembre de 1956, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 29 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 33343 Oct.31-v.nov.12.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Ingenieros Nº 2, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Florida, en el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre (inclusive) de 1957, se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:
13.700 kgs. pan; 4.600 kgs. galleta; 9.500 litros leche; 69.000 kgs. leña; hasta 400 kgs. lechugas o similar; hasta 200 kgs. tomates; hasta 650 kgs. cebollas; hasta 6.400 kgs. verduras.
Los pliegos particulares de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada Unidad. — Apertura: 26 de Noviembre de 1956, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 27 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 33339 Oct.31-v.nov.12.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería Nº 8, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Paysandú, durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1957 (inclusive), se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:
55.500 kgs. carne vacuna; 25.200 kgs. pan; 8.400 kgs. galleta; 16.800 litros leche; 127.000 kgs. leña; 9.500 kgs. carne de capón; 1.200 kgs. mondongo; hasta 50 kgs. lechugas o similar; hasta 360 kgs. tomates; hasta 1.200 kgs. cebollas; 12.000 kgs. verduras.
Los pliegos particulares de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada Unidad. — Apertura: 26 de Noviembre de 1956, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 27 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 33340 Oct.31-v.nov.12.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres y leña al Batallón de Infantería Nº 5, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Mercedes, durante el período comprendido entre el 1º de Enero y al 31 de Diciembre (inclusive) de 1957, se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:
25.200 kgs. pan; 8.400 kgs. galleta; 16 800 litros leche; 127.000 kgs. leña; hasta 750 kgs. lechuga o similar; hasta 360 kgs. tomates; hasta 1.200 kgs. cebollas; hasta 12.000 kgs. verduras.
Los pliegos particulares de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada Unidad. — Apertura: 26 de Noviembre de 1956, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 27 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 33333 Oct.31-v.nov.12.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres y leña al Batallón de Infantería Nº 10 y personal del Regimiento de Infantería Nº 4 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Treinta y Tres durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre (inclusive) de 1957, se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:
28.000 kgs. pan; 9.500 kgs. galleta; 19.000 litros leche; 140.000 kgs leña; hasta 800 kgs. lechugas o similar; hasta 400 kgs tomates; hasta 1.350 kgs. cebollas; hasta 13.000 kgs. de verduras.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la sede de la citada Unidad. — Apertura: 26 de Noviembre de 1956, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 27 de 1956.
12) (C.C.) 10 pub. 33351 Oct.31-v.nov.12.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres y leña al Batallón de Infantería Nº 12, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Rocha, durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre (inclusive) de 1957, se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:
21.500 kgs. pan; 7.200 kgs. galleta; 14.300 litros leche; 107.000 kgs. leña; hasta 600 kgs. lechugas o similar; hasta 300 kgs. tomates; hasta 1.000 kgs. cebollas; hasta 10.000 kgs. verduras.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la sede de la citada Unidad. — Apertura: 26 de Noviembre de 1956, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 27 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 33350 Oct.31-v.nov.12.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres y leña al Batallón de Infantería Nº 4 y al personal del Regimiento de Infantería Nº 2, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Colonia, durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre (inclusive) de 1957, se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:
28.000 kgs. pan; 9.500 kgs. galleta; 19.000 litros leche; 140.000 kgs. leña; hasta 800 kgs. lechugas o similar; hasta 1.350 kgs. cebollas; hasta 400 kgs. tomates; hasta 13.000 kgs. verduras.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la sede de la citada Unidad. — Apertura: 26 de Noviembre de 1956, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 27 de 1956.
12) (C.C.) 10 pub. 33334 Oct.31-v.nov.12.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres y leña al Batallón de Infantería Nº 11 y personal de la Región Militar Nº 4 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Minas, durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1957, se hacen necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:
29.500 kgs. pan; 9.800 kgs. galleta; 146.000 kgs. leña; hasta 850 kgs. lechugas o similar; hasta 430 kgs. tomates; hasta 1.400 kgs. cebollas; hasta 13.500 kgs. verduras.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la sede de la citada Unidad. — Apertura: 26 de Noviembre de 1956, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 27 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 33335 Oct.31-v.nov.12.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña a la base aeronaval número 2 (Capitán Curbelo), y personal del destacamento del Batallón de Ingenieros N.o 4, u otra unidad del Ejército o la Marina a destacarse en la Laguna del Sauce, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1957 (inclusive), se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:
48.000 Kgs. carne vacuna, 16.000 Kgs. pan, 11.000 galletas, 2.900 Kgs. carne capón, 750 Kgs. mondongo, 10.000 litros leche, 110.000 Kgs. leña, hasta 9.000 Kgs. verduras.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada Unidad.
Apertura: 26 de Noviembre de 1956, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 26 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 33323 Oct.30-v.nov.10.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al apostadero naval de La Paloma (Rocha), u otra Unidad a destacarse, en La Paloma (Rocha), durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1957 (inclusive), se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:
10.200 Kgs. carne vacuna, 4.400 Kgs. pan, 2.900 Kgs. galleta, 2.900 litros leche, 2 200 Kgs. verduras, 22.000 Kgs leña, 840 Kgs. carne de capón, 200 Kgs. mondongo, 200 Kgs. cebollas, 65 Kgs. tomates, 125 Kgs. lechugas o similar.
Los pliegos particulares de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada Unidad.
Apertura: 26 de Noviembre de 1956, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 29 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 33324 Oct.30-v.nov.10.

U. T. E.
LICITACION Nº 4457|57
Pilas secas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 22 de Febrero de 1957, a las 9 horas, para proveerse de 28.000 pilas secas de 1 1|2 V. para uso telefónico, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 1.50. — Montevideo, 31 de Octubre de 1956 — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 33366 Nov.1º-v.nov.13.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 9 de Noviembre de 1956

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.º de la ley N.º 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

4.a Sección

ARMANDO MAZZARIELLO, 35 años, soltero, ingeniero civil, argentino, domiciliado Convención 1272, 2º piso y ZURMA OLGA STAGNARA, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Convención 1272, 2º piso.

5.a Sección

JOSE MARIA VARELA AÑON, 31 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Yaguarón 1324 y MARIA JOSEFA MARTINEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1324.

GREGORIO COMAN, 32 años, soltero, empleado, rumano, domiciliado Maldonado 1219 y MERY ELOISA BASTARRICA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1219.

11.a Sección

JOSE DARIO FERNANDEZ, 21 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Ombú 3081 y ANGELA ADELA CONDE, 25 años, soltera, textil, oriental domiciliada Ombú 3070.

CARMELO LAUREANO VOLPPE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mateo Cortés 4825 y JULIA SOFIA DOLCIOTTI, 23 años, soltera, oriental domiciliada Vera 2078.

SANTOS BASILIO PAZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Eusebio Vidal 3124 y ALAIDES MORALES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Eusebio Vidal 3124.

OSCAR SILVERA, 28 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Ramón Castriz 2311 y LIRIA BELLO, 21 años, soltera, oriental domiciliada Ramón Castriz 2311.

VICTOR HUGO DESCALZI, 30 años, sol-

tero, empleado, domiciliado Dr. Carlos Nery 3341 y JULIA MARGARITA FONTES 35 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Nery 3341.

CASIO PRADO, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Florencia 3517 y MARIA JULIA LEREÑA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Florencia 3517.

13.a Sección

SANTIAGO HILARIO LECUONA, 42 años, soltero, floricultor, oriental, domiciliado Cno. Tomkinson 1422 y GREGORIA DELIA LECUNA, 38 años, soltera, oriental domiciliada Yuquerí 99.

AURELIO VENER, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Portugal 4235 y ALBA NEDDA BOVINO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Centro América 1980.

17.a Sección

MARTIN RYCHTENBERG, 26 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado Azotea de Lima 4170 y JUANA MACHADO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Azotea de Lima 4170.

18.a Sección

MIGUEL ANGEL LOPEZ RICON, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1343 y NAIR CLARA TERESITA FABREGAT DOS SANTOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Soca 1389.

RODOLFO OROMI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 1414 y MARIA DEL CARMEN CASTELLANO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 1414.

JUAN MANUEL TENUTA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eufemio Masculino 2558, Ap. 3 y ADELA GLEIJER, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Brito del Pino 1139.

TEODORO MARGULIS, 57 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Chaná 2843, Ap. 4 y REISEL HOLZ, 56 años, soltera, polaca, domiciliada Chaná 2843, Ap. 4.

MIGUEL OLIVER, 57 años, soltero, panadero, español, domiciliado Acevedo Díaz 1312 e ISABEL ESQUEF, 62 años, soltera, libanesa, domiciliada Acevedo Díaz 1312.

VICENTE TESTAI, 31 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Leyenda Patria 2948 y ANA FLEISCHER, 19 años, soltera, argentina, domiciliada Libertad 2669.

GUNTHER JORGE GUILLERMO KRAUT, 34 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Ramón Masini 3360 y BRUNHILD SOFIA MAGDALENA AHRLICH, 21 años, soltera, alemana, domiciliada Ramón Masini 3360.

JUAN NOUGUE, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1173 y VELIA FERNANDEZ MADRID, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1173.

YAMANDU NEDO ANGEL REPETTO, 30 años, soltero, rematador, oriental, domiciliado Domingo Cullén 723 y ADA GLADYS MARIÑO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2480.

19.a Sección

HERMINIO FERNANDEZ, 32 años, soltero, electricista, español, domiciliado San Fructuoso 1755 y NELLY GLADYS ANGELA CORTESE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Pagola 1993.

CARLOS DAVID BONIFACINO, 54 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado La Paz 2020 y ADELAIDA GNAZZO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 2009.

MIGUEL ANGEL DE MARTINI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 1824 y VIOLETA ALEMAN, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Martín García 1809.

EMILIO RODRIGUEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2125 y JOSEFINA SARA SUAREZ, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 2036, Ap. 3.

NATALIO TERMINIELLO, 47 años, viudo, empleado, italiano, domiciliado Obligado 1093 y MARIA DELMA BALIÑO, 29 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 2136.

ORLANDO EDISON FERNANDEZ, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado General Pagola 2154 y ELENA CUNHA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1746.

ALFREDO IGARZABAL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2247 y GLADYS IVONNE LLANES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada General Pagola 1837.

JUAN PEDRO BENECH, 34 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Coronel Alegre 1275 y BLANCA NELLY MENDOZA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Caganchа 2304.

20.a Sección

FLORENCIO SIMBRELO, 72 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Garzón 108 y MARIANA LENOTTI, 72 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 108.

23.a Sección

HECTOR FRANCISCO BERTHIER, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 1766 y ZORAIDES VALDENEGRO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 1766.

VICTOR TRAMA, 58 años, viudo, industrial, oriental, domiciliado Gregorio Funes 3017 y FLORINDA SPOSITO, 45 años, divorciada, empleada, argentina, domiciliada Gregorio Funes 3019.

RIBEL BATISTA RIOS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Italia 2983, Ap. 10 y NELLY ESTHER REGUEIRA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida Italia 2983, Ap. 10.

24.a Sección

GODEL GANEGLUS TAIBE, 34 años, soltero, zapatero, polaco, domiciliado Marco Bruto 1449 e IRMA RISMAN SILBERBERG, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Marco Bruto 1449.

14) $2.00 3pub. v.Nov.12.

Montevideo, 8 de Noviembre de 1956

1.a Sección

FRANCISCO CEPPI DI LECCO, 48 años, soltero, empleado, chileno, domiciliado Plaza Independencia 759 y ELENA IBARRA, 33 años, soltera, empleada, chilena, domiciliada Plaza Independencia 759.

3.a Sección

JOSE GUSTAVO INZAURRALDE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 367 y NIEVES MERCEDES CORBO, 28 años, soltera, sastre, oriental, domiciliada Reconquista 361.

4.a Sección

JUAN FRANCISCO MENDEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1038, Ap. 3 y DELSA DUARTE MELGAREJO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1038, Ap. 3.

WILMER JULIO FRANCOLINO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1308, Ap. 4 y VIVIANNE MARIA VITTONE, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1308, Ap. 4.

7.a Sección

WALTER HORJALES, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cebollatí 1662 e HILDEGART DIVER VERGES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cebollatí 1662.

WASHINGTON COUTO CALVO, 29 años, soltero, electrotécnico, oriental, domiciliado Salto 932, Ap. 4 y NORMA ODETTE OTTON, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Salto 932, Ap. 2.

NORBERTO ARCHIBALD HAMBROOK, 30 años, soltero, funcionario, oriental, domiciliado Canelones 1706, Ap. 3 y ANA ARACELY CARABALLO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 1706, apartamento 3.

8.a Sección

MAX ADLER, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2375 y DELIA MORGAN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 2375.

JUAN JOSE PENNA RAPALINO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Panamá 1207 y ROSA ARROYO BOTANA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domicilia. da Panamá 1207.

ARQUIMEDES RAUL MARONNA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Figueroa 1911 y MARIA DEL CARMEN GIORDANO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Figueroa 1911.

JOSE GARCIA, 25 años, soltero, soldador, español, domiciliado Figueroa 2233 y MARIA GOLPE FERNANDEZ, 23 años, soltera, modista, española, domiciliada Figueroa 2232.

FRANCISCO GARCIA CASAIS, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Pampas 2236 y DOLORES MENDEZ OTERO, 30 años, soltera, española, domiciliada Pampas 2236.

RAUL PALLAS, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado La Paz 1255 y MARIA ESTHER CUENCA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Paz 1255.

ANDRES CAMEON, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Arenal Grande 1867 y CARMEN BLANCO, 27 años, soltera, española, domiciliada Arenal Grande 1867.

10.a Sección

GABRIEL JERUSALMI, 50 años, soltero, comercio, turco, domiciliado 6 de Abril 1306 y DOLORES MAS, 37 años, viuda, española, domiciliada 6 de Abril 1306.

WILLIAM SAVORY, 47 años, viudo, empleado, inglés, domiciliado Lieja 6924 y OLGA CARVALHO PIERA, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Río Bamba 6111.

DOMINGO PABLO GUETTI, 31 años, divorciado, tornero, italiano, domiciliado Timoteo Aparicio 3716, Ap. 9 y ALICIA AIDA MENDEZ ESTIVEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 3655.

ENRIQUE RAUL AYALA, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Santiago de Anca 1694 y NORMA LUBERTO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Anca 1694.

11.a Sección

JOSE CASTRO, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 3415 y AMELIA ALVAREZ, 41 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 3415.

VICTORINO GANZALEZ, 65 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3a. 5347 e ISABEL OLIVERA, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3a. 5247.

JUAN RIVERO, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mateo Cortés 5043 y CECILIA SILVESTRI, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Mateo Cortés 5043.

JESUS MARIA TECHERA, 28 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Osvaldo Rodríguez 4068 y ANGELITA DE LOS SANTOS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Osvaldo Rodríguez 4068.

NELSON AGUSTIN EDUARDO PICCARDO, 29 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Carlomagno s|n. y OLGA ANDION, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Teniente Galeano 2647.

MANUEL ALBERTO PEREZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oyarvide 3313 e ISABEL DE LOS SANTOS, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Oyarvide 3313.

GUADALUPE PORLEY, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Novara 3531 bis y MARIA DEL CARMEN DE ARMAS, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Novara 3531.

BRAULIO VENANCIO PEREZ, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Argerich 4326 y AIDA HERMINIA CALZADA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Clay 2665.

13.a Sección

OSVALDO PIÑEYRO, 47 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado La Boyada 1668 y ELODIA HORNOS, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada La Boyada 1668.

14.a Sección

ALFREDO ELBIO OSSOLA, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Lucas Obes 1190 y ELIDA GLADYS TAIBO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Obes 1190.

JOSE MARIA GULAR DANA, 54 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Zapicán 2494 y BLANCA LUNA PEDROL, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicán 2490.

15.a Sección

CARLOS LUIS DREYFUS, 57 años, soltero, industrial, alemán, domiciliado Blanes 1234 y MATILDE FLIESS, 46 años, soltera, alemana, domiciliada Blanes 1234.

PASCUAL D'ORAZIO, 27 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Blanes 909 y TERESA MIRAMAR CORREA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 909.

LUIS HIDALGO OLIVENCIA, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gaboto 1012 y VICTORIA RAMIREZ, 31 años, soltera española, domiciliada Gaboto 1012.

JOSE SALGUEIRO, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Pablo De María 1185 y MANUELA GOMEZ, 23 años, soltera, española, domiciliada Pablo De María 1185.

ALFREDO ELIO NUÑEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2196 y OLGA JULIETA HERNANDEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2195.

20.a Sección

WASHINGTON ANDRES PEREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Arechavaleta 3875 y ROLANDA ESTHER TORRES, 22 años, soltera, empleada, domiciliada José Arechavaleta 3875.

FRANCISCO PIORKOWSKI, 50 años, soltero, mecánico, polaco, domiciliado Campichuelo 163 y MARIA ISABEL GRIMON, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Campichuelo 163.

SIXTO ANTONIO ODELLA, 47 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. Canabal 778 y ELISA CAMPAÑA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. Canabal 778.

OSVALDO EDUARDO ARIAS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julián Laguna 5162 y MARIA TERESA BERTOLINI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Triunfo 590.

21.a Sección

JOSE CUCULOL, 64 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pantanoso 4646 y BIBIANA MARIA LUISA PLAZERES, 64 años soltera, oriental, domiciliada Pantanoso 4646

VALENTIN GARCIA SAIZ, 61 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Raffo 991 y ELOISA PORTAS RAVERA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Raffo 991.

FELIPE EDIE RODINO ESCALADA, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Carafi 1063 y MARIA IRENE PICCARDO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 5154.

DELMAR ALCINO VIERA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Raiz 1786 y EMA FERREIRA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Raiz 1786.

EUGENIO GUTIERREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Miranda 4625 y ARMINDA SANTANA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Susviela 4596.

JOSE WALTER DAMIANI, 28 años, soltero, empresario de obras, oriental, domiciliado Aranguá 4531 y NATIVIDAD MARIA IRIZAGA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Aranguá 4531.

JUAN ALBERTO ACOSTA 23 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Ganaderos 4602 y ELSA ABRHAM, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4629.

HUGO ESTEBAN CAMPODONICO CAPUTTI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cincinati 1470 y PURA PUÑALES SILVERA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 4218.

JUAN GUSTAVO NEUMAR, 27 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado José María Silva 4363 e INGRID ADELAIDA PETRITZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada José María Silva 4363.

22.a Sección

TATIOS KADERIAN, 23 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado San Martín 4150 y MARIA LAPACHIAN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 4150.

NELSON DE SIO, 20 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado J. L. Terra 3562 y ANA ESQUIBEL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada J. L. Terra 3581.

JUAN RODOLFO PARABE, 20 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Granaderos 4224 y NORMA DALIA MONTEAGUDO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada E. Vega 3726.

PLINIO BOULLOSA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrieta 3174, Ap. 4 y MARIA NEDOV, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Sancho Panza 3229.

NELSON TIO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Quesada 3508 y OLGA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Lamas 3575.

MAURICIO JOSE ROVIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gobernador Viana 2913 y DOSINDA PUENTE, 25 años, soltera, española, domiciliada Gobernador Viana 2913.

REMISIO RODRIGUEZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado León Pérez 3848 y ESPERANZA BENTOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada León Pérez 3848.

14) $2.00 3 pub.v.Nov.10.

15–Pago de Dividendos

BANCO COMERCIAL

Se comunica a los señores accionistas que, desde esta fecha se abona en las oficinas de la Casa Central del Banco, Cerrito 400, el dividendo complementario correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Setiembre próximo pasado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1956

15) $ 8.00 10pub. 16614 Nov.7-v.nov.17.

BANCO DE LAS PIEDRAS
EX CAJA POPULAR DE LAS PIEDRAS

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que está a su disposición el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956, el que podrá hacerse efectivo en nuestras oficinas, mediante la presentación de sus acciones.

15) $2 40 2 pub. 16789 Nov.9v.nov.10.

16–Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "BENITEZ DE MUNIZ, CLOTILDE. Prescripción treintenaria" (Lº 48, Fº 29), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto al siguiente inmueble: Un solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, ubicado en la 10.a sección judicial del Departamento de Colonia, empadronado actualmente con el número 637, señalado con el número ocho en el plano del agrimensor don Salvador Mascheroni, de Diciembre de 1922, inscripto en la Inspección Técnica Departamental de San José el 27 de Diciembre de 1922, según el cual tiene una superficie de mil ochocientos veinte metros sesenta y siete decímetros cuadrados, que se deslindan así: dieciséis metros cincuenta centímetros de frente al Sud-Oeste a calle pública; sesenta y un metros ochenta y cinco centímetros al Sud-Este lindando con el solar número 7 de Casilda T. de Baraciarte o Beraciarte; veinticinco metros al Sur con Ramón Sanabria, hoy Aníbal Acosta; treinta y cuatro metros diez centímetros al Este con Federico Noccenberger, hoy Eugenio Alvarez, y al Nord-Oeste con la Vía del F. Carril. Y de acuerdo con lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, especialmente al anterior dueño: Carlos o Carlos C. Laitano, así como a los propietarios linderos: doña Casilda T. de Baraciarte o Beraciarte, Ramón Sanabria, Aníbal Acosta, Federico Noccenberger, Eugenio Alvarez y Empresa del F. Carril, o sus sucesores y demás personas que a cualquier título se consideren dueños del inmueble relacionado o con cualquier otro derecho, para que dentro del término expresado comparezcan ante dicho Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la litis, en todos sus grados, instancias e incidencias y con quien se llenará, además, el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 1º de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

16) $156.00 30 pub. 15867 Oct.25-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en los autos: "HIRIGOYEN BERNARDO y otros. Sucesiones" (Lº 31, Fº 360, Nº 723), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Julio Brunereau Des Houilleres, como apoderado de los sucesores de los causantes de autos, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre los solares de terreno comprendidos dentro del padrón Nº 140 de la manzana 25-S del Pueblo de San Jacinto, 14.a sección de Canelones, que contienen globalmente 1844 ms. 70 dms. cuadrados que lindan: al Norte, en 85 ms. 90 cms. con terreno de la sucesión vendedora; al Sur, en 42 metros 95 cms. con el padrón 139 y en otros 42 ms. 95 cms. también con la sucesión; al Este, en 21 ms. 475 mms. con la Carretera Nacional Montevideo-Tala y al Oeste en igual extensión con la Plaza Pública, calle Pando por medio. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de referencia y en especial a los sucesores de don Bernabé Valdez, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, 3 de Octubre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

16) $108 00 30 pub. 16497 Nov.6-v.dic.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13ª SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13ª Sección del Departamento de Colonia, dictada en autos: "GUIDO, JOURDAN. Prescripción", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria adquisitiva, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno y demás mejoras y accesiones dominiales, sito en esta sección judicial y empadronado con el N.o 321, manzana N.o 102, solar N.o 6 de la manzana "G" del plano del agrimensor Raúl Seuánez Olivera, de Marzo de 1911 y con una superficie de 800 metros cuadrados, lindando: cuarenta metros de frente al Oeste a la calle Rincón, por veinte metros de fondo y frente al Sur, a la calle Agraciada, lindando en una extensión de veinte metros al Norte con el solar número uno y cuarenta metros al Oeste con el solar número siete.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Pablo Ocampo o a sus sucesores y a todos los que se consideren con algún derecho, a cualquier título, singular o universal o por cualquier concepto, sobre el inmueble referenciado, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la feria judicial menor para su publicación. — Florencio Sánchez, Julio 12 de 1956. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.

16) $132.00 30 pub. 14592 Oct.5-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Humberto Maricha, en autos: "VIQUE DE RODRIGUEZ BENITA ELOISA; VIQUE VICTORIO E.; CALIXTO F.; GREGORIO A.; JOSE y ASUNCION; CACERES TOMASA, OSBALDO, EVARISTO, JULIAN, FRANCISCO y PRIMITIVO. Prescripción treintenaria. Lº 30, Fº 456, Nº 675", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se expresará, para que comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, que los represente en dichos autos: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la décima tercera sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el número 2681, compuesta según su empadronamiento de una superficie de 105 hectáreas 9515 metros y según plano del agrimensor Pablo T. de Souza, de Noviembre de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 1466, el 26 del mismo mes, de una superficie útil de 97 hectáreas 7724 metros, que se deslinda así: Al Este, arroyo Merejildo; al Norte, padrones Nos. 2685 y 5491; al Oeste, padrón número 7382 de Américo Laín; padrón 2682 de Norberta Borges; padrón 7658, de Américo Laín; padrón 4992, de Pilar Iturria; padrón 3466 de Florentino González y padrón 3667, de Orestes Bucheli; y al Sur, padrón 5632 de Ramón Iturria y padrón 2438 de Pilar Iturria. — Florida, Setiembre 27 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

16) $120.00 30 pub. 16110 Oct. 29-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Brena Avelino C. y otros contra GUTIERREZ, DOMINGO y otra. Prescripción treintañal. (Lº 10, Fº 124)", se cita, llama y emplaza especialmente a Domingo Gutiérrez y Candelaria Santos o a todos sus sucesores o causahabientes y, en general, a todos los que por cualquier título, se consideren con derechos al siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en los ejidos de esta ciudad de Maldonado, actualmente empadronada con los números 54, 362, 363, 365 y 366, compuesta de una superficie total de 50 hectáreas 8426 metros 70 decímetros y linda: al Norte, con Armando Pérez Luaces, Pedro Zitta y Warner Moesle; al Sur, con "La Chacra" Sociedad Anónima; al Sureste, con el Arroyo de la Cantera, por medio con Sofía Alegre y Cal Zanoni; y al Oeste, Camino Vecinal por medio con Egardo Gutiérrez, Sehondiu de Bonilla y Juana G. de de León; lindando también al Norte, con el lote E. de Gregorio Pérez, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Octubre 15 de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

16) $108.00 30 pub. 15822 Oct.25-v.nov.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a Sección Judicial de Paysandú, dictada en autos: "CARLOS GALAN. Prescripción adquisitiva treintenaria", se cita, llama y emplaza a don Adolfo Elman o Heiman o a sus sucesores, a cualquier título, ya sea particular o universal y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble empadronado con el Nº 252, situado en esta ciudad comprendiendo una superficie de 200 metros que se limita así: Oeste, 8 metros de frente sobre calle "Juncal" entre Florida y Uruguay; Este, igual medida con el padrón Nº 242; Norte, 25 metros con este mismo padrón; Sur, esta misma extensión con el padrón Nº 251, a fin de que comparezcan ante este Juzgado (calle Montecaseros Nº 1028) a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Asimismo se les cita al previo juicio conciliatorio. — Paysandú, Octubre 16 de 1956. — Y para la debida constancia siento el presente que firmo en la ciudad de Paysandú, a los dieciséis días de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis. — Dr. Jorge Pessano, Juez de Paz.

16) $96.00 30 pub. 15784 Oct.24-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Rivera, dic-

tada en autos: "FAUSTO H. MELLO. Prescripción treintenaria" (Lº 40, Fº 323), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Manuel Francisco Artigas y de don Pablo Gaye y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y tentará la conciliación: Un terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la planta suburbana del Pueblo de Minas de Corrales, 5.a Sección del Dpto. de Rivera, padrón 282 que según plano del agrimensor Julio L. Pereira de 15 de Marzo de 1956 inscripto en la Oficina de Catastro de Rivera con el Nº 885, tiene un área de 12 Hás. 8.715 ms. y linda: al Noreste, con calle Doce de Octubre (en extensión de 331 ms. 90 cms.); al Sureste, recta que separa de la Sucesión de Elvira Mello de Gaye (en extensión de 409 ms. 70 cms.); al Suroeste, recta que separa de Claro Ramos (en extensión de 205 metros 40 cms.); y al Oeste y Noroeste, tres rectas que separan de Isaura Olavarría de Mello (en extensión: la 1.a 177 ms 40 cms., la 2.a 159 ms. 40 cms. y la 3.a de 149 ms. 30 cms.), todo según el plano de referencia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Setiembre 20 de 1956 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 14723 Oct.6-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictado en los autos: "ANGELA PEREZ DE SALDAIN. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Teresa Guarino de Agresta, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos, sobre la fracción de terreno solar con sus construcciones y demás mejoras en ella edificadas e incluso las sobras en la misma existentes, ubicada en la ciudad de Rocha, Manzana N.o 42 que se identifica hoy con el Padrón N.o 529, compuesta de una superficie, según plano de los agrimensores Mario Bordabehere y Osvaldo Olivera de abril de 1932, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento con el N.o 22, de cuatrocientos dos metros veintisiete decímetros, lindando: al N., en una extensión de 2 m. 23 cms., con cruce de las calles Francisco de los Santos y Rincón; al N.E. en 13 ms. 40 cms., con la calle Francisco de los Santos; al S.E., en 27 ms. 35 cms. con predio que figura ser de Melchora Decuadra; al N.O., 25 ms. 65 cms. que es frente a la calle Rincón y al S.O., 14 ms. 65 cms. con propiedad que figura a nombre de Eduardo Barrios, para que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Octubre 26 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

16) $ 132.00 30|pub. 16524 Nov.7-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Simón Eduardo Ramos contra ANGEL VIOTTI y otros. Prescripción treintenaria. Lº 30, Fº 531", se cita, llama y emplaza por noventa días a don Leopoldo Gregorio Lucián y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los que tengan interés o se consideren con derecho de dominio a cualquier título, sobre el sobrante del bien que más adelante se describirá, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana número 114 de esta ciudad, empadronada actualmente con el Nº 1364 (anteriormente Nº 799), que según títulos tiene una superficie de 1844 metros 70 decímetros cuadrados y según diligencia de mensura practicada por el agrimensor Mario Eduardo Bellini, con fecha 15 de Enero de 1956, tiene una superficie de 2789 ms. 14 dms. cuadrados que se deslindan así: 51 ms 82 cms. al Sur a calle Roosevelt; 52 ms. 72 cms. al Este que por ser esquina son también de frente a la calle Pedro. A. González, formando ochava de 2 ms. 87 cms.; 51 ms. 38 cms. al Norte, con Angel Viotti (antes Martina Cabral); y 54 ms. 10 cms. al Oeste con Luis Matías Scumastre (antes Felipe Pereira). La fracción de terreno descripta está señalada con la letra (B) en el plano del agrimensor Mario Eduardo Bellini de Setiembre de 1956, inscripto el 26 de Setiembre de 1956, con el Nº 935 en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano. — Mercedes, Octubre 23 de 1956. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

16) $132.00 30 pub. 16289 Nov.1º-v.dic.6.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Eduardo A. Groggi Martegani y otros c|ANA MANEIRO y OTROS. Prescripción treintenaria" L.o 30 F.o 527, se cita llama y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Amelia Ayastuy de Masares y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los que tengan interés o se consideren con derecho de dominio a cualquier título, sobre el sobrante de superficie del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana N.o 102 de esta ciudad, padrón actual N.o 1.192 (anterior número 736), que según títulos consta de 10 ms. 737 mms. de frente al Oeste sobre calle Gral. Manuel Oribe (antes Dolores), por 42 ms. 95 cms., lindando al Norte con Ana Maneiro (padrón número 1.193) y Doroteo Maneiro (padrón número 1.183), anteriormente el lindero era don Ramón Crespo; al Sur, con Martín Dudov Alvarez (padrón N.o 1.191), anteriormente era el lindero Domingo Nicora; y al Este, con José N. González Mattos (padrón N.o 1.184), anteriormente era el lindero Lucio Rey. — Mercedes, Octubre 4 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

16) $108 00 30|pub. 14924 Oct.10-v nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 13.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, en los autos: "EUDOLIA CONSTANTINO DE BERMUDEZ. Prescripción treintenaria", se cita, emplaza y llama a don Jesús y Domingo Panasco, y a los sucesores a título universal y singular, así como a todos los que tengan interés o se consideren con derecho en el bien que más adelante se describe para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien inmueble motivo de este juicio es el siguiente: Una fracción de terreno y sus mejoras situada en la quinta sección judicial de este Departamento, en el paraje denominado Costas de San Salvador, empadronada con el Nº 2696, compuesta de una superficie de una hectárea 4976 metros cuadrados 0203 centímetros cuadrados, cuyo deslinde es el siguiente: Al Norte, 52 metros 50 centímetros; al Este, 287 metros 10 centímetros; al Sur, 52 metros 30 centímetros; y al Oeste 286 metros, lindando por los cuatro vientos citados con la Sucesión Gregorio H. Iraola. — Cardona Abril de 1956. — Luis A. Rusch, Juez de Paz.

16) $96.00 30|pub. 15473 Oct.19-v.nov.23.

EDICTO. — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 13ª Sección del Departamento de Soriano, en los autos: "ALEJANDRO DOMINGO DOMINGUEZ. Prescripción treintenaria", se cita, emplaza y llama a los sucesores de don Bartolomé Raymundo Muñoz y Carlos J. Barboza, y a todos los que se consideren con derechos al bien que más adelante se describe, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado y llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El bien inmueble materia de este juicio, es el siguiente: Una fracción de terreno y sus mejoras, situado en la trece sección judicial del Departamento de Soriano, sito en la manzana 54 de la planta urbana de la Villa de Cardona, empadronada con el número 541, con una superficie de ochocientos metros, lindando así: por el Sur, en veinte metros de frente a la calle Melchor Pacheco y Obes, por el Norte en igual medida con padrón quinientos treinta y nueve, por el Este en cuarenta metros con padrón quinientos cuarenta y por el Oeste en la misma medida con padrón quinientos cuarenta y dos. — Cardona, Setiembre 21 de 1956. — Luis A. Rusch, Juez de Paz.

16) $108.00 30|pub. 14591 Oct.5-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, y en autos: "CARMELO RAFAEL AMATRIAIN. Prescripción treintañal", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado Carmelo Rafael Amatriain, promoviendo juicio ordinario para que se declare que ha adquirido mediante prescripción treintañal el dominio del siguiente bien: El solar número cinco de la manzana N.o 69 (antes 152), de la planta urbana de esta ciudad de Tacuarembó empadronado con el N.o 1.765 (antes 933), que según plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Ramón C. Rodríguez Méndez, realizados en Agosto del corriente año inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local con el N.o 1.114, en fecha 4 de Setiembre de 1956, se compone de una superficie de 1.196 metros 45 decímetros cuadrados y tiene los siguientes límites: al Noreste, 42 metros 70 centímetros, sobre la calle Joaquín Suárez; al Sureste, la calle Arenal Grande, en una extensión de 27 metros 75 centímetros; al Suroeste, 42 metros 70 centímetros con Eusebio Laureiro y al Noroeste 28 metros 30 centímetros con Isabel Araújo o López. Y de acuerdo con lo resuelto se cita, llama y emplaza a los causahabientes a cualquier título de don Jaime Viñas y doña Ciriaca Paz, así como a todos aquéllos que se consideren con derechos a la aludida fracción de terreno, para que comparezcan dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien seguir la causa. — Tacuarembó, Setiembre 22 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 14599 Oct.3-v.nov.10.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

ISIDRO MAS DE AYALA, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Montevideo y su Cerro", de la que se declara autor. — Montevideo, 1º de Noviembre de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 16495 Nov.6-v.nov.16.

BOLIVAR EVARISTO GUTIERREZ CORTINAS, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "El clarinete Fonoplast", de la que se declara autor. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 4.00 10pub. 16612 Nov.7-v.nov.17.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que por auto N.o 8354 de fecha 20 de junio de 1952 dictado en los autos caratulados: "ELIE SIMON SARANO. Quiebra" (L.o 51, F.o 58), se declaró al nombrado Elie Simón Sarano en estado de Quiebra. Designándose Síndico de la Quiebra a don Manuel Guelfi, y fijándose el término de cuarenta días para que los acreedores se presenten ante el señor Síndico con los justificativos de sus créditos, y previniéndoles que está prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa e intimándose, además a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la Quiebra.

Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Octubre 23 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

18) (G. J.) 15|pub. 33440 Nov.8-nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "ERNESTO BERRO. Quiebra, calificación", (L.o 52, F.o 137), se cita, llama y emplaza a don Ernesto Berro para que comparezca ante este Juzgado y en los referidos autos a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

18) $ 48.00 30|pub. 16067 Oct.29-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de la ciudad de Pando don JUAN J. CURBELO VENTURA, a cuyo fin se previene: 1º) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2º) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3º) Que se ha fijado el término de sesenta días, a contar de la fecha de la primera publicación, para que dentro de él los acreedores, a excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; 4º) Que fué designado Síndico de la quiebra el señor Eugenio Covian, domiciliado en esta ciudad. — Canelones, 17 de Octubre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

18) $42.00 15|pub. 16403 Nov.5-v.nov.21.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GLADYS BLOISE, pues en ella donde el apellido del padre figura como "Bloix" debe decir BLOISE, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 31 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 16706 Nov.9v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado JUAN PREBISTERO DE LEON y MACEDONIA PEREZ, solicitando la rectificación de la siguiente partida: A) La de nacimiento de Oscar Dante De León Pérez, pues donde dice "Prebistero" debe decir "Presbitero" y donde dice "Amelia Pérez" debe decir "Macedonia Pérez"; y B) Las de nacimiento de Ruben Walter y Orlando Hebert De León Pérez, pues donde dice "Amelia Pérez" debe decir "Macedonia Pérez". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Noviembre 5 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|955) 15|pub. Nov.9-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de HECTOR GUILLEN CERRUTI, pues en la misma donde dice "Alfredo Leandro Guillen" debe decir "Leandro Francisco Guillen". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 19 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 16069 Nov.7-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ELIAS GUILLAMA, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su señora esposa doña Sara Urgoiti de Guillama, pues en la misma donde dice "Sara Urgoity Terrín de García" debe decir "Sara Urgoiti de Guillama". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 10 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 33358 Oct.31-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RAMON DE LEON, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma donde dice "Ramón Pablo Arias", debe decir "Ramón De León". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 10 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $ 18.00 15|pub. 16233 Oct.31-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de RICARDO ITURBIDE e IRMA GONZALEZ, pues en ella donde dice "Irma Imelda González, brasileña, mil novecientos diez y ocho, Santa Ana, Gerónimo González, y Carmen Delgado de González" debe decir respectivamente "Irma González, uruguaya, mil novecientos veinte y dos, Montevideo, Toribio Gerónimo González, y Manuela Teresa Delgado de González y la partida de nacimiento del menor hijo del matrimonio Ricardo Iturbide González, pues en ella donde dice "Irma Imelda González, Gerónimo González y Carmen Delgado" debe decir respectivamente "Irma González, Toribio Gerónimo González y Manuela Teresa Delgado" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 24 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33308 Oct.29-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó VICTORIANO PAEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde figura el apellido paterno como "Paes" debe decir "Paez" y donde figura el nombre como "Victoreano" debe decir "Victoriano". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 15 de 1956. J Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33309 Oct.29-v.nov 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de MARIA CLEMENTINA FERNANDEZ LANZA, en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Joaquín Olaverri Fernández, debe decir Joaquín Antonio Fernández. por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 24 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33413 Nov.7-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de FRANCISCO CARACCIOLO y MARIA DEL CARMEN PAIS, en el sentido de que donde el apellido de la contrayente aparece como Paez debe decir País, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 29 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $18 00 15|pub. 16273 Nov.1º-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de JOSE RAMON MACEDA, en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como Filomena Masseda debe decir Fabiana Maceda, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 26 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33362 Oct.31-v.nov.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de LIBERATO y ELIAS DE LEON, en el sentido de que donde el apellido paterno de los inscriptos aparece como Deleón debe decir De León. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 15865 Oct.25-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de LAZARO GUBITOSO y DOLORES FILGUEIRA, en el sentido de que donde el apellido paterno del contrayente aparece como Gubitosi, debe decir Gubitoso; de nacimiento de JUAN JOSE GUBITOSO FILGUEIRA, en el sentido de que, donde el apellido del padre del inscripto aparece como Gubitose, debe decir Gubitoso; donde el apellido del abuelo paterno aparece como Gubitosi debe decir Gubitoso; donde el apellido materno figura como Figueira, debe decir Filgueira: donde la abuela materna del inscripto aparece como Juana Sean, debe decir Susana Sean; de nacimiento de OLGA ELIDA GUBITOSO FILGUEIRA en el sentido de que donde el apellido paterno de la inscripta aparece como Gubitosi, debe decir Gubitoso; y de nacimiento de CLORIDA ODILIA GUBITOSO FILGUEIRA, en el sentido de que donde el apellido paterno de la inscripta aparece como Gubitose debe decir Gubitoso, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
19) $48.00 15|pub. 15864 Oct.25-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de SALVADOR BENITEZ y MARIA VICTORIA VIGNOLI en el sentido de que donde el contrayente aparece como Salvador Alonso Benitez, debe decir Salvador Benítez, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 3 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33285 Oct.25-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de PASCUAL RAUL ALPINO y ELVIRA AMANDA BESSIO de 27 de Mayo 1944 en 4a. Sección Canelones, donde dice. "Elvira Amanda Medina" y "se ignora", debe decir: "Elvira Amanda Bessio" e "hija natural de Francisco Mamerto Bessio y Gila Medina"; Nacimiento de Eduardo Alcides Arca de 29 de Setiembre de 1928 en 14a Sección de Montevideo, donde dice "Elvira Amanda Medina" y "de Gila Medina fallecida", debe decir: "Elvira Amanda Bessio" y "de Francisco Mamerto Bessio y Gila Medina fallecidos"; Nacimiento de Raúl Domingo Alpino de 5 de Noviembre de 1945 en 14a. Sección Montevideo y Nacimiento de Amanda Lucía Alpino de 11 Diciembre 1949 en 8a. Sección de Montevideo, en ambas donde dice "Elvira Amanda Medina" y "de Gila Medina fallecida" debe decir: "Elvira Amanda Bessio" y "de Francisco Mamerto Bessio y Gila Medina fallecidos". — Montevideo, 30 Mayo 1956. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
19) $42.00 15|pub. 16729 Nov.9-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de HECTOR CELESTINO VICENTE GRAVIER SABBIA de 29 de Mayo 1917 en 2.a sección Montevideo, donde dice hijo de "Teresa María Rosa", debe decir: "Teresa María Rosa Sabbia". — Montevideo, 30 de Julio de 1956. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $13.00 15|pub. 16246 Nov.1º-v.nov.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas, nacimiento de MARIA GLADYS BECERRA, de 17 Enero 1948 en 2.a sección Treinta y Tres, donde dice "Seberina Aurora Cabrera", "Miguel Cabrera y Luciana Carnales", debe decir "Severina Aurora Carnales", "Luciana Carnales y desconocido". Matrimonio de LORENZO ADEMAR BECERRA y SEVERINA AURORA CARNALES, de 23 Agosto 1944 en 2.a sección Treinta y Tres donde dice: "Selevina Aurora Cabrera", hija de "Miguel Cabrera", debe decir "Severina Aurora Carnales", "desconocido"; respectivamente. Nacimiento de DOMILA MARIS BECERRA, de 30 Mayo 1946 en 2.a sección Treinta y Tres, donde dice "Aurora Cabrera", nieta de "Miguel Cabrera", debe decir "Severina Aurora Carnales", "desconocido" respectivamente. Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 8 de Agosto 1956. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R 20||4|55) 15.pub. 33359 Oct.31-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de PEDRO DOROTEO MOYANO PAGLIANO, estableciéndose que donde respectivamente los padres y los abuelos paterno y materno del inscripto aparecen con los apellidos de Mollano y Palinno, debe decir: Moyano y Pagliano. — Montevideo, Octubre 30 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 16400 Nov.5-v.nov.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de ALBERTO e ISRAEL BUSZKANIEC, estableciéndose que donde el padre de los inscriptos aparece con el apellido de Buscaniz, debe decir: Buszkaniec. — Montevideo, Octubre 30 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 16319 Nov.3-v.nov.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de defunción de PEDRO FERRARI BONIFACINO, estableciéndose que donde el extinto aparece con el nombre de Pablo, debe decir: Pedro; B) En la partida parroquial de nacimiento de PEDRO FERRARI, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el nombre de Laurencio, debe decir: Lorenzo; C) En la de nacimiento de FRANCISCA FERRARI; estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen con los apellidos de Ferrare y Bonifachino, debe decir: Ferrari y Bonifacino; D) En la de nacimiento de SERAPIA FERRARI, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen con los apellidos de Ferraro y Bonifasino, debe decir: Ferrari y Bonifacino; y E) En la de nacimiento de ALBERTA MARIA FERRARI, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen con los apellidos de Ferrare y Bonifachina, debe decir: Ferrari y Bonifacino. — Montevideo, Octubre 30 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $42.00 15|pub. 16396 Nov.5-v.nov.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ORLANDO AGUSTIN PINA, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Piria, debe decir: Pina. — Montevideo, Junio 18 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 16247 Nov.1º-v.nov.19.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de CIRIACO DELIA y LUIS ALBERTO BERDUN, estableciéndose que donde respectivamente el padre de los inscriptos aparece con el apellido de Verdun, debe decir: Berdun. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 2 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33307 Oct.27-v.nov.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN CAMPIGLIA y de ANGELA CALCAGNO, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el apellido de Campin, debe decir: Campiglia. — Montevideo, Octubre 17 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 15810 Oct.25-v nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "JUAN CUBERO GARCIA. Rectificación de su partida de defunción", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción del nombrado, estableciéndose que donde dice Juan Cubero debe decir Juan Cubero García donde se expresa "nacido en se ignora" debe decir nacido en Málaga, España; el 29 de Julio de 1882, donde el estado civil dice viudo debe decir divorciado. — Montevideo, Octubre 4 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 16728 Nov.9vnov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De matrimonio de RAMON TOMAS con SILVINA MIERES, estableciéndose que donde el apellido de la contrayente y de su padre aparece escrito "Miers" debe decir "Mieres" y 2.o) De nacimiento de JOAQUIN SIXTO TOMAS, estableciéndose que donde el apellido de la madre y del abuelo materno del inscripto figura "Miers" debe decir "Mieres". — Montevideo, Setiembre 26 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $ 24.00 15pub. 16603 Nov.7-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente dictada en autos "MANUEL RAMON GOMEZ. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado estableciéndose que donde su apellido dice Viera debe decir Gómez. — Montevideo, Octubre 9 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $ 18.00 15|pub. 16508 Nov.7-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MIGUEL SAHAJDAK, estableciéndose que donde dice que es hijo legítimo de Miguel Sahajdak debe decir de Miguel Sahajdak. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 18|956|. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33320 Oct.29-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "ARGENTINA CRUDELI DE PESSINA y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) de matrimonio de Argentina Crudeli y Hugo Vicente Pessina; B) las de nacimiento de Orlando José y Alba Susana Pessina, estableciéndose que en donde la esposa y madre figuran como Honorina debe decir Argentina; C) de nacimiento de Hugo Héctor Pessina, estableciéndose que donde el nombre y apellido de la madre figura como Honorina Candeli, debe decir Argentina Crudeli. — Montevideo, Octubre 19 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 16320 Nov.3-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA ESCOLASTICA PERDOMO y de matrimonio de ROSA ESCOLASTICA PERDOMO con MAXIMO PERDOMO, estableciéndose que donde en la primera la inscripta figura Escolástica Perdomo debe decir Rosa Escolástica Perdomo y donde en la segunda la contrayente figura Rosa Perdomo, debe decir Rosa Escolástica Perdomo. — Montevideo, Octubre 11 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario
19) $24.00 15|pub. 15766 Oct.24-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don NISONAS VOLODZSKIS y GITLA CUKIERMAN, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1º) De matrimonio de Nisonas Volodzskis y Gitla Cukierman, estableciéndose que donde el contrayente figura Nelson Volocki, debe decir Nisonas Volodzskis; y donde dice "Henia" debe decir Gitla; 2º) De nacimiento de Rubén Volodzskis Cukierman, donde dice "Gena Cukerman" debe decir Gitla Cukierman, y de nacimiento de Tito Volodzskis Cukierman, donde dice Nelson Volocki debe decir Nisonas Volodzskis, donde dice "Sena" debe decir Gitla. — Montevideo, Octubre 11 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $ 36.00 15|pub. 15721 Oct.26-p.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "ALONSO, LUIS JULIO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella aparece el apellido "Allonso", debe decir "Alonso". — Montevideo, Noviembre 5 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) R. 20,4|56) 15 pub. 33446 Nov.9v.nov.26

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "RUPERTO o RUPERTO GILABEL TARRECHE o TARRECHES. Sucesión", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento A) La de María Petrona Tarreches, en cuanto a su apellido paterno, que aparece como "Carreches" en lugar de Tarreches; B) La de Juan Carlos Tarreches, donde dice: refiriéndose a su apellido paterno: "Tarreche", debe decir: Tarreches, y C) La de Gilabel Tarreches, donde su nombre figura como "Jilabel" y su apellido como "Tarreche", debe decir: Gilabel y Tarreches, respectivamente, y donde su padre aparece como: Ruperto J. Tarreche" y su madre como "Sara Osorio", debe decir: Ruperto Gilabel Tarreches y Sara Oxoby, respectivamente. — Montevideo, Octubre 26 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) $ 36.00 15|pub. 16577 Nov.7-v.nov.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GUIMARANS, ANTONIO y CARMELA MONTIEL DE GUIMARANS. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hija Estela Mary, pues donde en ellas la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Carmen Montiel" debe decir en su lugar Carmela Montiel. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20-4-55) 15|pub. 33412 Nov.7-v.nov.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "VRATAR MIKOLA DE GARLO, GUILLELA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su apellido materno, por aparecer en ella como "Nicora", en lugar de: Mikola. — Montevideo, Octubre 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) $13.00 15|pub. 16488 Nov.6-v.nov.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "JOSE ROSO. Sucesión. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de José Roso con Cecilia González, para que en todos los lugares que en ella figura el apellido "Ros", diga: Roso. — Montevideo, Octubre 27 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 16245 Nov. 1º-v.nov.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "EUGENIO ZINGLA o GINOLA o ZINULA o GINULA. Sucesión", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación, en la forma que a continuación se expresa, de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Eugenio Zinola con Eulogia Rodríguez, donde dice: "Ginola", debe decir: Zinola; B) La de nacimiento de Eugenio Pablo Zinola, donde dice: "Zinula", debe decir: Zinola; C) La de nacimiento de Nicomedes Domingo Zinola, donde dice: "Zinula", debe decir: Zinola, y donde dice: "Nicodemus Domingo", refiriéndose al inscripto, debe decir: Nicomedes Domingo; D) La de nacimiento de Manuela Zinola, donde dice: "Zinula", debe decir: Zinola; E) La de nacimiento de Juan Zinola, donde dice: "Zinula", debe decir: Zinola; F) La de nacimiento de Alejandro Ramón Zinola, donde dice: "Zinula", debe decir: Zinola; y G) La de nacimiento de Gregoria Eulogia Zinola, donde dice: "Ginula", debe decir: Zinola. — Montevideo, Agosto 11 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) $42.00 15|pub. 16248. Nov.1º-v.nov.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CERFOGLIO DE ACUÑA, AMANDA ANGELA y OTROS. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Lisardo Acuña con Amanda Angela Cerfoglio y las de nacimiento de sus hijos María Haydée, Jorge e Irma Amanda, pues donde en las mismas la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Angela Amanda Cerfoglio", debe decir: Amanda Angela Cerfoglio, y donde en todas ellas dice: "Terencio Cerfoglio" y "María Carrotto", debe decir: "Terenzio Cerfoglio" y María Corotto, respectivamente. — Montevideo, Octubre 23 de 1956. — Julio E. Real, Actuario
19) $36.00 15|pub. 15928 Oct.26-v.nov. 13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ALFONSO DE MARINO, OLGA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, en la que se hace figurar como madre de la contrayente a "María V. Dagón", en lugar de María Vicenta Dragone. — Montevideo, Octubre 23 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) $ 18.20 15|pub. 15927 Oct.27-v.nov.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MIÑO RIOS, ALEJANDRA MERCEDES. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de las siguientes partidas A) La de su nacimiento, donde dice compareciente "María Ríos", debe decir María de los Santos Ríos, y donde dice nacida el "cuatro de Mayo", debe decir el tres de Mayo, y B) La de su matrimonio, donde dice "Mercedes Miños", debe decir Alejandra Mercedes Miño Ríos, y donde su padre aparece como "Narciso Miños", debe decir Narciso Miño. — Montevideo, Octubre 20 de 1956. — Julio E. Real, Actuario
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33287 Oct.26-v.nov.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "GONÇALVES PREZA, DAVID y OTROS. Rectificación de partidas" (L.o 48, F.o 103), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de don David Gonçalves Preza con Emerenciana Gonçalves Preza y las de nacimiento de sus hijos: David Oscar y Luisa Teresa para que en cada una de dichas partidas y en todos los lugares que en ellas figura el apellido "Gonzalves", diga Gonçalves, así como también para que en la partida de nacimiento del nombrado David Oscar Gonçalves (en las firmas); donde dice "Presa", diga Preza. — Montevideo, Octubre 15 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 15412 Oct.24-v.nov.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ROSSI MONTEBELLO, MERLINO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, en cuanto a los apellidos paterno y materno del inscripto, por aparecer en ella como: "Rose" y "Manteres", cuando debe decir Rossi y Montebello, respectivamente. — Montevideo, Octubre 23 de 1956. — Julio E Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33297 Oct.26-v.nov.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "AREZO ROCHA, MARIO SERGIO Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, pues donde en la misma dice: "Stalin Sergio", en el lugar que corresponde a sus nombres, debe decir: Mario Sergio. — Montevideo, Octubre 4 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33266 Oct.25-v.nov.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don FRANCISCO PAPARIELLO y doña CANDIDA A. DE PAPARIELLO, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de su hijo Washington, en la forma siguiente: Donde en la primera de ellas, la contrayente figura como "Francisca Elvira Vieira", y donde en la de nacimiento, la madre del inscripto figura como "Francisca Elvira Vieira", debe decir, en ambas partidas, "Cándida Azevedo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 26 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $30.00 15 pub. 16468 Nov.5-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don PAULO SIXTO VEZZOSO y don PABLO JESUS VEZZOSO, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la forma siguiente: En la de matrimonio de Paulo Sixto Vezzoso con Aurelia Gómez Aparicio, donde el contrayente aparece Pablo Vezzoso, debe decir Paulo Sixto Vezzoso y en la de nacimiento de Pablo Jesús Vezzoso, donde el padre del inscripto aparece como Pablo Vezzoso, debe decir Paulo Sixto Vezzoso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 3 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33361 Oct.31-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don ANTONIO PETRE y doña DEOLINDA PETRE, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la últimamente nombrada, por figurar en ella el padre de la inscripta, con el apellido "Pérez", en lugar de "Petre". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 28 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20 4 55) 15 pub. 33360 Oct.31-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ELCY CARDOZO, WALTER CARDOZO, MANUEL MENANDRO CARDOZO, ALAYDES CARDOZO DE TORRES, ILZA CARDOZO DE SERGIO y MAGDALENA CARDOZO DE SARAVIA, solicitanlo la rectificación de las partidas de su nacimiento, por figurar en todas ellas el padre de los inscriptos, como "Saturnino Correa Cardozo", en lugar de "Saturnino Cardozo Correa". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 26 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $ 24.00 15|pub. 16213 Oct.31-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don AMADEO GUILLERMO GASTARDI, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Irma Renée Agazzi, por figurar en ella el compareciente con el apellido paterno "Gastaldi" y el materno "Piccello", en lugar de "Gastardi" y "Picelli", respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33277 Oct.25-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se ha presentado en este Juzgado don VITAL SEVERO solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Vital Rocha y María Julia Godoy: donde dice Rocha debe decir Severo, donde dice hijo de Francisco Emeterio Rocha debe decir hijo de padre desconocido y de Laurinda Severo; de nacimiento de Nélida Esther Rocha, Washington Vital Rocha, Ruben Rocha, Laurinda Luz Rocha, Ana María Rocha, Víctor Manuel Rocha, en la siguiente forma: donde dice Rocha debe decir Severo, donde dice hijo|a de Vital Rocha debe decir Vital Severo, donde dice nieto|a de Emeterio Rocha debe decir de desconocido y de Laurinda Severo; de nacimiento de José Cortona Rocha: donde dice Rocha debe decir Severo, donde dice Vital Rocha debe decir Vital Severo, y donde dice nieto de Emeterio Rocha debe decir de desconocido. — Artigas, 23 de Abril de 1956. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $42.00 15|pub. 16263 Nov.1º-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: Matrimonio de don BONIFACIO NICOLAS VIGNOLA con CATALINA STABLE, donde el contrayente aparece como "Nicolás Bonifacio Vignole" debe decir "Bonifacio Nicolás Vignola" y donde el padre del mismo aparece como "Isabelino Vignole" debe decir "Isabelino Vignola"; nacimiento de ALEJANDRO ISABELINO VIGNOLA, donde el padre del inscripto aparece como "Nicolás B. Vignole" debe decir "Bonifacio Nicolás Vignola"; donde el abuelo paterno aparece como "Isabelino Vignole" debe decir "Isabelino Vignola" y donde el nombre y apellido del inscripto aparecen como "Alejandro Isabelino Vignole" debe decir "Alejandro Isabelino Vignola"; nacimiento de PEDRO VIGNOLA, donde el padre y abuelo paterno del inscripto aparecen como "Bonifacio Nicolás Vignole" e "Isabelino Vignole" debe decir "Bonifacio Nicolás Vignola" e "Isabelino Vignola", respectivamente, con igual rectificación para el apellido del inscripto; y nacimiento de CARMELO VIGNOLA, donde el padre y abuelo paterno aparecen como "Nicolás V. Vignole" e "Isabelino Vignole" debe decir respectivamente "Bonifacio Nicolás Vignola" e "Isabelino Vignola", y donde el inscripto aparece como "Carmelo Vignole" debe expresar "Carmelo Vignola". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 6 de Octubre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 15974 Oct.27-v.nov 14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "GARCIA MARIA ROSA. Rectificación de partida" (L.o 35, F.o 110), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde el apellido de su madre figura como "María Hernández", debe decir "María Castro", y donde el apellido de su abuelo aparece como "José Hernández", debe decir "José Castro". — Colonia, 10 de Octubre de 1956. — Mauro A Cominotti, Actuario Adjunto.
19) $ 24.00 15,pub. 16052 Oct.29-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "CLAVELL DE VON PIEVERLING, ROSA BLANCA y otra. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado rectificación de la partida de matrimonio de Pablo Federico Pieverling y Rosa Blanca Clavell y de nacimiento de María Elena V. Pieverling, estableciéndose que el verdadero nombre del señor Pieverling —esposo en la primera y padre en la segunda— es el de "Pablo Federico Guillermo Von Pieverling", en vez de "Pablo Federico Pieverling o Pablo Federico V. Pieverling. — Colonia, 15 de Setiembre de 1956. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15 pub. 15999 Oct.27-v. nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "ALCIDES CASAS. Rectificación de partida" (Lº 41, Fº 148), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alcides Casas solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y nacimiento de su hijo Hugo Darío, en el sentido de que se modifique su apellido, pues donde dice: "Volpe", debe decir: "Casas", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Octubre 22 de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
19) $24.00 15|pub. 16424 Nov.5-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, en autos: "PEREZ BIBIANA LONGINA. Rectificación de partida, L.o 30, F.o 479, N.o 740", se hace saber que la interesada ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento, en la que aparece el nombrado de Longina en vez de Bibiana Longina, que es el verdadero. —Florida, Octubre 18 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) $ 18.00 15|pub. 16096 Oct.29-v.nov.15.

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, en autos: "DIAZ JUSTINO. Rectificados de partida. L.o 30, F.o 462, N.o 693", se hace saber que el interesado ha solicitado la rectificación de su partida de matrimonio, en la que aparece con el nombre de Justiniano, en vez de Justino, que es el verdadero. — Florida, Octubre 9 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) $ 18.00 15|pub 15892 Oct.26-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "TOMAS V. ROMERO. Rectificación de partida" (Lº 28, Fº 55), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado don Tomás Villanueva Romero, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, inscripta con el Nº 148 a fojas 74 vta. del libro respectivo llevado por la Oficina del Estado Civil de la 2.a sección de este Departamento, en el año 1922, en el sentido que donde el nombre del inscripto figura como Pedro, debe establecerse Tomás Villanueva, que es el verdadero. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Junio 15 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 15814 Oct.25-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "CARMEN ELEUTERIA SANABRIA. Rectificación de partida". (L.o 21, F.o 517, N.o 596), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen Eleuteria Sanabria, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener el siguiente error: donde dice "Vidal Carmen Eleuteria" debe decir "Sanabria Carmen Eleuteria", por ser el verdadero. — Paysandú, Octubre 16 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
19) $ 18.00 15|pub. 16188 Oct.31-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de óbito de doña MARIA CONCEPCION MENDEZ DE FAJARDO, en la siguiente forma: donde dice "de estado viuda", debe decir "de estado casada"; donde dice "de profesión pensionista" debe decir "de profesión labores" y donde dice "que la finada era hija de Seferino Fajardo" debe decir "que la finada era hija legítima de Quintín José Méndez y de Ibrahima Machado", por ser dichas sustituciones como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Octubre 6 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $ 30.00 15|pub. 16202 Oct.31-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado CONSTANCIO LARROSA MOLINA, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de establecer que donde figura como "Constancio Molina" y del "sexo femenino", diga respectivamente, "Constancio Larrosa Molina" y "del sexo masculino", por ser lo que corresponde. — Rocha, Setiembre 7 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 16075 Oct.29-v.nov.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANAURELIO PAZ PORTEL, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Lider, en el sentido de que donde en la misma dice "masculino" debe decir "femenino". Se hace constar, que el presente Edicto, se encuentra auxiliado de pobreza. — Salto, Octubre 17 de 1956. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33419 Nov.7-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instasfia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE TOMAS PENSOTTI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que se ha padecido error al establecer el apellido paterno como "Pensostti", debiendo decir "Pensotti" y al establecer el apellido materno como "Merazi", debiendo decir "Merazzi" Y a los efectos legales se hace esta publicaciós. — Salto, Octubre 22 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
19) $ 24.00 15|pub. 16064 Oct.29-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados: "RAMOS REIMUNDO G. Rectificación de partidas" (Lº 22, Nº 683, Fº 417), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Reimundo Gregorio Ramos, en virtud de aparecer inscripto con el nombre de Simón Reimundo, cuando debió establecerse Reimundo Gregorio que es el verdadero. Se hace constar que el interesado gestiona conjuntamente auxiliatoria de pobreza. A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 11 de 1956. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33271 Oct.24-v.nov 10.

20—Remates

MOISES SEBA

Juzgado Nacional Letrado de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, dictada en autos: "Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas contra NAHUM, BENJAMIN. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 7, Fº 363), se hace saber que los días viernes 16 y lunes 19 de Noviembre, a las 14 horas en punto en el local calle 25 de Mayo 661, y por intermedio del martillero D. Moisés Seba, se procederá al remate judicial, con la base de las dos terceras partes de la tasación practicada, de todos los efectos embargados en autos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1956.
20) $20.00 10|pub. 16353 Nov.3-v nov.14.

MIGUEL CETRANGOLO (HIJOS)
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos que José Guillermo Santos, sigue contra FELIPE MARIUZ por ejecución de hipoteca (L.o 52, F.o 240), se hace saber que el día 29 de Noviembre de 1956 a las 15 horas y en el lugar de la ubicación se procederá por el martillero señor José Cetrángolo, a la venta en remate público y al mejor postor, asistido aquél del Alguacil y Actuario, del siguiente inmueble: Solar y edificio, padrón N.o 177.502, en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 6 en el plano del agrimensor Baumgartner de Noviembre de 1943, según el cual tiene una superficie de 269 ms. 35 dms., con 10 ms. de frente al N.E. a la calle Ganaderos, puerta de entrada N.o 4839; 23 ms. 67 cms. al N.O.; 11 ms. 95 cms. al S.O. y 30 ms. 20 cms. al S. E..

Se previene: 1.o) El mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serie aceptada; 2.o) La comisión del rematador, será de cargo del comprador; 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523 (1.er piso). — Montevideo, Octubre 9 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

Informes: Treinta y Tres 1312.

20) $54.00 15|pub. 16621 Nov.8-v.nov.24.

MARIO LUIS PAZOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos: "Reynaldo Gallo, y otro contra HECTOR DE SIMONE y otra". (Lº 51, Fº 455), se hace saber que el día 22 de Noviembre de 1956 y en el lugar de su ubicación, a las 15 horas y 30, se procederá por el martillero señor Mario Luis Pazos, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien sito en la 21.a sección judicial del Departamento de Montevideo, Paraje Sayago, empadronado con el Nº 131.827, señalado con el Nº 4 en el plano trazado por el agrimensor Miguel L. Costa en Diciembre de 1925, compuesto de una superficie de 548 metros 25 decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Sur-Oeste, al Camino Ariel, por donde su puerta de entrada se señala con el Nº 5084, entre la Avda. Garzón y la Vía del Ferrocarril Central y calle Veintiocho de Febrero; 52 metros 56 centímetros al Nor-Oeste, lindando con los solares Nos. 5, 7 y 8; 10 metros 98 centímetros en la línea del fondo al Nor-Este, por donde linda con el solar Nº 9; y 57 metros 9 centímetros al Sur-Este, limítrofe con el solar Nº 3.

Se previene: 1º El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serie aceptada; 2º Los gastos y honorarios de la escritura de compra-venta, los certificados o los impuestos que por ley son de cargo del comprador, así como la comisión del remate y lo que se adeude por pavimento, cordón y colector, son de cuenta del comprador, encontrándose los títulos a disposición de los interesados en 25 de Mayo 523, 1er. piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $66.00 15|pub. 16168 Oct.30-v.nov.16.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos sucesorios de JUAN DOMINGO LANZA (Lº 48A, Fº 134), se hace saber que el día 14 de Noviembre a las 14 horas, y en el local de la calle Andes Nos. 1470 y 1472 se procederá por el martillero señor Haroldo Gomensoro, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes muebles detallados en autos. Los antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 8 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Informes: Piedras 318.

20) $16.00 10|pub. 16264 Nov.1º-v.nov.13.

RAUL G. GAGLIARDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos que Cristóbal Perrone sigue con RENAN MORRESI y OTRA. Por ejecución de hipoteca (L.o 52, F.o 65), se hace saber que el día 23 de Noviembre de 1956 a las 15 horas y 30 minutos, en el lugar de la ubicación se procederá por el martillero señor Raúl G. Gagliardi, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: solar, edificio y mejoras en la 10.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 147.022 con una superficie de 810 metros, con 15 metros de frente al Oeste a la Avenida 18 de Diciembre, puerta de entrada 1710, 1712, hoy 1696-98 entre Delicias y Avenida Italia, igual medida al Este, 54 metros al Norte e igual medida al Sur. Es el solar N.o 258 del plano de Manuel E. Avilés de Febrero de 1930.

Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serie aceptada. 2.o El bien se vende en su actual estado de ocupación y conservación. 3.o Los gastos y honorarios de la escrituración, salvo los propios de los ejecutados y la comisión del rematador son de cuenta del comprador; 4.o Los títulos y los demás antecedentes se encuentran en la Actuaría calle 25 de Mayo 523, 1.er piso, debiendo la escrituración autorizarse en un plazo no mayor de treinta días a partir de la fecha del remate; 5.o El bien se vende sin plano de construcción y obras sanitarias; 6.o El impuesto creado por el decreto N.o 10 194, será abonado por mitades. — Montevideo, Octubre 23 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $ 72.00 15|pub. 16057 Oct.29-v.nov.15.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos sucesorios de JUAN DOMINGO LANZA, libro 48 A, F.o 134, se hace saber que el día 14 de Noviembre de 1956 a las 16 horas y en el lugar de la ubicación, se procederá por el martillero señor Haroldo Gomensoro, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y sobre la base de $ 126.666.66, del siguiente bien: Fracción de terreno y mejoras y construcciones, en la 1.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 5097, que consta de un área de 461 ms. 1541 cms., con 10 ms. 737 mm., de frente al Oeste a la calle Andes 1470 y 1472 entre Mercedes y Uruguay; por 42 ms. 95 cm. de fondo, lindando por el Norte con padrón 5098; por el Este con padrón 5091 y por el Sur con padrón 5096.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serie aceptada; 2) Serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, impuestos y certificados, así como la comisión del 2 o|o del martillero; 3) Los títulos de propiedad se hallan en el Banco Hipotecario (Hip. Urbana 491 C|947), y los demás antecedentes en la Actuaría a disposición de los interesados calle 25 de Mayo 523, primer piso; 4) El comprador, podrá tomar a su cargo el saldo del préstamo que grava el inmueble, computándose según el valor de cotización de los títulos hipotecarios al día de la escritura. — Montevideo, Octubre 8 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Infórmes: Piedras 318.

20) $66.00 15|pub. 15396 Oct.26-v.nov.13.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber a sus efectos, de acuerdo a lo dispuesto en los autos caratulados: "Ferrosmalt S. A. contra JULIAN DE LA CANTERA, Ejecución de prenda. Lo. 49, Fo. 688", que el día 22 de noviembre próximo a las 16 horas, en San Martín 3171, el martillero Julio Fraga Leis, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá al remate al mejor postor de una Conservadora de helados "Ferrosmalt", de 3 hoyos. N.o 012 con su correspondiente equipo, comp. CER 3|8553, Motor T.H.B. 1|3 H. P.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, Octubre 30 de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $ 20.00 10|pub. 16773 Nov.9-v.nov.20.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber a sus efectos, de acuerdo a lo dispuesto en los autos caratulados: Ferrosmalt S. A. contra ANTONIO ZORNOZA. Ejecución de prenda. Lo. 50, Fo. 233", que el día 22 de noviembre próximo a las 16 horas, en San Martín 3171, el martillero Julio Fraga Leis, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá al remate al mejor postor de un Refrigerador F7|51 con N.o 6406.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, Octubre 30 de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $20.00 10|pub. 16774 Nov.9-v.nov.20.

ALBERTO PEREYRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 30 de Julio último, dictada en los autos caratulados: "HERMINIO OTTOGALLI TONELLO. Sucesión. Lo. 48, Fo. 279", se hace saber que el día 4 de diciembre próximo, a las 11 horas, en el Hall del edificio que ocupa este Juzgado 25 de Mayo 523, y sobre la base de $ 4.856 00, se procederá por el martillero Alberto Pereyra Varela, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito al remate judicial del siguiente bien: Una fracción de campo, con las mejoras que contiene, sita en la 12ª sección judicial de Canelones (Paraje San Bautista), empadronado con el N.o 10.636, la que se compone de una superficie de 12 hectáreas 1.559 ms. 9.083 cms.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Los gastos y honorarios de la escrituración serán de cargo del mejor postor; III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Montevideo, Octubre 29 de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $57.60 18|pub. 16741 Nov.9-v.nov.29.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "Cremer S. C. c| HEINRICH OTTO SCHWARZ. Ejecución de Prenda, "L.o 51, F.o 536", se hace saber al público que el día 21 de Noviembre próximo a las 17 horas en el local de la calle Yaro 1121, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito, de un automóvil marca "Vauxhall", modelo 1942, matrícula N.o 60036, padrón N.o 98359.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2) Y, a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto. — Comisión 6 o|o. Informes: Tel. 50 16 27.

20) $24.00 10|pub. 16328 Nov.3-v.nov.14.

ANGEL GAZZANO e HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquien Narbondo, se hace saber a sus efectos, de acuerdo a lo dispuesto en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra METALIA S. A. Ejecución de Prenda, libro 50, F.o 845" que el día 23 de Noviembre próximo a las 15 horas, en San Martín 2299, el martillero Luis A. Gazzano, asistido del Alguacil y del suscrito, procederá al remate al mejor postor de los siguientes efectos: una máquina prensa-plegadora, una guillotina J. F. Edwards Ltda., un balancín fabricación nacional, un balancín Raskin, un cepillo mecánico Boldrini, un torno mecánico Tobaglieri, un taladro Walker Turner, una amoladora de dos piedras, una guillotina a pedal Franco, un equipo soldador eléctrico de punto Elme, un equipo de soldadura autógena con accesorios, una cizalla para cortar chapas, una prensa inclinable Raskin, un compresor Brown Wade, un torno mecánico Tobaglieri, y otros efectos, los que se detallan ampliamente en los contratos de prenda glosados en este expediente.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, 29 de Octubre de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $32.00 10|pub. 16380 Nov.3-v.nov.14.

GERMAN CORDOVES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo de fecha 29 de Agosto último dictada en los autos caratulados: "Eduardo Eagliani contra ALFREDO OSCAR INCIARTE IMENARRIETA y otra Ejecución de hipoteca. Lº 51, Fº 528", se hace saber que el día 28 de Noviembre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Germán Cordovés, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario, al remate judicial, al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicado en la 4.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 6641, compuesto según título de 130ms.701. 660 mm. y según plano de 135 ms. 68 dms., y que tiene de frente 10 ms. 60 cms. al Oeste a la calle Julio Herrera y Obes, donde sus puertas están señaladas con los Nos. 1240 y 1242, entre las de Canelones y Soriano.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Serán de cargo del mejor postor la comisión legal del martillero así como los gastos de escritura, impuestos y derechos que por ley le correspondan; III) Que se encuentran a disposición de los interesados, los antecedentes, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2º piso, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana 653-B|945). — Montevideo, 15 de Octubre de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $60.00 15|pub. 16098 Oct.29-v.nov.16.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Taboas, Emilio María contra FERNANDEZ, EGMIDIO. Juicio ejecutivo". (L.o 52 Fo. 459), el martillero Juan Marquez, procederá el día jueves 22 de Noviembre de 1956 a las 16 horas, en su local de la calle San José número 872, a la venta en remate con base de las 2|3 de la tasación de autos de los bienes embargados que consisten en artículos de tienda (camisas, calzoncillos, repasadores, trozos de género, etc.). En exposición dos días antes del remate. Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o. Más informes: San José N.o 872|876. Teléfono 9.50.40.
20) $20.00 10|pub. 16686 Nov.8-v.nov.19.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra WALTER SOSA SARAVIA. Ejecución de prenda" (Lº 53, Fº 295), se hace saber al público que el día jueves 22 de Noviembre de 1956, a las 16 horas y en el local calle Colombia Nº 1335 donde se hallan depositados se procederá por intermedio del martillero señor Luis Alberto Gazzano al remate público y al mejor postor de los bienes detallados en autos consistentes en máquinas y herramientas para talleres metalúrgicos y que fueron objeto de la ejecución de prenda aludida en estos autos. Exposición 4 días antes del remate de 9 a 11 y de 14 a 18 horas. Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o. — Informes: Tel.: 2-42-56.
20) $24.00 10|pub. 16494 Nov.6-v.nov.16.

ALBERTO J. BÖCKING
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en el expediente caratulado: "FONTANA REY, SANTIAGO JOSE EDUARDO y otra. Venta de inmueble. Lo. 54, Fo. 166", se hace saber al público que el día once de Diciembre próximo, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado se procederá por el martillero señor Alberto J. Böcking, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, con la base de $ 180.00 (ciento ochenta pesos m|n.) la hectárea, los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de campo sita en la 4.a sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el N.o 1.084 y compuesta de una superficie de 181 hás. 2445 ms., según plano del agrimensor Floro C. de Souza, de Julio de 1905, actualizado por el agrimensor Carlos R. Senaldi en Octubre de este año, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 1.540, el 5 de Octubre próximo pasado y que linda 633 ms. 50 al Noroeste, con el padrón 1.085; 2.414 ms. al Noreste, con los padrones 1.085 y 1.086; al Sureste el Río Yí y al Suroeste 3.249 ms. con los padrones 1.019, 3.251 y 1.082. B) Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en la 4ª sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta de una superficie de 331 hás. 891 ms., según plano del agrimensor Angel F. de Souza, inscripto en la Dirección de Topografía el 13 de Diciembre de 1922 y que linda 2.243 ms. al Norte a Camino Vecinal; 2.285 ms. 50 al Este con campos de Mario C. Fontana; al Sur con el Río Yí; al Oeste 1.896 ms. con campos de Eugenia Goyeneche de Amiassorho y de José Amiassoho; al Sur 772 ms. 40 con campo de José Amiassorho y al Oeste 770 ms. 80, también lindando con campos de José Amiassorho.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar, en efectivo, el diez por ciento de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en caso de que dicho postor se negara a hacer la consignación correspondiente; II) Que será de cargo del comprador el pago de los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 11 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

Informes: Constituyente N.o 1450.
20) $165.60 23|pub. 16688 Nov.8-v.dic.4.

JUAN ANGEL CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en el expediente caratulado: "Lama de Vibalda, Zulma contra BERRUTTI DOTTA, PEDRO FRANCISCO. Ejecución de hipoteca. Lº 53, Fº 417", se hace saber al público que el día diecinueve de Noviembre próximo a las quince horas, en la puerta del Juzgado, se procederá por el martillero señor Juan Angel Cabrera, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: Campo con los edificios, plantaciones, cercos y demás mejoras anexos y accesorios que contiene, ubicado en la séptima sección judicial de San José, Paraje José Ignacio, padrón tres mil doscientos sesenta y nueve, señalado con el número uno del plano del agrimensor Darío R. Barceló Santurio, de Enero de 1951, inscripto en Catastro con el número cuatro el nueve del mismo mes y año según cual y títulos, consta de una superficie de diecinueve hectáreas novecientos diecinueve metros setenta decímetros que se deslindan así: N.O. ciento veintiocho metros lindando con el bien de Juan Delgado, padrón tres mil doscientos setenta; S.E. mil ciento cincuenta metros cuarenta y cuatro centímetros con la fracción dos del mismo plano, de propiedad de Germán E. Mernies; N.E. con el río San José; S.O. ciento cincuenta y nueve metros cincuenta centímetros con frente al Camino José Ignacio.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo el diez por ciento en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura y certificados e impuestos; III) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Casa Central del Banco de la República Oriental del Uruguay y el expediente en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 10 de 1956 — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
20) $112.00 20|pub 15433 Oct.19-v.nov 12.

JULIO FRAGA LEIS
EJECUCION DE PRENDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos "Ferrosmalt S. A." contra GUALCONDA CASAS VILLAR. Ejecución de prensa. (L.o 46, F.o 56), remataré al mejor postor el día 22 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en la calle San Martín 3171, un refrigerador "Ferrosmalt" F15 N.o 623, con su correspondiente equipo.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Comisión 6 o|o.
20) $16.00 10|pub. 16772 Nov.9-v.nov.20.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en los autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra JUAN ALBERTO ELHORDOY. Ejec. de prenda. Lº 47, Fº 22", se hace saber que el próximo martes 20 de Noviembre a las 16 horas y en nuestro local calle Piedras 318 remataremos al mejor postor: 1 camión "Commer" chata de 26 H.P. motor número 7.040:820, padrón 1 8937. Gastos de transferencia judicial a cargo del comprador. — Garantía 30 o|o. Comisión 6 o|o. Más informes: Piedras 318.
20) $16.00 10|pub. 16472 Nov.6-v.nov.16.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en los autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra CARLOS ALBERTO RUIZ ARBELECHE. Ejec. de prenda. Lº 48, Fº 13", se hace saber que el próximo martes 20 de Noviembre a las 16 horas y en nuestro local calle Piedras 318 remataremos al mejor postor: 1 tractor marca Isotta-Fraschini, motor diessel a gas-oil Nº 15725, chata p. 15.000 kgs. Pad. 332. — Gastos de transferencia judicial a cargo del comprador. — Garantía: 30 o|o. Comisión: 6 o|o. — Más informes: Piedras 318.
20) $16.00 10|pub. 16471 Nov.6-v.nov.16.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra J. JUNGEBLUT S.A.I.U. especialmente en el expediente de ejecución de prenda" (Lº 52, Fº 38), se hace saber al público que el día viernes 23 de Noviembre de 1956 a las 16 horas y en el local donde se hallan depositados, Av. Gral. San Martín Nº 2299 se procederá por intermedio del martillero Luis Alberto Gazzano al remate público y al mejor postor de todos los bienes detallados en autos, consistentes en máquinas para talleres mecánicos y que fueron objeto de la ejecución de prenda aludida en estos autos. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. — Informes: Colombia 1335. Tel.: 2-42-56.
20) $ 24.00 10|pub. 16493 Nov.6-v.nov.16.

ANGEL LORENZO CORBAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "S.I.A.M. Torcuato Di Tella S. A." contra RAMON PENA TORREIRA. Juicio Ejecutivo. L.o 51 Fo. 320", se hace saber al público que el día 20 de Noviembre a las 10 y 30 horas, en la calle Isabela 3264 se procederá a la venta al mejor postor, en remate público, por intermedio del martillero Angel Lorenzo Corbal, de los bienes que se detallan a continuación: Una Cámara Siam mod. 600 J.6 con compresor "Sello de Oro" N.o 9433; nueva. Una vitrina "Luxor 2" con compresor "Sello de Oro", N.o 5633, usada. 3o) Una máquina Fabri-conservadora "Carpigiani" 6 hoyos con compresor "Sello de Oro" N.o 6931 y 4.o) Una zatidora "Bonnet" p 301 litros Nº 1907.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) La comisión del rematador el 6 o o. Y. a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1956.
20) $32.00 10|pub. 16694 Nov.8-v.nov.19.

ANGEL LORENZO CORBAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "S.I.A.M. Torcuato Di Tella S. A." c| DOMINGO F. QUILLABORDA. Juicio Ejecutivo. Lo. 51 Fo. 324", se hace saber al público que el día 20 de Noviembre a las 11 horas, en la calle Isabella 3264 se procederá a la venta al mejor postor, en remate público por intermedio del martillero Angel Lorenzo Corbal, de los bienes que se detallan a continuación: Una cortadora de fiambres marca "Siam Midema" a mano N.o 178.753 y una máquina conservadora de tres hoyos, 4 1|2 tachos con compresor N.o 145.

Se previene: 1.o). Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) La comisión de rematador el 6 o|o. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 26 de 1956.
20) $28.00 10|pub. 16695 Nov.8-v.nov.19.

ANGEL LORENZO CORBAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "S.I.A.M. Torcuato Di Tella S. A. contra HECTOR ALFREDO CASTRO". Juicio Ejecutivo (L.o 51, F.o 325), se hace saber al público que el día 20 de Noviembre a las 10 horas, en la calle Isabella N.o 3264, se procederá a la venta, al mejor postor, en remate público, por intermedio del martillero Angel Lorenzo Corbal, de una cámara "SIAM" Mod. 400 J. A. con comprensor "Sello de Oro" N.o 10.306 enfriador cubos hielo simple y tanque para agua con canilla y vasera niquelada.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) La comisión del rematador el 6 o|o. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1956.
20) $24.00 10|pub. 16693 Nov.8-v.nov.19.

H. LIBER LAGO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

Rematará por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Berkel Sudamericana Sociedad de Responsabilidad Limitada contra GILIO y ALONSO. Ejecución de Prenda" (L.o 51 F.o 500) el miércoles 21 de Noviembre a las 16 horas en Laguna Merin 4290, al mejor postor el siguiente bien: Una cortadora de fiambre marca "Berkel" modelo H 115 N.o 30.411. Seña 30 o|o Comisión 6 o|o. Informes: Cerrito 566. Tel. 96217.
20) $16.00 10|pub. 16681 Nov.8-v.nov.19.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Juan José Pérez Piñeyro y otra c| JULIO CORREALE y otra Ejecución de hipoteca, L.o 52 F.o 141", se hace saber al público que el día 6 de Diciembre del corriente año, a las 10 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá a la venta en ramate público, sin base, al mejor postor, por intermedio del martillero don Alberto Doldán Amarelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, situada en la 7.a sec. judicial del Dpto. de Canelones, empadronada con el número 568, antes, en mayor área, con el N.o 378, ubicada en el balneario Atlántida, señalada con la letra B de la manzana N.o 52, en el plano levantado por el agrimensor Héctor Carlomagno el 25 de Julio de 1942, registrado con el N.o 1551 en la Dirección Gral. de Avalúos, el

2 de Setiembre del mismo año. Superficie: 325 ms., 4325 cms., cuadrados, que se deslindan: 13 ms., 11 cms. de frente al S. O. a la calle N.o 3; 19 ms., 16 cms., de frente por ser esquina, el N. O. a la calle N.o 26 ambas líneas están empalmadas por una ochava recta de 3 ms., que mira al O.; 15 ms., al N. E., lindando con parte del solar "A" y 22 ms., 967 mls. al S. E., limítrofes con el solar "C".

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos, honorarios y certificados de la escritura a otorgarse, con excepción de los impuestos que legalmente le corresponden abonar al vendedor; 3.o) La comisión del rematador el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente, serán de cargo del comprador; 4.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 5.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $115.20 18|pub. 16644 Nov.8-v.nov.23.

ANGEL LORENZO CORBAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Prmera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "S.I.A.M. Torcuato Di Tella S. A." c| ORLANDO FONTOURA SABARROS. Juicio Ejecutivo. L.o 51 F.o 325", se hace saber al público que el día 20 de Noviembre a las 9 y 30 horas, en la calle Isabella 3264 se procederá a la venta al mejor postor, en remate público, por intermedio del martillero Angel Lorenzo Corbal, de una cámara "Siam" Mod. 250 J.4 con compresor "Sello de Oro" número 10.413.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) La comisión del rematador el 6 o|o. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1956.

20) $24.00 10|pub. 16692 Nov.8-v.nov.19.

LUIS DURAN BURGUEÑO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Ramón Busto Méndez contra HUGO ALBERTO AVELLINO RODRIGUEZ y otro. Ejecución de hipoteca. Lº 52, Fº 92", se hace saber al público que el día veintiséis de Noviembre a las 15 horas se procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor, en las puertas del Juzgado calle 25 de Mayo Nº 523, por intermedio del martillero Luis A. Durán Burgueño, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y las demás mejoras que contiene sin excepción alguna, empadronado con el Nº 89.643, ubicado en Piedras Blancas, 17.a sección judicial de Montevideo, señalado con el Nº 12, de la manzana "G" en el plano del agrimensor Luis Arrarte Victoria de Diciembre de 1915, según el cual se compone de una superficie de 380 metros cuadrados, que se deslindan así: 9 metros 50 cms. de frente al N. a la calle Helvecia Nº 4253; 40 ms. al E. de frente a la calle Yacuy Nº 4293, por formar esquina; 9 ms. 50 cms. al S. confinando con parte del solar 13; y 40 ms. al O. con el solar 11.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2º La comisión del rematador el 4 o|o hasta pesos 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente, serán de cargo del comprador; 3º El mejor postor deberá tomar a su cargo el pago de las cuentas de pavimento que asciende a la suma de $ 3.453.62; 4º Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 5º. — Montevideo, Octubre 23 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 15977 Oct.27-v.nov.14.

H. ADAMI CASARAVILLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

Motocicleta Hoffmann 1955

El miércoles 14 de Noviembre a las 16 horas en mi salón 25 de Mayo Nº 582, remataré por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Orosmán Fernández Vezzoso con EGER GENARO BATISTA. Ejecución de prenda, Lº 47, Fº 376", la motocicleta marca Hoffmann de 250 cms 3 de cilindrada, motor 923416, padrón 7817 y matrícula Nº 7364, al mejor postor. Seña en el acto 20 o|o. — Comisión 6 o|o. En exposición.

20) $12.00 10|pub. 16335 Nov.3-v.nov.14.

ARIEL LEONCINI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "Gonella de Noguera, María Teresa contra NORBERTO BELTRAN ACOSTA y otra. Ejecución de hipoteca, L.o 46, F.o 417", se hace saber que el día 27 de Noviembre entrante, a la hora 15 y 30, y en el hall del edificio que ocupa el Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero don Ariel Leoncini, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado y con las debidas formalidades legales, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del bien inmueble que a continuación se identifica: Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados, montes y demás accesiones dominiales, situada en la décimocuarta sección judicial del Departamento de Canelones, paraje denominado "San Jacinto", empadronada con el número dos mil cuatrocientos veinte (N.o 2.420), y que según plano de mensura practicado por el agrimensor Santiago Arrarte Victoria en el mes de Mayo de mil novecientos veintisiete, registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el día veintitrés del mismo mes y año, se compone de una superficie de siete hectáreas, cuarenta y dos áreas, sesenta y cinco metros, noventa decímetros, diez centímetros (7 Hrs. 42 áreas 65 ms. 90 dms. 10 cns. 2), que se deslindan así: trescientos cuarenta y ocho metros veintisiete centímetros de frente al Sur sobre calle de servidumbre de paso de siete metros treinta centímetros de ancho, distando de la carretera a San Jacinto, doscientos veintinueve metros noventa centímetros, doscientos doce metros noventa centímetros al Oeste, lindando con Venancio Bentancourt, trescientos cuarenta y ocho metros treinta centímetros al Norte, confinando con Angel Caimi y doscientos trece metros sesenta centímetros al Este, limítrofe con Domingo Viola.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que será de cuenta del comprador el pago de los honorarios y gastos de la escritura de venta, así como también la comisión legal del rematador; y 3.o) Que el título de propiedad del inmueble a venderse y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

20) $129.20 17|pub. 16321 Nov.3-v.nov.22.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, rematará en los autos: "Dionisio Castellanos c| ANGEL ERNESTO RESTANO y otros, Reconocimiento de firma, L.o 51, F.o 511", los bienes embargados en estos autos, sobre las 2|3 partes de su tasación, en Yaro 1121, el 14 de Noviembre, a las 15 y 30 horas. — Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Tel 50 16 27.

20) $12.00 10|pub. 16326 Nov.3-v.nov.14.

VICTOR PITTA BELLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Cappi de León, Irineo. Holmes con LORENZO DIONISIO GONZALEZ POZZI y otro. Cobro ejec. de pesos", se hace saber que el día 15 del entrante mes de Noviembre a la hora 18 y en el local donde actualmente se encuentra depositado, Cno. Propios Nº 2215 esq. Azara, el martillero don Víctor Pitta Bello, procederá a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 333.33, equivalente a las 2|3 partes de su tasación, de un autocamión marca "Chevrolet", modelo 1946 con volcadora y accesorios, empadronado en la Villa del Tala (Canelones) con el Nº 10362, matrícula 10132, motor 851.828. El comprador deberá consignar como seña el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y la comisión del rematador (6 o|o). — Montevideo, Octubre 24 de 1956.

20) $24.00 10|pub. 16056 Oct.31-v.nov.12.

JULIO CESAR TROBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "Angel Pío Bologna con H. HAURET", (L.o 42, F.o 61), se rematará el 12 del próximo mes de noviembre a las 16 horas y al mejor postor, por intermedio del martillero Julio César Trobo, en la calle Coronel Raiz número 2531, los bienes expresados en autos y que quedaron sin subastar.

20) 12.00 10 pub. 16216 Oct.31-v.nov.12.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "González Daguerre de Vollomo, Manuela con CARLOS MARIA ARANEO BONNET y otra. Ejecución de hipoteca" (Lº 46, Folio 467), se hace saber que el día 15 de Noviembre próximo, a la hora 15.30 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don José Cetrángolo, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene que lo componen dos parcelas situadas en el paraje denominado "Villa Colón", novena sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronadas en mayor área, según título, con los números 47.936 y 47.937, y según hipoteca, con el Nº 47.937, y que según plano del agrimensor Luciano Quintas Rossi de Abril de mil novecientos cuarenta, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número 3776 el veintinueve del mismo mes y año, están designadas con los números dos y cuatro y se componen en conjunto, de una superficie de trescientos veintidós metros un decímetro y se deslindan también en conjunto así: ocho metros ochenta y cinco centímetros tiene de frente al Nord-Oeste a la calle Santa María entre las de Gutenberg y Avenida Lezica; treinta y seis metros ochenta y seis centímetros al Nord-Este con más propiedad del vendedor Alfonso Lupo; ocho metros sesenta centímetros al Sud-Este con los solares uno y tres del mismo plano y treinta y seis metros noventa y seis centímetros al Sud-Oeste con el solar cinco de don Honorio Furre.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, salvo el caso de que el ofertante fuera la propia acreedora; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y lo que pueda adeudarse por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; 3º) Que el bien se vende en su estado actual de conservación; 4º) Que todo lo que puede adeudarse por pavimento, colector, vereda, cordón, cercos y demás mejoras serán de cuenta del comprador; y 5º) Que el título de propiedad y demás documentación relativa así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Octubre 8 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

20) $96.00 15|pub. 15797 Oct.27-v.nov.14.

RAFAEL DOCAMPO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "Rippel y Krymolowski con EUGENIO RIVERA. Ejecución de prenda" día 15 del próximo mes de Noviembre a la (Lº 48, Fº 134), se hace saber al público que el hora 14, y en el local donde actualmente se encuentra, calle Río Branco Nº 1575 de esta ciudad, el martillero don Rafael Docampo, procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna y dinero de contado, de una heladera vitrina mostrador, en roble de 3 puertas con equipo compresor marca "Frigidaire" (General Motors) de 1|3 H.P., dos enfriadores de cobre, válvula de expansión thermostática automática, etc. El comprador deberá consignar como seña el 10 o|o del importe de su oferta al serle ésta aceptada y el precio de su compra en el acto de entrega del bien individualizado. — Montevideo, Octubre 24 de 1956.

20) $28.00 10|pub. 16138 Oct.30-v.nov.10.

RAFAEL DOCAMPO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "Pérez de Pereyra, Elida con PAULINA ROSELL DE SEREBROVICH. Ejecución de prenda" (L.o 48, F.o 174), se hace saber que el día 19 de Noviembre entrante, a la hora 16 y en el local donde actualmente se encuentran depositados, calle Río Branco 1575, el martillero don Rafael Docampo procederá a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, de las maquinarias, muebles e instalaciones pertenecientes a la ejecutada y cuyo detalle consta en la diligencia de embargo practicada a fs. 7 y vto. de los referidos autos, detalle que podrá ser examinado en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, por los interesados en días y horas hábiles.

Se previene: Que dada la naturaleza de los bienes a enajenarse, la venta se efectuará al contado, y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada y el precio total de su compra en el acto de entrega de los bienes. — Montevideo, Octubre 31 de 1956.

20) $32.00 10|pub. 16645 Nov.8-v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MIGUEL A. LAULHE, solicitando la expedición de segunda copia, de la escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Mario Henón, el 16 de Noviembre de 1914, por la cual la señorita María Isabel Soca vendió a don Miguel Laulhé, el siguiente bien: Un solar de terreno situado en "Piedras Blancas", 17.a Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, el que según plano levantado el 1.o de Julio de 1911, por el ingeniero Juan Debernardis, está señalado con el N.o 6, teniendo una superficie de 454 metros 563 milímetros, deslindados así: 10 metros 20 centímetros de frente al Este, sobre calle de 17 metros de ancho; igual dimensión al Oeste, lindando con Domingo Rodríguez; 44 metros 43 centímetros al Sur, lindando con el lote 5; y 44 metros 70 centímetros al Norte, lindando con el solar 7. Precio $ 450.00. Planilla N.o 5472. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tenga interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Octubre 26 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $32.00 10|pub. 16787 Nov.9-v.nov.20.

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Plinio Massone contra DOMINGO D'ANDREA". Juicio Ejecutivo. Lo. 41, Fo. 129, se procederá a la venta en remate público con la base de $ 3.333.33 por intermedio del martillero Juan Franciullo, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado el día 21 de Noviembre del corriente año a las 17 horas en el local de la calle General Pagola 2231 de un camión marca "Leyland Comet", año 1950, diessel, empadronado en el Departamento de Lavalleja con el N.o 311 y matriculado con el N.o P-5-104. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o a cargo del comprador en el acto. — Montevideo, Noviembre 6 de 1956.

20) $24.00 10 pub. 16687 Nov.8-v.nov.19.

H LIBER LAGO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

Rematará por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Berkel Sudamericana Sociedad de Responsabilidad Limitada contra MARTINEZ, FERNANDEZ y POMMERENCK. Ejecución de Prenda". (Lo 41 Fo. 333), el miércoles 21 de noviembre a las 16 horas en Laguna Merin número 4290, al mejor postor los siguientes bienes: Una cortadora de fiambres marca "Berkel" modelo 114 número 13 996 y una balanza marca "Berkel" modelo E. B. número 6.241 con juego de pesas completo. Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: Cerrito 566. Teléfono 96217.

20) $16.00 10|pub. 16679 Nov.8-v.nov.19.

ITALO AMERICO RAFFI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Urbín Matías, María Blanca, Blanca Lelia, Delia Nelly y Julio César y Beatriz Chervière Urbín contra CARLOS ALBERTO CHERVIERE. Cesación de condominio. Libro 41. Folio 415", se hace saber que el día 30 del corriente mes, a las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, y sobre la base de $ 7.369.72, se procederá por el martillero don Italo Américo Raffi, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Dos solares de terreno, con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, empadronados con el N.o 89 325, señalados con los N.os 5 y 6, en el plano levantado por el ingeniero Demetrio Cima, el 9 de Marzo de 1911 El solar N.o 5, tiene una superficie de 263 metros 33 decímetros, y se deslinda así: 8 metros 60 centímetros de frente al Norte, sobre calle pública; 8 metros 60 centímetros en la línea del fondo al Sur, por donde limita con parte del solar N.o 9; 30 metros 50 centímetros al Este, que, por formar esquina también da frente a la calle Fraga; y 30 metros 75 centímetros al Oeste, lindando con el solar N.o 6. Y el solar N.o 6, tiene una superficie de 265 metros 90 decímetros, y se deslinda así: 8 metros 60 centímetros de frente al Norte, sobre calle pública, a 8 metros 60 centímetros de la esquina que forma esta calle con la de Fraga; 8 metros 60 centímetros en la línea del fondo al Sur, por donde limita con parte del solar N.o 9; 30 metros 75 centímetros en la línea del Este, confinando con el solar N.o 5, antes deslindado; y 31 metros 10 centímetros en la línea del Oeste, lindando con el solar 7 del plano referenciado.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3 o Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (piso 7.o), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 5 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $108.00 15 pub. 16673 Nov.8-v.nov.24.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, rematará en los autos: "Pedro B. Passina y Alejandro V. Repetto c| ULISES GAULIO. Ejecución de Prenda, L.o 42, F.o 184", el automóvil "Hillman" M. 30308, P. 89727, al mejor postor, el 14 de Noviembre a las 17 horas, en Yaro 1121. — Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Tel. 50 16 27.

20) $12.00 10|pub. 16325 Nov.3-v.nov.14.

JUAN JOSE BRUSCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Domingo Torres c. TERESA B. MENDEZ DE MENDEZ y CARLOS ALBERTO MENDEZ MENDEZ. Ejecución de hipoteca, L.o 42, F.o 98", se hace saber que el día 15 de Noviembre próximo venidero, a las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, Avenida Simón Martínez 6709, se procederá por el martillero don Juan José Brusco, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: El solar de terreno, con sus construcciones y demás mejoras que contenga, situado en la 16.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 173.030, que según plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Febrero de 1939, inscripto en la Dirección de Catastro el 17 de Febrero de 1940, con el N.o 3.464, aprobado por resolución municipal de fecha 30 de Enero del mismo año, recaída en el expediente N.o 112, dicho solar es el señalado con el N.o 10, de la manzana 1, compuesto de una superficie de 480 metros 75 decímetros, con 15 metros al Nord-Este de frente a la Avenida Simón Martínez, por donde la puerta de entrada tiene el N.o 6709; 34 metros 68 centímetros al Sud-Este, por donde linda con el solar 9; 15 metros 92 centímetros al Sud-Oeste, por donde confina con los fondos del solar 14; y 29 metros 42 centímetros al Nord-Oeste, limitando con el solar 11. Y otro solar de terreno y sus mejoras, situado en la misma sección judicial que el anterior, empadronado con el N.o 173.034, antes en mayor área con el número 43.517, señalado con el N.o 14, manzana 1, en el plano ya citado, compuesto de una superficie de 480 metros 75 decímetros, teniendo: 15 metros al Sud-Oeste, de frente al Camino Cibils; 29 metros 42 centímetros al Nord-Oeste, con el solar 13; 15 metros 92 centímetros al Nord-Este, con el solar 10; y 34 metros 68 centímetros al Sud-Este, con el solar 15.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal del señor rematador, y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, y 3.o) Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 19 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $108.00 15|pub. 15895 Oct.26-v.nov.13.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 12.a sección de la capital.
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección de la capital, se rematará en los autos caratulados: "E. QUINCKE S. A. c|KOZIOLAS y DEZORDO. Cobro ejecutivo de pesos; L.o 4, F.o 384", y sobre las 2|3 partes de su tasación, el bien embargado en estos autos, en Yaro 1121 el 14 de Noviembre próximo a las 16 horas. — Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Tel. 501627.

20) $12.00 10|pub. 16327 Nov.3-v.nov.14.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado de Paz de la 12.a Sección
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección de la Capital en autos caratulados "José Barti contra LUIS A. DE SOUZA C. DE PAZOS". Cobro ejecutivo de pesos. (N.o 2323, F.o 134, L.o 70), se hace saber al público que por intermedio del martillero señor Alberto Pereyra, se procederá el día 22 de Noviembre y a las 15 horas, en el local de la calle Carlos Crocker N.o 2603, a la subasta pública del automóvil marca "Ford" modelo 1930. La venta se realizará sobre la base de $ 1.866 66, o sea dos terceras partes de su tasación. Serán de cargo de la ejecución los gastos del remate y la comisión legal del martillero. El mejor postor consignará en garantía de su compra el 20 o|o de la misma. Informes: Carlos Crocker N.o 2603. Teléf. 55328.

20) $20.00 10|pub. 16742 Nov.9-v.nov.20.

LUIS SIECOLA
Juzgado de Paz de la 22.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 22.a Sección de Montevideo, en los autos: "Mario Julio y Juan José Muzio con ISAAC BOIANOVER y EUJENIA CRATZMAR. Ejecución de hipoteca" (Fº 149, Nº 1334), se hace saber que el día 14 del entrante mes de Noviembre, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Luis Siécola, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras situada en la décima sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 66 241, señalada con el Nº 33 de la fracción C en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Diciembre de 1909, con una superficie de 238 metros 71 decímetros, deslindados: 8 metros 60 centímetros al Sud-Este a la calle Verdi, con puertas Nos. 4317 y 4317 bis; 27 metros 88 centímetros de fondo, lindando al Nord-Este con solar 32, al Sud-Oeste con solar 34 y al Nord-Oeste con el señar Grosso.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta (en dinero efectivo) el 10 o|o del importe de la misma; 2º) Que los gastos de escrituras y certificados, lo mism oque las comisiones del rematador, serán de cargo del comprador; 3º) Que los títulos de la propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Nº 3255, Serie A|48), en garantía de la primer hipoteca; y 4º) Que los demás antecedentes de estos autos se hallan a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1956. — Brunhylda Pérez Santana, Actuaria.

20) $66 00 15|pub. 15852 Oct.25-v.nov.12.

ARSENIO MARTINEZ
Juzgado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez y resolución del Juez de Paz de la 13.a sección de Durazno, en el expediente de tutela de ARTIGAS y JACINTA RUTH RIVERO ALMEIDA, L.o 14, F.o 392, se hace saber que el día 2 de Diciembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta a plazos en remate judicial, por el rematador señor Arsenio Martínez, asistido del señor Juez de Paz, de acuerdo con la ley de 17 de Junio de 1931, con la base de pesos 1 00 el metros. a pagar en cuotas mensuales de $ 12.00 de los solares ubicados en el Pueblo "Blanquillo", 13.a sección judicial de Durazno, parte del padrón rural N.o 24.21, en las manzanas, con los números y áreas que a continuación se mencionan, en el plano suscripto por el agr. Ariel Cabrera en Junio de 1949 inscripto con el N.o 1231 el 28 de Noviembre del mismo año. Manzana 39, solares: 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11 y 12 con un área de 800 ms. 2. cada uno, o sea 20 ms. de frente por 40 de fondo y solares: 6 y 7 con un área de 1 000 ms.2 cada uno, con 20 de frente por 50 de fondo. Manzana 58, solares: 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11 y 12, con un área de 800 ms.2. cada uno, o sea 20 ms. de frente por 40 de fondo y solares 6 y 7 con un área de 1.000 ms2. cada uno, con 20 de frente por 50 de fondo.

Se hace constar: A) El mejor postor deberá depositar en poder del martillero $ 50.00, por seña y por solar, en el acto de ser aceptada la oferta; B) Los títulos, planos y expediente se encuentran en este Juzgado a disposición de interesados; C) Los promitentes compradores no abonarán intereses ni comisión de remate y podrán tomar posesión una vez otorgada la promesa de compraventa. — Pueblo, Blanquillo, 23 de Octubre de 1956. — Everton S Pereira, Actuario Ad-hoc

Informes: Minas 1824, Tel.: 4.66.62.

20) $ 135.20 26|pub. 16086 Oct.29-v nov.28.

H. LIBER LAGO
Juzgado de Paz de la 18 Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Rematará por orden del Juzgado de Paz de la 18.a Sección de Montevideo, en autos: "Berkel Sudamericana Sociedad de Responsabilidad Limitada contra ROMULO MATTEI. Ejecución de Prenda" (L o VI Fo. 237 N.o 1866) el miércoles 21 de Noviembre a las 16 horas en Laguna Merin 4290, al mejor postor el siguiente bien: Una cortadora de fiambre marca "Namur" Nº 255. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Informes Cerrito 566. Tel. 96217.

20) $16.00 10 pub. 16682 Nov.8-v.nov 19.

H. LIBER LAGO
REMATE JUDICIAL

Rematará por orden del Juzgado de Paz de la 15.a Sección de Montevideo, en autos: "Berkel Sudamericana Sociedad de Responsabilidad Limitada contra JOSE GOTTDANK. Ejecución de prenda". (L.o 4, F.o 259, N.o 133), el Miércoles 21 de Noviembre a las 16 horas en Laguna Merín N o 4290, al mejor postor los siguientes bienes: Una cortadora de fiambres marca 'Berkel" modelo B-9 número 7503 y una balanza

marca "Berkel" modelo L.C-4 número 165.899. Seña 30 o|o. Comisión, 6 o|o. Informes: Cerrito N.o 566 • Teléfono 9 62 17.
20) $16.00 10|pub. 16680 Nov.8-v.nov.19.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, y de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección de Canelones, en autos: "Caja de Ahorro y Crédito de la Industria Lechera Sociedad Anónima c|. CARLOS JOSE APPRATO e ISABEL LUNING. Ejecución de hipoteca", L.o 40, F.o 205, N.o 100, se hace saber al público que el día 22 de noviembre próximo a las 17 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Alberto Durán Burgueño, presidiendo la suscrita, asistida del Actuario Ad-hoc, escribana María Esther Melía, se procederá a la venta por separado, en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno y sus edificios y demás mejoras ubicadas en la manzana veinte de la ciudad de Santa Lucía, Segunda Sección del Departamento de Canelones empadronada actualmente con los números mil ochenta y cinco y mil ochenta y seis antes noventa y nueve; con una superficie de mil ciento un metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados deslindados así: Cincuenta y dos metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Norte a la calle Antonio Legnani igual extensión al Sur lindando con bienes de la sucesión Leopoldo Barceló; veintiún metros al Este con la Sucesión Vidal y la misma extensión al Oeste que por ser esquina es de frente a la calle Wáshington Beltrán; II) Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras ubicada en la manzana setenta y seis de la ciudad de Santa Lucía Segunda Sección del Departamento de Canelones, empadronada actualmente con el número ochocientos treinta y seis, antes trescientos noventa y uno, con veintitrés metros doscientos noventa y tres milímetros de frente al Noroeste a la calle Héctor Miranda antes Minas; por cuarenta y seis metros trescientos ochenta y seis milímetros de fondo; lindando al Noreste con el Estado; al Sureste con sucesión Paz y al Suroeste hoy el mismo Carlos José Apprattо; .III) Una fracción de terreno con las mejoras que le correspondan ubicada en la manzana setenta y seis de la ciudad de Santa Lucía, Segunda Sección del Departamento de Canelones; empadronada actualmente con el número ochocientos treinta y cinco; con una superficie de mil noventa y ocho metros noventa y seis centímetros cuadrados que se deslindan así: cuarenta y cinco metros sesenta centímetros al Noreste lindando con sucesión Francisco Appratto, igual longitud al Suroeste con frente a la calle Diez y Ocho de Julio, veinticuatro metros diez centímetros a Sureste lindando con Emilio Paz y la misma dimensión al Noroeste de frente asimismo a la calle Héctor Miranda antes Minas por ser esquina.

Se Previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que son de cargo del comprador la comisión del rematador, honorario del escribano, gastos de escrituración del inmueble y demás impuestos; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — San Lucía, Octubre 15 de 1956. — Dra. Sofía Margarita Belgrano, Juez de Paz.
20) $149.40 16|pub. 15457 Oct.24-v.nov.12.

JUVENAL FONSECA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones. en autos "JOSE AMBROSIO RIESTRA. Sucesión, (L.o 3.o, F.o 54)", se hace público que el día 17 de Noviembre próximo a las 10 y 30 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de pesos 4.300.00 por intermedio del rematador don Juvenal Fonseca y en diligencia presidida por el Alguacil de este Juzgado asistido por el Actuario, de un automóvil marca "Ford" tipo convertible, modelo 1936, padrón N.o 27.295

Se previene: Que la venta será al contado y que el comprador abonará en el acto la comisión legal de rematador. — Canelones. Octubre 23 de 1956. — Hugo Alvez. Actuario.
20) $ 20.00 10|pub. 16183 Oct.31-v.nov.12.

DARIO BETANCOUR FUICA
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, en los autos caratulados: "DALAISÓN BOUVIER, MARIA JOAQUINA y otros. Venta judicial", se hace saber que el día 29 de Noviembre próximo a las 14 y 30 horas se procederá por intermedio del martillero señor Darío Betancour Fuica al remate público y en las puertas de este Juzgado de dos fracciones de campo y sus mejoras ubicadas en esta sección, Colonia Cosmopolita, y con una superficie en conjunto de 59 hectáreas 2470 metros que se deslinda así: al Norte con frente a camino vecinal; al Oeste con los bienes padrones 1721 y 1722 de Ignacio Jorcín; al Sur parte con frente a camino vecinal y parte con Juan David Ardufn, y al Este con frente al camino de Boca de Rosario a Ruta Nº 1.

Se previene: 1º Que la venta se hará sobre la base de $ 22.000.00; 2º Que el promitente comprador deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, 3º Que la comisión del rematador así como los gastos y honorarios de escritura serán por cuenta del comprador; y 4º Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en el Juzgado y a la orden de los interesados. — Rosario, Octubre 18 de 1956. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.
20) $60.00 15|pub. 16040 Oct.27-v.nov 14.

EULOGIO CHOCA
Juzgado de Paz de la 5.a Sección de Colonia

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a Sección de Colonia, dictada en autos: "FERNANDEZ LORENZO. Suc. Hoy herencia yacente", se hace saber que el día veintiuno de Noviembre de 1956 a las 16 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado de Paz se procederá a la venta en remate público por el martillero don Eulogio Choca, asistido del suscrito, del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en el pueblo de Cufré, empadronado con el Nº 85 y señalado con el Nº 29 del plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor don Prudencio Montagne el 4 de Diciembre de 1910. Es de figura triangular y encierra una superficie de 808 metros con 50 decímetros y linda al Norte en 59 ms. 10 dms. con Jaime García; al Sureste en 33 ms. con el solar 26 del mismo plano y al Suroeste en 49 ms. 10 dms. con calle de diez metros de ancho.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no sobrepase las 2|3 partes del avalúo que es de $ 383.60; B) Que se vende en el estado que se encuentra o sea disponible; C) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el momento de serle aceptada; D) Que serán del cargo del comprador los honorarios y demás gastos respecto a la escritura definitiva; E) Que el título y demás antecedentes se encuentran agregados a los autos en este Juzgado de Paz donde podrán ser examinados por los interesados. — Cufré, Octubre 23 de 1956.—Gualberto González Berois, Juez de Paz.
20) $54.00 15|pub. 15938 Oct.27-v.nov.14.

JOSE LERGA ELORZ
Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a Sección del Departamento de Colonia, en autos caratulados: "Florín Baldo Alejandro contra ALFREDO MARTIN PARODI. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el 16 de Noviembre próximo, a las 15 horas y a las puertas de este Juzgado, el martillero José Lerga Elorz, con mi asistencia, procederá al remate, sin base y al mejor postor, de una fracción de terreno ubicada en la manzana número 30 de la planta urbana de esta ciudad, padrón Nº 1744, compuesta de una superficie de 645 metros, así deslindada: ms. 21.50 de frente, al Nor-Oeste a la calle Chile; por ms. 30 de fondo que, por ser esquina, son también de frente al Nor-Este a la calle Ituzaingó: lindando al Sur-Este y al Sur-Oeste, con Sucesión Pérez Fontana y con Doroteo Bernabé Castagnola, respectivamente. Se hace constar que: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Serán de cuenta del comprador la comisión del remate y los gastos y honorarios de escrituración; C) Los títulos se hallan agregados al expediente y éste en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Octubre 18 de 1956. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
20) $54 00 15|pub. 15726 Oct.24-v.nov.10.

MILANO RÄBER Y CIA.
Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos: "Organización de Crédito recíproco e Inmobiliario S. A. (O.C.R I.S.A.) c|. REINALDO CONFENTI. Ejecución de hipoteca", y de acuerdo a lo dispuesto por el suscrito, se hace saber al público que el día 24 de Noviembre próximo, a las 10 de la mañana y en las puertas del Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia, se procederá. por la firma Milano Räber y Cía. asistido por el suscrito Juez, a la venta en remate público y al mejor postor del bien que a continuación se detalla: padrón N.o 1.440, ubicado en esta ciudad "Barrio Artesano" con 850 ms. cuadrados, deslindado así: 17 ms. de frente al Nordeste frente a la calle Montevideo, igual medida al Suroeste confinando con el solar N.o 1; 50 ms. al Sureste lindando con el solar N.o 3.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo establecido en el artículo 919 del Código de P. C. Que los títulos y demás antecedentes. están de manifiesto y a disposición de los interesados y que la comisión de remate. será por cuenta del comprador. — Nueva Helvecia. Octubre 26 de 1956 — Pedro Izacelaya.
20) $ 60.00 15|pub. 16175 Oct.31-v.nov.17.

CARLOS F. AGUIRRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "Mario Socorro Céspedes y Clara de León de Céspedes contra los sucesores de doña FANNY BOTELLO GOMEZ. Ejecución de hipoteca" (Lº 40, Fº 475), se hace saber al público que el día veintinueve de Noviembre próximo a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Lavalleja Nº 803, se procederá por intermedio del martillero don Carlos F. Aguirre, presidido por el señor Alguacil y asistido de la suscrita Actuaria. a la venta en remate público y al mejor postor. del siguiente bien inmueble: "Una fracción de terreno con casa-habitación y demás mejoras, empadronada con el Nº 498. situada en la manzana 43 de la planta urbana de esta ciudad, 1.a sección judicial, compuesta de 441 metros 17 dms. 94 cms.2, deslindada: al Norte 20 ms. 90 cms. con Pablo Tierno; al Este, 20 ms. 58 cms. con Dolores Correa de Cabrera; al Sur, 21 ms. 46 cms. de frente a la calle Colonia; y al Oeste, por ser esquina en una extensión de 21 ms. 8 cms. sobre la calle Santiago Vázquez".

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle ésta aceptada; 2º) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3º) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Durazno, Octubre 27 de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
20) $66.00 15|pub. 16425 Nov.5-v.nov.21.

ARTURO N. DE SOUZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "Luis Alberto Ghigliano contra JULIO EVER GUERRERO. Juicio ejecutivo" (Lº 40, Fº 427), se hace saber al público que el día quince de Noviembre próximo a las catorce horas, en esta ciudad, calle Nogueira Nº 576, se procederá por intermedio del martillero don Arturo N. de Souza, presidido por el señor Alguacil, a la venta en remate público, del siguiente bien: "Una camioneta marca "Chevrolet" modelo 1936, empadronada en el Municipio de este Departamento con el Nº 1113, chapa Nº 950", el que saldrá a la venta con la base de $ 1.866.66 (mil ochocientos sesenta y seis pesos, sesenta y seis centésimos m|n).

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle ésta aceptada. — Durazno, Octubre 13 de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
20) $28.00 10|pub. 16299 Nov.1º-v.nov.13.

DOMINGO IBARBURU
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, en autos: "PEDRINI o PEDRIN o PEDRINO FRANCISCO y otras Sucesiones. SAVIA o SABBIA DE PEDRIN o PEDRINI o PEDRINO MARIA. Sucesión. PEDRIN ANGEL o MIGUEL ANGEL. Sucesión, remate de bienes. Lo. 30. Fo. 443", se hace saber que el martillero Domingo Ibarburo, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base que se determinará y en el propio lugar de ubicación, de los siguientes bienes: Día veintinueve de noviembre a las diez y seis horas: Fracción de terreno sita en esta ciudad, manzana 166, 1º sección judicial, empadronada en mayor área con el N.o 737, señalada con la letra "A" en el plano del agrimensor A. López Morúa de octubre de 1955, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Florida, con el número 1.046 el 2 de Diciembre del mismo año y según el cual se compone de 620 ms. 90 dms. y se deslinda: 14 ms. 66 de frente a la calle Corralito Lacosta al Noreste: 42 ms. 80 al Noroeste con María A. de Guerrero y Paula Araújo; 14 ms. 68 al Suroeste con Juan G. Franco y 43 ms. 30 al Sureste, con fracción "B" del mismo plano. Base: $ 250.00. Otra fracción de terreno y mejoras, sita en la misma manzana, paraje y sección judicial que la anterior, empadronada en mayor área con el mismo número, lote B del plano mencionado, según el cual tiene una superficie de 636 ms. 41 dms. y linda: Noreste, en 14 ms. 66 de frente a la calle Corralito Lacoste: Noroeste, en 43 ms. 30, lote A, del mismo plano; Sureste. en 43 ms. 60, lote C. y Suroeste, en 14 ms. 68 con Domingo Vidal y Juan G. Franco. Base: $ 250.00. Otra fracción de terreno y mejoras, sita como las anteriores en el mismo lugar, manzana y sección judicial. empadronada en mayor área con el mismo número, lote C del plano del agrimensor López Morúa mencionado, según el cual tiene una superficie de 642 ms. 04 dms. y linda: Noreste, en

16 ms. 66, de frente a la calle Coralio Lacosta, Noroeste, en 43 ms. 60 con el lote B del mismo plano; Sureste, en 43 ms. 60 con Ramón Ferreiro y Pedro Ferreiro y Suroeste, con Eusebio Curbelo, Domingo Vidal y Juan G. Franco en 14 ms. 68. Base: $ 250.00. Otra fracción de terreno y mejoras, sita en la manzana N.o 170 de esta ciudad, 1.a sección judicial de Florida empadronado con el N.o 706, que según plano del agrimensor López Morúa de octubre 1955, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 29 de Noviembre siguiente con el número 1.045, tiene una superficie de 941 ms. 99 dms. que lindan: Noreste, en 44 ms. 35 con Sucesión Domingo Sabia; Noroeste, en dos rectas de 19 ms. 50 y 2 ms. 50 con Sucesión Escilda S. de Leguisamo; Sureste en 21 ms. 60 de frente a la calle General Flores y Suroeste, con 44 metros 30 con Doroteo Díaz y Alberto Guerrero. Base: $ 300.00. Día siguiente a las diez y seis horas, en las puertas del Juzgado: Una fracción de terreno, chacra y mejoras, sita en la 1.a sección judicial de este Departamento, paraje Chacras de Florida empadronada con el número 3.976 que según plano del agrimensor López Morúa mencionado, levantado en Setiembre de 1955 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1.044, el 29 de Noviembre del mismo año, tiene una superficie de 13 hectáreas. 4.077 ms. que lindan: Norte, en 521 ms. 20 con calle de 13 metros de ancho; Sur, en 520 ms. 80 con Rafael Ferrer; Este, en 255 ms. 90 con Antonia M. S. de Cibils y Oeste, en 258 metros 40 con calle de 13 ms. de ancho. Base: $ 2.000.00. Un lote de ladrillos y un lote de horcones, sin base.

Se previene: 1.o Que la venta indicada en el apartado último, será al contado y la de los bienes inmuebles, el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o) Que el rancho existente en el inmueble descripto en último término no está incluído en la venta; 3.o) Que los gastos de escrituración y certificados y comisión del rematador serán de cargo de los compradores; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Octubre 31 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $217.60 17|pub. 16647 Nov.8-v.nov.27.

PECE Y PEGUATA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "MIGUEL CAPORALE, por sí y como tutor del menor Juan Antonio Caporale. Subasta" (L.o 21, F.o 435, N.o 299), se hace saber al público que el día 26 de Noviembre p.v. a las 15 y 30 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle General Leandro Gómez número 955 (Altos), por intermedio del señor Alguacil, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate almoneda, al mejor postor y con la base de sus respectivos aforos para el pago de la Contribución Inmobiliaria, de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno ubicada en la 12.a sección judicial de Paysandú, correspondiente a la Chacra número 289 del ejido de esta ciudad, empadronada con el N.o 5349, que según plano del agrimensor Héctor M. Laborde, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Paysandú, el 5 de Setiembre de 1939, donde está señalada con el N.o 6, consta de una superficie de 1 hectárea 7175 metros 35 decímetros cuadrados y tiene: 79 ms. 70 cms. al Norte, lindando con las fracciones N.os 3 y parte de la 2 del mismo plano; la misma extensión al Sur, dando frente a la calle "Veintisiete" y 215 ms. 50 cms. en cada uno de sus otros dos lados, dando frente al Este a la calle letra "P", que hace esquina con la anteriormente nombrada y al Oeste, lindando con la fracción N.o 5 del mismo plano. Aforo pesos 250.00; B) Una fracción de terreno ubicada en la 12.a sección judicial de este Departamento, correspondiente a la Chacra número 291 del ejido de esta ciudad, empadronada con el N.o 5350, que según el mismo plano del agrimensor Laborde, donde está señalada con el N.o 6-A, consta de una superficie de 1 hectárea 9.718 metros, 70 centímetros y tiene; 100 ms., 80 cms. al Norte, lindando con la fracción N.o 3-A del mismo plano; 82 ms., 50 cms. al Sur, dando frente a la calle "Veintisiete"; 216 ms. 30 cms. al Este, dando frente al Camino Departamental al Paso de la Arena, que hace esquina con la anteriormente nombrada y 215 ms., 50 cms. al Oeste, dondo frente a la calle "P", que hace esquina con la anteriormente nombrada. Aforo pesos 250.00. C) Una fracción de terreno ubicada en la 12.a sección judicial de este Departamento, correspondiente a la Chacra número 289 del ejido de esta ciudad, empadronada con el N.o 5348 que según plano mencionado del agrimensor Laborde, donde está señalada con el N.o 5, consta de una superficie de 3 hectáreas 6894, metros 05 decímetros y tiene: 171 ms 20 cms. al Norte, lindando con parte de la fracción N.o 2 del mismo plano; la misma extensión al Sur, dando frente a la calle "Veintisiete" y 215 ms. 50 cms. en cada uno de sus otros dos lados lindando al Este con la fracción N.o 6 y al Oeste con la fracción N.o 4, ambas del mismo plano. Aforo $ 500.00.

Se previene: A) Que el o los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Octubre 20 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $ 132.00 15|pub. 16186 Oct.31-v.nov.17.

CARLOS A. VIÑOLY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Lorenzo Chialanza contra ISABEL RACEDO. Cobro de pesos" (L.o 21, F.o 424, N.o 678), se hace saber al público que el día 22 de Noviembre p.v. a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle General Leandro Gómez N.o 955 (altos), por intermedio del rematador designado don Carlos A. Viñoly, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y por las dos terceras partes de su tasación que es de $ 848 00, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contenga ubicado en el radio sub-urbano de "Villa Guichón", 5.a sección judicial de Paysandú, empadronada en mayor área con el N.o 964 y compuesta de una superficie de 565 ms. 4259 cms. y tiene 16 ms. 29 cms. al Nordeste con Manuela Fontela de Guichón e hijos; igual medida al Sureste con propiedad de Lorenzo Chialanza; 34 ms. 70 cms. al Noreste y 34 ms. 72 cms. al Sudoeste también con propiedad le Lorenzo Chialanza.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma; B) Que el título de propiedad se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Octubre 22 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $36.00 10|pub. 16189 Oct.31-v.nov.12.

RECAREDO E. UGARTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ANACLETA SERAFINA FRANCESCH, PAULA CELESTINA FRANCESCH DE GALDUROZ, JOSEFINA FRANCESCH, MARIA MAGDALENA, PURA ISABEL, GAUDENCIO GREGORIO, éste por sí y como curador de JOSE BENITO FRANCESCH y PAULINA CIRA, ELIDA AMARA ALEJANDRINA y CELESTE IRIS BENEDICTA FRANCESCH Subasta" (L.º 21, F.º 481, N.º 461), se hace saber al público que el día 20 de Noviembre p.v. a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle Gral. Leandro Gómez N.º 955 (altos), por el rematador designado don Recaredo E. Ugarte, asistido de los señores Alguacil y Actuario se procederá a la venta en remate público al mejor postor y con la base de su aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, que es de pesos 3.600.00, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras anexas, ubicado en la manzana N.º 136 de la planta urbana de esta ciudad, 1.a sección judicial de Paysandú, empadronado en mayor área con el N.º 778, señalado con el N.º 2 en el plano del agrimensor Rafael Thevenet, inscripto en la Oficina local de Catastro con el N.º 881 superficie de 394 metros que se deslinda así: el 26 de Mayo de 1956, según el cual tiene una 12 ms. 85 cms. de frente al Este sobre la calle José Pedro Varela; 14 ms. 05 cms. al Oeste con propiedad de Juan Sarlo; 5 líneas al Norte que partiendo de calle José Pedro Varela, miden: la primera hacia el Oste, 5 ms. 78 cms.; la segunda, de Norte a Sur, 48 cms.; la tercera, de Este a Oeste, 9 ms. 68 cms.; la cuarta de Sur a Norte, 52 cms. y la última de Este a Oeste, 14 ms. 68 cms., lindando todas con la fracción 1 del mismo plano de la Sucesión Francesch, y 30 ms. 14 cms. al Sur, frente a la calle 25 de Mayo formando esquina con la anteriormente nombrada.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; B) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, la deuda pendiente de pavimento de la calle 25 de Mayo, los gastos y honorarios de escrituración, certificados de Registros, impuestos nacionales y|o municipales, con excepción del 20 o|oo del Universitario; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Octubre 15 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $102.00 15|pub. 15785 Oct.24-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|. INDUSTRIAL SANDUCERA SOCIEDAD LIMITADA". Embargo (L.o 10, F.o 112, N.o 176), se hace saber al público que, el día primero de Diciembre próximo a la hora 8 y 30 por el martillero señor Eduardo Casaretto, asistido del Alguacil del Juzgado, en el local de la calle Entre Ríos y Bolívar, se procelerá a la subasta pública y al mejor postor de un lote de maquinarias y otros efectos, cuyo detalle puede verse en el expediente respectivo en la Actuaria del Juzgado.

Se previene: A) Que los compradores deberán consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma y el saldo al retirar los efectos; B) Que serán de su cargo la comisión del rematador y el Impuesto Municipal. A los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 22 de Octubre de 1956. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $ 32.00 10|pub. 16187 Oct.31-v.nov.12.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA y AMERICO BOUYSSOUNADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos: "SAÑUDO DE SERVENTE, JULIETA. Sucesión" (L.º 19. Folio 66), se hace saber al público que el sábado 17 de Noviembre de 1956 a las 15 horas, siguiendo el domingo 18 a las 9 horas, en la casa de calle Amorín N.o 26, los martilleros Juan A. Errandonea Guerra y Américo Bouyssounade, asistidos del Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público, al contado y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de todos los muebles y útiles y alhajas de esta sucesión, que han sido tasados en la suma total de $ 7.236.90 y $ 9.969.00 respectivamente, y cuyo detalle, según inventario, se halla incorporado a los autos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 29 de 1956. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.

20) $24.00 10|pub. 16460 Nov.5-v.nov.15.

JUAN E. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "FAUSTINA MURGUIA DE URRETA y otros. Venta de inmuebles" (L.º 15. F.º 316), se hace saber al público que el día 25 de Noviembre próximo, a las 9 horas, en su ubicación, calle Artigas esq. Colón, 1.a sección judicial, el martillero Juan E. Errandonea Guerra, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto, procederá a la venta al mejor postor, de los siguientes bienes: 5 lotes según el plano del agrimensor Manuel Devincenzi Amaro, de Mayo de 1955, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el N.º 505 el 9 del mismo mes y año, empadronados con los Nos. 5474 y 5475, manzana catastral 442 y que se deslindan así: Lote 1: 166 metros 3247 centímetros. Norte, 10 metros 34 de frente a calle Artigas; al Noroeste, ochava de 5 metros esquina de Artigas y Colón; al Oeste, 8 metros 89 frente a calle Colón; al Sur, 13 metros 89 con lote 2, y al Este, 12 metros 43 con Dionisio T. Núñez.—Lote 2: 125 metros 3329. Norte, 13 metros 89 con lote 1; Sur, 13 metros 90 con lote 3; al Oeste, 9 metros 02 sobre calle Colón, y al Este, 9 metros 02 con Dionisio T. Núñez. — Lote 3: 127 metros 0917. Norte, 13 metros 90 con lote 2: Sur, 13 metros 91 con lote 4; Oeste, 9 metros 14 de frente a calle Colón, y al Este, 9 metros 14 con Dionisio T. Núñez. — Lote 4: 125 metros 3482. Norte, 13 metros 91 con lote 3; Sur, 13 metros 92 con lote 5; Este, 9 metros 08 con Dionisio T. Núñez, y al Oeste, 9 metros 08 de frente a calle Colón. — Lote 5: 123 metros 8377. Norte, 13 metros 92 con lote 4; Sur, 13 metros 94 con UTE.; Oeste, 9 metros 10 de frente a calle Colón; y Este, 8 metros 68 con Dionisio T. Núñez.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y 2º) Que los gastos de certificados y escrituras serán de cuenta de los compradores, y que los títulos y demás antecedentes se hallan agregados al expediente respectivo, a disposición de los interesados. — Salto, Octubre 29 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

20) $96.00 15|pub. 16461 Nov.5-v.nov.21.

PASCUAL M. CALLERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Cecilia Casimira Tovagliare, c|. OSCAR MARIO y JOSE MARIA UMPIERREZ CASTRO. Ejecución de hipoteca, L.o 14, F.o 272", se hace saber al público que el día 30 de Noviembre próximo, a las 15 horas se procederá por el martillero don Pascual M. Callero, en las puertas del Juzgado asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con los edificios y demás mejoras que a ella accedan; ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de San José, paraje Puntas de Gregorio, señalada con el N.o 1, en el plano del agrimensor Humberto L. Castelli, inscripto con el N.o 32 el 23 de Febrero de 1945 en la Oficina de Catastro de San José, empadronada con el N.o 9 191, y que según el referido plano tiene una superficie de 8 Hás. 1368 ms 8270 cms que se deslindan así 195 ms. 7 cms. al Noreste, de frente a la carretera a Colonia; 467 ms. al Oeste, con Martín Odella; 590 ms. al Este, con la fracción 2

y al Sur, línea quebrada de 3 tramos; uno de 115 ms. 20 cms; otra de 200; y una última de 55 ms. 94 cms. todas lindando con Juan B. Montelongo.

Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; 2.o Que serán de cargo de los compradores los gastos legales, honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero, e impuesto municipal; 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario, el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero e impuesto municipal; y 4.o Que el bien se escriturará libre de hipotecas y gravamen — San José, Octubre 16 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

20) $ 84.00 15|pub. 15857 Nov.3-v.nov.20.

DURDOS Y LATIERRO
REMATE JUDICIAL
Industrializadora Productos Agropecuarios S. A.

Por orden de los Síndicos Judiciales de "Industrializadora de Productos Agropecuarios S. A.", remataremos al mejor postor en Paso de los Toros el día 22 de Noviembre a las 10 horas, todos los bienes, maquinarias y demás perteneciente a la sociedad. — Tacuarembó, Noviembre 1.o de 1956.

20) $12.00 10|pub. 16733 Nov.9-v.nov.20.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "FISCO. Solicita primera copia de escritura. Libro 17. Folio 177", se cita, llama y emplaza a los señores Lino Herosa y Carlos Navia o a sus herederos para que comparezcan a estar en derecho en la gestión, iniciada por el señor Fiscal de Hacienda de Primer Turno con el fin de obtener primera copia de la escritura de donación hecha a favor del Estado, del inmueble empadronado con el número setenta y siete mil, novecientos sesenta y nueve, ubicado en la veintidós sección judicial del Departamento de Montevideo, con una superficie de tres hectáreas, tres mil doscientos treinta y tres metros cuadrados, comprendida entre las calles Martín Rodríguez, Santiago Figueredo, Estanislao Vega y Francisco Pla, con frente a esta última, y que se encuentra ocupada por la Estación Radiotelegráfica del Cerrito, dentro del término de noventa días. — Montevideo, 6 de Marzo de 1956. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

21) (D. 21-7-34) 30|pub. 33302 Oct.27-v.dic.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "LUIS ANDREU MIRABENT. Expedición de segunda copia", L° 51, F° 488, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Andreu Mirabent iniciando acción de expedición de segunda copia de escritura de disolución de sociedad por la cual el compareciente por sí y en representación de Gerardo Ramón y Cerda, casado, y Rita Mirabent Mestre, viuda de Luis Andreu y Golferichs, Josefa Andreu y Mirabent, casada con José María Balasch, Rita Andreu y Mirabent, casada con Miguel Pantaleoni, Carmen Andreu Mirabent, casada con José Iter y Teresa Andreu Mirabent, casada con Juan Mir, disolvieron la Sociedad "Andreu y Ramón", habiendo quedado en común en la proporción de la mitad al señor Gerardo Ramón y Cerda y la otra mitad a la señora Rita Mirabent Mestre de Andreu y sus hijos nombrados: Josefa, Rita, Carmen, Teresa y Luis Andreu Mirabent, integrantes de la sucesión de su padre Luis Andreu Golferichs y en la proporción en que heredaron al nombrado causante, y le correspondió a la esposa por sus gananciales, el siguiente bien: Una fracción de terreno empadronado con el número treinta y seis mil doscientos cincuenta y tres, ubicada en el Pueblo Victoria, vigésima sección judicial del Departamento de Montevideo, que forma parte de la manzana señalada con el número veintidós, tinta negra, y cuarenta y seis, roja, en el plano de delineación de dicho pueblo y la cual se compone de una superficie de cinco mil doscientos dieciocho metros cincuenta decímetros deslindados así: ochenta y cinco metros, noventa centímetros, al Sud Oeste, de frente a la calle Pedro Bauzá; igual extensión al Nor-Oeste de frente a la calle Inclusa; al Nor-Este, una línea quebrada de tres partes formando martillo y que miden de Norte a Sur: veinticuatro metros, noventa centímetros de frente a la calle Gobernador del Pino, treinta y cuatro metros noventa centímetros y sesenta y un metros noventa centímetros, limitando en estas dos partes con terreno que Andreu y Ramón vendieron a Alejandro F. Perrone, los que completan la manzana y cincuenta y un metros, al Sud-Este de frente a la calle Mármol. La primera copia de dicha escritura fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio el 22 de Febrero de 1936, con el N° 87, F° 48 del libro 199, habiendo sido la misma autorizada por el escribano Julio Armando Oddo el 15 de Febrero de 1936. A tal fin, se cita, llama y emplaza a todos los interesados a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la mencionada escritura de disolución de sociedad, para que comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. — Montevideo, 11 de Octubre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

21) $240.00 30|pub. 15761 Oct 24-v.nov.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó doña MARIA PURIFICACION RODRIGUEZ, solicitando expedición de 2.a copia de la escritura de compraventa autorizada por el escribano Pedro Gómez Muñoz, el día 26 de noviembre de 1908, y por la cual doña Francisca Fernández vendió a don Aquiles Bernardino Oribe, un solar de terreno con el edificio y mejoras, sito en la 7ª sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 1.898, que es parte de los solares 9 y 10 del plano respectivo, con una superficie de 216 ms. 30 cms. con 7 ms. de frente al Oeste a la calle Vázquez N.o 1072 por 30 ms. 90 cms. de fondo, lindando al Este con Sociedad de Progreso Oriental, y por el Norte y Sur con bienes de Ambrosio Gómez. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los ex propietarios, a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de esta segunda copia, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su comparecencia. — Montevideo, Setiembre 5 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

21) $ 36.00 10|pub. 16602 Nov.7-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "ESTANISLAO URIOSTE y FELICIANO URIOSTE. Segunda copia" (L° 41, F° 149), se hace saber al público que se ha solicitado expedición de segunda copia de la escritura de compra-venta autorizada por el escribano Arturo Tisnés Simón, en esta ciudad el 5 de Junio de 1941, en la cual consta que don Jesús Carvajales Barres, español, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Benigna Santa Eulalia Blanco y domiciliado en Montevideo, calle General Las Heras N° 1822, vendió a los señores Estanislao Urioste y Feliciano Urioste, una fracción de campo de pastoreo y las mejoras que contenía, ubicada en el paraje "Tejera", 2.a sección judicil de Durazno, empadronada con el N° 4720, compuesta de una superficie de ciento cincuenta y seis hectáreas cuatro mil ochenta y siete metros y que linda: al Norte, Manuel Píriz; al Sur, Desideria Etchelar de Rosano; al Este, Buenaventura Etchelar, y al Oeste, Segunda Etchelar de Olveira, hoy compradores". En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de segunda copia, para que se presenten dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención, con arreglo a lo dispuesto por la ley N° 11.759 del 19 de Noviembre de 1951. — Durazno, Octubre 22 de 1956. — Elsa J Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

21) $40.00 10|pub. 16181 Oct.31-v.nov.12.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

"CORONA LIMITADA"

Se hace saber que por documento privado, certificado por el escribano Juan Curi Zagia, del 1° de Setiembre de 1956, se constituyó la sociedad "Corona Limitada" con el objeto de explotación de tierras en todas sus formas, agrícolas, ganaderas y|o extractivas; urbanización, loteo y ventas de parcelas; edificación para su venta, arrendamiento o cualquier otro régimen; tomar y|o dar en arrendamientos dichas tierras y cualesquiera otras formas de administración; y explotar directamente o por medio de concesiones o de cualquier otro modo, las aguas surgentes o de superficie de dichas tierras. El capital es de $ 25.000.00 totalmente aportado en efectivo y la integran como únicos socios: Ing. Lorenzo R. Buquet, Dr. Carlos Manini Ríos, Dr. Elbio Rodríguez Peinado, Arq. Ernesto Schaeffer Caviglia, Dr. Longino Guasque, Julio Bayce y Goran Friberg, estando la administración a cargo del Ing. Lorenzo R. Buquet. El plazo de la sociedad es de 10 años, prorrogables automáticamente por períodos consecutivos de cinco años. El contrato fué inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N° 576 al F° 1993 del Libro 1 de Contratos. — LORENZO R. BUQUET. — CARLOS MANINI RIOS. — ELBIO RODRIGUEZ PEINADO. — ERNESTO SCHAEFFER CAVIGLIA. — LONGINO GUASQUE.—JULIO BAYCE. — GORAN FRIBERG.

22) $32.00 10|pub. 16139 Oct.30-v.nov.10.

"ATLANTICO LIMITADA"

Se hace saber que por documento privado, certificado por el escribano Juan Curi Zagia, el 15 de Octubre de 1956, se constituyó la sociedad "Atlántico Limitada" con el objeto de distribución de productos de consumo y|o materiales e implementos para el uso de la industria y comercio. Asimismo podrá realizar toda clase de operaciones comerciales, industriales y civiles sin limitación y en consecuencia, está facultada para adquirir, gravar, enajenar, hacer tradición, permutar, importar, exportar, construir, explotar, tomar y dar en arrendamientos y administrar toda clase de bienes y derechos y verificar cualquier clase de operaciones bancarias, pudiendo hacerlo por cuenta propia o de terceros. El capital es de $ 25.000.00 totalmente aportado en efectivo y la integran como únicos socios el doctor Elbio Rodríguez Peinado y Juan José Rodríguez Gabard, estando la administración a cargo de Juan José Rodríguez Gabard. El plazo es de 10 años, prorrogables automáticamente por períodos consecutivos de 5 años. El contrato fué inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N° 575 al F° 1988 del Libro N° 1 de Contratos. — ELBIO RODRIGUEZ PEINADO. — JUAN JOSE RODRIGUEZ GABARD.

22) $32.00 10|pub. 16140 Oct.30-v.nov.10.

"AMERICA ULTRAMAR LIMITADA"
PRORROGA Y MODIFICACION

Por escritura que autorizó el escribano Dante Russo Neves el 6 de Octubre de 1956, inscripta en el Reg. P. y Gral. de Comercio con el número 682, al F° 2112 del L° N° 2, los señores MARIO A. MERA, JUAN M. GONZALEZ, ABELARDO DUTRA MIRANDA, JUAN M. GONZALEZ ASTELLANO, EUGENIO EVIA, WASHINGTON CASAGRANDE, BATLLE C. PEREIRA y ARTURO BADANO, prorrogaron el plazo de duración de la sociedad "América Ultramar Limitada" a partir del 30 de Junio de 1953. La cláusula sobre duración se modificó, pactándose prórrogas automáticas por trienios sucesivos, salvo decisión contraria de la asamblea o de los socios.—Otras modificaciones: Tareas: Todos los socios participan activamente en los negocios bajo la dirección de los señores Mera, Juan M. González y A. Dutra Miranda; en caso de discrepancia resuelve la asamblea.—Asamblea: Esta puede modificar las normas sobre ganancias y pérdidas, retiro, participaciones, estímulos y gastos de locomoción, por mayoría del 75 o|o de votos. Uso de la firma: los señores Mario A. Mera, Juan M. González y A. Dutra Miranda, indistintamente. El señor Juan M. González Astellano conjuntamente con cualquiera de los restantes socios. Retroactividad: al día 30 de Junio de 1953.—A los efectos del Decreto-Ley del 26 de Abril de 1933 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre de 1956.

22) $36.00 10|pub. 16209 Oct.31-v.nov.12.

"ABBOTT LABORATORIES URUGUAY LIMITADA"

Por escritura que autoricé el 8 del corriente inscripta en el Registro Público y General de Comercio el día 17 con el N° 565, libro 1, se modificó el contrato en la parte relativa a fecha de balance. — Montevideo, 29 de Octubre de 1956. — Diamantino Méndez, Escribano.

22) $12.00 10|pub. 16324 Nov.3-v.nov.14.

"NYLTEX INDUSTRIAL LIMITADA"

A los efectos del Decreto-Ley de 26 de Abril de 1933 se hace saber que por documento privado de fecha 11 de Octubre de 1956 inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 17 de Octubre de 1956 con el N° 561 del Libro 1 de Contratos, entre los señores CUDIK RUBINSTEIN y LEON SCHIMMEL se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "Nyltex Industrial Limitada". Razón social: "Nyltex Industrial Limitada". Capital: $ 50.000.00 correspondiendo $ 40.000.00 al socio Cudik Rubinstein y $ 10.000.00 al socio León Schimmel, integrado el 50 o o del capital social o sea la suma de $ 25.000.00 en efectivo. Objeto: Explotación de la industria textil y en particular fabricación de tejidos de seda, nylon y de otra naturaleza, actividades industriales afines, importación, etc. Plazo: 2 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, con prórrogas automáticas de un año de duración. Domicilio: Defensa 2323 actualmente. Dirección y Administración: Cudik Rubinstein exclusivamente. Ganancias y pérdidas: En proporción al capital aportado.

22) $28.00 10 pub. 16487 Nov.6-v.nov.16.

"C. A. Y. N. I. LIMITADA"

Esta Sociedad de Responsabilidad Limitada se constituyó por escritura autorizada el 19 de Octubre de 1956 por el escribano Raúl Eduardo Illa e inscripta el 30 de Octubre de 1956 en el Registro Público y General de Comercio, con el número 696 del libro 2 de Contratos. Denominación: La arriba indicada. Domicilio: Montevideo (actualmente en la calle Juan Paullier N.o 1110, apto. 16). Objeto: Toda clase de ope-

raciones o negocios relacionados con bienes inmuebles y con la construcción, así como sus afines. Socios: Raúl Luis, Alfredo Juan, y Carlos Alberto Bogliaccini y Julián Oficialdegui. Administradores: Alfredo Juan y Carlos Alberto Bogliaccini, indistintamente. Capital: pesos 50.000 ya integrado totalmente en efectivo, en cuatro partes iguales, y invertidos en Títulos Hipotecarios del Uruguay. Ganancias y pérdidas: Por partes iguales. Deducción del 20 o|o de utilidades líquidas para reserva, hasta alcanzar 50 o|o del capital. Plazo: Cinco años a partir del 1.o de Octubre de 1956.
22) $24.00 10|pub. 16519 Nov.7-v.nov.17.

GARCIA HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

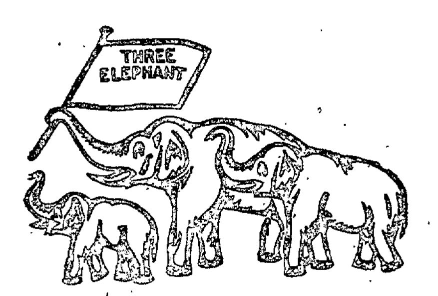
Por instrumento privado, de 2 de Julio de 1956, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 690 al Fo. 2.141 del Lo. 2 de Contratos, se constituyó la denominada "García Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Capital: $ 50.000 dividido en cuotas de pesos 5.000.00 aportados por Manuel García Menéndez, cuatro cuotas o sea $ 20.000.00; Berta García Menéndez de Burghi, Raquel García Menéndez y Susana García Menéndez, dos cuotas cada una o sea $ 10.000.00 cada una, todas en efectivo. Objeto: Financiar negocios propios o por cuenta de terceros, compraventa, administración de toda clase de bienes, industrias, comisiones y representaciones e importaciones y de modo especial, la explotación de la Fábrica de Bebidas sin Alcohol "La Picada de Los Angeles". Plazo: Tres años prorrogables automáticamente por períodos de dos años. Administración: Un Directorio integrado por los cuatro socios. Uso de la firma social y representación: Dos de los socios, actuando conjuntamente. Balances: Una vez al año. Pérdidas y ganancias: En proporción a los aportes. — Montevideo, Octubre 31 de 1956.
22) $28.00. 10|pub. 16554 Nov.7-v.nov.17.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 77.780. — Montevideo, Octubre 29 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A. (PHUASA), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SELENE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16275 Nov.1º-v.nov.13.

ACTA Nº 77.794. — Montevideo, Octubre 30 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por American Potash & Chemical Corporation (EE.UU.A.), solicitan la marca



para distinguir artículos de la clase 9 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 16361 Nov.3-v.nov.14.

ACTA N.o 77.812. — Montevideo, Octubre 31 de 1956. — Con esta fecha, Laboratorio Atlántico S. A. (Montevideo) solicita la marca "PENSAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16546 Nov.7-v.nov.17.

ACTA N.o 77.821. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1956. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por Quinto Ernesto Isabello Bellis (Montevideo), solicitan la marca "SCULPONIA" para distinguir artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16547 Nov.7-v.nov.17.

ACTA N.o 77.817. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por A López y Cía., Limtiada (Montevideo), solicitan la marca "MAC DOUGALL", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16551 Nov.7-v.nov.17.

ACTA N.o 77.816. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1956 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por A. López y Cía. Limitada, (Montevideo), solicitan la marca "OLD GAELIC", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16552 Nov.7-v.nov.17.

ACTA Nº 77.787. — Montevideo, Octubre 29 de 1956. — Con esta fecha: Juan E. Guyer por Sapac Corporation, Montevideo, solicita la marca "GANTROMICIL" para artículos de la clase 9. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16689 Nov.8-v.nov.19.

ACTA Nº 77.788. — Montevideo, Octubre 29 de 1956. — Con esta fecha: Juan E. Guyer por Sapac Corporation, Montevideo, solicita la marca "TRIONINA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16690 Nov.8v.nov.19.

ACTA Nº 77.830. — Montevideo, Noviembre 3 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por M. C. de Casabó S.A. (Montevideo), solicita la marca "GANADOR" para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16661 Nov.8v.nov.19.

ACTA Nº 77.831. — Montevideo, Noviembre 3 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por M. C. de Casabó S.A. (Montevideo), solicita la marca "EUREKA" para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16662 Nov.8v.nov.19.

ACTA Nº 77.839 — Montevideo, Noviembre 5 de 2956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicita la marca "WITELY" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16663 Nov.8v.nov.19.

ACTA Nº 77.840. — Montevideo, Noviembre 5 de 1956. — Con esta fecha: Sydney Ross Uruguay Limitada (Montevideo) solicita la marca "FRANOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16664 Nov.8v.nov.19.

ACTA Nº 77.834. — Montevideo, Noviembre 5 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "DELRIN" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub 16670 Nov.8v.nov.19.

ACTA Nº 77.844. — Montevideo, Noviembre 6 de 1956. — Con esta fecha, Roberto Draper, por E. Merck Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "HAEMOBION" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10pub| 16683 Nov.8v.nov.19.

ACTA N.o 77.822. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1956. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Naturin-Werk Becker y Co., de Weinheim Bergstrasse, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 16598 Nov.9-v.nov.20.

ACTA N.o 77.823. — Montevideo, noviembre 1.o de 1956. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Naturin-Werk Becker y Co., de Weinheim Bergstrasse, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

Naturin

para distinguir artículos de la clase 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 16599 Nov. 9-v.nov.20.

ACTA Nº 77.804. — Montevideo, Octubre 31 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Quimios S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MEFOSEDAL QUIMIOS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16447 Nov.5-v.nov.15.

ACTA Nº 77.781. — Montevideo, Octubre 29 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A. (PHUASA), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MILSUEÑOS" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16276 Nov.1º-v.nov.13.

ACTA Nº 77.786. — Montevideo, Octubre 29 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Paul Perregaux, Montres Dielfax (Suiza), solicitan la marca

PAUL PERREGAUX

para distinguir artículos de las clases 12 y 18 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 16279 Nov.1º-v nov.13.

ACTA Nº 77.760. — Montevideo, Octubre 26 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S.A.D.A.R., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "S.A.D.A.R." para distinguir artículos de las clases 6 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16162 Oct.30-v.nov 10.

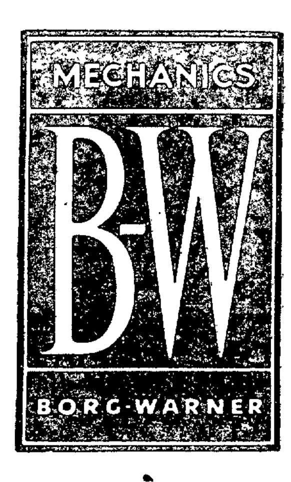
ACTA Nº 77.761. — Montevideo, Octubre 26 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S.A.D.A.R., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PERMAFIL" para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16164 Oct.30-v.nov.10.

ACTA Nº 77.763. — Montevideo, Octubre 26 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbot Laboratories Uruguay S.R.L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "VESIBIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16165 Oct.30-v.nov.10.

ACTA Nº 77.762. — Montevideo, Octubre 26 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de May & Baker Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "M & B" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16163 Oct.30-v.nov.10.

ACTA N.o 77.766. — Montevideo, Octubre 26 de 1956. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Aureole Watch Co. M. Choffat y Co., (Suiza), solicita la marca "AUREOLE" para distinguir artículos de las clases 12 y 18 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $8.00 10|pub. 16198 Oct.31-v.nov.12

ACTA Nº 77.751. — Montevideo, Octubre 25 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Borg Warner Corporation (EE.UU.A.) solicitan la marca



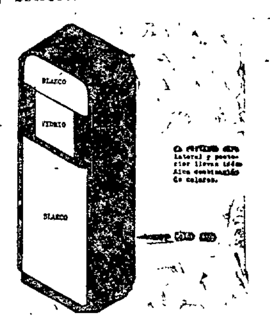
para distinguir artículos de las clases 11 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $36.00 10|pub. 16109 Oct.31-v.nov.12.

ACTA Nº 77.758. — Montevideo, Octubre 25 de 1956. — Con esta fecha: Belfort S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "FULGARCITO" para distinguir la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 16505 Nov.6-v.nov.16.

ACTA N.o 77.753. — Montevideo, Octubre 25 de 1956. — Con esta fecha Juan Antonio González, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CANARIAS", para artículos de la clase 1.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16541 Nov.7-v.nov.17.

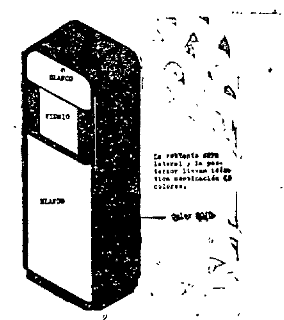
ACTA Nº 77.803. — Montevideo, Octubre 31 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Difca S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "HAWAI" para distinguir artículos de las clases 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $9.60 10|pub. 16446 Nov. 7-v.nov.17.

ACTA N.o 77.820. — Montevideo, noviembre 1.o de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Esso Standard Oil Co. (Uruguay) S. A. (Montevideo), solicitan la marca



para distinguir artículos de la clase 20 (s|d.) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00. 10|pub. 16548 Nov.7-v.nov.17.

ACTA N.o 77.819. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Esso Standard Oil Co. (Uruguay) S. A. (Montevideo) solicitan la marca



para distinguir artículos de la clase 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 16549 Nov.7-v.nov.17.

ACTA N.o 77.818. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Esso Standard Oil Co. (Uruguay) S. A. (Montevideo) solicitan la marca



para distinguir artículo de la clase 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00. 10|pub. 16550 Nov.7-v.nov.17.

ACTA N.o 77.777. — Montevideo, Octubre 27 de 1956. — Con esta fecha Roberto Ghigino, de Montevideo, solicita la marca "TROVADOR" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 16556 Nov.7-v.nov.17.

ACTA N.o 77.802. — Montevideo, Octubre 30 de 1956. — Con esta fecha Pedro Duboruq, en representación de Mario M. Dorrego Sociedad Anónima, de Minas, solicita la marca "AREQUITA", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 16557 Nov.7-v.nov.17.

ACTA Nº 77.784. — Montevideo, Octubre 29 de 1956. — Con esta fecha: Angel Serrano, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 16340 Nov.3-v.nov.14.

ACTA Nº 77.792. — Montevideo, Octubre 30 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por The Dow Chemical Company (EE.UU.A.), solicitan la marca "PREMERGE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16359 Nov.3-v.nov.14.

ACTA Nº 77.796. — Montevideo, Octubre 30 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Esso Standard Oil Co. (Uruguay) S. A. (Montevideo), solicitan la marca "ESSO EXTRA DORADA" para distinguir artículos de las clases 11 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16363 Nov.3-v.nov.14.

ACTA Nº 77.789. — Montevideo, Octubre 30 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Becton Dickinson and Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "B-D" para distinguir artículos de las clases 9 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16352 Nov.3-v.nov.14.

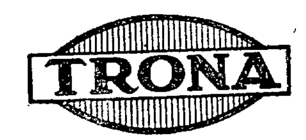
ACTA Nº 77.800. — Montevideo, Octubre 30 de 1956. — Con esta fecha: Bolívar Evaristo Gutiérrez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FONOPLAST" para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16349 Nov.3-v.nov.14.

ACTA Nº 77.799. — Montevideo, Octubre 30 de 1956. — Con esta fecha: Bolívar Evaristo Gutiérrez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SUPERSON" para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16350 Nov.3-v.nov.14.

ACTA Nº 77.754. — Montevideo, Octubre 25 de 1956. — Con esta fecha: Carlos M. Zamalvide Etcheverry (Montevideo), solicita la marca "ARIEL" para artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 16372 Nov 3-v.nov.14.

ACTA Nº 77.793. — Montevideo, Octubre 30 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por American Potash & Chemical Corporation (EE.UU.A), solicitan la marca "PYROBOR" para distinguir artículos de la clase 9 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16360 Nov.3-v.nov.14.

ACTA Nº 77.795. — Montevideo, Octubre 30 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por American Potash & Chemical Corporation (EE.UU.A.), solicitan la marca



para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 16362 Nov.3-v nov.14.

ACTA Nº 77.759. — Montevideo, Octubre 26 de 1956. — Con esta fecha: Mayid Sader (Minas), solicita la marca "LIBSUS" para artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 16402 Nov.5-v.nov.15.

ACTA Nº 77.757. — Montevideo, Octubre 25 de 1956. — Con esta fecha: Belfort S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "LENODENT" para distinguir la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 16504 Nov.6-v.nov.16.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 11.431. — Montevideo, Noviembre 1º de 1956. — Con esta fecha el señor Mario Valpondi, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Grifo eléctrico para hacer café", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16449 Nov.5-v.nov.15.

ACTA Nº 11.427. — Montevideo, Octubre 31 de 1956. — Con esta fecha el señor José Sorensen, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en quemadores (boquillas) para líquidos inflamables a presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16401 Nov.5-v.nov.15.

ACTA Nº 11.426. — Montevideo, Octubre 30 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Rodi & Wienenberger Aktiengesellschaft, de Pforzheim/Baden, Alemania, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Cinta extensible a eslabones especialmente pulsera porta reloj", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16339 Nov.3-v.nov.14.

ACTA Nº 11.425. — Montevideo, Octubre 30 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Rodi & Wienenberger Aktiengesellschaft, de Pforzheim/Baden, Alemania, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Cinta extensible a eslabones para fines de adorno y de uso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16338 Nov.3-v.nov.14.

ACTA Nº 11.433. — Montevideo, Noviembre 5 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company (EE UU.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Unidad de Carro de Transferencia" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16660 Nov.8-v.nov.19.

ACTA Nº 11.424. — Montevideo, Octubre 30 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Rodi & Wienenberger Aktiengesellschaft, de Pforzheim/Baden, Alemania, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Cinta a eslabones extensible" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 16337 Nov.3-v.nov.14.

ACTA Nº 11.406. — Montevideo, Marzo 15 de 1956. — Con esta fecha el señor Felipe Cessio, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nueva válvula para canillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16503 Nov.6-v.nov.16.

ACTA N.o 11.430. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Quinto Ernesto Isabello Bellis, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de cierre basculante para ventanas, puertas, paredes divisorias y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16545 Nov.7-v.nov.17.

ACTA N.o 11.432. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1956. — Con esta fecha, Manuel Arturo Cheroni, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Nuevo tapón para envases conteniendo líquidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario

de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16542 Nov.7-v.nov.17.

ACTA N.o 11.434. — Montevideo, Noviembre 6 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por "Heintz Manufacturing Company" (EE. UU. A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Elementos metálicos revestidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16768 Nov.9-v.nov.20.

ACTA N.o 11 435. — Montevideo, Noviembre 6 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por "Lovens Kemiske Fabrik ved. A. Kongsted", (Dinamarca), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Métodos para producir nuevos compuestos de Penicilina que son debilmente solubles en agua" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16769 Nov.9-v.nov.20.

ACTA N.o 1.047. — Montevideo, Noviembre 6 de 1956. — Con esta fecha: CEMAMTOSA, Cemento Amianto Sociedad Anónima (Montevideo), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de caños redondos de fibrocemento con el sistema ingeniero Mazza" (Sistema en seco) y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $24.00 20|pub. 16767 Nov.9v.dic.1º

25-Ventas de Comercio

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Alberto Francisco Risso y Ruben Alberto Risso el negocio de comestibles, bar y bebidas alcohólicas", establecido en la calle Navarra N o 1899 Acreedores en oficinas epigrafiadas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Octubre de 1956. — ALFONSO IGLESIAS. — DELIA ABDA MOLTENI.
25) $16.00 20|pub. 15653 Oct.22-v.nov.14

Interviniendo la Oficina de Balances Sarandi, prometí vender al señor Pedro Varela la Provisión, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas, ubicada en la calle Coronel Raíz número 1312 de esta ciudad. Acreedores a la Oficina citada, calle Sarandí Nº 356, esc. 2. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Agosto de 1956. — MANUEL VILLAR.
25) $16 00 20|pub. 16033 Oct.27-v.nov.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta al señor José Villar Valverde, el comercio que gira en el ramo de Carnicería Modelo, ubicado en la calle Talcahuano 3451. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Octubre de 1956. — MODESTO MACINEIRA.
25) $24.00 10|pub. 16029 Oct.27-v.nov.20.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta a los señores Pedro Palmieri y Pedro Chiarizia el Bar y Horno de Pizza, ubicado en la Avenida Millán 4149 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 30 de 1956. — FRANCISCO JOSE BRIOZZO. — VIRGINIA BRIOZZO DE BRIOZZO.
25) $16.00 20|pub. 16583 Nov.7-v.nov.29.

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Armando Morales ha prometido vender a Alfredo Veiga la carnicería de Camino Instrucciones 4148 en esta ciudad. Acreedores presentarse en escribanía Devoto, Avenida San Martín 2416. — Montevideo, Octubre 18 de 1956.
25) 16 00 20|pub. 15587 Oct.20-v.nov.13.

Interviniendo Oficinas "Río Grande", Misiones 1361, esc. 35, 36, prometí vender a los señores Manuel Iglesias y Luis A. Hernández, el negocio de Café, Bar, Restaurant, establecido en Avenida Italia 3424. Acreedores en oficinas de los intermediarios. (Ley 26 de setiembre 1904). — 2 de Octubre 1956. — MANUEL FREIRIA GONZALEZ.
25) $16 00 20|pub. 15588 Oct.20-v.nov.13.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Carlos J. Motta el café y bar de la calle José L. Terra N.o 2247 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Octubre 31 de 1956. — SUCESION DE JOSE MARIA RAPOSO.
25) $16.00 20|pub. 16439 Nov.5-v.nov.27.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Francisco Mato Calvete, el bar, fiambrería y alcohólicas, establecido en Paysandú 899, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentar al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Octubre de 1956. — DELFINO ALONSO COUTO. — MARIA TERESA MONTES DE ALONSO.
25) $24.00 20|pub. 16778 Nov.9-v.dic.1.o.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Francisco Esperón Sobral, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, establecido en Minas 2101, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Octubre de 1956. — JUAN DO CAMPO. — CARMEN FIGUEROA PARADA DE DO CAMPO.
25) $24.00 20|pub. 16779 Nov.9-v.dic.1.o.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Isaac Zulamián el almacén comestibles y alcohólicas embotelladas, establecido en Barquisimeto N.o 3868, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1956. — FRANCISCO SOUTO CURRA. — ISABEL MIRANDA DE SOUTO.
25) $24.00 20|pub. 16776 Nov.9-v.dic.1.o.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Fernando Blanco Fernández y Francisco Torrens Llabrés, el bar, fiambrería y bebidas alcohólicas establecido en Rivera 2650, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Octubre de 1956. — LUIS MARTIN CANALEJO. — HERMINIA VICENTE RUIZ.
25) $24.00 20|pub. 16777 Nov.9-v.dic.1.o.

Interviniendo el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Manuel Gonda Pérez, el Café, Bar y Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Costa Rica Nº 1694|1700 de esta ciudad. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 30 de 1956. — ISIDORO LAMAS PAD N. — MATILDE CURBELO.
25) $16.00 20 pub. 16563 Nov.7-v.nov.29.

Interviniendo el Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Roque Labandera Bacni, el Almacén de Comestibles, Lechería y Fermentadas sito en la calle Carabelas Nº 3252 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Octubre 29 de 1956. — ROMAN LABANDERA BACHI. — AIDA GONZLEZ DE LABANDERA.
25) $16.00 20|pub. 16564 Nov.7-v.nov.29.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometimos vender a Tomás Mier y Américo Celis el Café y Restaurant que gira en esta plaza calle Yaguarón 1308|10, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1956. — JOSE GERMAN FARIÑA RUMBO. — GERARDO FARIÑA RUMBO. — MARIA CELIA LOPEZ DE FARIÑA. — GLADYS MARY CAZZULO DE FARIÑA.
25) $ 32.00 20 pub. 16581 Nov.7-v.nov.29.

Ley 29|9 904 Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Faustino García el Bar que gira en esta plaza Avenida Agraciada 3038 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo. 27 de Octubre de 1956. — CLAUDIO CAMPOS CANDIA. — EMILIA ESTHER TARACIDO DE CAMPOS.
25) $ 24.00 20|pub. 16579. Nov.7-v.nov.29.

Hemos prometido vender a favor del señor Francisco Vicente el Almacén y Bar sito en Las Palmas 1246, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hermanos San José 1132, créditos a cobrar en el comercio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1956. — ALFONSO ALONSO. — CELINA ALONSO. — FRANCISCO VICENTE.
25) $ 16.00 20pub. 16576 Nov.7-v.nov.29.

Ley 26|9|904. Prometimos vender al señor Alfredo Juan Rebustiano Cagnone la panadería "La Comercial", sita en Justicia N.o 1999. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — MARCELO CAMPOS. — JOSE VIGO. — JESUS COLLAZO. — Alfredo J. Cagnone.
25) $16.00 20|pub. 16443 Nov.5-v.nov.27.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta al señor José Picallo el Almacén, Lechería y Fermentadas, ubicado en la calle Quijote 2866 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 5 de 1956. — SANTIAGO VIGNOLE
25) $ 16.00 20pub. 16589 Nov.7-v.nov.29.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta a los señores Francisco Martínez y Angel Manzi el Bar y Horno de Pizza, ubicado en calle Capurro 901 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 29 de 1956. — GUZMAN SOSA BRITOS. — ELENA NAIR ERRO DE SOSA.
25) $ 16.00 20pub. 16590 Nov.7-v.nov.29.

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Gonzalo Fernández Alonso el comercio de carnicería que tenemos en la calle Rivera 2543 de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los recaudos en la calle Treinta y Tres 1469. Ley 26 Setiembre 1904. — OSCAR G. y VICTOR M. RUOCCO GNAZZO.
25) $ 24.00 20|pub. 16582 Nov.7-v.nov.29.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a los señores José Gerpe Grille y Marcelino Casais, el comercio que gira en el ramo de Bar, Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Cerrito 201-05 Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Octubre de 1956. — LUCIANO ANTONIO RODRIGUEZ. — ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ.
25) $24.00 20 pub. 16025 Oct.27-v.nov.20.

Interviniendo el Centro de Almaceneros Minorista, 18 de Julio N.o 1709, prometí vender al señor Abel Ceferino Pérez, el Almacén de Comestibles. Lechería y Fermentadas, sito en la calle Enrique Martínez número 1720 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904).) — Montevideo, Abril 30 de 1956. — MANUEL DORADO RODRIGUEZ. — ELISA SUAREZ DE DORADO.
25) $16.00 20|pub. 16565 Nov.7-v.nov.29.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido vender al señor Wáshington Pellares, la parte que me corresponde en la sociedad. "Chaves y Eirale", que bajo el nombre de 'Sedile Fabricación", gira en esta plaza en el ramo de fábrica de sillas, con domicilio en Martín García N.o 1263, debiendo concurrir los interesados con sus documentos a la expresada dirección. — Montevideo, Octubre 5 de 1956. — LUIS ALBERTO EIRALE.
25 $24.00 20|pub. 16539 Nov.7-v.nov.29.

Con intervención del escribano Diamantino Méndez (Rincón 487, 8.o piso), el señor JUAN FELIX HOURQUEBIE ABBADIE venderá a doña Concepción Menini de Diab, el comercio que en el ramo hilos, papelería, pesca, tiene establecido en esta ciudad, calle Alzaibar 1363. Los interesados por cualquier concepto a la Escribanía. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Diamantino Méndez. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1956.
25) $24.00 20|pub. 16520 Nov.8-v.nov.30.

Ley 26|9,904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía.; con Oficinas en San José 1280, esc. 20 prometí vender a Javier G. González la Pensión Familiar sita en la calle San José 1466 de esta ciudad quien tomó posesión de la misma con fecha de hoy. — Montevideo, 1º de Noviembre de 1956. — ANGELA ARTIGAS DE REYES. — SINFORIANO REYES BAUZA.
25) $24.00 20 pub. 16499 Nov.6-v.nov.28.

Ley 26|9|1904 la Escribanía Rodolfo Isaac Goldztein, con Oficinas en la calle Soriano 1529, comunica que doña Graciana Bertinatt, prometió en venta su negocio de pensión familiar sito en la calle Asunción 1325 a la señorita María Luisa Iglesias Granja. Reclamos de ley en nuestras Oficinas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1956.
25) $16 00 20|pub. 16491 Nov.6-v.nov.28.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Américo María Martínez Bensi, el Café, Bar y Horno de Pizza de la calle Gabriel A. Pereira Nº 3201 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9 1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, 1º de Noviembre de 1956. — CARLOS MIGUEL EGOZCUE. — JULIETA RUSSO DE EGOZCUE.
25) $24.00 20|pub. 16437 Nov.5-v.nov.27.

Ley 26|9 1904 la Escribanía Rodolfo Isaac Goldztein, con Oficinas en la calle Soriano 1529, comunica que doña Elvira Rocha de Gómez, prometió en venta su negocio de pensión familiar sito en la calle Colonia 1631, a doña Rosa Menéndez Mouras. Reclamos de ley en nuestras Oficinas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1956.
25) $16.00 20|pub. 16490 Nov.6-v.nov.28.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que prometí vender a doña Teodora Irma Rivero de Wern el comercio sito en Abayubá 2690 Acreedores presentarse en el negocio. — Montevideo, Octubre 15 de 1956. — JUANA GELPI DEARMAS
25) $16.00 20|pub. 15668 Oct.22-v.nov.14.

"O.A.S.I.C." Fco. Panzera, Soriano 1226, interviene. Comunica que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Haygaz Ohanián, sito en esta ciudad calle Manuel Barreiro 2999 en el ramo de alm. cbles., frut., verd. y ferment. a favor de la señora Ester Ginzón de Dombiak. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 9 1904. — HAYGAZ OHANIAN. — Ester Ginzón de Dombiak.
25) $24 00 20|pub. 16558 Nov 7-v.nov.29.

De acuerdo a la ley de 26 de setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador Acosta Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el comercio de Café y Bar de Gaboto N.o 1501 a los señores José Cabezas y Manuel Fraga. — Montevideo, Octubre 23 de 1956. — VICENTE GIL DOMINGUEZ. — ELENA LORENZO DE GIL.
25) $ 16.00 20|pub. 15835 Oct.25-v.nov.17.

Interviniendo Bumesa Auditores, he prometido vender mi negocio de almacén de comestibles y productos de granja, al señor Víctor Castro Bouzas, ubicado en esta ciudad calle San Martín 2821.
Se hacen las publicaciones para dar cumplimiento a la ley del 26 de Setiembre de 1904, presentándose los acreedores en las oficinas de los balanceadores, calle Colonia 844, cuarto piso. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1956. — ANTONIO PEREIRA VARELA. — VICTOR CASTRO BOUZAS.
25) $24.00 20|pub. 15506 Oct.19-v.nov.12.

Sosa Umpiérrez, Balanceador y Rematador Público, con estudios en Sarandí 693 Plaza Independencia, deja constancia según ley 26|9|1904, que don David Quinteiro, prometió en venta la industria de calle Comercio N.o 1420 del ramo fábrica de muebles a los señores López y Regueiro. Acreedores a Comercio 1420. — Montevideo, 19|X|56.
25) $16.00 20|pub. 15648 Oct.22-v.nov.14.

Sosa Umpiérrez, Balanceador y Rematador Público, con estudios en Sarandí 693 Plaza Independencia, deja constancia según ley 26|9 1904, que don Carlos Eboli, prometió en venta el comercio de calle Carreras Nacionales N.o 4108 del ramo de venta de fideos y harina, a don Julio Cusolito. Acreedores a C. Nacionales 4108. — Montevideo, 19|X|1956.
25) $16.00 20|pub. 15649 Oct.22-v.nov.14.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a los señores Juan Carlos González y Eugenio Cuevas el negocio de "Comestibles, bebidas alcohólicas, bar y billar", establecido en Avenida Burgues 2897. Acreedores en oficinas epigrafiadas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Octubre de 1956. — NEDER ORLANDO REGGIO. — NELLY ELSA CENOZ. — OSVALDO AMILCAR REGGIO.
25) $16.00 20|pub. 15655 Oct.22-v.nov.14.

Interviniendo Bumesa Auditores he prometido vender al señor Adolfo Omar Zunino mi casa de comercio que gira en el ramo de almacén, productos de granja y bebidas fermentadas, de esta ciudad calle Larrañaga 3692, quien tomó posesión del mismo con fecha 31 de Octubre en curso. Acreedores dentro del plazo Ley 26 Setiembre 1904, presentarse en las oficinas de los balanceadores, calle Colonia 844, cuarto piso. — Noviembre 1.o de 1956. — SIFRA FEJGELSEN. — Adolfo Omar Zunino.
25) $24.00 20|pub. 16444 Nov.5-v.nov.27.

Conforme ley 26,9|904 se comunica que la firma "Pascaretta y Cía." integrada por Antonio Pascaretta y sucesores de Pablo Carone, prometió vender a don Plinio Lupo el comercio en el ramo de "Fábrica de Rodados" ubicado en Avda. Garzón Nº 2003. Acreedores presentarse en Misiones 1475, escs. 12 y 13, de 17 y 30 a 19 horas. Escribano Orosmán Gerpe. — Montevideo, Octubre de 1956. — ANTONIO PASCARETTA.
25) $24.00 20|pub. 16474 Nov.6-v.nov.28.

Hemos prometido vender a la firma "Mazer & Szperling" la casa de comercio denominada "Casachica", ubicada en esta ciudad, San José 1067. Acreedores: Andes 1217, piso 5º, apto. 22. Todas las mañanas menos sábados, de 9 a 12. — Montevideo, Noviembre 3 de 1956. — ETCHEGONCELAY y CIA."
25) $16.00 20|pub. 16506 Nov.6-v.nov.28.

Ley 26,9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, se hizo disolución de la sociedad Lema y Sardiña que gira en esta plaza en los ramos de Bar y Bebidas Alcohólicas, calle Yí 1303 tomando a su cargo el activo del comercio el socio Sardiña con fecha de hoy. — Montevideo, 27 de Octubre de 1956. — PRIMITIVO LEMA. — JOSE ANDRES SARDIÑA. — ADELINA TABOADA DE LEMA.
25) $24.00 20|pub. 16500 Nov.6-v.nov.28.

Ley 26|set|904. Prometimos vender a Benedicto y José Tuñas la Panadería "Más Allá", sita en Nueva Troya N.o 3715. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — BALDOMERO ALDAO. — CLOTILDE M. DE ALDAO. — Benedicto Tuñas. — José Tuñas.
25) $ 16.00 20|pub. 15829 Oct.25-v.nov.17.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Ignacio Núñez Castro y José Ernesto Teixeira Correa, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas establecido en Norberto Ortiz 4042, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Octubre de 1956. — PEDRO ENRIQUE JESUS RABINO NOTARI. — ANGELINA FABRA DE RABINO.
25) $24.00 20|pub. 15488 Oct.19-v.nov 12.

Ley 26|9,904. Por intermedio de los Balanceadores "Núñez, Cabezas y Cía." con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometimos vender a José Ferreiro-Alvarez el Café y Bar que gira en esta plaza calle Colonia Nº 1151 de esta ciudad-quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1956. — AMADO GARRIDO PORTELA. — CARLOS PALEO GOMEZ. — MERCEDES PUIME DE PALEO.
25) $24.00 20|pub. 15714 Oct.23-v.nov.15.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, (Sucursal Cordón), con fecha 21 de Octubre del corriente año, prometimos vender a los señores Fritz Soffer Zerkowitz e Isaac Drbrosklanka, nuestro comercio en los ramos de bazar y ferretería, establecido en la calle Yí 1102, de esta ciudad. Acreedores presentarse al Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón). Sección Ventas, calle Constituyente 1476. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 20 de 1956. — BENNO SPEYER y BERTA STRAUSS DE SPEYER.
25) $24.00 20|pub. 15674 Oct.22-nov.14.

Ley 26|9|1904, la Escribanía Rodolfo Isaac Goldztein comunica al comercio en general que por su intermedio el señor Carlos Aldo Molino Arijón, ha vendido su negocio del ramo venta de confituras, cigarrillos y artículos escolares, sito en la calle Sierra 2146-50 de esta ciudad al señor Oscar Luis Soria Dalzotto, reclamos de ley en nuestras oficinas, calle Soriano 1529, Montevideo. — Montevideo, 17 de Octubre de 1956.
25) $24.00 20|pub. 15630 Oct.22-v.nov.14.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, (Sucursal Cordón), con fecha 28 de Setiembre del corriente año, prometí vender al señor Omar Vecino Camusso, mi comercio en los ramos de bazar y ferretería, establecido en la Avenida Larrañaga 2181, de esta ciudad. Acreedores presentarse al Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón), Sección Ventas, calle Constituyente 1476. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 20 de 1956. — HECTOR FELIPE FERNANDEZ GERVASO.
25) $24.00 20|pub. 15672 Oct.22-v.nov.14.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón), con fecha 5 de Octubre del corriente año, prometí vender al señor José Palermo Lamanna, mi comercio en los ramos de bar y alcohólicas, establecido en la calle Hocquart 2249 de esta ciudad. Acreedores presentarse al Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón), Sección Ventas, calle Constituyente 1476. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 20 de 1956. — HECTOR RUBENS JOAQUIN CHULIA y SARA F. DE CHULIA.
25) $24.00 20 pub. 15673 Oct.22-v.nov.14.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Fernando Giménez Castro, el almacén de comestibles, lechería y bebidas fermentadas establecido en la Rambla República de Chile 4281, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1956. — ANGEL CELEDONIO DURAN FERREIROS. — ELIDA BALUJA DE DURAN.
25) $24.00 20|pub. 15489 Oct.19-v.nov.12

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Ramón Barizo y José Moscoso, el café y bar establecido en Cerrito 650 habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Agosto de 1956. — NORBERTO MAGADAN VEGA. — JOSEFINA GARCIA DE MAGADAN.
25) $24.00 20|pub. 15490 Oct.19-v.nov.12.

Avisamos, de acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, que prometimos vender la Pensión Familiar de Avda. Brasil 2858, a doña Sara M. de Jones. Acreedores, con justificativos, presentarse en estudio Jurídico y Escribanía Pública Sandleri-Devoto. — San Fructuoso 1523. — Montevideo, 17 de Octubre de 1956 — ELENA B. DE ZYLBERMAN. — MIGUEL ZYLBERMAN. — SARA M. DE JONES.
25) $16.00 20|pub. 15483 Oct.19-v.nov.12.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor José María Fernández el comercio del ramo Almacén comestibles, ubicado en la calle General Baldomir N.o 2427 bis de esta ciudad Plazo ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, 15 de Octubre de 1956. — EFRAIN RATNER.
25) $ 16.00 20|pub. 15421 Oct.18-v.nov.10.

Comunicamos que hemos prometido vender a Enrique Crispino, la Carnicería establecida en Montevideo: Avenida 8 de Octubre N.o 4413, debiendo los acreedores presentarse en la "Escribanía Placenza", calle San José N.o 1413, con los justificativos de sus créditos, por duplicados en el término de 30 días a partir de la primera publicación, de acuerdo con la ley del 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre de 1956 — JOSE MARIA VARELA PUENTES. — VIOLETA BALVERDE MORENO DE VARELA PUENTES.
25) $ 24.00 20|pub. 15780 Oct.24-v.nov.16.

Comunico que por disolución de sociedad prometí vender a don Basilio Gómez Porto mi parte de socio del comercio de carnicería ubicado en la calle Itú 2285 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre de 1956. — JOSE RODRIGUEZ BELMONTE.
25) $16 00 20|pub. 15873 Oct.26-v nov.19.

De acuerdo con la ley de 26 de setiembre de 1904, se hace saber que Wáshington Souto y Elida Rodríguez de la Sociedad Conyugal han prometido en venta a José García Brea y Elisa Werner de García, el Instituto de Enseñanza Comercial, sito en la calle Ejido 1222 de esta capital. Los acreedores deben presentarse a partir de la fecha en la mencionada dirección — Montevideo, 16 de Octubre de 1956. — WASHINGTON SOUTO CONTE
25) $ 24.00 20|pub. 15392 Oct.18-v.nov.10.

A los efectos de la ley de setiembre de 1904, se hace saber que con fecha 4 de Octubre de 1956, don Rogelio Mesa vendió a los señores Luis Adriático y Holf Santos Caresani el comercio de "Café y Licencia Alcohólica y anexos" denominado "Café Bristol" con asiento en calle Colón y Roosevelt de Mercedes. Acreedores presentarse en el mismo. — Mercedes, Octubre 10 de 1956. — ROGELIO MESA. — Holf S. Caresani. — Adriático Caresani.
25) $ 24.00 20|pub. 15423 Oct.18-v.nov.10.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta a los señores Miguel José y Saladino Estévez, el comercio que gira en el ramo de Bar y Restaurant, ubicado en la calle Colonia 1497. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUAN MAXIMO ELISALDI.
25) $24.00 20|pub. 16026 Oct.27-v.nov.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, hacemos saber que hemos cedido a los señores Carlos Berreta y Elso Arrobba todos los derechos y obligaciones que habíamos contraído por la promesa de compraventa sobre el comercio de la Avda Brasil 2600. Dicha cesión fué autorizada por nuestros promitentes vendedores señores Pedro Díaz y María Mercedes Pico de Díaz. Acreedores de los señores Carlos Greco, José Lezner, Pedro Díaz y María Mercedes Pico de Díaz, presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Mayo de 1956. — CARLOS GRECO. — JOSE LEZNER. — MARIA MERCEDES PICO DE DIAZ. — PEDRO DIAZ.
25) $40.00 20|pub. 16027 Oct.27-v.nov.20.

Interviniendo la Oficina de Balances Sarandí, prometí vender a los señores Pedro Janeiro y Bienvenido Cobas el Bar, Billar y Provisión ubicado en la calle Nelson Nº 3200 de esta ciudad. Acreedores a la Oficina citada, calle Sarandí 356, esc. 2. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1956. — FRANCISCO C. CASTRO.
25) $16.00 20|pub. 16034 Oct.27-v.nov.20.

Prometí vender a Camilo Alvarez mi Carnicería calle Propios 2751. Acreedores a escribanía Sarálegui, 25 de Mayo 544. — Ley 26 Setiembre 1904. — PASCUAL FERRARO BACHINO.
25) $ 8.00 20|pub. 15404 Oct.18-v.nov.10.

Interviniendo la Oficina de Balances Sarandí, prometí vender al señor José Grimaldi el Bar, Alcohólicas y Billar, sito en la Avda. Garzón Nº 252 de esta ciudad. Acreedores a la Oficina citada, calle Sarandí 356, esc. 2. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Octubre de 1956. — JOAQUIN SIERRA.
25) $16 00 20|pub. 16032 Oct.27-v.nov 20.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a Artigas Walter Barboza, mi comercio sito en Vidal y Fuentes 3075. Acreedores presentarse a Misiones 1475, piso 2.o, doctor Héctor Amilivia. — Montevideo, Octubre de 1956 — CRISTINA ARIAS DE DONCEL.
25) $ 16.00 20|pub. 16085 Oct.29-v.nov.21.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Juan Morozzi el Almacén y Bar de la calle Chacabuco Nº 2305 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460 — Montevideo, Octubre 30 de 1956. — EDUARDO N. LANDO. — MARIA RABASA DE LANDO.
25) $16.00 20|pub. 16440 Nov.5-v.nov.27.

Interviniendo BUMESA, he prometido en venta al señor Agustín Papaso Palopori el comercio que gira en el ramo de café y bar, ubicado en la calle Soriano 1300. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores, Colonia 844, piso 4 — Montevideo, Octubre 29 de 1956. — DOMINGO VAZQUEZ
25) $16.00 20|pub. 16232 Oct.31-v.nov.23.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que ha sido rescindido el compromiso de compra-venta otorgado con Vladimir Safarik de la fábrica de galletitas "Lido" de la calle Maldonado 919 Y he prometido en venta a Matías Bibiloni y Mateo Verd. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Dubinsky, Paysandú 1163 — Montevideo, 29 de Octubre de 1956 — VLADIMIR SAFARIK. — MOISES HEYMANN.
25) $24.00 20|pub. 16190 Oct.31-v.nov.23.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco, Valpaíso 1269, prometimos vender a los señores Andrés Muiño y Severino Alvarez el almacén y bar sito en Cebollatí 1339 de esta ciudad. Acreedores oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Octubre de 1956. — GARIBALDI DE ESTEFANO.— YOLANDA CABRERA de DE. ESTEFANO.
25) $24.00 20|pub. 16235 Oct.31-v.nov.23.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender al señor Eliseo Ferreiro Bizoso la provisión y alcohólicas embotelladas sita en la calle Benito Riquet 547 de esta ciudad. Acreedores oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Octubre de 1956. — PEDRO S. MERIDA. — MARGARITA SANDJIAN.
25) $24.00 20|pub. 16236 Oct.31-v.nov.23.

De acuerdo a las disposiciones legales, comunicamos que en la partición a efectuarse por disolución y liquidación de la sociedad conyugal "Francisco Pereira González con JULIA JOSEFINA BOURDETTE LURASCHI", se adjudicará al señor Francisco Pereira González la casa de comercio que en el ramo de Bazar y bajo la denominación de "Petite Galerie" gira en el Pasaje Palacio Salvo No 6. Acreedores: Escribanía Miguel R. Botta, Uruguay 1198, 1.er piso, ap. 2 — Montevideo, 25 de Octubre de 1956. — FRANCISCO PEREIRA GONZALEZ. — JULIA JOSEFINA BOURDETTE DE PEREIRA.
25) $32.00 20|pub. 15930 Oct.31-v.nov.23.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace constar: A) Que el señor José Antonio Berriel, ha prometido vender a doña Justina Arias de Silva, la casa de comercio establecida en el kilómetro 73 cruce de Capurro, 2.a sección judicial del Departamento de San José, llamando a todos los acreedores, en consecuencia, para que deduzcan sus derechos si los tienen contra quien hubiere lugar; B) Que firman los contratantes, vendedor y comprador a sus efectos. — Cruce Capurro, segunda sección judicial de San José, a los 27 días de Setiembre de 1956. — JOSE ANTONIO BERRIEL GATTI. — JUSTINA ARIAS DE SILVA.
25) $32.00 20|pub. 16223 Oct.31-v.nov.23.

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Pedro Feris, el comercio de nuestra propiedad en el ramo de "Almacén y Provisión" ubicado en la calle El Iniciador Nº 1645 de esta capital. Acreedores presentarse en el escritorio Basil; calle Rincón Nº 479, esc. C. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 27 de 1956 — SARKIS BOGHOS BOGHOSSIAN. — ALTUN AGOPIAN.
25) $24.00 20|pub. 16133 Oct.30-v.nov.22.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor José Feans Lois el Almacén de la calle Criollos número 4101 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26.9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Octubre 22 de 1956. — JOSE JESUS FREIRE. — ANA MARIA TORRES DE FREIRE.
25) $16.00 20|pub. 16135 Oct.30-v.nov.22.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Adolfo González González y Dionisio Martínez el Café y Bar de la calle Río Negro Nos. 1147|49 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 9 1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460 — Montevideo, Octubre 18 de 1956. — JOSE CARBALLA. — ENRIQUETA GARCIA DE CARBALLA. — Sucesión de FRANCISCO CARBALLA.
25) $24.00 20|pub. 16136 Oct.30-v.nov.22.

Cumpliendo con la Ley del 26.9|1904 hacemos saber que hemos prometido en venta al señor Carlos M. Egozcue la Patente de Giro con adicional de alcohólicas emplazada actualmente en el Camino Cibils Nº 4638 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Ciudad de Bahía Blanca Nº 2576 de esta ciudad — Montevideo, 31 de Diciembre de 1954. — RAMON RODRIGUEZ.— DELIA OXOBI DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 16137 Oct.30-v.nov.22.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc 20, prometí vender a Raúl Martínez Baldassari la Tienda y Mercería que gira en esta plaza, calle Comercio Nº 1433, quien tomó posesión de la misma con fecha de hoy. — Montevideo, 20 de Octubre de 1956. — BERL DAVID NADLER. — TOBA ARTENSTEIN.
25) $24.00 20|pub. 15843 Oct.25-v.nov.17.

En cumplimiento a ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido en venta el comercio en el ramo de Tintorería y Lavadero, sito en la Avda. Brasil Nº 3037 a la señorita Eloisa Jordán. Acreedores presentarse al citado comercio. — Montevideo, Octubre 30 de 1956 — JOSE N. PICCARDO.
25) $16.00 20|pub. 16300 Nov.1º-v.nov.24.

Interviniendo Bumesa Auditores, hemos prometido en venta al señor Antonio Pereira Varela nuestro comercio de café y bar con despacho de alcohólicas con horno de pizza, ubicado en esta ciudad calle Rivera 3649 esquina de Pedro Bustamante, quien tomó posesión del mismo con fecha 15 de Octubre del año en curso. Acreedores plazo ley 26 Setiembre 1904 en las oficinas de los balanceadores, calle Colonia 844, cuarto piso. — ANTONIO PEREIRA VARELA. — JOSE ANTONIO REGUEIRA INCHAUSTI. — ALBA REGUEIRA INCHAUSTI. — DINA GESTEIRA DE REGUEIRA — FRANCISCO REGUEIRA SANCHEZ.
25) $32.00 20|pub. 15505 Oct.19-v.nov.12.

Interviniendo Bumesa Auditores, he prometido en venta a los señores Domingo Da-Trindade y Manuel David Regueiro, mis derechos de promitente comprador del negocio que gira en el ramo de fábrica de pastas de esta ciudad, calle Avenida Italia 3857 esquina de Sevilla. Acreedores plazo ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse en las oficinas de los balanceadores, calle Colonia 844, cuarto piso. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1956. — DOMINGO DA-TRINDADE DE RAMOS. — MANUEL DAVID REGUEIRO.— MANUEL RODRIGUEZ MORGADE. — MARIA ESTHER RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 15504 Oct.19-v.nov.12.

Sosa Umpiérrez, Balanceador y Rematador Público, con estudios en Sarandí 693 Plaza Independencia, deja constancia según ley 26|9|1904, que don Carmelo Pintos, prometió en venta el comercio de calle Guadalupe 2035 del ramo Com. frutas, verduras y fermentadas a don Luis Boni. — Acreedores a nuestro Estudio. — Montevideo, 19|X|56.
25) $16.00 20|pub. 15650 Oct.22-v nov.14.

Sosa Umpiérrez. Balanceador y Rematador Público, con estudios en Sarandí 693 Plaza Independencia, deja constancia según ley 26.9|1904, que don Emiddio Elía, prometió en venta el negocio de calle Bella Vista 1583 del ramo Taller mecánico a don Maurice Eisenfeld. Acreedores a Bella Vista 1583. — Montevideo, 19|X|56.
25) $16.00 20|pub. 15651 Oct.22-v.nov.14.

Sosa Umpiérrez, Balanceador y Rematador Público, con estudios en Sarandí 693 Plaza Independencia, deja constancia según ley 26|9|1904, que se disuelve la sociedad Gervasio y Farina, de la industria instalada en calle Caridad 1445 del ramo de Zapatería y anexos, quedando responsable del activo y pasivo don José Gervasio. Acreedores en Caridad 1445. — Montevideo, 19|X|56.
25) $16.00 20|pub. 15652 Oct.22-v.nov.14.

Dante y Darcy Leal Feijó de la firma "Leal Feijó Hermanos", comunica que han prometido vender al señor Germán Trindade, la "Pensión La Unión" sita en la calle Brasil N.o 405 de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del comprador.
De acuerdo con la ley del 26 de setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse dentro del término legal al estudio del doctor Joaquín María Silva Nobre, en calle Brasil N.o 923 con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 20|956.
25) $ 24.00 20|pub. 15743 Oct.24-v.nov.16.

Prometimos vender a Angel Lemonier la Carnicería, sita en Parque del Plata, calle 16 esquina Manzanos. Acreedores presentarse al comercio aludido. — Montevideo, Octubre 8 de 1956. — FRANCISCO URGAL. — DORA GINARD DE URGAL.
25) $ 16.00 20|pub. 15795 Oct.24-v.nov.16.

Comunicamos que, interviniendo la Oficina Mosán, prometimos vender al señor Jaime Valverde Rodríguez, el Comercio que en el ramo: Restaurant, Bar y bebidas alcohólicas, tenemos instalado en esta ciudad, calle Colonia No 2103. A los efectos legales realizamos estas publicaciones, expresando que dicho Comercio estuvo en forma precaria en poder de la firma Amado y Balmori. Acreedores presentarse en dicha Oficina, Olimar N.o 1388. — Montevideo, Octubre 23 de 1956 — LORENZO NOVELLI. — YOLANDA T. DE NOVELLI
25) $24.00 20|pub. 15832 Oct.25-v.nov.17.

Prometimos vender a Manuel Benito Reoyo, el Bar denominado "Cervecería Luxor" sito en Ejido 1384. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 30 de Octubre de 1956. — HECTOR CARMELO, OSCAR y CARLOS ALBERTO SPERANZA SOLI. — JACINTO RONDEAU.
25) $16.00 20 pub. 16304 Nov.1º-v.nov.24.

Prometimos vender a Emilio Grova o Groba y Divina Cotro, el negocio de Carnicería, sita en la calle Guenoas Nº 3449. Acreedores: Escribanía Riviere, Rincón 717. Ley 28 Setiembre de 1910. — Montevideo, Octubre 30 de 1956. — FELIX R. LARROSA. — MARIA TODOROV.
25) $16.00 20 pub. 16272 Nov.1º-v.nov.24.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, hemos prometido vender a los señores Antonio Gallego y Severino Magnabosco el Café y Bar "Pan American" ubicado en la calle Misiones 1369. Acreedores presentarse en el Estudio del escribano Pedro Ortega, Treinta y Tres 1420. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 13 de Octubre de 1956. — OSCAR ROCHA. — BORIS IVAN BABUGLIA.
25) $24.00 20 pub. 16288 Nov.1º-v.nov.24.

De acuerdo a las disposiciones legales, comunico que prometí vender a Alfonso Corbal, mi cuota parte en el negocio de Fábrica de Baldosas y Mosaicos, sito en la Avda. San Martín Nº 2317, que gira bajo la razón social de "Corbal Hermanos". Acreedores: Escribanía Miguel R. Botta, Uruguay 1198, 1er. p. apto. 2.— Montevideo, 25 de Octubre de 1956. — FERNANDO CORBAL.
25) $24.00 20|pub. 15979 Oct.27-v.nov 20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta a los señores León Hnos., el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles y Alcohólicas Embotelladas, ubicado en la calle Tomás Claramunt 3718. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Octubre de 1956. — DOMINGO FLORIO.
25) $24.00 10|pub. 16028 Oct.27-v.nov.20.

Con intervención del escribano Diamantino Méndez (calle Rincón 487, piso 8) la firma Bocage y Cía. y la farmacéutica Nelly Elida Facello venderán al farmacéutico Luis Alberto Erosa la "Farmacia Mangino", calle Lavalleja 2101 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Escribano nombrado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1956. — BOCAGE y CIA. — NELLY ELIDA FACELLO. — Luis A. Erosa.
25) $24.00 20|pub. 16323 Nov.3-v.nov.26.

Ley 26 de Setiembre 1904. Interviniendo la Escribanía Nelson César Baldassari prometimos vender a don Garabet o Garbes Boghtchumian la Peluquería ubicada en esta ciudad calle Miguelete 1709 bis. — Montevideo, 31 de Octubre de 1956. — NICOLAS MOCCIA. — PETRONA PAZ.
25) $16.00 20|pub. 16375 Nov.3-v.nov.26.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. hacemos saber a los interesados que hemos prometido en venta el comercio de Ramos Generales, situado en la ciudad de Colonia y que giraba bajo la denominación de Casa Bilinis, a los señores Ruben Tinsky y Lubba Levitin de Tinsky. Presentación en la calle Lavalleja Nº 299. — Colonia, Octubre 22 de 1956. — CARLOS BILINIS. — BERTA ARENAS DE BILINIS.
25) $24.00 20|pub. 16336 Nov.3-v.nov.26.

Interviniendo Bumesa, hemos prometido en venta a los señores Juan Alberto Caponi y Antonio López el comercio que gira en el ramo de Cervecería y Restaurant, ubicado en la Avda. Gral. Flores 2606. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse en la calle Colonia 921. — Montevideo, Octubre 29 de 1956. — WALTER SCHNABEL. — FEDERICO ADLER.
25) $16.00 20|pub. 16374 Nov.3-v.nov 26.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos constar: A) Que el señor Eudaldo Melo y su esposa doña María Elsa Rodríguez de Melo, han prometido vender al señor Juan Angel Peña Ferrero, el establecimiento comercial en el ramo de Bar y anexos, que gira bajo la firma de Eudaldo Melo, y con la denominación La Picada, ubicado en esta ciudad de Santa Lucía, en calle Franklin D. Roosevelt esquina Artigas; B) Que el promitente vendedor se hace responsable del pasivo existente, debiéndose presentar quien tuviere derecho o acción a él al domicilio antes citado y que el comercio aludido está empadronado con los números: 861, 1169 y 4531. Se firma de conformidad por las partes contratantes, en Santa Lucía, el día 29 de Octubre de 1956. — EUDALDO MELO. — ELSA RODRIGUEZ DE MELO. — Juan Angel Peña.
25) $48 00 20|pub. 16306 Nov.3-v.nov.26.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender a María Goldarz Iludain mi comercio en el ramo de lechería ubicado en la calle Elba 4172 de esta ciudad. Plazo Ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores comercio. — 9 Octubre de 1956. — JOSEFA GOLDARAZ ILUDAIN.
25) $16.00 20|pub. 16426 Nov.5-v.nov.27.

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Nelson Heraldo Recagno la casa de comercio en el ramo de fábrica de pastas alimenticias, situada en esta cidad, calle Uruguay N.o 1512. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el escritorio del escribano Jorge A. Sastre, calle 25 de Mayo N.o 477, escritorio N.o 7 — Montevideo, Octubre 4 de 1956. — ALDO GILONE GARBACCIO. — ESTHER UBERTO DE GILONE.
25) $ 32.00 20|pub. 15501 Oct.20-v.nov.13.

27-Varios

FABRICA URUGUAYA DE NEUMATICOS S. A.
Solicitud de inclusión en 3.a Categoría del "Celofán y el Film o Película de polietileno y polivinilo". (Decreto Setiembre 11|1956. — Montevideo, Octubre 8 de 1956.
27) $4.00 10|pub. 16226 Oct.31-v.nov.12

FABRICA URUGUAYA DE NEUMATICOS S. A.
Solicitud de inclusión en 3.a Categoría de los "Alambres esmaltados con aislación a base de venil-acetato, llamados Fucex". Decreto Setiembre 11|1956. — Montevideo, Octubre 8 de 1956.
27) $4.00 10|pub. 16227 Oct.31-v.nov.12

FABRICA URUGUAYA DE NEUMATICOS S. A.
Solicitud de inclusión en 3.a Categoría de la "Espuma de Latex". (Decreto Setiembre 11|1956). — Montevideo, Octubre 8 de 1956.
27) $4.00 10|pub. 16228 Oct. 31-v.nov.12

FABRICA URUGUAYA DE NEUMATICOS S. A.
Solicitud de inclusión en 3.a Categoría del "Camel Back o Banda de Rodamiento". (Decreto Setiembre 11|1956). — Montevideo, Octubre 8 de 1956.
27) $4.00 10|pub. 16229 Oct.31-v.nov.12.

FABRICA URUGUAYA DE NEUMATICOS S. A.
Solicitud de inclusión en 3.a Categoría de los "Alambres Esmaltados". (Decreto Setiembre 11 de 1956). — Montevideo, Octubre 8 de 1956.
27) $4.00 16|pub. 16230 Oct.31-v.nov.12.

FABRICA URUGUAYA DE NEUMATICOS S. A.
Solicitud de inclusión en 3.a Categoría de los "Guantes de Goma para Cirugía". (Decreto Setiembre 11|1956). — Montevideo, Octubre 8 de 1956
27) $4.00 10|pub. 16231 Oct.31-v.nov.12.

COOPERATIVA DE CONSUMO SALUD PUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES
De acuerdo a lo establecido por las Leyes números 10.761 y 12.179, el estatuto y el reglamento de la Sociedad, se convoca a los señores asociados habilitados, a elecciones para la renovación parcial del Consejo Directivo (5 titulares y 10 suplentes), y para la renovación total de la Comisión Electoral (3 titulares y 6 suplentes), a celebrarse el Sábado 17 de Noviembre de 1956.
Los interesados deberán solicitar registro de lista (Número, Lema y, si desean, Sublema), venciendo el plazo para ello, el 1.o de Noviembre, acompañando la solicitud con 10 firmas de socios habilitados para votar.
Una vez concedido el Registro, deberán presentar la Lista respectiva, conteniendo los nombres de la totalidad de los candidatos (titulares y suplentes), con la firma de un total de 30 socios habilitados para votar, incluso las de la totalidad de los candidatos. Dichas Listas deberán ser presentadas a más tardar, el 7 de Noviembre. Conjuntamente con la Lista mencionada en el párrafo anterior, deberá establecerse el nombre de 1 Delegado Titular y dos Delegados Suplentes, por cada Mesa Receptora de Votos. — Montevideo, 15 de Octubre de 1956. — Ruy Bueno, Presidente. — Angel César Ronco, Secretario.
27) $27.00 5|pub. 16553 Nov.7-v.nov.12.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
1) Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen el Barrio C-3 ubicado en Camino de la Higuera y calle 17 metros Chuy Departamento de Rocha, que a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la ley 9.723, se halla abierto el registro de inscripciones en la oficina del referido Barrio, venciendo el plazo fijado, a tal efecto, el 10 de Diciembre.
2) Para ampararse a los beneficios que otorga la referida ley, los interesados deberán reunir, las siguientes condiciones:
A) Ser obrero, empleado, jubilado o pensionista.
B) Que los recuersos del interesado y demás familiares que compartirán la vivienda, no excedan de $ 240.00 (doscientos cuarenta pesos), deducido el montepío y descuentos por concepto de leyes sociales (Seguro de desocupación).
No se computan: Asignaciones familiares, pensiones a la vejez, por invalidez, ni compensaciones por comidas que se otorga en casos especiales al personal del Ejército, de la Marina y de la Policía. Los recursos de los obreros, se determinarán de acuerdo al promedio que arroje lo percibido en los últimos 12 meses de actividad, anteriores a la fecha del sorteo. En caso de no poderse documentar los ingresos, se le aplicará una remuneración ficta sobre la base de 21 jornal de labor mensual.
C) Buena conducta.
D) Tener familia a su cargo o contribuír a su sostenimiento.
E) Poseer oficio u ocupación habitual, y percibir remuneración adecuada a las obligaciones a contraer con el Instituto; a los efectos de la intimación, de este último extremo, se tomará en cuenta también, lo que perciban los demás integrantes de la familia que puedan contribuir al pago de la cuota respectiva.
F) La inscripción en el Registro Cívico.
G) No padecer enfermedad infecto-contagiosa, el interesado, ni las personas a su cargo.
3) El sorteo se efectuará oportunamente, entre los interesados que reúnan los requisitos legales y cuyo número de familiares a su cargo, etc., justifique la adjudicación de una vivienda de la capacidad de las disponibles.
4) Al efectuar la incripción los interesados, deberán exhibir la Credencial Cívica.
5) Cada familia podrá registrar una sola inscripción.
6) Todos los trámites son absolutamente gratuitos.
7) No se exige garantía.
Comodidades de las viviendas. — 2 domitorios, Comedor, Cocina, Baño y Depósito. — Tipo 2,5. — El alquiler no excederá de: pesos 41.08.
3 Dormitorios, Star-Comedor, Cocina, Baño y Depósito. — Tipo 3,7. — El alquiler no excederá de: $ 59.74. — —Montevideo, Noviembre 1.o de, 1956. — —Sección Arrendamientos.
27) (C.C.) 10|pub. 33385 Nov.3-v.nov.14.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE HACIENDA
De conformidad a lo preceptuado por el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores delegados —los que resulten electos en el acto eleccionario del 6 de Noviembre— para la asamblea que tendrá lugar el día 14 de Noviembre de 1956 a las 19 y 30 horas en el local social de la Cooperativa, Mercedes 1084|96 esq. Paraguay.
Orden del día:
1) Dando cumplimiento al artículo 1º de las disposiciones transitorias incluídas en los estatutos sociales, proceder a la designación de 4 Consejeros y sus respectivos suplentes—2 por cada titular— para integrar el Consejo Directivo por el período 1956-1958; 2) Designación de 3 Delegados para firmar el acta.
Advertencia: La asamblea sesionará válidamente cualquiera sea el número de los delegados que concurran. — Luis Bellagamba Muguerza, Presidente. — Samuel Repetto Inciarte, Secretario General.
27) $21.00 5|pub. 16502 Nov.6-v.nov.10.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita llama y emplaza a don Orlando Acosta para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Rodríguez, Policarpo y Sánchez de Rodríguez, María Elena c.|ACOSTA, ORLANDO. Pérdida Patria Potestad". (Lo 11, F.o 488), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 10 de Octubre de 1956. — Lisandro Fontán, Actuario-Adjunto.
27) $36.00 30|pub. 16518 Nov.7-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "REMIGIO ESTEVEZ. Escrituración de oficio". Lº 49, Fº 538, se hace saber al público que en dichos autos se ha presentado don Remigio Estévez, solicitando la escrituración de oficio de la promesa de compra-venta inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos al folio 225 del Libro 20 relativo a un solar de terreno y mejoras ubicado en Montevideo, 20.a sección judicial, y que según plano del agrimensor Carlos Mac Coll, inscripto en la Dirección de Avalúos y Administración de Bienes del Estado con el Nº 1183 el 13 de Octubre de 1937, está empadronado con el Nº 114.086, señalado con la letra "B" y se compone de una superficie de 191 ms. 1080 cms. y se deslinda: 11 ms. 46 cms. al N.O con frente a la calle Lunarejo; 4 ms. 65 cms. al Norte formando ochava con las calles Lunarejo y Camino Melilla; 10 ms. 25 cms. al N.E. con frente al Camino Melilla; 16 ms. 40 cms. al S.E. lindando con el solar "C", y 12 ms. 20 cms. al S.O. por donde linda con el solar "A".—Por tanto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos, sucesores o causa-habientes de doña María Carmen Vaccarezza de Barens, y demás interesados para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de otorgarse dicha escritura de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Julio 21 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
27) $156.00 30|pub. 16126 Oct.29-v.dic.3.

CONCORDATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en los autos caratulados: "CARLOS STEFFEN LIMITADA. Concordato preventivo judicial". (L.o 54, F.o 399), se convoca a los acreedores de la sociedad "Carlos Steffen Limitada" a la reunión que tendrá lugar en el local de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 3.o, el día 30 de Noviembre próximo a la hora 14 a los efectos establecidos por los artículos 1532, 1536 y demás pertinentes del Código de Comercio.
Se previene: A) Que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador una vez producidos, pueden en todo tiempo ser examinados en la oficina; B) Que hasta el día 16 de Noviembre próximo podrán presentarse ante el Actuario las observaciones sobre la verdad, cantidad y calidad de los créditos de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio. — Montevideo, Octubre 29 de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.
27) $24.00 10|pub. 16215 Oct.31-v.nov.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en los autos caratulados: "GIUSTI AMBROSIO. Concordato preventivo judicial (Lº 54, Fº 381", se convoca a los acreedores de Ambrosio Giusti a la reunión que tendrá lugar en el local de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, el día 3 de Diciembre próximo a la hora 10, a los efectos establecidos por los artículos 1.532, 1.536 y demás pertinentes del Código de Comercio. Se previene: A) Que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador una vez producido, pueden en todo timpo ser examinados en la Oficina; B) Que hasta el día 13 de Noviembre próximo podrán presentarse ante el Actuario las observaciones sobre la verdad, cantidad y calidad de los créditos de acuerdo con el artículo 1.533 del Código de Comercio.—Montevideo, Octubre 30 de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario
27) $28.00 10|pub. 16287 Nov.1º-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
INVESTIGACION DE PATERNIDAD
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos: "Ferreira, Rosa Amanda c| SUCESORES DE FRANCISCO ANTONIO ROSELLI. Investigación de Paternidad, L.o 53, F.o 416" y "FERREIRA, ROSA AMANDA c|. SUCESORES DE FRANCISCO ANTONIO ROSELLI. Auxiliatoria de pobreza L.o 53, F.o 419". se cita, llama y emplaza a los sucesores o herederos de Francisco Antonio Roselli (fallecido), en las personas de su esposa e hija legítima Verónica Magdalena Tapparo de Roselli y Rosa Nilda Roselli Tapparo, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercimien de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
27) (R. 20|4|955) 30|pub. 33275 Oct.24-v.nov.28.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Nuño A. Pucurull, se hace saber al público que en los autos caratulados: "VITAL GUIÑADA (JUAN o DOMINGO JUAN). Declaración de ausencia". (L.o 52, F.o 428), se ha presentado escrito solicitando la declaración de ausencia de Juan o Domingo Juan Vital Guiñada. A los efectos de lo dispuesto por el artículo cincuenta y nueve del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
27) $96.00 60|pub. 7198 My.26-v.jn.18.
Ag.18-v.set.11.
Oct.22-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se cita a los acreedores de la firma "Sociedad Instituto de Asistencia Médica y Previsión Social Sanatorio y Anexados, Zabala y Cía.", para la reunión que tendrá lugar el día veintisiete de Noviembre próximo a las trece horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 5º, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicha firma. — Se previene: Que el balance, memoria, y demás documentos presentados por don Enrique A Zabala y Manuel Lage, están de manifiesto en la Oficina donde pueden ser examinados en todo tiempo por los acreedores quienes podrán formular las observaciones a que se refiere el apartado 3º del artículo 1.532 del Código de Comercio hasta el siete de No-

viembre próximo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1956 — José Curi Zagia. Actuario.
27) $48.00 20|pub. 15402 Oct.18-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a doña Rosa Díaz, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Charquero, Juan y Pereira de Charquero Neria B. c|. CHULSE, EDUARDO y DIAZ ROSA. Pérdida Patria Potesttad L.o 11, F.o 489, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 23 de Octubre de 1956. — Lisandro. Fontan, Actuario Adjunto.
27) $ 36.00 30|pub. 15998 Oct.27-v.dic.1.o.

PERDIDA DE CAPITAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ANACONDA S. A. Pérdida de capital". (Artículo 419, Código Comercio, Libro 42, folio 2.1), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Luis Fossati, comisionado por la asamblea general de accionistas de Anaconda Sociedad Anónima, manifestando que dicha sociedad ha perdido el 50 oo de su capital. Y a los efectos prescriptos por el artículo 419 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 30 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $16.00 10|pub. 16674 Nov.8-v.nov.19.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita llama y emplaza a doña María del Carmen Izquierdo para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Russo, Nilo y María Elena Raviolo de Russo c.|IZQUIERDO, BERNARDO y MARIA DEL CARMEN IZQUIERDO. Pérdida de Patria Potestad". (L.o 11, F.o 441), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis. — Lisandro Fontán, Actuario-Adjunto.
27) $48.00 30|pub. 16420 Nov.5-v.dic.10.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JUANA GARCIA. Declaración de ausencia". (L.o 28. F.o 147), se hace saber con arreglo a lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, que la señorita Fiscal Letrada Departamental ha solicitado la declaración de ausencia de Juana García. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Setiembre, 25 de 1956. — José Ramón Díaz, Act.
27) (Dec. 21|7|34) 30|pub. 33355 Oct.31-v.nov.12.
Feb.1.o-v.feb.12.
Ab.3-v.ab.13

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado L. de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Año 1956. MARTELLI, ALBERTO. Cesación de condominio. Inmueble padrón N.o 1125". (L.o 19, N.o 530, F.o 343), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los integrantes de la sucesión de Paulina Giachello de Corazza, para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, bajo el apercibimiento legal. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Octubre 13 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
27) $16.00 10|pub. 16201 Oct.31-v.nov.12.

RESCISION COMPROMISO COMPRA-VENTA

Ley 26|set|904. Comunicamos que ha sido rescindido el compromiso de compraventa de la Panadería "Espiga de Oro", entre los señores Oscar y Raúl Casal Díaz con el señor Tomás Ramos, volviendo los señores Casal Hermanos a tomar posesión el 1.o de Noviembre de 1956. Acreedores del señor T. Ramos: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — CASAL DIAZ HERMANOS. — TOMAS RAMOS.
27) $24.00 20|pub. 15828 Oct 25-v.nov.17.

RESCISION DE VENTA

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259, intervienen. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comércio y del público en general que ha quedado rescindida la venta del comercio que en el ramo de "Cantina" gira en la Avenida Rondeau 2400, entre los señores Vito Silveri y Vito Laviano, a partir del día 20 de Octubre de 1956. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — Montevideo, Octubre 23-1956. — VITO SILVERI — VITO LAVIANO.
27) $ 24.00 20|pub. 15827 Oct.24-v.nov.17.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, comunico que se rescindido el compromiso de compra-venta que tenía por el comercio de la calle Colonia 2251, con los señores Ignacio Ruben Rey y Julio César Rey. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1956. — ALBA SANABRIA.
27) $24.00 20|pub. 16024 Oct.27-v.nov.20.

COMPRA-VENTA SIN EFECTO

A los efectos de la ley respectiva, hacemos saber que hemos dejado sin efecto el compromiso de compra-venta del Garaje "Biarritz", sito en esta Capital, calle Roque Graseras Nº 369 haciéndose cargo nuevamente del mismo el firmante Santiago R. Curuchaga. — Montevideo, 16 de Octubre de 1956 — SANTIAGO R. CURUCHAGA. — León Otero.
27) $16.00 20 pub. 15471 Oct.19-v.nov 12.

CESION DE CUOTA

En escritura que autorizó el escribano Juan J. Sartori, el 28 de Junio de 1956, los cónyuges Marcos L. Barreix y María Jesusa Arrizabalaga de Barreix cedieron al señor Bartolo Valentín Celesia la cuota social que tenían en la sociedad "Jabonería Carmelo Limitada", nombrándose administrador al propio Bartolo Valentín Celesia en sustitución de Jaime V. González, que renunció. — Carmelo, Octubre 6 de 1956.— (Decreto-ley Nº 8.992, artículo 10)
27) $24.00 20|pub. 15623 Oct.22-v.nov.14.

COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Jesús Madrigal y Cía., en el convenio de compra-venta realizado el día 14 de Diciembre de 1953, a favor de Manuel Guinovart, Teresa Guinovart de Guinovart, quienes contrajeron compromiso de compra del negocio de Bar, Restaurant y Bebidas Alcohólicas sito en la calle 7 esquina calle 10 de la ciudad de Punta del Este, Departamento de Maldonado, que en la fecha se deja sin efecto dicho convenio por incumplimiento de la parte compradora, haciéndose cargo del activo los titulares. Jesús Madrigal y Cía. A los efectos dispuestos por la ley del 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentar sus reclamaciones en el local mencionado. — Punta del Este. — JESUS MADRIGAL y CIA. — Manuel Guinovart — Teresa G. de Guinovart.
27) $40.00 20|pub. 15669 Oct 22-v.nov.14.

TALLERES METALURGICOS EL ACERO S. A.

Hace saber que con fecha 30 de Setiembre de 1949, ante el Ministerio de Hacienda, solicitó la inclusión en la lista de mercaderías de Tercera Categoría, de las rejas para arados. — Montevideo, 30 de Octubre de 1956.
27) $8.00 10|pub. 16211 Oct.31-v.nov.12.

ARIEL LTDA.

Solicita la inclusión de hojas de afeitar en Tercera Categoría, expediente N.o 21|40|49, de fecha 11|8|50. — Ariel Ltda.
27) $4.00 10|pub. 16210 Oct.31-v.nov.12.

CESION DE CUOTA

Por escritura que autorizó el escribano Vicente Parisi, el 28 de Setiembre de 1956, los integrantes de la sucesión de FRANCISCO VILARO RUBIO, cedieron sus cuotas sociales que como comanditarios le correspondían en la sociedad "Francisco Vilaró S. en C." a los socios colectivos Gustavo Vilaró Rubio y Carlos A. Vilaró Rubio, quienes las adquirieron por partes iguales y por la misma escritura, la socia comanditaria María Eulalia Vilaró Rubio de Matto y los socios colectivos Gustavo Vilaró Rubio y Carlos A. Vilaró Rubio, modificaron el plazo y resolvieron proseguir con el giro de la nombrada Sociedad Francisco Vilaró S. en C., Avenida 18 de Julio 1720. — Montevideo, Octubre 18 de 1956. — FRANCISCO VILARO S. en C.
Comercio.
27) $ 40.00 20|pub. 16051 Oct.29-v.nov.21.

CESION DE CUOTA

Por documento privado el 17 de Octubre de 1956, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 668 al folio 2064 del libro 2 de Contratos, cedió la señora Amelia C. Luisa Richter de Bikar las cincuenta cuotas que le correspondían en la Sociedad "Continental Export Import Limitada", al señor Pedro P. Tiktin. — Montevideo, Octubre 25 de 1956.
27) $12.00 10 pub. 16030 Oct 31-v nov.12.

PHILIPS DEL URUGUAY S. A.

Hace saber que con fecha 27 de Octubre de 1951 ante el Ministerio de Industrias y Trabajo solicitó la inclusión en la lista de mercaderías de Primera Categoría, de las válvulas de radio no fabricadas en el país. — Montevideo, Octubre 29 de 1956
27) $4.00 10|pub. 16274 Nov.19-v nov.3.

RESCISION DE PROMESA COMPRA VENTA

Interviniendo Estudio Jurídico del Dr Genta, Juncal 2482, quedó rescindida promesa de venta de MANUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ a PANOSSIAN Hnos. del bar y flabrería sito en Larrañaga 2992, por la cual se hicieron las publicaciones de ley. — Montevideo, Noviembre de 1956.
27) $8.00 10|pub. 16445 Nov.5-v nov.15.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., resolvimos dejar sin efecto la compraventa del café y bar de la calle Paraguay N.o 1750 de esta ciudad Acreedores: Plazo de Ley del Nº 9 1904 en el domicilio de los balanceadores: Salís 1460. — Montevideo, 31 de Octubre de 1956. — ROMULO ENRIQUE PETROLINI. — MANUEL VILLAVERDE — ANTONIO RODRIGUEZ CALVETE. — JAIME ESCANDELL ESCANDELL.
27) $24.00 20|pub. 16438 Nov.5-v.nov.27.

CESION DE CUOTA

Por escritura autorizada el 10 Octubre 1956, por el escribano Alberto Bernardo Barrán inscripta en el Registro de Comercio con el número 680, Fº 2104, Lº 2 de Contratos DARDO THOMASSET VICTORA cedió a don Miguel Estanislao Meliá Ibáñez, su cuota parte en la sociedad "Colombo, Meliá y Compañía Limitada" Barraca Norton Carrasco (materiales construcción) situada en Camino Carrasco Nº 6031. — 31 de Octubre de 1956.
27) $12.00 10|pub. 16322 Nov.3-v.nov.14.

INDUSTRIALIZADORA NACIONAL DE METALES S. A.
CAMBIO DE CATEGORIA

Solicitud de inclusión en Tercera Categoría a las máquinas para hacer café express, presentada ante el Ministerio de Hacienda el 18 de Junio de 1956 por INAMET S. A. Av. Italia Nº 3982. — Montevideo, Octubre 31 de 1956.
27) $4.00 10|pub. 16341 Nov.3-v.nov 14.

CESION DE DERECHOS

Comunicamos que he cedido a favor de Samuel Caabeiro Vilaboy y Modesto Pajón Albo la promesa de compra-venta que había suscrito con Carlos Fernández referente al comercio ubicado en calle Alzáibar 1285. Acreedores del señor Manuel Rodríguez Fernández presentarse en el comercio Ley 26 9 904 — Montevideo, Octubre 31 de 1956. — CARLOS FERNANDEZ. — MANUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ. — Samuel Caabeiro Vilaboy. — Modesto Pajón Albo.
27) $24.00 20|pub. 16351 Nov.3-v nov.26.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Oficinas "San Julio", Uruguay 1023, comunico la cesión a mi socio José Ferrer Batlles de los derechos adquiridos en la promesa de compra-venta firmada el veintinueve de Junio último, referente al negocio denominado "Confitería Del Molino", situado en Agraciada N.o 3777; quedando el citado como único responsable de la firma. Acreedores en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Octubre de 1956. — JAIME RIU.
27) $24.00 20|pub. 15654 Oct.22-v.nov.14.

ACEROMETAL S. EN C.
SORTEO DE OBLIGACIONES

Hoy, con intervención del Escribano Diamantino Méndez, se sortearon obligaciones, extrayéndose los N.os 7, 11, 16, 26, 50, 54, 60, 70, 93, 105, 110, 119, 127, 129, 132, 136, 144, 154, 160, 170, 182, 188, 192, 196, 200, 216, 218, 223, 226, 227, 231, 39, 245, 276, 285, 287, 297, 298, 306, 316, 319, 323, 336, 345, 358, 364, 367, 372, 396, 405, 408, 413, 421, 426, 429, 433, 476, 479, 480, 481. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1956.
27) $12.00 5|pub. 16521 Nov.7-v.nov.12

SOCIEDAD METALURGICA DEL RIO DE LA PLATA S. A.

Solicitud de inclusión en tercera categoría a los pallers y cojinetes. — Montevideo, Octubre 11 de 1956. — Sociedad Metalúrgica del Río de la Plata S. A.
27) $4.00 10|pub. 16574 Nov.7-vnov 17.

TROCADERO LIMITADA
CESION DE CUOTA

Por escritura privada de fecha 10 de Setiembre de 1956 e inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 578 al F.o 1998 del L.o 1.o de Contratos, los señores IDILIO VAIROLETTI y PEDRO ROUSSERIE RISSO, ceden las cuotas de su propiedad en la siguiente forma: A) El señor Milton Reyes adquiere la totalidad de las cuotas del señor Idilio Vairoletti, o sean cinco cuotas de $ 1.000.00. Adquiere además una cuota de mil pesos del señor Pedro Rousserie Risso; B) El señor Fernández Martiñán adquiere cuatro cuotas de mil pesos cada una al señor Pedro Rousserie Risso. Administración y representación legal a cargo de los señores Reyes y Fernández conjuntamente. Las utilidades se distribuirán en proporción a los capitales
27) $20.00 10 pub. 16540 Nov.7-v.nov.17.

COMPRA - VENTA SIN EFECTO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos desistido de la promesa de compra-venta con el señor Dante Agapito por el Bar y Restaurant ubicado en la calle Paraguay 2599, haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor Juan Bottigliero. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Octubre 25 de 1956. — Ermelindo y Juan Celestino Toso.
27) $16.00 20 pub. 16537 Nov.7-v.nov.29.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he cedido todos mis derechos como promitente comprador del comercio ubicado en Juan José Castro 2397 de esta ciudad, del ramo Almacén, Comestibles y Alcohólicas Embotelladas a los señores José y Gumersindo Río Rodríguez. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 31 de 1956. — ANTONIO BERRUTI. — ALBINA MARENCO DE BERRUTI.

27) $16.00 20|pub. 16586 Nov.7-v.nov.29.

RESCISION COMPROMISO COMPRA-VENTA

"O.A.S.I.C." Fco. Panzera, Soriano 1226, comunica que ha sido rescindido el compromiso de compraventa firmado entre los señores Hensz Kon Chzanowska, Pascual Novelli Ricci y Pedro O. Cruz del comercio sito en calle Piedras 292 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26|9|904. — HENSZ KON CHZANOWSKA.

27) $16.00 20|pub. 16559 Nov.7-v.nov.29.

CESION DE CUOTA

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con oficinas en San José 1280 (esc. 20), cedí mi cuota-parte de la sociedad con Jesús Boquete del bar que gira en esta plaza calle Yaguarón N.o 1648 a Darcy Da Silva, quien tomó posesión del comercio con fecha de hoy. — Montevideo, Octubre 31 de 1956. — CAYETANO LOPEZ RAMOS.

27) $24.00 20|pub. 16580 Nov.7-v.nov.29.

MARCA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Solicitud de inclusión en 3.a categoría de las agujas para uso hipodérmico. — Octubre 5 de 1956. — Marca S. R. L.

27) $4.00 10|pub. 16770 Nov.9-v.nov.20.

"S. A. M. I. C."

"S.A.M.I.C." solicita la inclusión en la 3.a categoría de las Chapas y Raíces Finas de Madera destinadas a enchapados. — Montevideo, Octubre 8 de 1956.

27) $4.00 10|pub. 16788 Nov.9-v.nov.20.

EXTRAVIOSE RECIBO GARANTIA

Recibo depósito garantía por alquiler referente a finca Benito Blanco 1006 a favor de Banco Mercantil del Río de la Plata. Se ruega devolver al mencionado Banco. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1956.

27) $4.00 10|pub. 16792 Nov.9-v.nov.20.

EXTRAVIO DE RECIBO

Extravióse recibo de depósito en garantía del Banco de Pando, a nombre de Florentino Rama Collazo, de acciones de "CANTERAS MONTEVIDEO S. A." de cien pesos valor nominal cada una, por la cantidad de siete mil seiscientos pesos ($ 7.600.00), integrados por cuatro títulos Nos. 00209 al 00212, acciones Nos. 00209 al 00212 cuatrocientos pesos ($ 400.00), dos títulos Nos. 00139 al 00140 doscientos pesos ($ 200.00) y siete títulos de diez acciones cada uno Nos. 00618 al 00624, acciones Nos. 01671 al 01740 siete mil pesos ($ 7.000.00). Afectación N.o 184, de 27 de Enero de 1955, por lo que las partes lo dejan sin efecto alguno.

27) $20.00 10|pub. 16730 Nov.9-v.nov.20.

C. I. R. S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 11 de Setiembre 1956, se comunica a los comerciantes industriales y público en general que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda la siguiente solicitud:

Solicitud de inclusión en 3.a categoría las "Calderas de Calefacción" en la lista de mercaderías del Contralor de Exportaciones e Importaciones. — Montevideo, Octubre 10 de 1956.

27) $12.00 10|pub. 16745 Nov.9-v.nov.20.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEANDRO PIREZ o LEANDRO RODRIGO PIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1956. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 16852 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELOISA USABIAGA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1956. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 16853 Nov.10-v.nov. 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL VENANCIO SOLSONA FLORES o SOLSONA Y FLORES o SOLSONA FLORES (hijo) o SOLSONA PEDEMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1956. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 16854 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE OLIVER LACUNZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1956. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario

1) $12.00 10|pub. 16855 Nov.10-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BEDRAN AZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 16801 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JACINTA o MARIA J. FERREIRA DA SILVA DE CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario

1) $12.00 10|pub. 16633 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $24.00 10|pub. 14969 Oct.10-v.oct.22. Nov.10-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA MARCELA JULIA RAFFO DE HELGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 16476 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HERSZ BORACH SCHUTZ PRESSER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 16030 Nov.10-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA RICCIARDI DE RIGAMONTI o SERAFINA RICCIARDI PICARONI DE RIGAMONTI o BIGAMONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 16823 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 16824 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO MARTIN PLACERES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 16825 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIN MATEOSSIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 7 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 16826 Nov.10-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL VILAS o MANUEL VILAS VENTOSA y de MARIA FILOMENA BERMUDEZ PEREYRA DE VILAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 16827 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRENE o IRENE MARIA BECCO DE ZERBONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 16828 Nov.10-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC MANUEL o MANUEL BAUMAN CORRALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 23 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 16818 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SATURNINO CAVEDAGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 8 de 1956. — Julio E. Real, Actuario

1) $12.00 10|pub. 16819 Nov.10-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA VARELA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1956. — Luis Antonio Lemes, Actuario

1) $12.00 10|pub. 16817 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de WILLY o ADOLFO OSCAR WILLY BAUMBACH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1956. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16842 Nov.10-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN GUEDES o GUEDE o GUEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 5 de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16839 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA VIGNOLI o VIÑOLY o VIÑOLI DE CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 5 de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16838 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LIPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 5 de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16840 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL GONZALEZ o GONZALEZ BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 5 de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16837 Nov.10-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones y a los efectos del artículo 1.041 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO LANDA OCHOA, a fin de que todos los que se consideren con derechos en o contra la herencia, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Pando, Octubre 11 de 1956. — Juan R. Leites, Juez de Paz.
1) $16.00 10|pub. 16860 Nov.10 -v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de REYES MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 2 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adj.
1) $24.00 20|pub. 33127 Oct.10-v.oct.22.
Nov.10-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BARBATO ANDRIOLO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 29 de 1956. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 16841 Nov 10-v.nov.21.

3—Convocatorias Comerciales

SELCAMONT S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, a efectuarse en su local social, Misiones N.o 1361, p. 5.o, escritorio 47, el día 21 del corriente a las 10 horas (artículos 34 y 35 de los estatutos sociales). Orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance anual, cuenta "ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades, e informe del Síndico; 2.o) Designación de nuevo Directorio y Síndico y su remuneración (artículos 17 y 45), de los estatutos; 3.o) Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones, o un certificado de depósito, (artículo 42) que los acredite, en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes de la asamblea, de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Montevideo, Noviembre de 1956. — El Directorio.
3) $24.00 10|pub. 16809 Nov.10-v.nov.21.

INTEX S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Diciembre a las 18.30 horas en el local de Francisco Sainz Rosas 4871, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general e informe del Síndico correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 1955 2.o) Autorización al Directorio de conformidad a lo dispuesto por el inciso 1.o del art. 21 de los estatutos; 3.o) Elección de Directorio; 5 titulares y 5 suplentes. (Arts. 14 y 15); 4.o) Elección de Síndico titular y suplente (Art. 37); 5.o) Fijación le remuneración al Síndico (Art. 37).

Se previene a los señores accionistas que conforme al art. 30, para poder intervenir en la asamblea, deberán registrar sus acciones y depositar las mismas o certificados que acrediten su depósito en instituciones bancarias, con tres días hábiles de anticipación por lo menos a la fecha señalada para aquella. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 16866 Nov.10-v.nov.15.

P.O.N.S.A.

De acuerdo con los artículos 13 y 14 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la décimo segunda asamblea general ordinaria de accionistas que se celebrará el día 28 de Noviembre de 1956 a las 16 horas en el local de la calle Cerrito 507 escritorio N.o 17 para tratar el siguiente orden del día:

1.o Pronunciarse sobre la memoria y balance anual que deberá presentar el Directorio con el informe del señor Síndico; 2.o Proceder a la elección del Presidente del Directorio, de los miembros del mismo y del Síndico; 3.o Aprobar el reparto le utilidades y fijación de dividendo.

Se deja constancia que de acuerdo con el Artículo 18 de los Estautos los señores accionistas deberán presentar en la sede social tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco. — Montevideo, Noviembre de 1956. — El Directorio.
3) $19.20 10|pub. 16796 Nov.10-v.nov.19.

INQUIFA S. A.

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Noviembre de 1956 a las 10 horas en el local de la calle Canelones 1702 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria anual, balances e inventarios presentados por el Directorio e informe del Síndico del ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1956; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: por lo menos 48 horas de anticipación en la calle Canelones 1702. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1956.
3) $9.00 3|pub. 16863 Nov.10-nov.13.

"LA MONTAÑESA S. A."

De acuerdo con lo determinado por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1956 a la hora 17, en su sede social calle Arenal Grande 1856 para considerar el siguiente orden del día:

1.o Considerar la memoria y balance general y cuentas de pérdidas y ganancias al 31 de Agosto de 1956; 2.o Elección de Directorio y Síndico, titulares y suplentes; 3.o Modificación de los estatutos en sus artículos 16, 22, 26, 28, 29 y 30; 4.o Designación de un accionista para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos, las acciones o certificados bancarios respectivos deberán presentarse en las Oficinas de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 16851 Nov.10-v.nov.15.

MOSCA HNOS. S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los accionistas para la asamblea ordinaria del noveno ejercicio que tendrá lugar el 29 de Noviembre de 1956, a las 19.30 horas en el local de la Avda. 18 de Julio 1578 con el fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Nombramiento de accionistas para integrar las comisiones de quórum, escrutinio y firmar el acta; 2.o Retribución del Directorio y Síndico; 3.o Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico y distribución de utilidades; 4.o Elección de tres miembros del Directorio; del Síndico y sus respectivos suplentes.

Se recuerda a los señores accionistas que deben registrar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea para poder intervenir en la misma. Dicho registro se realizará en las oficinas sociales, 18 de Julio 1578 (planta alta) durante las horas de oficina. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 16850 Nov.10-v.nov.15.

ZERBONI Y LOCKHART S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los accionistas ordinarios y de personal de Zerboni y Lockrart S. A. para la asamblea ordinaria que se celebrará el día 22 del corriente a las 19 horas en el local social, Rincón 711, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos asambleístas a los efectos de lo dispuesto por el artículo 34 de los estatutos; 2.o) Memoria (balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico; 3.o) Elección de Directores titulares y suplentes y Síndico titular y suplente.

Se hace constar a los señores accionistas que para asistir o hacerse representar en la asamblea es necesario registrar las acciones o el certificado de depósito de Bancos u oficinas públicas en la Secretaría de la sociedad, hasta dos días antes del señalado en la convocatoria (artículo 32 de los estatutos). — El Directorio.
3) $8.40 2|pub. 16821 Nov.10-v.nov.12.

ZERBONI Y LOCKHART S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas ordinarios y de personal de Zerboni y Lockhart S. A. para la asamblea extraordinaria que se celebrará el día 22 del corriente a las 18 y 30 horas en el local social, Rincón 711, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de los asambleístas a los efectos de lo dispuesto por el artículo 34 de los estatutos; 2.o). Autorización previa solicitada por el Directorio (Art. 10 de los estatutos sociales).

Se hace constar a los señores accionistas que para asistir o hacerse representar en la asamblea es necesario registrar las acciones o el certificado de depósito de Bancos u oficinas públicas en la Secretaría de la sociedad, hasta dos días antes del señalado en la convocatoria (artículo 32 de los estatutos). — El Directorio.
3) $7.20 2|pub. 16822 Nov.10-v.nov.12.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Dollar, Juan contra DA SILVA, ANATINA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 10, Fo. 156)", se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Juan Dollar y Alatina o Anatina o Aratina da Silva, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Octubre 31 de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 16737 Nov.10-v.dic.3.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Ignacio Néstor Alvez c|VICTORIA CABRERA RODRIGUEZ. Divorcio por causal" (L.o 52 F.o 630) se cita, llama y emplaza a doña Victoria Cabrera Rodríguez para que comparezca dentro del término de treinta días, a estar a derecho en los referidos autos, en los de auxiliatoria de pobreza y a fin de tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Noviembre 6 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|955) 10|pub. 33462 Nov.10-v.nov.21.

9—Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta N.o 10. Tramo: Las Flores, Punta Zolezzi. Ubicación: 5a Sección Judicial de Maldonado. (Expediente 5.050). Propietario: Walter Betbeder. Padrón N.o 321 (urbano). Area: 875 metros cuadrados 27 centímetros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, en la Avda. Uruguay número 1120, por el término legal. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1956. — Agr. Juan J. López Fernández, Jefe de Sección Expropiaciones.
9) $12.80 8|pub. 16846 Nov.10-v.nov.19

12—Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.
LICITACION PUBLICA N.o 3.146

Se llama a licitación pública por la compra de 8.000.000 (ocho millones) de alcohol etílico.

La apertura de las ofertas se realizará en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada). el día 19 de Diciembre de 1956, a las 16 horas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local arriba mencionado.

12) (C.C.) 8|pub. 33467 Nov.10-v.nov.19.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
A.M.D.E.T.
LICITACION PUBLICA N.o 702
Tercer llamado
Suministro de vidrios armados

Fecha de apertura: 20 de Noviembre de 1956. Hora 9. — Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Noviembre de 1956. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 33463 Nov.10-v.nov.10.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

C. M. 264|56. — Segundo llamado. — Suministro de oxígeno y gas acetileno. — Apertura: Noviembre 26, hora 16. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz N.o 1095 (2º piso), donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 8 pub. 33464 Nov.10-v.nov.19.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.

Primer llamado para la licitación pública, por transporte de carbón a granel, desde el Puerto de la ciudad de Salto a la Usina de P. y B. Agua, de la citada Administración, de acuerdo a los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Escribanía de la Gerencia del Interior, calle Martí 3379 (Pocitos), Montevideo, o en la Oficina de la Administración en la ciudad de Salto, donde podrán adquirirse por $ 1.00. El acto de la licitación tendrá lugar en la Oficina de la Administración, calle Brasil 1325, Salto, el 10 de Diciembre de 1956, a las 10 horas. — La Gerencia del Interior.

12) (C.C.) 7|pub. 33475 Nov.10-v.nov.17.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 577

Trabajos generales de pintura y empapelado a efectuarse en el edificio de 25 de Mayo 521|23

Llámase a licitación pública para las obras del rubro, de acuerdo con los recaudos que los interesados pueden retirar en la Sección Conservación de Propiedades, calle Mercedes 1051, sexto piso. — La recepción y apertura de propuestas se realizará el 21 de Noviembre a las 16 horas, en la Gerencia del Banco, 4º piso. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 6|pub. 33474 Nov.10-v.nov.16.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública, primer llamado, para proceder a la realización de las obras de reparaciones que requiere el edificio ocupado por la Escuela N.o 52 de 1.er Grado, de Piriápolis, del Departamento de Maldonado, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Organismo, Soriano N.o 1045, dentro del horario de oficina. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 16 de Noviembre próximo a las 15 horas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 4|pub. 33471 Nov.10-v.nov.15.

Llámase a licitación pública, primer llamado, para proceder a la realización de las obras de reparaciones que requiere el edificio ocupado por el Comedor Escolar N.o 2, del Departamento de Montevideo, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Organismo, Soriano número 1045, dentro del horario de oficina. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 16 de Noviembre próximo a las 16 horas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 6|pub. 33472 Nov.10-v.nov.16.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 1.897

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta 110.000 fichas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles de oficina.

Recepción y apertura de propuestas: el 20 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas.

Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.

12) (C.C.) 1 pub. 33469 Nov.10-v.nov.10.

FRIGORIFICO NACIONAL
SECCION ADQUISICIONES
Pedido de precios

Llámase a precios para la construcción, suministro y colocación de 100 ductos difusores de aire, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Piedras N.o 361.

La fecha para la apertura de las ofertas, ha sido fijada para el día 27 de Noviembre de 1956, a las 15 horas. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1956. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 3 pub. 33465 Nov.10-v.nov.3.

Pedido de precios

Llámase a precios por papel blanco tipo diario, para entrega de existencia en plaza, y de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Piedras N.o 361.

La fecha para la apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 28 de Noviembre de 1956, a las 15 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 3 pub. 33466 Nov.10-v.nov 13.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 25|956
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 25|956, por adquisición de 10.000 (diez mil) kilos de aceite comestible, fijándose para la apertura de las propuestas el día 21 del corriente mes a las 16 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Bartolomé Mitre 1314, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de la mencionada licitación. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1956. — Sección Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 33473 Nov.10-v.nov.21.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 11 de Noviembre de 1956

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley Nº 9.906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

NESTOR RAMON MARGAT, 26 años, soltero, empleado, uruguayo, domiciliado Convención 1555 y MARIA ASENCION PEREIRA, 29 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Convención 1555.

RODOLFO GUSTAVO SCHURMANN PACHECO, 32 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Plaza Independencia 759 y NELLY JOSEFA COUTINHO ECHENIQUE, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Plaza Independencia 759.

3.a Sección

LUIS LEON FERNANDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 175 ap. 2, y REBECA COHEN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Reconquista 309 ap. 4.

8.a Sección

OSCAR RODRIGUEZ SARRA, 27 años, soltero, metalúrgico, argentino, domiciliado Batoví 2192 y LELIA NERIS PORTO BALBUENA, 22 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Batoví 2192

9.a Sección

SIXTO ARISPE, 58 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Peixoto 1910 y MARIA DEL CARMEN ESTEVEZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Peixoto 1910.

10.a Sección

AVEDIS BOGHOSSIAN, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado L. de Gaspar 2402 y NELLY KALADJIAN, 22 años, soltera, oriental domiciliada L. de Gaspar 2402.

MANUEL LORENZO ESTEVEZ, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Nancy 4423 ap. 2 y ESTHER BLANCO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Nancy 4423 ap. 1.

12.a Sección

SARANDI FIERRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1856 y MARIA DOLORES GOMEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1856.

ELIAS CERVIÑO, 27 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Nelson 3530 y VISITACION LISTA, 29 años, soltera, española, domiciliada Nelson 3530.

HECTOR RAUL OTTADO, 21 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Pedernal 2036 y ROSA MILLER, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2837.

CARLOS WALTER SOBA, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Chuy 3357 y MARGARITA LANGELLOTTI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Lavandeira 3319.

LEONEL SILVEIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gdia. Oriental 3483 y ALICIA RAQUEL GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gdia. Oriental 3483

JOSE VICENTE DI PAULA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1864 y ELIDA NIEVES ABDO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1846.

LUIS ALBERTO GIUDICE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 3133 y RUTH MARNE GUTIERREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Fermín Ferreira 1982.

ANGELITO CROCCO, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Rivadavia 1790 y BLANCA CARMEN PAZOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 1790.

LUIS ALBERTO GOMEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 2621 y VERA AMERIO, 33 años, soltera, modista, italiana, domiciliada Porongos 2621.

PEDRO TORRES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Araycua 2129 y MARIA TERESA ALEMAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Araycua 2129.

PASCUAL JOSE DELUCA, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ramón Márquez 2960 y CAROLINA REGINA MERLINO 22 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pugnalini 1881.

13.a Sección

ALBERTO CURBELO FIRPO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 1.a Paralela Sanfuentes - Barrio 8 y OLGA NELIS DE LEON TARELA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 3924.

RUPERTO GARCIA ROMERO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Berna 1888 y EULALIA GONZALEZ OCAMPO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cuba 4167.

16.a Sección

JUAN LEYROS, 16 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ameghino 4610 apto. 4 y EDDA DOS SANTOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ameghino 4620.

20.a Sección

JULIO CASTELLS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4361 y TERESA BARTHABURU, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4361.

ALBERTO FLEITAS, 47 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Conciliación 4216 Apto. 4 y MARIA FELICIA LEGUIZAMON, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Conciliación 4216.

14) 3|pub. v.nov.13.

24.a Sección

LUIS EDUARDO BERRUTTI, 33 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado Plácido Ellauri 3418 y LUCIA CARMEN BARSONY, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Plácido Ellauri 3415.

14) 1|pub. v.nov.10.

16—Prescripciones

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección de Canelones, dictada en autos: "NICOLAS REMERSARO. Prescripción adquisitiva" L.o 25 F.o 70, se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés y especialmente a los propietarios de los padrones números 40, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 291, 39 y 53, en la fracción de terreno situada en la 16ª Sección de Canelones, "Pueblo Toledo", padrón N.o 52, manzana N.o 2, según plano del agrimensor Eduardo Larrieux de Julio de 1954, inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el N.o 642 el 6 de Octubre de 1955 y de una superficie de novecientos sesenta metros con veintinueve centímetros (960.20 ms.), lindando al Noroeste en 21 ms. 41 cms. con padrones 291 y 45 al 51; al Sureste en 91 ms. 75 cms. con el padrón N.o 53; al Oeste en 10 ms. 8 cms. con la calle Sauce; al Este en 10 ms. 8 cms. y al Noreste en 2 ms. 37 cms. con el solar padrón 39, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Pando, Julio 31 de 1956. — Juan R. Leites, Juez de Paz.

16) $18.00 30|pub. 16859 Nov.10-v.dic.15.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado JOSE BERMANAS y ROBERTO BERMANAS, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de José Bermanas, pues donde dice "José Berman" debe decir "José Bermanas"; donde dice "hijo legítimo de Gregorio Berman y de Taíne Sobenjak" debe decir "hijo legítimo de Gregorio Bermanas y de Feige Solomjakaite"; y B) La de nacimiento de Roberto Bermanas, pues donde dice "Roberto Berman" debe decir "Roberto Bermanas; donde dice 'hijo legítimo de Gregorio Berman y de Fanny Solomiaka" debe decir "hijo legítimo de Gregorio Bermanas y de Feige Solomjakaite". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Setiembre 20 de 1956. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 33444 15|pub. Nov.10-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA DOLORES ARROYO DE DELFRATO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con los nombres de Fermina María Aurora, en lugar de María Dolores. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 26 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 16814 Nov.10-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ESTHER PEREZ, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento y reconocimiento de su hija menor de edad María del Carmen Pérez, en la forma siguiente: Donde en ellas la compareciente figura con el apellido Narbay debe decir Pérez; y donde la inscripta aparece como nacida el 19 de Enero de 1939 debe decir 18 de Julio de 1937. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 5 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) R. 20|4|55) 15|pub. 33461 Nov.10-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don GREGORIO AGUSTIN RECAGNO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor Julio César en el sentido de que donde aparece con el apellido paterno Recaño debe decir Recagno. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, 5 de Noviembre de 1956. — Esc. Guillermo A. Ramos, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 16847 Nov.10-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "MARCELINA DEIDAMIA PEREIRA. Rectificación de partida", L.o 30 F.o 546, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Marcelina Deidamia Pereira, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues en ella aparece con los nombres de Marcelina Dedalma en lugar de Marcelina Deidamia que es lo que corresponde. — Mercedes, Noviembre 1º de 1956. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

19) $13.00 15pub. 16844 Nov.10-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña SABINA IGNACIO GONZALEZ, solicitando la rectificación de la siguientes partidas de Estado Civil: de nacimiento de Sabina Ignacio González, donde dice "Sabina Ignacio hija de Antonio Ignacio, de nacionalidad brasileño", debe decir "Sabina Ignacio González hija de Antonio Ignacio González, de nacionalidad uruguayo", donde dice "nieta por línea paterna de Belo Ignacio y Teodora Ignacio", debe decir "nieta por línea paterna de Teodora o María del Carmen González"; de defunción de Antonio Ignacio González donde dice "Antonio González", debe decir "Antonio Ignacio González, hijo de Teodora o María del Carmen González"; de nacimiento de Antonio González, debe decir "Antonio Ignacio González, hijo de María del Carmen o Teodora González", por ser los vecinos [illegible]. Esta gestión está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó Octubre 26 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33445Nov 10-v.nov.27.

20—Remates

OLIVIA DE VASCONCELLOS

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Municipio de Montevideo contra BRIGNOLE OFELIA y otra. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1 Fo. 95, se hace saber al público que el día veintisiete de Diciembre próximo a las diez horas, en el hall del Juzgado, la rematadora señora Olivia de Vasconcellos, asistida del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de mil quinientos cuarenta y siete pesos con veinte centésimos, del solar empadronado con el número cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y dos, que, según título, se halla señalado en el plano levantado el veintitrés de Marzo de mil novecientos once por el agrimensor don R. Sienra Lessa con el número setenta y cinco, está situado en Sayago, en la vigésima primera sección judicial del Departamento de Montevideo, y se compone de una superficie de trescientos ochenta y tres metros con cincuenta decímetros que se deslinda así: 10 ms. de frente al Suroeste a la calle Monte Cudine (hoy A. Rodríguez): 37 ms. 70 cms. al Sureste lindando con el solar N.o 74; 10 ms. 50 cms. al Noreste lindando con el solar N.o 70 y 39 ms. al Noroeste por donde linda con el solar N.o 76.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Será de cargo del comprador el pago de las medianerías —si las hubiere —el de la contribución inmobiliaria y el de otros derechos reales que gravaren el bien; C) Serán de cargo de la ejecución: los gastos de escrituración, honorarios y gastos del perito tasador, comisión del rematador y gastos del remate, certificados, impuestos al mayor valor, impuesto universitario (Ley de 27 de Julio de 1946, artículo 13, inciso 2.o apartado C) e impuestos municipales; D) Que el título de propiedad del inmueble a rematarse y los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Convención N.o 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Octubre 26 de 1956. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

20) (C.C.) 15|pub. 33468 Nov.10-v.nov.27.

ALBERTO PEREYRA VARELA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Municipio de Montevideo contra BRIGNOLE OFELIA y otra. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1 Fo. 485, se hace saber al público que el día veintisiete de Diciembre próximo a las once horas, en el hall de este Juzgado, el martillero Alberto Pereyra Varela, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de quinientos treinta y tres pesos con treinta y dos centésimos del solar empadronado con el número cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y uno, que —según título —se halla señalado en el plano levantado el 23 de marzo de 1911 por el agrimensor R. Sienra Lessa con el número setenta y cuatro, está situado en Sayago, en la vigésima primera sección judicial del Departamento de Montevideo, y se compone de una superficie de trescientos cincuenta y cuatro metros con setenta y cinco decímetros que se deslinda así: 10 ms. de frente al Suroeste a la calle Monte Cudine (hoy A. Rodríguez); 33 ms. 25 cms. al Sureste lindando con el solar N.o 73; 10 ms. 50 cms. al Noreste limitando con el solar N.o 70 y 37 ms. 70 cms. al Noroeste confinando con el solar N.o 75.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Será de cargo del comprador: el pago de las medianerías —si las hubiere, —el de la contribución inmobiliaria adeudada y el de otros derechos reales que gravaren el bien; C) Será de cargo de la ejecución: los gastos de escrituración, honorarios y gastos del perito tasador, comisión del rematador, gastos de remate, certificados, impuestos al mayor valor, impuesto universitario (ley de 27 de Julio de 1946, artículo 13, inciso 2.o, apartado C), e impuestos municipales; D) Que el título de propiedad del inmueble a rematarse y los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención N.o 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Octubre 29 de 1956. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

20) (C.C.) 15|pub. 33470 Nov.10-v.nov.27.

JUAN FRANCIULLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, en los autos que Universal Ltda. sigue con CESAR ANTOLIN RAFAEL LASSUS (Lo. 50, Fo. 555), se hace saber que el día 21 de Noviembre de 1956, a las 15 horas, y en Miguelete 1831 se procederá por el martillero señor Juan Franciullo, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente: el coche marca Lincoln, empadronado con el número 101.833, actualmente matriculado con el número 150.925. Los antecedentes se encuentran en la actuaria a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Noviembre 2 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $20.00 10|pub. 16858 Nov.10-v.nov.21.

JUAN FRANCIULLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de Primer Turno dotcor Diego Landa, en los autos que Universal Ltda., sigue con LUIS LAMAS CARREIRAS. Cobro ejecutivo de pesos (Libro 50, Fo. 419), se hace saber que el día 21 de Noviembre de 1956, y en Miguelete 1832 a las 15 horas, se procederá por el martillero señor Juan Franciullo, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de la camioneta marca Fordson, padrón 14.556, matrícula 201.951. Los antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 2 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $16.00 10|pub. 16856 Nov.10-v.nov.21.

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Bidegaray María M. contra Roberto Gaye Melló y otra. Ejecución de hipoteca". (Lo. 48, Fo. 547) se hace saber que el día 27 de Noviembre próximo venidero a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero Amado Galmés, se sacará a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar con edificios y mejoras sito en la 23ª sección judicial de Montevideo, padrón N.o 119.002, señalado con la letra "B" en el plano del agrimensor Alberto Castiglioni, inscripto el 23 de junio de 1927, en la Dirección de Topografía, con una superficie de 150 ms. 40 dec., cuyo deslinde es el siguiente: 6 ms. de frente al Suroeste a la calle Estero Bellaco, entre las de Juan Ramón Gómez y General Urquiza, 25 ms. 34 cms. al Sureste con José Pedrauzo y María de Gregorio, 6 ms. 3 cms. al Noreste con Domingo Giandrone y 24 ms. 79 cms. al Noroeste con Jaime Saponare.

Se previene: 1) Que el mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales; II) Los títulos y antecedentes de manifiesto en este Juzgado (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso) a disposición de los interesados. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

Más informes: Buenos Aires 526. Teléfono 8.73.29.

20) $60.00 15|pub. 16869 Nov.10-v.nov.27.

JUAN ANTONIO BRAGLIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

Un valioso lote en la Diagonal Agraciada

La venta se realizará de acuerdo con el siguiente EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "Rottersmann de Nichtauser Schonberg o Schomberg, Ida o Yetta y otros con Pubarán S. A. Ejecución de hipoteca". (Lo. 47, Fo. 521), se hace saber que el día 29 del corriente mes de Noviembre, a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Juan Antonio Braglia, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del inmueble que seguidamente se identifica: Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que le comprendan, situado en la Aguada, octava Sección judicial de Montevideo, empadronada con el número trece mil ciento noventa y uno, la que según título se compone de una superficie de novecientos treinta y cinco metros veintiseite decímetros y según plano trazado por el agrimensor Orosmán Acosta Viera, el veinticuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, inscripto en la Dirección de Topografía el nueve de Enero de mil novecientos treinta y cuatro, se compone de una superficie de novecientos treinta y cinco metros ochenta y un decímetros, deslindados así: veintiún metros setenta centímetros al Oeste con frente a la Avenida Agraciada, entre las calles Pozos del Rey y Valparaíso, distando su punto medio treinta y cinco metros sesenta y cinco centímetros de la esquina a esta última; cuarenta y tres metros quince centímetros al Norte lindando con inmueble de Ramón Abascal; veintiún metros setenta centímetros al Este confinando con

inmuebles de Ramón Abascal, Rodolfo Penino y Hermanos y Rómulo R. Sicardi; cuarenta y tres metros diez centímetros al Sur lindando con María Podestá de Deambrosis.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, Impuesto Universitario como así mismo la comisión legal del martillero, serán de cuenta y cargo total del comprador; y 3.o Que el título de propiedad y demás documentación relativá se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 1.271 Serie "B|45"), en garantía de un crédito hipotecario de primer grado a favor de dicha Institución. — Montevideo, Noviembre 7 de 1956 — Julio E. Real, Actuario.

Más informes: San José 1180.

20) $96.00 15|pub. 16811 Nov.10-v.nov.27.

RAFAEL DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en autos: "Leopoldo Pérez contra DANIEL CRUZ. Ejecución prendaria. Lo. 42, Fo. 185, se hace saber que el día 26 de Noviembre a las 16 y 30 en el local de Río Branco N.o 1575, con la asistencia del señor Alguacil y por intermedio del rematador don Rafael Docampo, se procederá a la venta al mejor postor de una máquina Express Omega 10.830, modelo original de 6 canillas con equipo. Dicha máquina se encuentra en exhibición en Uruguay número 1001. El mejor postor deberá consignar el 20 o|o en garantía de su oferta y abonar el saldo al retiro del bien. En fe de ello siento la presente que signo y firmo en Montevideo a siete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $28.00 10|pub. 16816 Nov.10-v.nov.21.

RAFAEL DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Leopoldo Pérez contra DANIEL CRUZ. Juicio Ejecutivo". Lo. 41, Folio 590, se hace saber que el día 26 de Noviembre a las 15 horas en Río Branco 1575 y por intermedio del martillero Rafael Docampo se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de la tasación a la venta de las mercaderías embargadas en estos autos que se mandan subastar y que consistentes en 245 botellas de bebidas varias. El mejor postor deberá consignar el 20 por ciento en garantía de su oferta en el acto de serle aceptada y completar el precio a su entrega y cuyo remate se efectuará con la asistencia del señor Alguacil. — Montevideo, Noviembre 7 de 1956. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo a siete de Noviembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $28.00 10|pub. 16815 Nov.10-v.nov.21.

FRANCISCO TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 5.a sección de la Capital
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de la capital se rematará en los autos caratulados: "José Marton contra SALOMON ZACAI. Juicio Ejecutivo", el día 21 de Noviembre próximo a las 15 horas en el local de Yaro 1121, los bienes embargados en estos autos, sobre las 2|3 partes de su tasación. Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.

20) $12.00 10|pub. 16810 Nov.10-v.nov.21.

LUCIANO GOLLY VERA
Juzgado de Paz de la 1ª sección de Soriano

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1ª sección de Soriano, en autos: "Luis A. Valdez contra OMAR SARUTE y CARLOS CARABALLO. Ejecución de prenda industrial", se hace saber: Que el día 25 de Noviembre corriente a las 9 horas y en el local de calle Roosevelt N.o 860, el martillero don Luciano Golly Vera, asistido del Alguacil ad-hoc, don Manuel Pereira Orofino, venderá en público remate, sin base y al mejor postor, una cortadora de fiambres marca "Scharfen".

Se previene: A) Que la máquina a subastarse se encuentra a disposición de los interesados en el local de remate; B) Que la venta será al contado. — Mercedes, Noviembre 6 de 1956. — Mario Echenique, Juez.

20) $20.00 10|pub. 16843 Nov.10-v.nov.21.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

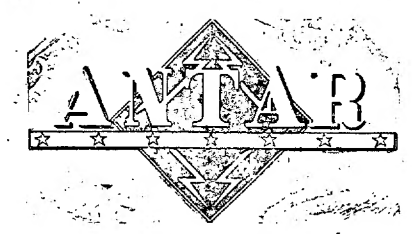
ACTA N.o 77.846. — Montevideo, Noviembre 7 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bazar Colón S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BACCA", para distinguir artículos de las clases 7 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 16829 Nov.10-v.nov.21.

ACTA N.o 77.847. — Montevideo, Noviembre 7 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bazar Colón S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GLITSA", para distinguir artículos de las clases 6 y 7 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 16830 Nov.10-v.nov.21.

ACTA N.o 77.853. — Montevideo, Noviembre 7 de 1956. — Con esta fecha, Editorial Antar Limitada (Montevideo), solicita la marca



para distinguir artículos de las clases 12 y 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $22.00 10|pub. 16836 Nov.10-v.nov.21.

ACTA N.o 77.848. — Montevideo, Noviembre 7 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bazar Colón S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BACCASOL", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 16831 Nov.10-v.nov.21.

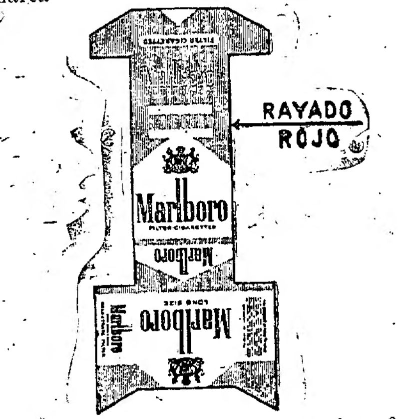
ACTA N.o 77.849. — Montevideo, Noviembre 7 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rockwell Manufacturing Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $22.00 10|pub. 16832 Nov.10-v.nov.21.

ACTA N.o 77.842. — Montevideo, Noviembre 6 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Philip Morris Incorporated, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $36.00 10|pub. 16746 Nov.10-v.nov.21.

ACTA N.o 77.798. — Montevideo, Octubre 30 de 1956. — Con esta fecha, PAMER, Papelera Mercedes S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SPONTEX", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 16833 Nov.10-v.nov.21.

ACTA N.o 77.814. — Montevideo, Noviembre 1º de 1956. — Con esta fecha, el señor Alfredo Germán Rodolfo Hahn, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BASASMAN", para distinguir artículos de la clase s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 16812 Nov.10-v.nov.21.

ACTA N.o 77.813. — Montevideo, Noviembre 1º de 1956. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Laboratorios Magnus Limitada (Montevideo), solicita la marca "SOSEGAL", para artículos de la clase 9 (especialidades farmacéuticas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 16813 Nov.10-v.nov.21.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 11.429 — Montevideo, Octubre 31 de 1956. — Con esta fecha, el señor Roberto Draper, por Leo W. Rainard y Ewart H. Shattuck, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparto para rizar un hilo o una mecha de filamentos continuos" y de acuerdo con lo que dispone 39 del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 16759 Nov.10-v.nov.21.

ACTA N.o 1.046 — Montevideo Noviembre 6 de 1956. — Con esta fecha: CEMAMTOSA —Cemento Amianto Sociedad Anónima (Montevideo) ha solicitado privilegio industrial para el término de nueve años para "Fabricación de caños redondos de fibrocemento con el sistema ingeniero Mazza" (Sistema húmedo) y de acuerdo con lo que dispone el artículo 39 del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

24) $24.00 20|pub. 16766 Nov.9-v.dic.1º.

25—Ventas de Comercio

Hemos prometido en venta a José Luis Rabasquiño Machado el negocio almacén de comestibles, ferretería, frutos, etc., sito en Corumbé 4506. Acreedores, concurrir, escribanía G. S. Braga. Misiones 1486. — Montevideo, Noviembre 7 de 1956. — GILBERTO V. MELE. — GLADYS N. DE LEON DE MELE.

25) $16.00 20|pub. 16834 Nov.10-v.dic.3.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometimos vender a Vicente Gómez Fernández, el negocio de "Bar y Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle 25 de Mayo 647. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Noviembre de 1956. — MANUEL PEREZ PEREZ. — MARIA LUISA DEVINCENZI. — HEBER VICENTE PEREZ DEVINCENZI.

25) $16.00 20|pub. 16865 Nov.10-v.dic.3.

Prometimos vender a Elías Bergazyn Pokirski la tienda ubicada en 25 de Agosto 574 bis. de esta ciudad. Acreedores presentarse escribanía Iannino. Sarandí 356 esc. 12. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Noviembre de 1956. — MIGUEL DAVID y AIDA BERGAZYN.

25) $16.00 20|pub. 16861 Nov.10-v.dic.3.

Prometí vender a Izrael Scheinowitz el comercio que en el ramo de Baar y Alcohólicas gira en la calle Brazo Largo 3757. Acreedores: Pza. Independencia 838, esc. 6 (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1956. — JOSE GARCIA. — Izrael Scheinowitz.

25) $16.00 20|pub. 16820 Nov.10-v.dic.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen hemos prometido en venta al señor Juan Amigo Lois, el comercio que gira en el ramo de Bar (despacho de Bebidas Alcohólicas) ubicado en la calle Manuel Herrera y Obes 4301|05. Acreedores presentarse en Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1956. — LUIS GARCIA VEIGA. — ANDRES PEREIRA MIGUEZ.

25) $24.00 20|pub. 16805 Nov.10-v.dic.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen hemos prometido en venta al señor Domingo García, el comercio que gira en el Ramo de Cervecería, ubicado en la calle Rivera 2107. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1956. — MIKIFOR MIELNICZUCK GRIEZUG.

25) $24.00 20|pub. 16806 Nov.10-v.dic.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen hemos prometido en venta al señor Elbio Varolín, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar, ubicado en la calle Besares 3645. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Noviembre 1956. — JESUS GARCIA. — ASUNCION EUGENIO GARCIA.

25) $24.00 20|pub. 16807 Nov.10-v.dic.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen hemos prometido en

venta al señor Juan Viera, el comercio que gira en el ramo de Bar (despacho de Bebidas Alcohólicas), ubicado en la calle Buenos Aires 550. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Setiembre 1956. — ALVAREZ y MENDEZ Hnos.
25) $24.00 20|pub. 16797 Nov.10-v.dic.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen hemos prometido en venta a los señores Lino y Manual Oroñez y Severo Suárez, el comercio que gira en el ramo de Bar (despacho de Bebidas Alcohólicas), ubicado en la calle San Fructuoso 999. Acredores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Setiembre 1956. — LEON Hnos.
25) $24.00 20|pub. 16798 Nov.10-v.dic.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen hemos prometido en venta, a la señora Victoria Rodríguez, el comercio que gira en el ramo de Bar (despacho de Bebidas Alcohólicas), ubicado en la Avda. Agraciada 4118. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Octubre de 1956. — EVARISTO BACELO.
25) $24.00 20|pub. 16799 Nov.10-v.dic.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen hemos prometido en venta a el señor Hensz Kon Cazasowska, el comercio que gira en el ramo de Bar y Whiskería, ubicado en la calle Río Branco 1202. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Octubre de 1956. — HECTOR MACIEL. — MOISES KIBEL.
25) $24.00 20|pub. 16800 Nov.10-v.dic.3.

27 — Varios

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
Pérdida de la Patria Potestad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a doña María Rosa Fernández para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Muñoz, Víctor y Sagarra de Muñoz, Elvira c|FERNANDEZ, MARIA ROSA. Pérdida de Patria Potestad", L.o 11 F.o 515, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos extiendo el presente que signo, firmo y sello en Montevideo a veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.
27) $48.00 30|pub. 16848 Nov.10-v.dic.15.

TERM-Y-LUZ

Solicita modificar los rubros 88-46 y 88-33 (decreto Setiembre 11 de 1956). Gestión del 9 de Febrero de 1955. (Nº 5181).
27) $4.00 10|pub. 16870 Nov.10-v.nov.21.

KALEMKERIAN Y SINANIAN HERMANOS

Hago saber al público y acreedores que en el ramo de Fábrica de Calzados figuraba Kalemkerian y Sinanian Hnos., de cuya firma he quedado desvinculado desde el 1º de Mayo de 1946. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1956. — ONNIG KALEMKERIAN.
27) $16.00 20|pub. 16862 Nov.10-v.dic.3.

C. I. R. S. A.

Solicitud de inclusión en tercera categoría a las calderas industriales. — Montevideo, Octubre 1.o de 1956.
27) $4.00 10|pub. 16543 Nov.10-v.nov.21.

COPPOLA SERRA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictado en los autos: "Cóppola Serra Sociedad Anónima". Inscripción de estatutos. (L.o 4, F.o 90. N.o 1012), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la institución mencionada solicitando la inscripción de los estatutos que a continuación se transcriben:

Artículo 1.o Con el nombre de "Cóppola Serra S. A." se constituye una sociedad anónima, cuya duración será de noventa y nueve años a partir de la fecha de aprobación de sus estatutos, por el Poder Ejecutivo. Su domicilio es en Santos Lugares (Departamento de Canelones), pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Explotar en general la extracción, producción, industrialización y elaboración de materias primas, minerales, productos semi elaborados, manufacturados referentes a los ramos de agricultura, ganadería, industrias extractivas, mecánicas, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines similares vinculadas o derivadas; B) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explota en general toda clase de bienes inmuebles; C) Importar, exportar y realizar en general cualquier operación comercial, con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos y subproductos del país y del extranjero; D) Realizar operaciones financieras, mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero, operaciones industriales, comerciales y financieras con o sin adelanto de dinero, ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de pesos 600.000.00 (seiscientos mil pesos) moneda nacional, formado por seis mil acciones al portador de cien pesos cada una. Puede el Directorio aumentar el capital autorizado hasta la cantidad de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) moneda nacional solicitando dentro de los treinta días la aprobación del aumento por el Poder Ejecutivo y pagando los impuestos que correspondan. Puede el Directorio emitir acciones "Preferidas" estableciendo las condiciones de cada emisión, las que se deberán encuadrar dentro de las siguientes bases fundamentales: A) El monto de las acciones preferidas emitidas no podrá ser mayor de cincuenta por ciento de las acciones ordinarias en circulación; B) El dividendo a abonar no podrá ser mayor del 12 por ciento anual; C) La acumulación no podrá exceder de tres ejercicios; D) Las acciones preferidas tendrán derecho a voto en caso de que en el ejercicio anterior no se hubiera distribuído el dividendo prometido; debiendo dejarse constancia de ello en los títulos que se emitan; E) En todas las emisiones se deberá establecer que la sociedad tiene derecho al rescate de las acciones preferidas; con una prima del 5 o|o y con un preaviso de sesenta días.

Art. 4.o Todas las acciones serán firmadas por dos Directores. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvertiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiera sentencia judicial, que se le notificará debidamente.

Art. 5.o En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento, tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones, sin perjuicio de lo establecido en el inciso E) del artículo once.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 6.o El gobierno, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio, integrado por dos a nueve miembros titulares accionistas de la sociedad, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica en cuyo caso, ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física, la que actuará en el seno del Directorio, con todas las facultades propias del cargo por el término que le asigne la persona jurídica titular, la que podrá sustituir su representante tanta veces como lo deseare, durante el término por el cual hubiese sido elegido. La persona jurídica titular, responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de cada uno de éstos, en el desempeño del puesto de Director. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio haciendo la debida comunicación a la sociedad, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 7.o Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. Deben ser accionistas, tanto en el momento de su elección como durante el desempeño de su cargo. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad rentado o no. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice. Los Directores podrán residir en el extranjero.

Art. 8.o El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 9.o En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director queda expresamente facultado para llenar la vacante.

Art. 10. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros, toda vez que los negocios de la sociedad lo exijan. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en el libro de actas sociales que firmarán los Directores presentes.

Art. 11. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para disponer y administrar los bienes sociales. A simple vía de ejemplo se señalan las siguientes facultades: A) Comprar, vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Toma dinero prestado, incluso de Bancos privados u oficiales en las condiciones que estime conveniente; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas, cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social; D) Realizar todos los actos y contratos administrativos que repute conveniente, pudiendo dar poderes generales o especiales; E) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza; que adquiera como para retribuir servicios; F) Intervenir en juicio como actora, demandada o terceristas, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; G) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico cumpliendo los requisitos legales. Dos Directores actuando conjuntamente son los representantes legales de la sociedad.

Art. 12. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por pérdida de la capacidad estatutaria; C) Por renuncia aceptada; D) Por expiración de su mandato; y E) En los demás casos establecidos por las leyes.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 13. La asamblea general cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordene podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 14. En las asambleas sociales, cada veinte acciones ordinarias o cincuenta preferidas dan derecho a un voto, con las limitaciones establecidas por la ley. Las acciones preferidas sólo tendrán derecho a voto cuando en el ejercicio anterior no hubieran recibido el dividente prometido.

Art. 15. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad, un día antes de la fecha fijada para la asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco, Casa Bancaria o sociedad de administración del país o del exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, cuyo recibo servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 16. La asamblea general ordinaria, considerará la memoria, balance general, estado de pérdida y ganancias presentados por el Directorio y deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio; se convocará por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y se considerará legalmente constituída con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se reuniera por falta de número, el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión que se celebrará dentro de los sesenta días, quedando en este caso constituída legalmente por cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de la publicación prescripto anteriormente no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Lo que antecede es aplicable para las asambleas ordinarias y todas las extraordinarias, traten o no los casos recogidos por la Ley de 19 de Julio de 1909. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos.

Art. 17. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando representen la mitad del capital integrado con derecho a voto, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 18 Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se registrarán en el libro de actas sociales y serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta desig-

ne con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias, para todos los accionistas presentes, ausentes o desidentes y siempre que dichas asambleas procedan conforme a la ley y a los estatutos y sin perjuicio de lo establecido en la Ley N.o 3.545, mientras no sea derogada.

CAPITULO VI

Balances

Artículo 19. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance, será propuesto por el Directorio de la asamblea, en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada a fondo de reserva y dividendos a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones; la asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 20. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad, se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria, se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado, con derecho a voto, y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrán por rechazados el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de Liquidador.

Art. 21. Decretada la disolución por la asamblea ésta nombrará una Comisión Liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

CAPITULO VIII

Reforma de estatutos

Artículo 22. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa, al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado, con derecho a voto. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria en la forma prevista en el artículo dieciséis y la asamblea actuará con el quórum y forma establecida en el artículo diecinueve.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 23. El primer Directorio constará de tres miembros y será integrado por los señores José P. Cóppola Serra, Luis Cóppola Serra y Carlos Cóppola Serra.

Art. 24. Quedan comisionados el señor Nicolás Scarlatto Díaz y el escribano señor Nelson César Baldassari, para que conjunta o separadamente, realicen la gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo, la aprobación de estos estatutos, plantear, aceptar y discutir las modificaciones que le sean propuestas por dicho poder o que considere conveniente y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los estatutos originales que lucen de fojas uno a fojas siete del libro de actas de asambleas que tengo a la vista y sello en dichas fojas. Consta asimismo que en la asamblea celebrada el tres de Julio de mil novecientos cincuenta y seis fueron aprobados esos estatutos por la asamblea constituyente de dicha sociedad. En fe de ello y a sus efectos, expido el presente que signo y firmo en Montevideo el nueve de Julio de mil novecientos cincuenta y seis. — Nelson César Baldassari. Escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 30 de 1956. — Visto la gestión de "Cóppola Serra S. A." (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Cóppola Serra S. A." y autorizar su funcionamiento, con las observaciones efectuadas a fs. 8 y salvadas a fs. 10. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **ZUBIRIA. — LEDO ARROYO TORRES. — Justo J. Orozco**, Secretario."

Fojas 10. — Señor Ministro de Hacienda, Escribano don Ledo Arroyo Torres: Nicolás Scarlatto Díaz, en la carpeta 602|56 anexo I, evacuando la vista conferida en la gestión sobre aprobación de estatuto y personería de "Cóppola Serra S. A." al señor Ministro dice: Que no acepta las observaciones del señor Fiscal de Segundo Turno por las siguientes razones: La objeción al artículo 16, está basada en la salvedad de la Inspección General de Hacienda y es totalmente imposible que ocurra la situación señalada por el señor Fiscal. El texto del artículo 16 dice imperativamente que la asamblea deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio y ese mandato imperativo lo deberá cumplir el Directorio realizando las convocatorias primera o segunda dentro del término adecuado para que no se exceda la realización de la asamblea del plazo referido. Respecto de lo manifestado sobre el número de miembros del Directorio, (artículo 6.o), no existen disposiciones ni razones de conveniencia que se opongan a que un Directorio tenga como mínimo dos miembros. Por otra parte todo el articulado del Capítulo III está perfectamente coordinado en ese sentido y especialmetne previsto el caso de empate de votaciones (artículo 10). Hace presente el exponente que existen estatutos ya aprobados en los que se establecen las mismas disposiciones que aquí se observan. Por lo expuesto, solicito del señor Ministro tenga a bien aprobar los estatutos de "Cóppola Serra S. A." en la forma originariamente presentados y conceder la personería jurídica correspondiente. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — Nicolás Scarlatto Díaz. Contador.

Es copia fiel. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1956. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Canelones de Segundo Turno: Nelson César Baldassari, constituyendo domicilio en José Batlle y Ordóñez 380 al señor Juez, digo: I) Que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 30 de Agosto de 1956 se aprobaron los estatutos de "Cóppola Serra Sociedad Anónima" concediéndole la personería jurídica, según resulta de los documentos que adjunto; II) Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio vengo a solicitar: A) Se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio, de los estatutos y resolución del Poder Ejecutivo a que se ha hecho referencia y su publicación conforme a la ley, expidiéndose los edictos respectivos; B) Se inscriba en la Matrícula de Comerciantes, la sociedad que represento, disponiendo se rubriquen los libros que se presenten. Se declara al efecto que: A) La sociedad se llama "Cóppola Serra Sociedad Anónima"; B) Su objeto es el establecido en el artículo 2.o de los estatutos, que doy por reproducidos; C) Su domicilio es en Santos Lugares, Cuarta Sección Judicial de este Departamento; D) La sociedad no ha designado aún Gerente o factor. Por lo expuesto al señor Juez, pido: Se sirva proveer en un todo de conformidad. Otrosí digo: Que los recaudos que deban entregárse o se desglosen le sean entregados al compareciente. — Nelson César Baldassari.

N.o 3.254. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción de que se trata. — Canelones, Octubre 10 de 1956. — José Roberto Figueroa, Fiscal Letrado.

8.359. — Canelones, Octubre 26 de 1956. — Vistos por lo que resulta de autos y de conformidad Fiscal, decrétase la inscripción de la sociedad "Cóppola Serra S. A." en el Registro Público de Comercio y Matrícula de Comerciantes. Háganse las publicaciones legales de edictos, expídanse los testimonios que se soliciten, practíquense los desgloses pertinentes y archívese en su oportunidad. — Emilio Siemens Amaro. — Ricardo Icasuriaga.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones. — Inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo de este Juzgado, con el N.o 23 de Fojas 90 a 97 inclusives. Derechos: $ 2.100.00 repuestos al margen en timbres respectivos. — Canelones, 1.o de Noviembre de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.

$415.00 1|pub. — 16654.

CHAMBORD S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Modificación de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos J. Lecueder, solicitando la modificación de los estatutos "Chambord S. A.", los que a continuación se transcriben:

Daniel Terra, escribano; Certifico que: He tenido a la vista el libro de actas de asambleas y Directorio de la empresa Chambord Sociedad Anónima, constando a fojas 12 el acta que literalmente transcripta dice lo siguiente: Acta N.o 8. — En Montevideo, a 30 de Junio de 1956, se reune el Directorio de Chambord S. A. con asistencia de todos sus Directores a efectos de tratar los siguientes asuntos: **1.o)** Aumento del capital autorizado. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3.o de los estatutos, el Directorio por unanimidad resuelve aumentar el capital autorizado de la sociedad a la cantidad de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Se resuelve encomendar a los señores contador Carlos J. Lecueder y señor Luis Alberto Robirú para que indistintamente gestionen ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación inscripción y publicación del referido aumento de capital quedando plenamente autorizados en forma indistinta para realizar los trámites necesarios a dicho efecto. No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión. — D. Arocena Capurro. — Adolfo Artagaveytía. — En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo hoy veintisiete de Julio de mil novecientos cincuenta y seis. — (Fdo.): Daniel Terra, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 4 Setiembre de 1956. — Visto: la solicitud de "Chambord Sociedad Anónima" a los efectos de que se autorice el aumento de su capital actual, a la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Considerando: Según acta notarial adjunta (Fs. 7) se han cumplido los requisitos pertinentes. Atento a lo informado por Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de la "Chambord S. A." el que queda fijado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). A sus fines expídase testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **BUBIRIA. — LEDO ARROYO TORRES. — Justo J. Orozco**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1956. — (Fdo.): Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Se acreditó con la libreta N.o 45862 el pago de la Patente de Giro de la firma padrón 95978.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — N.o 1589 presentado hoy veintidós de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis a las 14 horas e inscripta en este registro con el N.o 146 al F.o 979 del libro N.o 1 de Estatutos. — I. Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Carlos J. Lecueder, con domicilio en la calle Misiones 1486, piso 4.o al señor Juez digo: 1) Que vengo a solicitar la inscripción de el aumento de capital de Chambord S. A. en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio a cuyo efecto acompaño el acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización concedida por el Poder Ejecutivo. Por lo expuesto al señor Juez pido: Que se sirva ordenar la inscripción del aumento de capital referido, la publicación del mismo y se me entreguen los recaudos presentados. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el Directorio de la sociedad según consta en el testimonio adjunto. Sírvase el señor Juez proceder de conformidad. — (Fdo.): Carlos J. Lecueder.

Recibido hoy Octubre cuatro de mil novecientos cincuenta y seis con dos estatutos y un documento, conste.

Tomé razón al F.o 586 del L.o 52 con el N.o 2696. — Montevideo, 5 de Octubre de 1956. — Al despacho.

18877. — Montevideo, Octubre 5|956. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, 5 de Octubre de 1956. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno en vista bajo conocimiento, conste.

Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. Recibido hoy Octubre seis de mil novecientos cincuenta y seis. Doy fe.

Montevideo, 6 de Octubre de 1956. — Al despacho.

19039. — Montevideo, Octubre 8|956. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción solicitada. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones, acreditadas que sean y liquidado y repuesto el sellado, expídase testimonio devuélvanse recaudos y archívese. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, Octubre 8 de 1956. — A sus efectos se remite al Registro Público y General de Comercio, conste. — Llugain.

Montevideo, 11 de Octubre de 1956 — Recibido hoy, conste. — Artecona.

Montevideo, 23 de Octubre de 1956. — En cumplimiento del auto N.o 19039 de Fs. 11 y con el N.o 146 al folio 979 del L.o 1 de Estatutos se hizo la inscripción solicitada, conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintiséis de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

$34.00 1|pub. 16707.

AUTOMOTORA URUGUAYA S. A.

Montevideo - Uruguay

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE SETIEMBRE DE 1955

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 15 de Diciembre de 1955

ACTIVO		
Caja y Bancos		$ 69.194.33
Documentos a cobrar en cartera y Bancos	$ 142.100.71	
Deudores varios	" 321.835.30	" 463.936.01
Acciones y obligaciones en cartera		" 10.000.00
Automóviles y camiones	$ 462.253.28	
Cámaras y cubiertas, repuestos, nafta, aceites lubricantes y pinturas	" 75.758.83	" 538.012.11
Inmuebles		" 661.718.69
Instalaciones, maquinarias y equipos, herramientas taller, muebles y útiles		" 165.406.60
Gastos de fundación, llave, concesiones y otros intangibles	$ 24.110.33	
Pagos adelantados por mercaderías y seguros sin expirar	" 1.807.05	
Acciones a emitir en cartera	" 1.000.000.00	" 1.025.917.38
		$ 2.934.185.12

PASIVO		
Acreedores varios e instituciones oficiales por impuestos no vencidos		$ 254.056.91
Reservas varias	$ 407.564.27	
Capital integrado	" 1.000.000.00	
Capital autorizado	" 1.000.000.00	" 2.407.564.27
Superávit acumulado al 30 de setiembre de 1955		" 272.563.94
		$ 2.934.185.12

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 530 del libro Copiador de Cartas, certificado el 22 de marzo de 1956, por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 1167 a folios 361 del libro N.o 3.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 SETIEMBRE DE 1955

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 15 de Diciembre de 1955

GANANCIAS	
Automóviles y camiones	$ 1.121.998.25
Cámaras, cubiertas y repuestos	" 36.314.50
Intereses y descuentos percibidos	" 16.036.24
Venta de títulos y activo fijo	" 69.994.39
Alquileres y otros	" 34.665.29
	$ 1.279.008.67

PERDIDAS	
Reparaciones y servicios	$ 41.418.01
Impuestos y contribuciones	" 517.066.58
Amortizaciones varias	" 59.000.00
Sueldos y comisiones	" 267.586.26
Alquileres	" 29.029.48
Gastos generales	" 92.559.15
Superávit acumulado al 30 de setiembre de 1955	" 272.349.19
	$ 1.279.008.67

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 531 del libro Copiador de Cartas, certificado el 22 de marzo de 1956, por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 1167 a folios 361 del libro N.o 3.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES EJERCICIO 1954-1955

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de 15 de Diciembre de 1955

Superávit acumulado al 30 de setiembre de 1955	$ 272.349.19
Ganancia ejercicio 1953-1954, no distribuída	" 214.75
	$ 272.563.94
Accionistas	$ 250.000.00
Remuneraciones extraordinarias al personal y Directores con funciones ejecutivas	" 22.000.00
Saldo a cuenta nueva	" 563.94
	$ 272.563.94

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 532 del libro Copiador de Cartas certificado el 22 de marzo de 1956, por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 1167 a folios 361 del libro N.o 3.

$ 93.60. — 1|pub. — 16305.